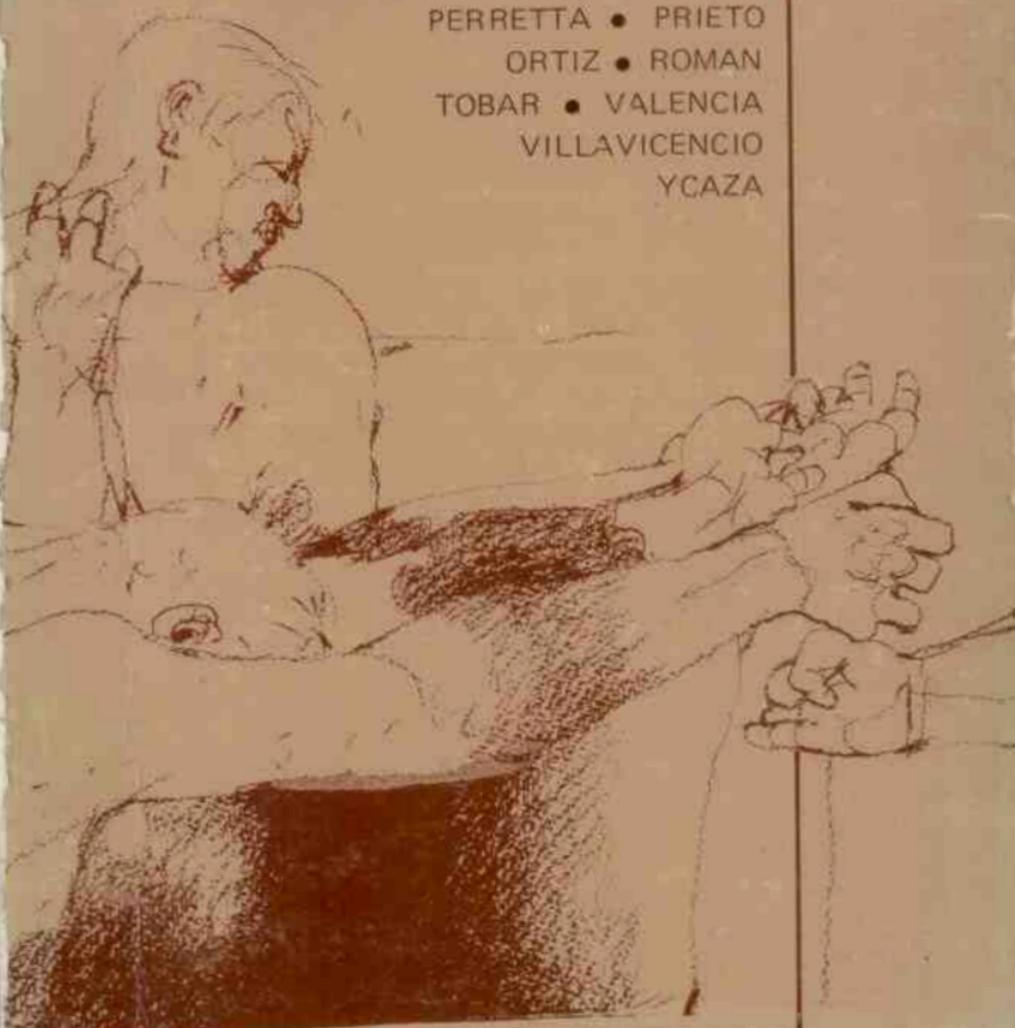


LOS DERECHOS HUMANOS: EL CASO ECUATORIANO

ARMAS • BAMAT • BORJA • BUCHELI
CRUZ • CHIRIBOGA • GLYNN
GUTIERREZ • JARAMILLO • LOPEZ
MONGE • MOYA • PEREZ
PERRETTA • PRIETO
ORTIZ • ROMAN
TOBAR • VALENCIA
VILLAVICENCIO
YCAZA



EDITORIAL
EL CONEJ 



**LOS DERECHOS HUMANOS: EL CASO
ECUATORIANO**

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**EDITORIAL
EL CONEJO** 

6 de diciembre 2309, 3er. piso
tel. 543 972 Casilla 4629-A.
quito, ecuador.

Los Derechos Humanos: el caso ecuatoriano por Armas, Bamat, Borja, Bucheli, Chiriboga, Cruz, Glynn, Gutiérrez, Jaramillo, López, Monge, Moya, Ortiz, Perretta, Pérez, Prietto, Román, Rosero, Tobar, Valencia, Villavicencio e Ycaza.

Copyright: CEDHU, Editorial El Conejo, 1985.

Primera edición: Editorial El Conejo, 1985.

Colección: ECUADOR/TESTIMONIO

Portada: dibujo de Washington Iza, 1985.

Quito, Ecuador, 1985.

**LOS DERECHOS HUMANOS: EL CASO
ECUATORIANO**

Amparo Armas, Tomás Bamat, Raúl Borja,
Rodrigo Bucheli, Manuel Chiriboga, Martha de
Cruz, Laura Glynn, Fernando Gutiérrez, Cecilia
Jaramillo, Ernesto López, Elsie Monge, Ruth
Moya, Gonzalo Ortiz Crespo, Franco Perretta,
Franklin Pérez C., Mercedes Prieto, Mercedes
Román, Fernando Rosero, Guadalupe Tobar,
Hernán Valencia, Gaitán Villavicencio y
Patricio Ycaza.

**EDITORIAL
EL CONEJO** 



Este libro fue preparado por la CEDHU con un equipo editorial conformado por Tomás Bamat, Raúl Borja y Elsie Monge.

Las siguientes instituciones y personas co-auspiciaron su publicación:

Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio,
Fundaciones Brethren y Unida,
León Roldós Aguilera,
Universidad Central.

La CEDHU agradece a todos por su valioso aporte en la difusión de los Derechos Humanos en nuestro país.

Prólogo, Elsie Monge /9

Derechos Humanos: Luchas históricas y visiones de
justicia, Tomás Bamat /15

Los Derechos Humanos: Un concepto en desarrollo,
Laura Glynn /31

EL DERECHO A LA TIERRA /39

El conflicto de Culluctus, Manuel Chiriboga y
Guadalupe Tobar /41

Enfoque histórico-jurídico, Ernesto López /59

MIGRANTES CAMPESINOS Y DERECHOS
HUMANOS /77

La experiencia de Prudencio Andrango, testimonio
recopilado por Amparo Armas y Fernando Rosero /79

El ciclo de la pobreza: los migrantes de San Pablo de
Lago, Fernando Rosero /86

EL DERECHO A LA VIVIENDA /97

El desalojo a la cooperativa Pancho Jácome, Franklin
Pérez C. y CEDHU /99

La lucha por la tierra en Guayaquil, Hernán Valencia /105

EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA /125

Testimonio de dos obreras, Fernando Gutiérrez y Gaitán
Villavicencio /127

Condiciones de vida y de trabajo, Fernando Gutiérrez y
Gaitán Villavicencio /130

DERECHOS DEL NIÑO /143

Polo, un niño de la calle, testimonio recopilado por
Franco Perretta /145

Derechos del niño y sistema de rehabilitación, Cecilia
Jaramillo /148

DISCRIMINACION DE LA MUJER /165

"El jumento": La palabra de una trabajadora doméstica,
testimonio recopilado por Mercedes Román /167

La mujer: ¿igualdad de derechos?, Mercedes Prieto /176

DERECHO A LA CULTURA /193

Fiesta del Yamor: Resistencia del pueblo quichua, FICI
y CEDHU /195

Derechos culturales de los pueblos indígenas, Ruth
Moya /202

DERECHOS DE LOS DETENIDOS /209

La sociedad y las cárceles, Martha de Cruz /211

El derecho a la defensa jurídica, Rodrigo Bucheli /224

Violencia y dominación, Raúl Borja /241

Seguridad Nacional y Derechos Humanos, Patricio
Ycaza /259

Modelos económicos y Derechos Humanos, Gonzalo
Ortiz /281

Anexo, Derechos Humanos y marco jurídico, Raúl
Borja /304

Sobre los autores /322

PROLOGO
Elsie Monge

Si hoy se habla de los DERECHOS HUMANOS se está haciendo referencia a un concepto contemporáneo de la lucha por la libertad y la justicia, que viene librando la Humanidad desde siglos atrás. He aquí algunos ejemplos: el Exodo hebreo para liberarse de la esclavitud y opresión de los egipcios, experiencia de la que nacieron los *principios de igualdad y justicia*; la declaración del filósofo chino Confucio, 500 años antes de la Era Cristiana, en la que se reconoce *el derecho a rebelarse contra la tiranía*; y la defensa de Fray Bartolomé de Las Casas, en el siglo dieciséis, que reivindica los *derechos de los indígenas americanos*.

Los derechos conquistados por las revoluciones Norteamericana y Francesa, a la representación política, la libertad de expresión y la propiedad privada, corresponden a una época histórica cuando el sistema socio-económico requería sobre todo la vigencia de los derechos civiles y políticos para el desarrollo de las democracias liberales.

Más adelante, como resultado de las luchas de los obreros europeos y norteamericanos, en el siglo

diecinueve, y de las revoluciones Mexicana y Soviética, en el principio del siglo veinte, los derechos sociales y económicos son legitimados.

Derechos civiles y políticos y derechos económicos y sociales son los dos grandes grupos plasmados en la Declaración Universal, aprobada en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, la que no puede ser considerada como un documento final sobre los Derechos Humanos, ya que este concepto sigue evolucionando. Así, la Declaración de Argel, en 1976, constituye un nuevo avance, pues enfoca no sólo los derechos individuales, sino los derechos de los pueblos, consagrando la soberanía y la auto-determinación.

ECUADOR Y LOS DERECHOS HUMANOS ha sido concebido como un libro de consulta de quienes se interesen por entender mejor lo que significan los Derechos Humanos, y por promover su vigencia en nuestro país. Este libro no pretende ser un tratado terminado sobre el tema, sino un esfuerzo por dar a conocer los atropellos a miles de ecuatorianos, así como por trascender las ideas parciales sobre los Derechos Humanos, como son las nociones de que éstos se refieren estrictamente a los derechos individuales, y que los derechos civiles y políticos constituyen su esencia.

Los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales conforman una unidad. Mencionemos un caso: poder votar pero no poder educarse, trabajar o curarse, o viceversa, significa que no existe un verdadero respeto a los Derechos Humanos. Como dice Leonardo Boff... la propiedad privada, la libertad de prensa, la igualdad ante la ley, no ayudan a los que carecen de propiedad, a los que no pueden leer ni escribir, a quienes no cuentan con recursos para conseguir asistencia legal. Por tanto, la concentración del poder económico y político en pocas manos, dejando a la mayoría de personas sin los medios para satisfacer sus elementales necesidades, ni ejercer sus fundamentales libertades, es una violación sistemática a los Derechos Humanos.

Un *entendimiento integral* de los Derechos Hu-

manos es indispensable para corregir y superar el enfoque unilateral sobre los derechos individuales, el mismo que ha sido utilizado para justificar y legitimizar las violaciones y atropellos cometidos en contra de las mayorías sociales, como es el caso de los regímenes dictatoriales y aún de muchos gobiernos constitucionales. La Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos —CEDHU— cree que la defensa de los derechos fundamentales será más consecuente cuando se logre una visión y una práctica integral de los derechos individuales y colectivos.

Para la elaboración de este libro, la CEDHU ha contado con la colaboración de personas cuya experiencia, sensibilidad y compromiso social coinciden con la lucha por la defensa de los Derechos Humanos. La estructura de *ECUADOR Y LOS DERECHOS HUMANOS* contempla varios enfoques temáticos, la presentación de testimonios de violaciones de los derechos atinentes de modo particular a los sectores sociales tomados en cuenta; y a continuación del testimonio está el análisis de las causas de esas situaciones.

Los sectores sociales aludidos en este libro son:

* Los *campesinos*, cuya aspiración legendaria a poseer un pedazo de tierra pasa por el vía crucis de los trámites burocráticos interminables, los juicios de tierras amaños, los asesinatos, desalojos, destrucción de sus cultivos y viviendas, etc.

* Los *trabajadores* asalariados que en su mayoría no cuentan con un salario digno ni con estabilidad.

* Los *pobladores urbanos* hacinados en los extramuros de las ciudades, que aspiran a un pedazo de suelo con servicios básicos, y que son objeto de una borrascosa manipulación política.

* Las *mujeres*, que son discriminadas en distintos aspectos de la vida social.

* Los *indígenas*, que son negados de su propia identidad y que luchan por preservar su cultura y poseer la tierra.

* Los *niños* privados de su hogar, su derecho a educarse y recrearse, su seguridad para crecer y desarrollarse, y que son forzados a sobrevivir en la calle e inducidos a la delincuencia.

* Los *internos penitenciarios* que enfrentan el abandono del Estado, que no tiene una política penitenciaria, y que son objeto de permanentes maltratos y degradación humana.

En artículos analíticos han sido tratados también el Modelo Neo-liberal con sus consecuencias en el campo de los Derechos Humanos, y la Doctrina de Seguridad Nacional.

El libro contiene una interpretación del avance histórico de los Derechos Humanos, que atestigua la aspiración universal a la igualdad, la justicia y la dignidad. Esta visión se complementa con una cronología de los hitos más destacados en la conquista de los mismos. Finalmente, se incluye una referencia al marco jurídico ecuatoriano y los Derechos Humanos, a fin de ilustrar al lector sobre ciertos preceptos legales útiles para hacer frente a los conocidos abusos de autoridad.

*DERECHOS HUMANOS:
LUCHAS HISTORICAS Y
VISIONES DE JUSTICIA*
Tomás Bamat

El pueblo, ese pueblo que sufre, ese pueblo que hasta ignora en qué consisten los derechos fundamentales del hombre...; necesita ese pueblo organizarse para defender él mismo esos derechos que le pertenecen, derechos del hombre y derechos de los pueblos.

Monseñor Leonidas Proaño

Pero los dueños del sistema tienen más miedo que sus víctimas, por eso duermen con un solo ojo y desconfían, con razón, del viento...

Eduardo Galeano

Los gemidos de angustia de los pobres y los gritos de dolor de los ultrajados retumban en los túneles de la historia. Pero también sus clamores contra la dominación y la miseria. Los oprimidos no han sufrido en silencio. Muchos han exigido y luchado por cambios. Han reivindicado de mil formas su dignidad como seres humanos. En nuestros días, quizá más que

nunca, exigen la realización de lo que ahora se denomina los "derechos humanos".

Son muchas las voces que se alzan por estos derechos. El obrero reclama un salario justo y la seguridad en su trabajo. El campesino exige el acceso a la tierra y condiciones para hacerla producir. El indígena defiende su idioma y cultura. La mujer lucha por la igualdad de los sexos. El preso político y el preso común por un trato humano, el poblador por su vivienda. El acusado pide justicia. El escritor la libertad de expresión. El niño trabajador depende de otros para exigir su derecho a estudiar. Los pueblos insisten cada vez más en su soberanía y el derecho a determinar su propio futuro. Los ciudadanos del mundo protestan contra el armamentismo y los preparativos para una guerra nuclear. Desde el campo hasta la ciudad, desde Sud Africa hasta Santiago, las voces ya son multitud. ¿Cuáles son los fundamentos de tales exigencias? ¿Qué es un "derecho humano"? ¿De dónde vienen? ¿Cómo se logran?

Aunque se habla hoy en el Ecuador y en otras partes de los derechos humanos, y aunque se protesta por sus violaciones, son pocos los que tienen una idea clara de su naturaleza o sus raíces históricas. Parte del problema reside en la diversidad de enfoques sobre la naturaleza de los derechos humanos y en la variedad de interpretaciones elaboradas sobre su desarrollo histórico. Después de mencionar algunos de estos enfoques y de criticar interpretaciones históricas deficientes, este artículo presenta una interpretación sintética de los derechos humanos no como simples principios de convivencia o normas legales, sino como visiones de justicia que han hecho y hacen parte de luchas sociales a través de los tiempos. Hay que reconocer la relación dinámica entre situaciones de opresión colectiva, luchas históricas y proclamas de los derechos humanos.

TRADICIONES DISTINTAS

Hay enfoques diferentes, hasta contradictorios sobre la naturaleza y las raíces de los derechos humanos. Entre los más conocidos es el de la tradición li-

beral, que viene de la Ilustración europea y las revoluciones burguesas. Enfatiza las libertades individuales frente al Estado, la igualdad formal de los ciudadanos y el orden constitucional de la democracia representativa. Entiende los derechos como frutos de la razón humana; como un "contrato social".

Hay una tradición socialista que viene de las luchas obreras y sociales del siglo XIX, que enfatiza los derechos sociales y económicos, y los entiende como conquistas logradas a través de luchas concretas. Apunta hacia una sociedad sin clases en que todos tendrán lo que necesitan para desarrollarse plenamente.

Hay una tradición cristiana, que resurge en los últimos veinte años recogiendo los derechos humanos como posesiones intrínsecas de todos los seres humanos —hijos de Dios—, exigencias de la fe y signos del Reino de justicia y paz que Cristo proclamó.

El dueño del gran periódico, el dirigente sindical y el cura del barrio, todos hablan de los derechos humanos. Coinciden en resaltar la dignidad y necesidades del ser humano, pero suelen ser distintos sus puntos de referencia o parcializadas sus perspectivas.

INTERPRETACIONES HISTORICAS

Más allá de los enfoques distintos, hay una variedad de interpretaciones históricas que se han divulgado sobre el desarrollo de los derechos humanos. Muchas son esquemas simples e idealistas. Suelen destacar el trabajo de filósofos, juristas o estadistas modernos y minimizar el papel de los oprimidos con sus luchas.

Una interpretación elaborada por la Asociación Colombiana Pro Derechos Humanos¹, por ejemplo, explica los derechos humanos como principios y normas con orígenes en los trabajos de filósofos europeos como Locke, Montesquieu y Rousseau. Según este esquema, los principios fueron desarrollados y reconocidos posteriormente en declaraciones políticas,

¹ Luis E. Agudelo Ramírez, *Derechos Humanos: Revolución Inconclusa*, Bogotá: Asociación Colombiana Pro Derechos Humanos, 1979.

luego concretizados en constituciones nacionales y convenciones internacionales. Así tenemos la Declaración de Filadelfia de 1776, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la revolución francesa de 1789, la Declaración Mexicana de los Derechos Sociales de 1917, la Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado de la revolución soviética de 1918, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948 y sus Pactos y Protocolo. En la tercera y actual etapa histórica estaríamos llamados a superar el mero reconocimiento de los derechos humanos y su mera protección legal formal, para asegurar un verdadero respeto por estos derechos en la práctica.

Una segunda interpretación histórica empieza con un período constituido por las revoluciones burguesas y la declaración de derechos civiles y políticos. En el siguiente período las luchas sociales y populares del siglo XIX y principios del siglo XX traen declaraciones de derechos económicos, sociales y culturales. El tercer período es la síntesis de estos derechos en la postguerra, con la Declaración Universal de las Naciones Unidas.

Una interpretación similar, que toma en cuenta importantes cambios en el ámbito internacional, sugiere tres momentos sucesivos y complementarios en el desarrollo de los derechos humanos². En los últimos doscientos años, nos dice, hemos tenido una "oleada" de los "Derechos de la Libertad" a fines del siglo XVIII; una "oleada" de los "Derechos de la Igualdad" a fines del siglo XIX y principios del presente; y la actual "oleada" de los "Derechos de la Solidaridad" como las necesidades básicas y vitales del ser humano, la promoción de un Nuevo Orden Internacional y otras reivindicaciones del "Tercer Mundo".

Si bien estos esquemas arrojan un poco de luz

² Una crítica de esta versión de la historia es expuesta por Radomir Tomić, "Los Derechos Humanos y Partidos Políticos en América Latina", pp. 128-58 en ALDHU e ILDIS, *Derechos Humanos en América Latina*, 1981.

sobre las naturaleza y las raíces de los derechos humanos, también las oscurecen en varios sentidos. Entre sus deficiencias encontramos que estas interpretaciones:

(a) exageran al punto de exclusividad la importancia de acontecimientos en los últimos dos o tres siglos de la historia humana.

(b) privilegian exageradamente la historia del Occidente y la de los países grandes y poderosos.

(c) son historicistas, en el sentido de presentar un desarrollo lineal y acumulativo de derechos en el contexto de un excesivo optimismo histórico; y,

(d) son idealistas, en el sentido de menospreciar condiciones materiales y fuerzas sociales concretas en su interrelación con el desarrollo de la ética, principios y leyes.

Nos acercamos más a la realidad de lo que son los "derechos humanos" si los tomamos como conceptos de la dignidad humana y de la justicia social con raíces en muchas culturas y sociedades humanas, con sus experiencias específicas de dominación, opresión, marginación y con sus conflictos sociales concretos. Si bien es únicamente en los últimos siglos que hemos conocido nociones de la justicia y la igualdad tan universales y abstractas, y es solamente en la época moderna que han sido tan sistematizadas con referencia al Estado-nación o el status de "ciudadano", debemos también reconocer una lucha por los derechos humanos en la protesta, resistencia y rebeliones de miles de grupos humanos dominados, esclavizados y colonizados que no supieron pronunciar el concepto moderno de "derechos". No podemos negar, por ejemplo, que desde la "Conquista" de esta América los pueblos indígenas han sido defensores de lo que solamente en los últimos años han expresado explícitamente como sus "derechos".

TRADICIONES ANTIGUAS

Conceptos de justicia, normas de convivencia y conceptos explícitos de derechos y deberes sociales han sido expuestos en varias partes del mundo, no só-

lo en Occidente, mucho antes de la Ilustración europea. Hubo un reconocimiento de ciertos derechos humanos en las antiguas civilizaciones orientales y una manifestación muy clara en el viejo texto legal hindú, el "Código de Manu". Aunque la sociedad hindú, con su sistema de castas sociales y una autoridad absoluta del padre de familia no era igualitaria, el Código reconoció y formalmente promulgó cinco libertades: liberación de la violencia, de la miseria, de la explotación, de la violación o la deshonra, y de la muerte y la enfermedad tempranas. Promulgó también cinco, "posesiones" o virtudes: la tolerancia, la compasión o sentimiento por el prójimo, la sabiduría, libertad de pensamiento y de conciencia, y liberación del miedo y de la desesperación³.

En el Occidente antiguo, en las civilizaciones griegas y romanas en particular, hubo mecanismos para la defensa de ciertos derechos individuales. La mayoría de estos derechos pertenecían al ciudadano exclusivamente, pero algunos se extendieron más allá. Los griegos reconocieron derechos de opinión, expresión en la asamblea, participación en la gestión de la ciudad, propiedad, libre circulación y domicilio inviolable. El imperio romano, aunque netamente esclavista, consagró con su Derecho Civil y posteriormente su Derecho Pretoriano y Derecho de Gentes, derechos tanto para los ciudadanos de Roma como para los no romanos. Los derechos se extendieron formalmente hasta los esclavos, que se levantaron una y otra vez contra su condición social⁴.

OPRESION, LUCHAS Y DERECHOS

En las tradiciones que han tenido mayor influencia en América Latina —la judea-cristiana, la liberal, la socialista, la indígena— parece justificado plantear la hipótesis de que opresiones sentidas y luchas espe-

³ Jorge Nuñez, "Los Derechos Humanos a través de la Historia", *Cuadernos de Nueva No.* 3, enero de 1981, p. 6; Patricio Palacios C., "Evolución Histórica y Vigencia Actual de los Derechos Humanos", Tesis Doctoral, Universidad Católica, 1966, pp. 1-3.

⁴ Jorge Nuñez, *ibid.*, p. 7; Víctor Manuel Arbeloa, "Los Derechos del Hombre no son de Derechos", *Vida Nueva* (España), p. 24.

cíficas fueron las fuentes principales de afirmaciones de los derechos humanos. Los principios judeo-cristianos de la igualdad intrínseca de todos los seres humanos, de la justicia y del amor al prójimo e incluso al enemigo, surgieron de la fe en un Dios único, personal y fiel a su pueblo. Pero esa fe fue forjada desde experiencias fundamentales como el éxodo del pueblo Israelita de la esclavitud en Egipto, el ciclo de injusticias "internas" que denunciaron Isaías, Jeremías, Amos y los demás profetas, más la opresión sufrida bajo el imperio romano antes, durante y después de la vida de Jesús⁵. Si bien los siglos de "cristiandad" y muchos regímenes que se llaman cristianos no han lucido como modelos de los derechos humanos y de justicia, los principios originales no se han perdido. Muchos creyentes los han rescatado, proclamado y practicado.

Los derechos modernos del individuo en el campo civil y político tienen sus raíces en las pugnas de nobles y burguesías nacientes contra el poder absoluto de las monarquías europeas y contra el feudalismo, como también en las luchas por la Independencia en Estados Unidos y América Latina. La "Carta Magna" de Inglaterra de 1215 reconoció el derecho a la vida y al juicio por "iguales"; la "Bill of Rights" de 1629 el derecho de petición frente a las detenciones arbitrarias y las exacciones; la "Declaración de Derechos" de 1689 la libertad de imprenta, la división de poderes (Ejecutivo y Legislativo), la propiedad privada, el derecho de la nación a tener representantes legítimos y la prohibición de castigos crueles e inhumanos. Más tarde la afirmación de tales derechos tuvo expresiones más completas, logradas en la Declaración de Filadelfia de 1776, como también en documentos franceses como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y la Declaración de Derechos del Hombre de 1793, que dieron mayor énfasis a la igualdad de *todos*, no solamente de "ciudadanos libres"⁶.

⁵ Sobre las raíces bíblicas de los derechos humanos, ver P. Juan Vives Suria, "Derechos Humanos: concepto y realidad", pp. 193-217 en ALDHU e ILDIS, *Derechos Humanos en América Latina*, 1981.

⁶ Buenos resúmenes de estos acontecimientos se encuentran en Nu-

Intelectuales criollos en la lucha por la Independencia también promulgaron conceptos liberales de los derechos humanos. Entre ellos vale destacar los esfuerzos del jesuita peruano Juan Pablo Viscardo y Guzmán, del bogotano Antonio Nariño, del quiteño Eugenio Espejo, de Simón Bolívar y José de San Martín. Pero el predominio oligárquico puso fuertes límites a la extensión de las ideas igualitarias, incluso en México donde Hidalgo y Morales habían superado el simple concepto de "independencia política", con el de "liberación nacional"⁷.

La tradición socialista de derechos humanos tiene raíces en el pensamiento de Marx, pero más aún en luchas obreras y populares a partir del siglo XIX, como también en la revolución rusa. Para Marx, los "derechos humanos" de la revolución francesa y de la lucha de independencia de los Estados Unidos, eran nada más que una ideología para legitimizar la dominación burguesa, la explotación y la acumulación de capital y riqueza. Marx no habló de "derechos humanos" como tales, pero sus obras son un análisis acabado de la violación de la dignidad humana por el capital y un llamado a la defensa de los explotados, como a la creación de una sociedad igualitaria⁸.

Las clases obreras europeas y norteamericanas sí lucharon por lo que llegaron a concebir como derechos propios. Tuvieron sus éxitos y también sus derrotas. Cuando Lenin y los soviets tomaron el poder en octubre de 1917, no demoraron en declarar ciertos derechos socio-económicos y culturales. En noviembre de ese año el Consejo de los Comisarios del Pueblo declaró la igualdad y la soberanía de los pueblos de Rusia y el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos. En enero de 1918 el tercer Congreso de los Soviets proclamó la Declaración de Derechos del

ñez, Op. Cit. pp. 9-11. Arbeloa, Op. Cit., pp. 26-27. Ver también John Langan, S.J., "Defining Human Rights: a revision of the liberal tradition", pp. 69-101 en Alfred Hennelly, S.J. y John Langan, S.J. (ed.) *Human Rights in the Americas: the struggle for consensus*; Washington, D. C.: Georgetown University Press, 1982.

⁷ Nuñez, Op. Cit. pp. 24-28.

⁸ Ver John C. Haughey, S.J., "Individualism and rights in Karl Marx", pp. 102-41 En Hennelly y Langan (ed.), Op. Cit.

Pueblo Trabajador y Explotado: derecho al trabajo, al descanso, a la seguridad, a la instrucción, participación obrera en la gestión de la empresa, y la igualdad de los sexos y nacionalidades⁹.

Las sociedades socialistas tampoco han cumplido en la práctica todas las promesas que tales declaraciones implicaron, y sus burocracias centralizadas han impedido el desarrollo de varios derechos civiles. Pero la tradición ha aportado mucho, especialmente en los campos económicos y sociales, y experiencias latinoamericanas como Cuba y Nicaragua siguen abriendo nuevos horizontes.

La tradición indígena merece un trato especial, tanto por su importancia histórica como por sus características excepcionales. Pero es otra tradición en que la defensa y la afirmación de derechos fundamentales han surgido en oposición a largas y terribles experiencias de explotación y opresión.

En las culturas de los pueblos indígenas de América ha predominado una racionalidad concreta, analógica, mitológica y no la racionalidad abstracta y pragmática del Occidente. La relación con la naturaleza ha sido directa, vital y sacralizada.

La tradición oral, y no la escrita, ha transmitido los conocimientos y la sabiduría. En muchos casos estos pueblos han tenido horizontes geográficos y sociales muy restringidos. En su convivencia social han valorizado cualidades como la honradez, la capacidad para trabajar, la fidelidad, la hospitalidad. Han mantenido una solidaridad social fuerte alrededor de la tierra y el trabajo a pesar de las estructuras dominantes. Pero el concepto Occidental de "derechos" ha sido ajeno a sus tradiciones y es difícil encontrar un concepto paralelo o semejante.

Desde la "Conquista" los indígenas han sufrido a manos de "blancos" que sí tenían conceptos cristianos, y después conceptos modernos de derechos humanos, una barbarie de genocidio, etnocidio, explotación, opresión y marginación sin nombre. Hombres occidentales, como Bartolomé de Las Casas, han pro-

⁹ Arbeloa, op. cit., p. 28.

Los derechos humanos, como afirma el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, no son una simple declaración de principios comunes con los cuales los gobiernos del mundo pueden fundar un "contrato", sino un horizonte de la convivencia humana.

"Ya no se trata de aquello que está *antes* y que hay que defender, sino de aquello que está *después* y que hay que construir. La defensa de los derechos humanos como defensa de los derechos de los pueblos, pone en primer plano el problema de los medios y de los agentes del proceso de liberación, es decir, el problema de la práctica histórica desde la cual, y a través de la cual, se construye ese horizonte"¹⁵.

En las luchas históricas por la justicia a fines de este siglo turbulento surgen visiones, prácticas y horizontes nuevos. El artículo más exigente de la Declaración Universal, el "derecho a que se establezca un orden social e internacional en que los derechos humanos se hagan plenamente efectivos", será realidad en la medida que se logren *transformaciones profundas* en las sociedades. Se necesitan los esfuerzos de todos, pero la defensa y la extensión de los derechos humanos no es tanto una labor de juristas, filósofos, religiosos y estadistas como una tarea permanente de los pueblos.

LOS DERECHOS HUMANOS:
UN CONCEPTO EN DESARROLLO
Laura Glynn

¹⁵ Adolfo Pérez Esquivel, "Los Derechos Humanos en la perspectiva de construcción de un orden democrático", trabajo preparado para la Conferencia Internacional sobre la Transición a un "Nuevo Orden Internacional", organizado por el Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo y la Asociación Internacional de Juristas Demócratas; México, septiembre de 1981 (mimeo).

Al dar una somera lectura de la historia universal resalta el hecho de que el concepto de los Derechos Humanos no se desarrolla a partir de 1948, año en que fue aprobada la Declaración Universal por las Naciones Unidas, ni es exclusivo del mundo occidental. Las diferentes culturas en su época, desde su experiencia, han contribuido a construir y ampliar dicho concepto. Por otro lado, este concepto es todavía incompleto e inconcluso como demuestran los numerosos pactos, declaraciones y convenciones acordados después de 1948 por las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Trabajadores y los países de América Latina, Africa, Asia y Europa. En la medida en que se sigue profundizando sobre la dignidad e igualdad de todas las personas y pueblos, el concepto de los Derechos Humanos experimentará nuevos avances que responderán más fielmente a las necesidades de las personas y de los pueblos.

A continuación se mencionan algunos de los hitos más conocidos, principalmente, pero no exclusivamente del Occidente, en el desarrollo del concepto de

los Derechos Humanos:

El Código de Manu, un antiguo texto legal hindú que reconocía la liberación de la miseria, de la violencia, de la explotación, de la violación y de la muerte y las enfermedades tempranas; la libertad de pensamiento y de conciencia, la liberación del miedo.

El Jubileo, institución bíblica, celebrada cada 50 años, consistía en el perdón de las deudas, la restitución de las tierras, la liberación de los esclavos (Levítico, Cap. 25, V. 10).

Los Profetas de Israel, Amos, Isaías y Jeremías, alrededor de 700 años antes de Cristo, quienes insistían en la justicia y en los derechos de los pobres y desamparados: los oprimidos, los extranjeros, los huérfanos y las viudas.

El derecho a rebelarse contra la opresión, señalado por el filósofo chino, Confucio, 500 años antes de la era cristiana.

La Ley de las Doce Tablas, siglo V antes de Cristo, mediante la cual en Roma los plebeyos consiguieron igualdad formal con los patricios.

El Cristianismo, proclama la igualdad intrínseca y la dignidad de todas las personas y exige a los cristianos el amor universal como parte esencial de una fe viva.

La Magna Carta, expedida en Inglaterra el 15 de julio, 1215, reconoce ciertos derechos fundamentales para todos los habitantes del Reino: el derecho a la vida; la necesidad de un juicio previo al arresto.

El Acto de Habeas Corpus, expedido en Inglaterra en 1679, que establece protección legal frente a detenciones arbitrarias.

La Declaración de Derechos, adoptada por el Parlamento Inglés en 1689, instituye la creación de impuestos a través del Parlamento; prohíbe y sanciona los castigos crueles; crea el sistema de jurados para el juzgamiento de las personas; estatuye la libertad de prensa.

Las Leyes Nuevas, promulgadas por la Corona Española en 1542, condenaron la esclavitud de los indígenas.

Los documentos de Fray Bartolomé de Las Ca-

sas, escritos entre 1550 y 1565, sostienen la igualdad y libertad de todas las personas, el derecho a rebelarse contra la opresión, el derecho a ser solidario en la lucha por la liberación de los oprimidos, y afirma que el poder emana del pueblo.

La Declaración de Derechos de Pennsylvania, incorporada en la Constitución Política de los Estados Unidos en 1776, consagra la libertad de todas las personas, el derecho a la libertad de culto, a la defensa, a la libre expresión; el derecho del pueblo a elegir sus representantes, a reunirse en asambleas para promover el bien común, y a rebelarse contra la opresión.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada por la Revolución Francesa en 1789, consagra la libertad individual, del pensamiento, de prensa, de religión. Fija como límite de esta libertad el ejercicio de los derechos de los demás.

El Decreto de Abolición de la Esclavitud, firmado en Perú en 1821 por San Martín.

El Manifiesto Comunista, escrito por Karl Marx y publicado en 1848, habla de la necesidad de cambiar las relaciones opresivas económicas, sociales, políticas e ideológicas.

La Constitución Mexicana de 1917, facultaba la expropiación de tierras privadas para fines de utilidad pública, y concedía el derecho a las mujeres y niños a la asistencia social.

La Declaración de Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado, del Tercer Congreso de los Soviets de la Unión Soviética en 1918, que hablaba de los derechos del trabajo, descanso, seguridad, instrucción, participación obrera en la gestión de la empresa; igualdad de sexos y nacionalidades.

La Organización de las Naciones Unidas, que fue creada en 1945 con el propósito de promover la paz, la justicia y la solidaridad humana.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre, 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, proclamada el 4 de julio, 1976 en Argel. Se basa en el principio de la autodeterminación de los

pueblos; "todos los pueblos del mundo tienen el mismo derecho a la libertad, el derecho de librarse de toda traba extranjera, y de darse el gobierno que elijan".

PRECISIONES SOBRE SITUACIONES PARTICULARES

DE LA OIT

La Convención sobre Trabajo Forzado, en 1930, dirigida a prácticas en países coloniales, enfocando su atención en trabajo forzado como una forma de explotación económica.

La Convención sobre el Derecho a la Organización y al Contrato Colectivo, adoptada en 1949.

La Convención sobre la Remuneración Igual para Trabajadores Hombres y Mujeres para Trabajo de Igual Valor, adoptada en 1951.

El Convenio No. 107 sobre la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas prohíbe el uso de la fuerza y la coerción contra las poblaciones indígenas, y requiere la adopción de medidas especiales para proteger sus instituciones, libertades personales, bienes y trabajos.

DE LAS NACIONES UNIDAS

La Convención sobre el Estatus de Refugiados, adoptada en 1951.

La Declaración de los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre, 1959.

La Declaración sobre la Independencia de Pueblos y Países Coloniales, adoptada en 1960, establece con más fuerza el derecho a la autodeterminación.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación Racial, adoptada el 21 de diciembre, 1965.

La Convención Internacional sobre la Supresión y Castigo al Delito de Apartheid, adoptada el 30 de noviembre, 1973.

La Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, aprobada en mayo, 1974.

La Declaración sobre la Protección contra la Tortura, adoptada el 9 de diciembre, 1975.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vigente desde el 3 de enero, 1976. *El Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos*, vigente desde el 23 de marzo, 1976. Estos pactos pretenden superar la Declaración Universal ya que ellos tienen una fuerza legal para los países que los suscriben.

Un Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobado el 17 de diciembre, 1979. Este Código manifiesta que "en el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los Derechos Humanos de todas las personas".

La Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer, vigente desde el 3 de septiembre, 1981.

Una Convención Internacional que proscribe la Tortura, aprobada el 10 de diciembre, 1984, define la tortura como "cualquier acto mediante el cual se inflige intencionalmente a una persona severo dolor, ya sea físico o mental para obtener una confesión, como castigo o intimidación" cuando ese dolor es infligido por, o a la instigación de, o el consentimiento de un funcionario público... La Convención dice que "ninguna clase de circunstancia excepcional, ya sea estado de guerra o una amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otro estado de emergencia pública, puede invocarse como una justificación de la tortura".

DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, firmada en Bogotá, Colombia, en 1948.

La Convención Americana de Derechos Humanos, firmada en San José, Costa Rica, en 1969.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, inaugurada en 1979 con su sede en San José, Costa Rica.

EN EL ECUADOR

El Decreto de la Liberación de los Esclavos, expedido en 1851 bajo la Presidencia de José María Urbina.

La Constitución de 1897, que abole la pena de muerte.

La Constitución de 1906, que consagra la libertad de culto, de conciencia; y reconoce el matrimonio civil.

La Constitución de 1929, que garantiza el Habeas Corpus y el voto expreso de la mujer.

La Asamblea de 1937, convocada por el General A. Enríquez, expide el Código de Trabajo.

La Declaración de Quito, suscrita el 12 de agosto, 1979, por Jaime Roldós Aguilera, en la cual los presidentes latinoamericanos afirman que el proceso democrático que se da en América es el instrumento para garantizar la libertad y los Derechos Humanos.

La Asociación Latinoamericana de los Derechos Humanos, creada el 13 de agosto de 1980, con sede en Quito.

La Carta de Conducta, suscrita en Riobamba el 11 de septiembre, 1980, por siete países democráticos, la cual proclama la compatibilidad entre la acción conjunta ejercida en protección de los Derechos Humanos y la no-intervención. Este principio, conocido como la Doctrina Roldós, afirma que los poderes externos no violan el principio de la no-intervención si su participación en los asuntos de otro país se la mira como un acto de defensa de los Derechos Humanos.

EL DERECHO A LA TIERRA

EL CONFLICTO DE CULLUCTUS*

Manuel Chiriboga
Guadalupe Tobar

*Una bala se incrustó en el rostro de Felipa Pucha,
otra impactó en la espalda de Pedro Cuji,
era junio diecisiete, al otro día de la inspección del IERAC.
La hacienda se manchó de sangre y la poca tierra
se nutrió de lágrimas*

LA HISTORIA

Una hacienda como otras de la Sierra ecuatoriana, grande como los mismos páramos, se perdían sus límites entre las lomas, sobre la cordillera occidental,

* Comunidad indígena que pervivió dentro de la hacienda que había tomado su tierra y su nombre. Perteneció a la parroquia Sicalpa del cantón Colta, en la provincia de Chimborazo - Ecuador.

La información obtenida fue recabada de varias fuentes: el informe y versiones del Lcdo. Ramiro Rivera, entonces Subsecretario de Gobierno; el autocabeza de proceso levantado a partir del conflicto; los partes policiales; las declaraciones tomadas; los informes de la Comandancia y la Intendencia de Policía de Chimborazo; del proceso de denuncias, inspecciones e informes del IERAC regional; las actas del Frente de Solidaridad de Chimborazo; el informe de miembros eclesiales de la parroquia de Sicalpa; las versiones de prensa; y la versión directa de los campesinos de Culluctus.

hasta la provincia de Bolívar. Aquí los indígenas —algun día— fueron sometidos al patrón, como recuerdan los abuelos. Fue cuando el quichua se confundió con las quejas y la hacienda con su vida.

“Desde nuestros mayores hemos conservado las tierras en forma de huasipungos, cumpliendo las obligaciones con la hacienda, pagando con trabajo para poder usar el pasto, el agua y la leña. Así eran las cosas de acuerdo a la ley antigua, así vivimos con cada patrón que vino, así recuerdan los padres”¹.

Al patrón Félix Flor le tocó la Reforma Agraria, liquidó a 37 huasipungueros con menos de 2 has. de tierra a cada uno, era noviembre de 1964. El resto de la hacienda pasó a manos de particulares, quienes posteriormente realizaron varias ventas de tierra. La hacienda se iba desmembrando.

En marzo de 1972, Salvador Santos Robalino² reconstruye la hacienda comprando la tierra a ocho ex-propietarios, tanto de la familia Flor, cuanto de la familia Neira³. Más tarde, el hacendado Santos realiza varias ventas: lotes grandes a mestizos del pueblo de San Juan, pequeñas parcelas a sicalpeños⁴ y a ex-huasipungueros. Las pequeñas parcelas formaron un anillo de minifundios que rodean la hacienda⁵.

Posteriormente, y a pesar de la entrega de huasipungos, los campesinos de Culluctus continuaron trabajando para la hacienda, no precisamente por el exiguo salario que recibían, sino para “garantizar” su derecho al páramo. Esto terminó reeditando las relaciones precarias de la hacienda tradicional serrana en pleno año 1983.

“En la hacienda hacíamos de todo, desde los trabajos domésticos hasta los trabajos de campo. Nos hizo construir el puente y el camino hasta el páramo.

¹ Esta parte del artículo ha sido construida con versiones testimoniales de los campesinos de Culluctus y vecinos de la localidad. Se encontrará entre comillas las transcripciones textuales.

² De origen campesino, poblador de la vecina comunidad de San Juan, adquiere el predio con préstamo bancario avalizado por el ex-propietario Alfonso Neira, con quien mantenía relaciones de compadrazgo.

³ Debido a la reconstitución de la hacienda, 21 de los ex-huasipungos quedaron enclavados al interior.

⁴ Pobladores de Sicalpa, centro poblado próximo a Culluctus.

⁵ Habiéndose reducido la hacienda abarca actualmente 668 has.

Trabajábamos desde las cinco de la mañana y empezamos ganando cuatro sucres. Hasta los últimos meses que trabajamos nos pagó entre treinta y cuarenta sucres, a las mujeres diecisiete y a los guambritos cinco..., sin comida, con herramienta propia”.

“Trabajábamos gratis dos días a la semana que él llamaba minga. Exigía trabajar más y daba fuetazos, inclusive a los niños. Trabajábamos para poder ir al páramo porque se ponía con coraje cuando pasábamos al pastoreo. No podíamos tener más animales que los que él permitía”.

La explotación se evidenció también en las prácticas festivas tradicionales:

“Para la fiesta de San Jacinto, él mismo nos reunía y nombraba sacerdote haciéndonos endeudar siquiera en dos vacas, una para los gastos y otra para comer. El sacerdote tenía obligación —encima de eso— de entregar al patrón una colcha fina. El venía solamente a comer con sus invitados”.

Para 1980 los hijos de los ex-huasipungueros ya habían crecido, para ellos ya no hubo tierra. De las setenta y cuatro familias que conforman la comunidad, veinte y nueve (42o/o) viven arrimadas a los padres. Culluctus tiene familias numerosamente ampliadas.

En condiciones de extremado minifundio, los comuneros realizan cultivos para su propia subsistencia (cereales y tubérculos). Donde hay un poco de riego cultivan cebollas y ajo para el mercado de Cajabamba.

Pero lo más importante para la sobrevivencia de los comuneros de Culluctus son los animales que mantienen en los siguientes promedios:

Ovinos: 140 cabezas por familia

Bovinos: 2 cabezas por familia

Asnales: 1 cabeza por familia⁶.

Usualmente en comunidades minifundistas de la Sierra ecuatoriana, ante promedios de tenencia como el de Culluctus (0.8 ha. por familia) la migración temporal a las ciudades y a otros centros productivos constituye una fuente importante del ingreso y de la

⁶ Informe del IERAC. Octubre 28 de 1983

subsistencia familiar, especialmente entre las jóvenes familias sin tierra. Sin embargo, en Culluctus no hay migración marcada. Los promedios de tenencia de animales revelan que la fuente vital de la subsistencia es el pastoreo, la subsistencia de la comuna depende del páramo y así ha venido siendo. He aquí el motivo de su lucha.

La generación de jóvenes familias sin tierra comienza a organizarse jurídicamente en comuna en 1981, con el interés de legalizar *su derecho al páramo*. Como consecuencia, el hacendado toma la iniciativa de ofrecerles en venta el páramo, para cuyo trámite les hace firmar un papel en blanco, que lo utiliza para liquidar toda "relación laboral" con los campesinos de la comunidad. Los sustituye por trabajadores contratados en otras comunidades y rompe de esta manera el habitual uso del páramo y su derecho no consiguado.

En abril de ese mismo año suscribe actas transaccionales con veintiocho trabajadores a jornal que "prestaron servicios a órdenes suyas", pero realmente liquida aproximadamente a cuarenta y cinco campesinos jefes de familia. En otras palabras, liquida intempestivamente la relación tradicional que la hacienda mantenía con la comunidad. La consecuencia inmediata fue la prohibición al acceso y uso del páramo que los campesinos tradicionalmente realizaban.

Inmediatamente los campesinos fueron acusados de "invasores" contraviniendo de esta manera el "derecho que tienen los campesinos, tanto por haberse reconocido el estado posesorio, como por haber recogido ese derecho en escritura pública"⁷. Este es el fondo de dos años de disputa, amenazas y mezquindad, no sólo del hacendado y sus parientes sino también del mayordomo de la hacienda.

EL CONFLICTO

Los campesinos iniciaron un juicio de afectación

⁷ Informe de Ramiro Rivera, Subsecretario de Gobierno, al Ministro de esa cartera. Julio 4 de 1983.

de la hacienda, el hacendado a su vez enjuicia la "invasión". El IERAC —inclusive en Quito— recibe varias denuncias de las dos partes y realiza una primera inspección en octubre de 1982 sin la participación de los campesinos; el informe no logra esclarecer la situación.

Poco tiempo después se realiza una segunda inspección. "El veintiocho de diciembre de 1982 vinieron los ingenieros del IERAC con el hacendado y delante nuestro nos desconoció... a los mismos trabajadores de él... desde ese mismo día decidimos parar el macho y no hemos retirado los animalitos hasta ahora"⁸. Desde entonces mantienen turnos de vigilancia en el páramo, son constantemente amedrentados y agredidos por gente de la hacienda.

En enero de 1983 el jefe regional del IERAC solicita al gobernador de la provincia "disponga el desalojo de cualquier clase de animales que se encuentren al interior del predio Culluctus"⁹. El 5 de mayo se trasladan el Intendente General de Policía de Chimborazo y un Subteniente de Policía al mando de 20 hombres de la institución con los promotores del IERAC. Procedieron al desalojo de "unos 210 borregos"¹⁰.

Los campesinos lograron parar el desalojo: "La brigada salió de Riobamba a las 10 de la mañana. A las 11 recién conseguí la contraorden del Gobernador y del Jefe del IERAC. Les alcancé en el camino cuando ya se llevaban los animalitos y les tuvieron que soltar"¹¹.

Las versiones oficiales de esta inspección son sin embargo contradictorias. El Comandante Provincial de Chimborazo informa al Intendente que "... se acercó una centena de indígenas armados con herramientas de trabajo y decían que antes de que saquen los animales preferían morirse ahí... por lo que fue necesario hacer uso de bombas de gas lacrimógeno y dispa-

⁸ Nosotros los visitamos en marzo de 1984.

⁹ Oficio IERAC RG-JR 000024 de enero 7 de 1983.

¹⁰ Oficio 83-507-CP-5 firmado por el Crnel. de Policía E.M Ricardo Espinoza, dirigido al Intendente General de Policía de Chimborazo.

¹¹ Testimonio de José Chilliquinga, Presidente de la Comuna.

ros al aire para contenerlos, sin registrarse desgracias personales en ninguna de las partes... A continuación se efectuó el desalojo"¹².

El Intendente en cambio informa al Gobernador que "... debido a la tinsa intervención de la Intendencia y la Policía, no se llegó a tener ningún incidente", luego de suspender el desalojo por la contraorden recibida. Añade haber constatado que, luego de este hecho "los campesinos habían apedreado la casa de hacienda"¹³.

Estas —entre otras informaciones— revelan la manipulación de la fuerza pública en el juego jurídico que realiza el hacendado para preservar sus intereses de cualquier modo. El informe del Intendente trataría de ocultar la represión ejercida por la policía y distorsionar los hechos.

Pese a la represión los campesinos no se amedrentan y presionan por la afectación del predio. Esta circunstancia hace que el hacendado comience a ceder en sus posiciones. Propone entregar 100 has. de páramo ubicadas en el lugar más alto del espacio habitual de pastoreo, extensión insuficiente para mantener a más de 10.000 animales, lo que fue rechazado.

Santos propone una nueva salida: ceder 200 has. que debían ser delimitadas durante una nueva inspección del IERAC, prevista para el 16 de junio de 1983. Para entonces los campesinos aspiraban llegar a una solución definitiva del conflicto.

"Ese día el hacendado no quiso subir diciendo que tiene otras cosas que hacer y mandó a sus dos hijos; tampoco fue el Ingeniero Chamorro, quien era el responsable del caso por parte del IERAC, sino solamente una comisión". El hijo informó que su padre había señalado las 200 has. en la parte más alta del páramo¹⁴ presentándola como única alternativa de

¹² Informe de mayo 5/83 firmado y sellado por el Ldo. Carlos Carpio, Intendente; y por Jorge Rodríguez, Secretario.

¹³ Oficio 83.507-CP-S.

¹⁴ Para llegar allá se requieren 6 o 7 horas de caminata.

negociación ante las 100 escasas has. propuestas inicialmente. Los campesinos rechazaron ambas propuestas, pues su solicitud situaba 250 has. en el sitio de pastoreo habitual y tradicional, donde siempre habían pastoreado.

A las 6 de la tarde de ese mismo día el mayordomo agredió a José Chilingua haciéndole caer del caballo luego de insultarle y amenazarle. Las mujeres que vieron esto, le cogieron al mayordomo y le bañaron en el río. El hacendado que había permanecido en Riobamba, al conocer el suceso, informó a la Policía que la casa de hacienda había sido asaltada, y que había sido agredido el mayordomo.

A la mañana siguiente, 16 de junio, el Coronel Espinoza, Comandante Provincial de Policía, dispuso que un oficial y tres policías acompañen al hacendado y sus hijos para constatar el hecho denunciado. "Al pasar por la casa comunal sacó la cabeza del carro y fue gritando que nos va a matar".

Al llegar el hacendado y los policías a la casa de hacienda, un grupo de campesinos, en su mayoría mujeres y niños, pasaba con su rebaño de animales hacia el páramo. Los policías intentaron prohibirles el paso y les agredieron, según denunciaron posteriormente los campesinos. Varios comuneros se reunieron en su auxilio y se produjo el desigual enfrentamiento:

"Los policías hacían disparos al aire y a las personas... cuando una bala impactó en la cara de Felipa Pucha, cayó al suelo sangrando, muerta, quedaron también otras tres personas heridas por culatazos de fusil. Le avanzamos a dar dos garrotazos al policía asesino y huyó a refugiarse en la casa con los demás... Otro policía huyó hacia el río haciendo disparos, le llegó en la espalda a Pedro Cuji y muere instantáneamente. Este policía se lanza al agua... casi se ahoga, se golpeó contra las piedras... Las mujeres le desarmaron, le bañaron, le ortigaron y le aconsejaron... Le amarramos las manos y le hicimos declarar, dijo que el señor Santos les había pagado".

Los campesinos pusieron obstáculos en la vía para impedir que huyan los atacantes refugiados en la hacienda. Organizados en comisiones dieron aviso al

abogado, a la FETLICH y a las comunidades cercanas pidiendo apoyo.

Transcurrió una hora y media hasta que llegó un patrullero y un carro con 40 policías. Posteriormente arribó el abogado de los campesinos. El hacendado y los policías fueron trasladados a Riobamba para que rindieran declaraciones.

La violencia del enfrentamiento y la muerte de dos campesinos concitó la atención de la opinión pública nacional, lo que obligó a la intervención del Ministerio de Gobierno. Sin embargo, transcurridos 9 meses del suceso no se ha dictado sentencia alguna ni sobre el litigio de tierras, ni sobre el homicidio.

A petición de los comuneros de Culluctus, la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, en compañía del doctor Edmundo Durán Díaz, Fiscal General de la Nación, se trasladó a la hacienda Culluctus el 26 de septiembre de 1983. Los indígenas reconstruyeron los hechos y se pudo constatar que algunas de las declaraciones que constan en el expediente no se ajustan a la realidad; por ejemplo, que los indígenas habían destruido puertas y ventanas de la casa de hacienda.

Los campesinos denunciaron que, a pesar de que los testigos presenciales se habían presentado a declarar en innumerables ocasiones, los jueces Roberto Cobos Moscoso y Gonzalo Arias Romero, habían cerrado el sumario negándose a aceptar tales declaraciones. Estos jueces fueron posteriormente removidos de sus funciones.

El doctor Durán Díaz se dirigió al Juzgado Segundo de lo Penal de Riobamba donde pudo comprobar esta falta jurídica de procedimiento, y el hecho de que los mencionados funcionarios tampoco habían realizado una inspección en Culluctus. Por gestiones del Fiscal General se logró que se reabra el sumario para incluir los testimonios de los indígenas.

Los campesinos de la comuna Culluctus continúan presionando para que se reconozcan sus derechos.

CULLUCTUS Y LOS DEMAS CAMPESINOS DE LA SIERRA

Las demandas y reclamos de los campesinos de Culluctus para acceder a la tierra, reflejan una situación general de los campesinos del país. El campesinado ecuatoriano constituye casi el 55o/o de la población nacional (Censo de 1982) y es —con toda seguridad— el sector social más pobre.

El 80o/o de familias campesinas, para 1974¹⁵ no disponían de un ingreso que les permitiera satisfacer sus necesidades básicas. Actualmente no existen constataciones que permitan asegurar que ello haya variado significativamente¹⁶.

La sobrevivencia campesina ha estado siempre vinculada íntimamente a la tierra, sobre ella han realizado un conjunto de actividades transformadoras que les permite crear su sustento, reproduciendo sus alimentos, llevando algunos productos al mercado para poder acceder a aquellos bienes que no producen.

Sus procesos productivos normalmente constituyen complejos sistemas de relaciones con sus parientes y vecinos, en función de compartir la fuerza de trabajo con una rica gama de ritos y expresiones culturales que dan sentido de identidad y pertenencia a las comunidades y a las regiones que conforman.

A pesar de esto, su acceso a la tierra está limitado por sujetos externos que hacen de la propiedad de la tierra un vehículo para la acumulación capitalista o terrateniente: los grandes propietarios de la tierra, los capitalistas agrarios, los terratenientes, quienes pueden asegurar la productividad de sus grandes extensiones solamente con el concurso del trabajo ajeno, de los campesinos, despojados de sus tierras aborígenes, sometidos posteriormente, y actualmente condenados a sobrevivir en espacios ínfimos. Por esto siempre hubo lucha por la tierra.

¹⁵ Indicadores Básicos de la Sierra Central. JUNAPLA, 1975.

¹⁶ Lectura de las adjudicaciones realizadas por el IERAC desde la aplicación de la Reforma Agraria.

Una continua presión campesina por acceder a la tierra, en protestas particularizadas o colectivas, calladas o violentas, se ha repetido a lo largo del tiempo.

La Reforma Agraria en el Ecuador, así como en buena parte de los países latinoamericanos, entregando pequeñísimos lotes, no pudo colmar las necesidades de tierra para la subsistencia campesina. En muchos casos la Reforma Agraria se limitó a eliminar las relaciones precarias.

Los campesinos han multiplicado sus actividades laborales. Han sobre utilizado la tierra, han desarrollado pequeñas artesanías caseras, han emigrado a trabajar lejos de sus parcelas a cambio de un salario.

Las posibilidades de éxito en base al multiempleo campesino no han dependido solamente de ellos. La industria urbana va desplazando la artesanía rural; las posibilidades de empleo dependen de las condiciones del resto de la economía; el ingreso generado por la venta de sus productos enfrenta diversas redes de intermediación y precios no siempre remunerativos; sus exigencias y demandas, si no reprimidas, han sido puestas en segundo orden de las preocupaciones nacionales; su condición étnica y cultural ha sido subvalorada.

LOS CAMPESINOS Y LA TIERRA

En las próximas páginas revisaremos brevemente las difíciles condiciones que enfrenta la población campesina ecuatoriana, la incidencia real de la Reforma Agraria en la evolución de la estructura de propiedad de la tierra y sus efectos sobre las condiciones de vida del campesino serrano. Veremos los efectos de la modernización agrícola impulsada por la política estatal en los campesinos. Y expondremos los problemas de la discriminación y la opresión cultural y social de los indígenas. A nuestro juicio, estos aspectos de la discusión están inmanentes en la lucha de Culluctus.

Pese a la expedición de dos leyes de Reforma Agraria, en 1964 y 1974, y a 20 años de su ejecución, la redistribución de la tierra ha sido bastante modesta: hasta 1976, solamente el 4.38o/o de la superficie

agrícola del país (Sierra y Costa), había sido afectada por causales de la Ley de Reforma Agraria. Hasta 1984, este porcentaje llegó solamente al 9.86o/o.

Apenas el 14.5o/o de las familias rurales fueron beneficiadas por las adjudicaciones de la Reforma Agraria. Y en este conjunto prima como una de las causales fundamentales, la eliminación del trabajo precario en la agricultura. Más de la mitad de las tierras adjudicadas fueron intervenidas con tal criterio. Del resto, una pequeña parte correspondió a afectaciones de propiedades estatales y a otras causales de la ley.

Esto demuestra que el espíritu de las leyes de Reforma Agraria no era buscar la redistribución de la tierra, sino impulsar una agricultura más empresarial y capitalista.

Los 37 antiguos huasipungueros de la hacienda Culluctus fueron liquidados en 1964, recibiendo cada uno un lote de 1.92 has. Téngase en cuenta que se trata en cada caso de una familia que con seguridad tenía vinculadas otras familias arrimadas.

El hacendado Salvador Santos Robalino, acogiéndose al espíritu productivista de la Ley, generó —como otros hacendados en la Sierra— un impulso al mercado de tierras. Los hacendados en algunos casos vendieron tierras marginales con la finalidad de capitalizarse, de reducir la presión campesina y conseguir predios más homogéneos en función de las necesidades de modernización.

Así mismo sucedió en Culluctus; de la venta de pequeños predios resultó el “anillo” de minifundios que rodea la hacienda. Sin embargo, recordemos que la hacienda Culluctus fue reconstruida de segundas manos de propietarios que, al venderla a Santos, no permitieron el acceso a la tierra de los campesinos originarios de ese sector. Santos a su vez cedió lotes grandes, especulando con el precio de la tierra (que recibió más barata), vendiéndola a mestizos de su pueblo, por ejemplo, que disponían de pequeños capitales.

En el caso del resto de la Sierra, los destinatarios principales fueron comerciantes, antiguos empleados

de hacienda (mayordomos), transportistas locales, etc.

La gran masa de campesinos, los que disponían de menos de 5 has. vieron empeorar su situación significativamente luego de la aplicación de las leyes de Reforma Agraria; sus unidades se redujeron, entre 1954 y 1974, a promedios de 1.53 ha.; una tercera parte de esta masa de campesinos disponían —a esa fecha— de 0.4 ha.

Los arrimados a los huasipungueros, los comuneros externos a las haciendas, en poco fueron beneficiados por la asignación de tierras. Las nuevas generaciones de campesinos difícilmente consiguieron y consiguen tierras, provocando un proceso de subdivisión minifundiaria de la tierra por vía de la herencia.

LOS CAMPESINOS Y EL TRABAJO

En estas condiciones la población rural se ve obligada a evolucionar en términos ocupacionales, como podremos observar en el cuadro siguiente:

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR CATEGORIA DE OCUPACION Sierra ecuatoriana. Años: 1962 y 1974 —Estimación Porcentual—		
CATEGORIA DE OCUPACION	1962 o/o	1974 o/o
Cuenta Propia	58	54
Trabajadores familiares no remunerados	12	17
Asalariados	30	28
Otros	-	1
	100	100

FUENTE: PEEK Peter, *Agrarian Change and Labour Migration in the Sierra of Ecuador*, en *States Policies and Migrations*. Croom Helm. London 1982.

El crecimiento del porcentaje de trabajadores familiares no remunerados en un 50/o y la reducción del porcentaje de trabajadores por cuenta propia y asalariados agrícolas, nos revela que las posibilidades de subsistencia para los minifundistas, los campesinos sin tierra, los arrimados, los trabajadores familiares no remunerados (cada vez compuesto por un mayor número de mujeres), depende de otros ingresos, adicionales a los que pueden generar sus reducidas parcelas agrícolas.

La actividad artesanal, la venta ocasional y permanente de la fuerza de trabajo familiar, se han ido constituyendo en un puntal de la reproducción campesina. Los ingresos no agropecuarios constituyen una parte significativa de los totales percibidos por los campesinos. Para aquellos que disponen de menos de 2 has. de tierra, representa más del 50/o de sus ingresos¹⁷.

Empero, las posibilidades de los campesinos de obtener ingresos extra-agropecuarios encuentran sus límites en el resto de la sociedad. La posibilidad de emplearse como asalariado agrícola, de vender la producción artesanal o de realizar pequeñas actividades de comercio, depende de condiciones vinculadas a la economía nacional, principalmente de los sectores empresariales y de gobierno.

Mientras la economía ecuatoriana se expandió en altas tasas de crecimiento, particularmente en los años 70, período de auge económico, los campesinos buscaron completar sus ingresos trabajando en sectores como la construcción urbana, las grandes obras de infraestructura, las agroindustrias y plantaciones, con demanda estacional de mano de obra. Estos espacios generaron un mercado de fuerza de trabajo no calificada que absorbió en parte los requerimientos de ingreso adicional de los campesinos. Igual efecto tuvo el aumento de la demanda urbana para productos artesanales campesinos.

Pero en 1981, la crisis económica impactó en los

¹⁷ Lectura del Diagnóstico Socio Económico del Medio Rural Ecuatoriano, MAG/ORSTOM. Cap. Ingresos. 1974.

sectores que demandaban mayoritariamente mano de obra no calificada, reduciendo las posibilidades de empleo campesino. La disminución de la actividad estatal en la construcción de infraestructura también tuvo sus efectos significativos. Finalmente, el fuerte subsidio y apoyo estatal para la introducción de tecnologías intensivas en los sectores de alta productividad, redujeron bruscamente la demanda de mano de obra no calificada.

Las dificultades actuales de acceder a ingresos salariales, cuya importancia fue creciendo en la medida en que la tierra disponible por los campesinos se redujo sustancialmente, impactan duramente en las posibilidades de subsistencia del campesinado. Esta situación ha vuelto a poner en vigencia la presión y la lucha por la tierra. ¿No es acaso esta la raíz de los conflictos por tierras que se multiplican en el campo ecuatoriano, del cual Culluctus es un ejemplo más?

Las inmigraciones campesinas a las urbes han sido vistas en los últimos años como un fenómeno nocivo para la sociedad, ante lo cual el Estado ha incentivado sus políticas de desarrollo en el agro. Contradictoriamente, en el caso de Culluctus, el gobierno local de Chimborazo, al sostener las pretensiones del hacendado Santos, estaría contribuyendo al desalojo productivo y al desalojo masivo de los comuneros de Culluctus, en el momento en que se les niega su derecho al páramo. Y, lo que es más, se está violando un importante derecho humano: el derecho al trabajo, de importantes proveedores de lana para la artesanía textil, de carne y otros productos para el mercado popular de Chimborazo.

LOS CAMPESINOS Y LA MODERNIDAD

Si nos preguntamos quiénes producen los elementos de la canasta familiar, los alimentos cotidianos de consumo popular, nos daremos cuenta inmediatamente que los campesinos, desde que dedicaron parte de su producción al mercado, se constituyeron paulatinamente en los principales abastecedores de los alimentos básicos que consumen los sectores sociales

de bajos ingresos; rubro de producción completamente abandonado por medianas y grandes empresas de producción agropecuaria que pusieron sus ojos en las rentas de la producción ganadera y agroindustrial.

En el año 1974, aproximadamente la mitad de la producción nacional de arroz, maíz, papas, cebada, provenía de propiedades menores de 5 has. Así mismo, la mitad de la producción del trigo, fréjol, café, se originaba en explotaciones menores a 10 has.

Sobre esto, el papel de productores de bienes básicos asumido por los campesinos se dio en condiciones desventajosas. Estableciendo una comparación de los precios de los bienes industriales y los alimentos producidos por los campesinos (más aún comparándolos en relación a los bienes importados y los insumos agrícolas), podremos notar claramente que ellos producen alimentos baratos y accesibles para sectores populares urbanos, que son la fuerza de trabajo que dispone la industria, la construcción, el comercio y la misma producción agrícola empresarial. Los campesinos del país son también la fuerza de trabajo para el desarrollo de los grandes sectores económicos; no obstante, la retribución de su producción, los precios pagados en el mercado interno (generalmente acaparado por el comercio de intermediarios) no logra recuperar el valor de su producción. Los campesinos no sólo que entregan su producción para la subsistencia básica de la sociedad, sino que además ceden parte de su vida.

Otra desventaja para los campesinos se descubre al observar la orientación de los subsidios que el Estado canalizó por la vía del crédito. Se destinaron a los sectores que percibían medianos y altos ingresos, o a los mercados de exportación más estables. Estos productores no fueron sujetos a políticas de fijación o regulación de precios.

Rubros de producción como la ganadería de leche (destinada a la producción de derivados lácteos sofisticados), las oleaginosas, las fibras industriales, el banano, etc., fueron asumidos por la gran empresa agropecuaria. Estos productos garantizaban la máxima rentabilidad al capital invertido, así como la recu-

peración del crédito, pero no la alimentación del grueso de la población ecuatoriana, ni estuvieron destinados a ella; gran parte inclusive son destinados a la exportación.

Los subsidios recibidos por las empresas agrícolas incentivaron la preocupación por la mayor productividad y la mayor rentabilidad, para lo cual se debieron adoptar tecnologías intensivas que utilizan un menor volumen de mano de obra agrícola. En la agricultura se mantuvieron salarios más bajos que en el resto de la economía (el salario agrícola significaba entre el 65o/o y el 70o/o del mínimo vital del sector industrial). El campesinado se fue constituyendo en una masa laboral de reserva para los sectores que demandaban mano de obra estacional, no calificada, creando una sobre oferta de trabajo en el mercado laboral y una depresión de los salarios generales. En este proceso su integración al mercado es cada vez mayor, no solamente como proveedor de alimentos y de mano de obra, sino también como consumidor de bienes urbanos, pagando precios más altos a costa de la intermediación y la distancia.

En los últimos años el Estado comenzó a desarrollar un conjunto de programas destinados a los campesinos. Los DRI (Desarrollo Rural Integral), FODERUMA (Fondo de Desarrollo Rural Marginal), electrificación rural, riego y otros, chocaron con una estructura agraria que continúa sosteniendo las desproporciones entre las grandes propiedades y el minifundio extremo.

El tipo de programas de "desarrollo" implementados, en las líneas de la oferta tecnológica, la infraestructura productiva, sistemas de comercialización y crédito, resultaron ser más adecuados para productores con tierra suficiente. Estos programas difícilmente lograron llegar a la población campesina más pauperizada. En todo caso, estos programas acentuaron —si no provocaron— un proceso de diferenciación social creciente a lo interno del campesinado.

EL CAMPESINADO INDIGENA: SUS ASPIRACIONES SON ALGO MAS

La lucha y las reivindicaciones de los campesinos de Culluctus no constituyen solamente un objetivo económico, están íntimamente vinculadas a la necesidad de establecer (¿reestablecer?) la base territorial donde puedan desplegar y recrear sus prácticas socio-organizativas, rituales, culturales, donde puedan desarrollar su carácter indígena.

La relación colonial, luego de arrebatarse al campesinado indígena su territorio, estableció condiciones de subordinación y de subvaloración a su condición humana. La legislación republicana le excluyó de la participación política, le constituyó como ser inferior.

La sociedad elaboró toda una ideología de la sociedad blanco-mestiza que se convirtió en práctica arraigada, generó relaciones y conductas discriminatorias, opresivas. Esto es particularmente visible en las relaciones entre los indígenas y la población blanco-mestiza, instituciones públicas y privadas, los mercados, las oficinas. Culluctus verifica esta realidad cuando en el enfrentamiento se suman al hacendado, la policía local y los aparatos públicos locales: comisaría, jefatura política, IERAC, la función jurisdiccional, etc.

Los indígenas de Culluctus, considerados seres inferiores, son objetos de engaño: el hacendado les hace firmar papeles en blanco para manipular documentos de acuerdo a sus intereses, para ocultar que mantenía relaciones precarias reproducidas por él ¡en pleno siglo veinte! y no ser afectado por la aplicación de la Reforma Agraria.

Los campesinos de Culluctus, comunidad de pastores, quizá por su marginamiento, no estuvieron suficientemente informados ni culturalmente dispuestos a entender los alcances de la abolición del trabajo precario, de tal manera que fueron sometidos nuevamente a la subordinación tradicional y a la violencia.

La misma opresión y discriminación es el germen de la afirmación de identidad étnica, que cobra forma

en la conciencia indígena respecto a su idioma, sus conocimientos tradicionales, su capacidad organizativa y el control de sus relaciones con la tierra y con la comunidad. Es el germen de su resistencia.

En los últimos años, particularmente desde el retorno a la Democracia, el Estado ha iniciado un conjunto de programas dirigidos a la población indígena, como la formación de promotores indígenas de alfabetización bilingüe, promotores de salud, etc. Si bien reconocemos el espíritu que ha animado esta línea estatal, no podemos pasar por alto la duda de que se puede estar creando una resistencia pasiva y expectante de lo que el Estado puede ofrecerles como beneficios y no necesariamente como reconocimiento de sus derechos.

La actitud de los campesinos de Culluctus demuestra las dificultades que tienen los indígenas para plantear reclamos y exigir sus derechos en igualdad de condiciones. Solamente, en la medida en que la lucha de Culluctus ponga en cuestionamiento la estructura de poder local y los campesinos asuman el DERECHO a su desarrollo autónomo, el DERECHO a su espacio social y cultural, la defensa de los más elementales DERECHOS HUMANOS, de los que son privados, y emprendan su propia dinámica, estarían ampliando las bases para la democracia política de la gran masa de subordinados.

Culluctus es parte de una cadena interminable de conflictos agrarios de hoy: Cangahua, Quimiag, Quinchuquí, San Pablo del Lago, para citar unos pocos casos en la Sierra con características similares. Los campesinos continúan presionando por la tierra, los servicios públicos, el acceso a las instituciones de Gobierno, al sistema de justicia. Los campesinos van recuperando su fuerza.

ENFOQUE HISTORICO—JURIDICO

Ernesto López

INTRODUCCION

Las constituciones de todos los países y la ecuatoriana incluso, reiteran el derecho de toda persona a disfrutar de una vida que le asegure la salud, la alimentación, la vivienda, el vestuario, la asistencia médica y otros servicios sociales necesarios, así como también el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, la igualdad entre la ley y la seguridad personal, el derecho a tener acceso a la educación, al trabajo, a elegir y a ser elegido, a desempeñar puestos públicos y, en general, al goce de todos los derechos. Sin embargo, estos enunciados no pasan de ser declaraciones sin trascendencia, si el Estado no confiere a sus habitantes los medios y las oportunidades que les permitan ejercer aquellos derechos en forma plena.

Sin duda alguna, para el campesinado la tierra es el bien que le posibilitaría vivir sin temores, participar en forma crítica en la vida nacional y considerarse igual a los demás. Si el Estado no le dota de tierra, no sólo que contraría sus propios enunciados constitu-

cionales, sino que, además, sume al campesino sin remisión alguna.

Este análisis se propone demostrar que el Estado ecuatoriano, en cumplimiento de obligaciones constitucionales pretéritas y presentes, ha pretendido dotar de tierra a los pobladores rurales, a través de la expedición de una frondosa legislación, no obstante lo cual, esta no ha sido suficiente para ello, porque otras fuerzas sociales lo han impedido y siguen impediéndolo, por sobre la ley y por sobre aquello que se conoce como justicia.

¿Por qué, cuando se habla del "derecho sobre la tierra", se entiende que la frase se refiere al "derecho de propiedad sobre la tierra agrícola"?; porque evidentemente la tierra agrícola es el bien primario por excelencia, sin el cual no pueden desenvolverse la vida y, por ende, la silvicultura y la actividad agropecuaria, bien limitado y finito, por ello apetecido; y el derecho de propiedad, igualmente, es el derecho patrimonial por excelencia, "es el más amplio derecho de señorío que puede tenerse sobre una cosa ... independiente y virtualmente universal", absoluto, que permite al titular ejercitar sobre un bien todas las facultades posibles, con un poder soberano para usar, gozar y disponer de aquel, general, exclusivo y perpetuo¹. No es menester entrar a definir lo que es el dominio o propiedad por evidente, obvio e inoportuno y tampoco hay que resaltar la importancia de la tierra para el ejercicio de la actividad agropecuaria dentro de los procesos de producción, también por iguales razones, pero bien puede decirse, que a diferencia del comercio, de la industria, de la minería, etc., que no exigen una base física amplia e ilimitada, la agricultura, la ganadería y la forestación requieren del bien tierra en ingentes superficies no siempre disponibles, lo cual la consagra.

Por tales atributos, las varias y numerosas constituciones del Ecuador se han preocupado de rodear el derecho de dominio a propiedad de las garantías que

¹ Alessandri Rodríguez Arturo y Somarriva Undurraga Manuel, *Los bienes y derechos reales*, pp. 135 y siguientes.

exigen las altísimas consideraciones y estima que le guarda y le guardaba la sociedad. Así, en la Constitución de 1830 es posible encontrar la norma que expresa que: "Nadie puede ser privado de su propiedad, ni ésta aplicada a ningún uso público sin su consentimiento y sin recibir justa compensación..."², disposición que se reitera a través de las dieciséis posteriores Constituciones del país.

Adviértase que originalmente ni siquiera se establecía la posibilidad de privar de la propiedad a su dueño por motivos de interés nacional, pues se parte del supuesto que la privación de ella, presupone la autorización del titular; esto es, se configura plenamente una de las virtualidades del dominio: la perpetuidad.

En la Constitución de 1835, ese precepto es objeto de una ampliación de importancia; se repite la norma, pero se agrega que: toda persona puede ser privada de su propiedad, por causas de "utilidad pública"³, lo cual no era factible según la Constitución anterior; esto es la expropiación es posible en aquellos casos claramente justificados en que el Estado precisa de un bien para destinarlo al uso público.

La institución de la expropiación por causa de utilidad pública se mantuvo invariable hasta la Constitución de 1929. En esta ocasión se condiciona el derecho de propiedad a las "restricciones que exijan las necesidades y el progreso sociales" y, consecuentemente, se garantiza que "los pueblos y caseríos que carezcan de tierras o aguas o solo dispongan en cantidades insuficientes para satisfacer las primordiales necesidades domésticas e higiénicas, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas"⁴.

Esta variación es fundamental, tanto porque constitucionalmente se supedita el ejercicio del derecho de dominio a los intereses de la comunidad nacional, cuanto porque se abre la vía legal para expropiar por razones de "interés social".

² Artículo 62.

³ Artículo 97.

⁴ Numeral 14 del Artículo 151.

¿Cuál es la importancia del cambio?: el ejercicio independiente y arbitrario del dominio paulatinamente se condiciona a su "función social", principio que permite el nacimiento de las primeras leyes "agrarias", si por ello pueden entenderse aquellas que persiguen reformas en la tenencia de la tierra rústica, no sólo con fines de modernizar la agricultura y ganadería, sino también que permitan mejorar las condiciones de vida de la población rural⁵. La expropiación por razones de "interés social", es aquella que no sólo faculta a privar de la propiedad a una persona, sino que, además, permite que la entidad de derecho público que ha solicitado o que ha decretado la expropiación, pueda entregar el bien o "adjudicarlo" a una persona de derecho privado, luego de permanecer transitoriamente en manos del Estado, para que ella pueda satisfacer sus necesidades más apremiantes⁶; a diferencia de las expropiaciones por "utilidad pública", los bienes expropiados no se dedican a satisfacer necesidades del Estado como tal, sino de los miembros de la colectividad que lo conforman, de los más paupérrimos.

Esta diferencia clara y aceptada desde hace más de 50 años, casi ha sido ignorada entre tratadistas, legisladores, jueces, administradores públicos y políticos ecuatorianos que aún persisten en aplicar los viejos principios procesales para las expropiaciones por razones de "utilidad pública"⁷, a los casos de las expropiaciones por razones de "interés social". Varias leyes que se han expedido para dotar de tierras a sectores de población carentes de ellas, se han dictado declarándolas de "utilidad pública", requisito establecido en el Código de Procedimiento Civil. Incluso la Constitución de 1946 incurre en esta profunda confu-

⁵ Esta institución se introdujo, por primera vez en el derecho, en el Código Civil de Napoleón, es decir, 120 años antes que ingresara en la estructura legal ecuatoriana.

⁶ José Canasí, "Derecho Administrativo", Tomo 15, pp. 2 a 56, ICI-RA. "Aspectos jurídicos e institucionales de la reforma agraria", Tomo 2, pp. 42 a 44.

⁷ Los Artículos 842 a 869 del Código de Procedimiento Civil.

sión doctrinaria⁸. No obstante hay que reconocer, que las Constituciones de 1945, 1967 y 1979 identifican bien los conceptos divergentes y los utilizan con propiedad⁹.

Antes de indicar cuáles son los instrumentos creados por el Estado que han servido para proveer de tierra a sus habitantes (ya se ha indicado uno: la expropiación por causa de interés social), bien puede indicarse que en ninguna de las Constituciones se encuentra norma alguna que reproduzca el viejo principio liberal de que la tierra "es para todos", ni tampoco el principio socialista de que "la tierra es para quien la trabaja".

Es evidente que el Estado maneja dos clases de tierras: aquellas que han permanecido dentro del dominio público desde la fundación del Estado moderno, que jamás pasaron al patrimonio de una persona de derecho privado y que se las ha venido conociendo como "baldías" desde el siglo pasado, sobre la base de su definición legal más que gramatical (sinónimo de tierras de dominio público y de uso público) y aquellas que se han obtenido a través de procedimientos expropiatorios, autorizados por las disposiciones constitucionales antes enunciadas, y que no se consideran baldías¹⁰.

A las primeras, esto es, las baldías, el Estado las ha entregado a las personas de derecho privado, a través de leyes que han pretendido regular y legalizar procesos de colonización espontánea (y algunas veces, dirigir programas de colonización iniciados por el Estado), algunas de las cuales ya tienen más de un centenar de años. Citarlas a todas sería ocioso, razón por la cual sólo pueden salir de la oscuridad aquellas que bien pueden ser calificadas de importantes. Así, el 6 de junio de 1843, el Gobierno dispuso la entrega de tierras baldías en favor de comunidades indígenas que ya no cupiesen en sus terrenos.

⁸ Artículo 183.

⁹ Artículos 146, 47 y 49 y 47, respectivamente.

¹⁰ No obstante que el Artículo 1o. de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, de 1964, así también las llama.

La Ley de diciembre de 1875, denominada de Terrenos Baldíos, es la primera que pretende crear una estructura orgánica que regule todo el proceso de adjudicación de tierras baldías y que, además, contiene disposiciones que condicionan a la propiedad al cumplimiento de su función social, como aquella que posibilita la expropiación de las tierras adjudicadas y que se mantienen inexploradas por más de 10 años. Son también dignos de anotarse los decretos que impulsan la ampliación de la frontera agrícola por medio de ayudas estatales que se crean para proteger la colonización de la región Amazónica, como los que permiten crear colonias militares, celebrar contratos de colonización y construir edificios en las poblaciones orientales¹¹.

Las transformaciones políticas acaecidas a fines del siglo pasado y que se prolongaron en los primeros lustros del presente, no detuvieron la promulgación de leyes de colonización y más bien coadyuvaron a su incremento. Posteriormente, en el Gobierno del doctor Isidro Ayora, se expidieron no menos de dos decenas de decretos que buscaron sentar las bases de cierta racionalidad en la tenencia de la tierra, en la colonización, en la tierra objeto de dominio privado y de explotación tradicional. A este período corresponde la promulgación de la Ley que declara nula toda adquisición de tierras baldías hecha mediante prescripción¹², lo cual, en esencia, modificaba sustancialmente la disposición del Código Civil que establece que la prescripción se aplica igualmente en favor o en contra del Estado¹³ (esta última norma lamentablemente se ha venido manteniendo sin modificación alguna en las codificaciones que se han hecho de aquel cuerpo legal, incluso hasta la de 1970).

Esta disposición no sólo que intentó promover las "adjudicaciones" administrativas de tierras en favor de sus ocupantes, sino que también quiso frenar

¹¹ Decreto de 7 de octubre de 1910, de 12 de noviembre de 1919, de 18 de octubre de 1921 y de 6 de octubre de 1926.

¹² Decreto de 21 de septiembre de 1926.

¹³ Artículo 2421 de la codificación de 1978 del Código Civil.

los numerosos abusos que se cometían dentro de la Función Judicial, en donde, mediante sentencias y a pretexto de prescripción, se adjudicaron miles de hectáreas de terrenos baldíos, no en favor de sus ocupantes sino en beneficio de desaprensivos pobladores de las ciudades.

Como consecuencia del claro interés estatal en dar mayor importancia a los procesos de colonización, en 1927 se promulgó la Ley de Patrimonio Territorial del Estado¹⁴, que, sin duda alguna, es el origen legal de la mayor parte de las normas de la actual Ley de Tierras Baldías y Colonización. En este decreto no sólo se consignan las consabidas reglas sobre adjudicación, mensura y clasificación de tierras baldías, sino que se añaden otras que también son, a la larga, las primeras disposiciones de reforma agraria, pues pretenden reestructurar la tenencia de la tierra rústica, en sectores de vieja explotación y de dominio privado. Así, se declara de utilidad pública la expropiación de tierras para colonización, explotación agrícola, saneamiento y para establecimiento, urbanización y ensanche de poblaciones y, además, se ordena la reversión de las tierras adjudicadas y abandonadas por más de 10 años, aún en el caso que hubieren pasado a poder de otros dueños.

Esta ley y luego la Constitución de 1929 abrieron paso a nuevas y radicales disposiciones relativas primordialmente a atender las necesidades de caseríos y poblados y de sus moradores; por cuanto en terrenos de propiedad privada se habían fundado poblaciones, se dispuso la expropiación de los terrenos ocupados por Eloy Alfaro, en Milagro, General Antonio Elizalde (Bucay) y Naranjito¹⁵, para luego hacerse extensivas las normas dictadas para estos casos, a las necesidades de poblaciones como La Victoria, en Santa Rosa; Santiago, en Loja; Echandía, Julio Moreno y San Simón, En Guaranda; Primocha y Barreiro, en Babahoyo; Concepción en Tulcán; Zapotillo, en Macará; Guaré e Isla de Bejucal, en Baba y San Juan, en Pue-

¹⁴ Decreto No. 95 de 13 de octubre de 1927.

¹⁵ Decreto No. 48 de 7 de mayo de 1928.

blo Viejo¹⁶. Finalmente y en forma concomitante, se promulgaron disposiciones para expropiar terrenos en general, aguas y otros bienes para la dotación de poblaciones y campos¹⁷. No hay duda alguna que estos decretos fueron la semilla de instituciones jurídicas de excepcional importancia en años posteriores y que han sido motivo de controversia, por su profunda significación social y por las ilimitadas posibilidades que abrieron para que pobladores rurales pudieran acceder a predios rústicos de propiedad privada, incluso eficientemente cultivados. Así, en el gobierno innovador del General Enríquez, se autorizó la expropiación de tierras para que comunas, parroquias, caseríos o cantones pudieran ensancharse, para fines agrícolas o para alguna otra clase de explotación¹⁸, disposición que permitió que se extrajeran de manos de propietarios privados miles de hectáreas que luego sirvieron para la supervivencia de poblaciones estranguladas por la miseria y por la falta de tierras, como las del valle del Chota, en la provincia de Imbabura. Esta norma se reprodujo en el artículo 31 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización de 1964, bajo la denominación de "gran presión demográfica", se repitió en el artículo 30 de la Ley de Reforma Agraria de 1973 y permitió la intervención del Estado en haciendas como Villanueva, en el cantón Naranjal, y Quinchuquí y Cotama, en el cantón Otavalo, y otras de gran interés para campesinos.

Con el auge bananero, el Estado se vió obligado a la expedición de nuevas leyes agrarias, pues las que provenían del florecimiento legislativo que culminó en 1939, paulatinamente se tornaron inadecuadas. Se hizo evidente la necesidad de ampliar la frontera agrícola con tierras tropicales húmedas y de modernizar y acelerar la colonización de sectores todavía no plenamente incorporados a la explotación agropecuaria, como Santo Domingo de los Colorados, Quevedo, Qui-

¹⁶ Decreto de 12 de diciembre de 1932.

¹⁷ Decreto No. 228 de 12 de septiembre de 1928.

¹⁸ Decreto No. 181 de julio de 1938, derogado únicamente por la Ley de Reforma Agraria de 1973 (artículo final).

nindé, Esmeraldas, Santa Rosa, Naranjal, etc. Sin embargo, fue también menester introducir cambios en las zonas de explotación antigua y en las tierras de dominio privado, particularmente por los profundos cambios sociales que se dieron como producto de la producción bananera, diferente a los sistemas de producción del cacao, arroz y productos de consumo de la serranía. Así, en 1954 se introdujeron en la Ley de Tierras Baldías y Colonización¹⁹ numerosas y profundas rectificaciones, entre las cuales se pueden citar las siguientes: se privó al Ministerio de Defensa de la facultad de adjudicar tierras en el Oriente y en el Archipiélago de Colón, en beneficio del Ministerio de Economía; se dispuso la creación de un catastro de tierras baldías y, finalmente, se nulitaron los llamados "títulos de derechos y acciones de sitio y de derechos y acciones de montaña", lo que representó devolver al dominio del Estado, miles de hectáreas que ilegalmente se mantenían bajo el dominio privado, principalmente en sectores inexplorados de la Costa²⁰.

Esta Ley obligó a la creación del Instituto Nacional de Colonización como ente adscrito al Ministerio de Economía y encargado de manejar las tierras baldías del país y los procesos de colonización²¹, así como también a la promulgación del reglamento de colonización dirigida y orientada, en agosto de 1959²². Paralelamente un creciente descontento campesino exigía que el Estado innovara la estructura de tenencia de los predios que había acumulado como consecuencia de la estatización de los predios de la Iglesia, decretada mediante la Ley de Manos Muertas de octubre de 1908 y en donde subsistían antiguas formas no capitalistas de explotación de la fuerza de trabajo

¹⁹ Decreto No. 10 de 24 de febrero de 1954.

²⁰ No hay estudios que establezcan cómo y cuándo nacieron esta clase de títulos en la vida jurídica del país. Sin embargo, parecen ser títulos relativos a sucesivas comunidades hereditarias que fueron oscureciéndose a medida que pasaron los años, fallecían sus titulares y devenían nuevos herederos. Por supuesto que eran títulos de dominio, pero su ambigüedad dió origen a muchas usurpaciones.

²¹ Decreto No. 12 de 31 de mayo de 1957.

²² Decreto No. 1451 de 31 de agosto de 1959.

campesina. Así, primeramente se facultó la enajenación de los bienes inmuebles fiscales, administrados por la Junta de Asistencia Social²³ y luego la venta o permuta de las tierras nacionalizadas 50 años atrás²⁴. Se aprovechó la ocasión para facultar al Instituto Nacional de Colonización la expropiación de predios rústicos o su adquisición directa a través de negociaciones.

No hay ninguna duda que en el Gobierno de Ponce Enríquez hubo una singular y encomiable preocupación por fijar normas que dieran la posibilidad a los campesinos para adquirir tierras agrícolas, tanto las baldías, cuanto las mantenidas bajo dominio privado. Pero fue un gobierno dictatorial, empujado por otras circunstancias, el primero que decidió expedir una Ley de Reforma Agraria, luego de un largo proceso de elaboración y discusión públicas, lapso en el cual se lanzaron a la consideración ciudadana varios proyectos de ley, de todos los matices y tendencias; mañosa y forzadamente aunados en un solo texto, que sirvieron de modelo para la Ley de Reforma Agraria y Colonización que se promulgó al conmemorarse un año del ascenso de la Junta Militar de Gobierno al país²⁵. No obstante que muchas de sus disposiciones son producto del desarrollo de la legislación social a través de varias décadas, lo cual ha sido plenamente demostrado, es evidente que dicha Ley representa no sólo el mejoramiento de estas normas, sino un avance importantísimo en la larga lucha para implantar la justicia en el agro y particularmente para posibilitar la conquista de la tierra por aquellos que la trabajan.

Con todo, es menester aclarar ciertos mitos: fue la primera ley que fijó límites máximos a la propiedad agraria y sigue siendo la única que lo ha hecho, aunque no estableció ninguna sanción para las personas que tenían bajo su dominio superficies mayores a las permitidas, impunidad que tornó utópica la prohi-

²³ Decreto No. 1011 de 27 de junio de 1958.

²⁴ Decreto No. 15 de 3 de julio de 1959.

²⁵ Decreto No. 1480 de 11 de julio de 1984.

ción²⁶; las causas de expropiación son varias, pero son aplicables sólo aquellas que penan el abandono de las tierras, no así las que califican a los predios como deficientemente cultivados, que se condicionan y se posponen sin razón alguna; igual condicionamiento sufren las normas que aparentemente permitían la expropiación de tierras en favor de los finqueros y los sembradores, únicas formas precarias de tenencia que se encuentran tíbiamente protegidas.

Pero también en esa ley hay normas trascendentes: las que permitieron la abolición del huasipungo y del arrimazgo pasarán a la historia de la legislación ecuatoriana²⁷, al igual que las que definieron con claridad la "función social" de la propiedad, las que transfirieron los predios bajo administración de entidades de derecho público en favor de los campesinos que los trabajaban y las que decretaron la reversión de las tierras incultas.

Paralelamente a la Ley de Reforma Agraria y Colonización se elaboró y luego promulgó la Ley de Tierras Baldías y Colonización²⁸, que a diferencia de la anterior, es menos innovadora de la legislación tradicional, pero más consistente con las posibilidades que crea: declara nulos todos los títulos de dominio constituidos sobre tierras baldías por prescripción adquisitiva, conforme a una tradición legal de 40 años; reitera la nulidad de los llamados títulos de derecho de sitio y acciones de montaña²⁹ y, fundamentalmente, faculta a declarar administrativamente nulos los títulos de dominio con vicios de fondo y forma.

Pronto se advirtieron las inconsistencias de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, razón por la cual el Presidente Otto Arosemena Gómez la rectificó totalmente³⁰, pese a que públicamente se había mostrado reacio a apoyar el proceso de reforma agraria; se

²⁶ Artículos 33, 34 y 35.

²⁷ Artículo 67 al 83.

²⁸ Decreto No. 2172, de 22 de septiembre de 1964.

²⁹ Véanse notas 12 y 20.

³⁰ Decreto No. 155, de 9 de junio de 1967.

rebajó en dos años el lapso necesario para la reversión; se incluyó a los partidarios y a los pequeños arrendatarios, entre los precaristas, con derecho a solicitar la expropiación de las tierras que cultivaban y se quitaron las trabas anteriores que dificultaban la expropiación por precarismo, a más que se definió esta forma de tenencia, concepto que ha persistido hasta la actualidad.

Pero las expectativas creadas entre el campesinado, el incremento de formas organizativas, las nuevas doctrinas incubadas a través de la reforma agraria y la miseria acrecentada, debido sobre todo a la sequía que azotó al país, obligaron al Presidente Velasco Ibarra, en 1970, a radicalizar una vez más las leyes agrarias, claro está, gracias a su capacidad para intuir los problemas sociales y al hecho de haber asumido la jefatura suprema del país: primeramente revirtió todos los páramos al dominio del Estado³¹, medida que no tuvo aplicación alguna, y que por falta de una reglamentación adecuada quedó sin hacerse efectiva; luego promulgó la Ley de Abolición del Trabajo Precario en la Agricultura³², mediante la cual dispuso la entrega de las parcelas de propiedad privada en favor de los precaristas que las venían trabajando, bajo condiciones más ventajosas que las previstas en las leyes anteriores y, lo que es más destacable, prohibió el mantenimiento de estas formas no capitalistas de tenencia, bajo la pena de expropiar las tierras explotadas con precaristas.

Pese a sus grandes defectos de técnica legislativa (que conllevaron reformas decretadas más tarde y que obstaron la libre aplicación de esta ley), por sus alcances sociales incalculables, la Ley de Abolición del Trabajo Precario en la Agricultura se convirtió en una bandera de lucha campesina y ha sido, indudablemente, la norma de mayor aceptación entre la población campesina y, en general rural, sin parangón en el siglo

³¹ Artículo 14 del Decreto No. 225-CLP de 24 de febrero de 1970. El Decreto dispuso que a través de un reglamento se debía definir aquello que se consideraría como páramo. Jamás se llegó a elaborar dicho reglamento.

³² Decreto No. 373, de 7 de septiembre de 1970.

y la que en forma definitiva enterró a la hacienda como vieja forma de tenencia, para dar paso a otras formas más modernas de explotación.

Esta ley se complementó inmediatamente con el denominado Decreto No. 1001³³, que eliminó las formas precarias en las haciendas arroceras y que dados sus ágiles y genéricos enunciados, posibilitó que se expropiara en la cuenca del río Guayas, entre 1971 y 1976, la mayor cantidad de tierras agrícolas en que ha intervenido la Reforma Agraria, con los subsecuentes cambios no sólo en la zona, sino en el país entero.

No hay ninguna duda que la llamada Ley de Precarismo y el Decreto No. 1001 fueron y siguen siendo las normas más radicales para dar acceso a la tierra a grandes sectores campesinos, particularmente la última; lamentablemente sólo favorecen a aquellos llamados precaristas y apartan a los otros campesinos desprovistos de tierras, como los trabajadores agrícolas. En su aplicación, sin embargo, se cometieron grandes injusticias, ya que los terratenientes utilizaron todo el poder político, económico y social, para impedir su cabal ejercicio. Así, miles de campesinos fueron desalojados de la tierra —sobre todo en zonas arroceras— por el delito de ser precaristas y, por lo tanto, con derecho a un pedazo de tierra. Contra la opinión "oficial", no es verdad que la eliminación del precarismo haya conllevado la disminución de la producción agropecuaria. Prueba de ello es que el sector agrícola más afectado por las expropiaciones por precarismo —el del arroz— sigue incrementando su volumen de producción.

Luego de esta febril actividad legislativa para paliar conflictos sociales, en años posteriores se consolidan estas normas y se introducen otras que sin tener como metas fundamentales eliminar las trabas sociales arrastradas del pasado, buscan tecnificar el agro, como las que hacen viables programas de riego y crean entidades públicas de ámbito regional, alrededor de planes de desarrollo rural.

Con todo, el despertar campesino en busca de

³³ Decreto No. 1001, del 15 de diciembre de 1970.

nuevas alternativas para alcanzar la tierra, determinó que sólo nueve años más tarde de la expedición de la primera Ley de Reforma Agraria, se promulgara la segunda³⁴, con un texto visiblemente renovado, pero no en el sentido que los campesinos organizados esperaban. En efecto, el campesinado pidió que la nueva Ley de Reforma Agraria contemplara un procedimiento de expropiación ágil como el consignado en el Decreto No. 1001. Estas esperanzas no fueron satisfechas, ya que la nueva ley no respetó el procedimiento previsto en el Decreto No. 1001. Con todo, en virtud de la nueva norma, se pudo expropiar tierras deficientemente explotadas, vieja aspiración popular; se castigó más severamente el abandono de las tierras privadas; se dinamizó el trámite de intervención en tierras privadas y se dictaron normas para reformar las organizaciones de agricultores.

Hay una vieja y poco clara discusión sobre la Ley de Reforma Agraria de 1973 y la Ley de Reforma Agraria y Colonización de 1964, cual es la de determinar si aquella o esta es "mejor", "más radical" y cuál permite con mayor soltura tener acceso a la tierra. Aparte de las consideraciones sobre el momento histórico, no hay ninguna duda que la ley de 1964 es más conservadora. Es suficiente decir que mientras la primera sólo permitía expropiar tierras trabajadas por campesinos a través de formas no capitalistas de explotación —como el huasipungo y ciertas formas precarias—, la segunda permite afectar tierras en mucho mayor volumen, principalmente por estar deficientemente explotadas, de tal manera que las comunidades campesinas pueden obtener la expropiación de tierras sin que necesariamente hayan estado asentadas en ellas.

En años más recientes hubo una visible reacción en contra del proceso de reforma agraria, pues se pretendió dar mayor énfasis al incremento de la producción en detrimento de los logros sociales. A ello se debió la promulgación de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario³⁵ que no sólo contiene las consabi-

³⁴ Decreto No. 1172, del 9 de octubre de 1973.

³⁵ Decreto No. 3289 de 6 de marzo de 1979.

das normas sobre fomento y amparo de la actividad, sino que también incluye disposiciones policiales, dictadas dizque para prevenir invasiones de tierras, y que revelan miopía, pues intentan sólo sancionar consecuencias, sin eliminar las causas que las generan.

Finalmente, hay que destacar que en este largo trajinar legal, poco a poco y sin publicidad, se han ido expidiendo leyes y decretos que consolidan destacadas superficies de tierra fértil en poder de las Fuerzas Armadas; esto es, se restan tierras para la producción y se las destinan a otros fines, de tal manera que bien puede decirse que ahora³⁶ hay más tierras agropecuarias en manos militares, que en las de ninguna otra entidad pública o privada ajena al sector agropecuario.

En suma, el país no carece de legislación que asegure la propiedad sobre la tierra agrícola, para aquellos que más derecho tienen sobre ella: los campesinos. No es la insuficiencia de leyes lo que lo impide; los obstáculos son otros: el conservadurismo en la aplicación e interpretación de las normas; la venalidad en los funcionarios públicos encargados de aplicarlas; la falta de poder de las organizaciones clasistas; la arbitrariedad con que se mueven los sectores terratenientes para cometer ilegalidades; la oposición soterrada desde dentro de los sectores públicos; los bajos niveles de cohesión que todavía subsisten en las organizaciones campesinas, etc.

Prueba de ello y sólo para ejemplificar, es el caso "Quinchuquí", que incluye la "afectación" de los predios Quinchuquí Alto, Quinchuquí Bajo, Cotama y Peguche, de propiedad de las familias Montúfar Barba Larrea y Montúfar Freile, ubicados a las afueras de la población de Otavalo, en la provincia de Imbabura. Estas haciendas fueron donadas en 1959, conjuntamente con 16 más, a los hermanos Montúfar Barba y Barba Larrea, no obstante lo cual, cuando a fines de 1977, las comunidades indígenas de Peguche, Ilumán, Carabela, Quinchuquí, Chinbaloma, La Bolsa y Guanansí iniciaron la "afectación" de estas tierras, los propietarios utilizaron todos los medios legales e ile-

³⁶ Marzo de 1984.

gales para evitar la acción; de esta manera obtuvieron cuatro resoluciones administrativas que negaban las peticiones campesinas, bajo dos supuestos: que las tierras se encontraban dentro del perímetro urbano de la ciudad de Otavalo y que se hallaban eficientemente cultivadas. Inmediatamente solicitaron autorización para parcelar (con fines de vivienda rural), los terrenos que pretendían las comunidades indígenas. De esta manera lograron vender cerca de 150 parcelas de un cuarto de hectárea, en favor de los indígenas más adinerados de la zona, de mestizos y de blancos, algunos de los cuales provenían de ciudades y poblaciones distantes, lo cual habría significado, de continuar la lotización, la total destrucción de esas unidades de producción. Es de resaltar que las resoluciones se expidieron en el período dictatorial pasado.

Cuando se avizoraba el retorno al régimen de derecho, se logró una reapertura del caso, pues se pudo demostrar que las tierras no están dentro del perímetro urbano; y, además, que estaban deficientemente explotadas y que en ellas se habían mantenido *yanaperos*, hasta pocos meses atrás de iniciados los procedimientos, es decir, una forma de tenencia prohibida, en clara contravención legal y que los indígenas habrán sido objeto de vejámenes permanentes, tanto por los hacendados, cuanto por sus trabajadores y por la policía que normal y permanentemente vivía en la casa de hacienda, a órdenes de los dueños de la tierra.

En el lapso de controversia judicial, se dieron entre sectores campesinos, graves enfrentamientos: en efecto, los grupos indígenas más acomodados plegaron con los propietarios en contra de aquellos que solicitaron la afectación, bajo la ilusión (inteligentemente manejada por los propietarios de la tierra) de que podían adquirir el dominio de la tierra, mediante compras convenientes, tanto por el precio, cuanto por la cuantía y el plazo; esto desencadenó verdaderas batallas campales en varias oportunidades, con decenas de heridos, principalmente del bando ajeno a las negociaciones. Ante la posibilidad de verse privados de la tierra por estas actitudes de hecho, aunque el proceso agrario parecía llegar a su culminación, los miem-

bros de las comunidades que habían iniciado la afectación, se tomaron los predios, a más de algunos lotes que habían sido objeto de venta meses atrás, lo que provocó su inmediato enjuiciamiento penal; como consecuencia, varios dirigentes indígenas fueron condenados a penas no menores a seis meses de prisión, mientras otros juicios penales todavía no concluyen.

Al terminar los trámites agrarios, se expropiaron las haciendas Quinchuquí Bajo y Quinchuquí Alto, que fueron calificadas como eficientemente explotadas, pese a que no lo estaban; la tercera, Cotama, también se expropió, pero fue considerada como deficientemente explotada. Consecuentemente, los propietarios se vieron beneficiados por la expropiación, al aplicarse una causal que dispone un pago privilegiado, frente a otros consignados en la Ley de Reforma Agraria. Posteriormente se elaboraron avalúos que sirvieron para consignar fuertes sumas de dinero en favor de los ex propietarios, avalúos que han sido considerados como desproporcionados y atentatorios contra los intereses del Estado, razón por la cual, en la actualidad se tramitan investigaciones administrativas que pretenden establecer responsables. Finalmente, las tierras que habían sido vendidas por la familia Montúfar Barba Larrea y que habían formado parte de los predios mencionados y, por lo tanto, objeto también de proceso de afectación, fueron declarados como inexpropiables y hoy permanecen conformando un cinturón de propietarios enemigos, alrededor de las tierras expropiadas y que ya han sido entregadas a los indígenas. Luego de siete años de lucha agraria.

El caso Culluctus es un ejemplo aún más claro: La necesidad de tierra de los miembros de la comunidad hizo que dejaran olvidado temporalmente el trámite de expropiación de tierras de la hacienda, ante el peligro de perderla por una maniobra del terrateniente, que pretendió quitarles con subterfugios o "leguleyadas". En este caso las normas agrarias se vieron impotentes para frenar actos del propietario, que pretendían privar de los páramos a los indígenas de Culluctus, que tradicionalmente los venían utilizando. Las medidas adoptadas por estos para evitar su salida

de los páramos generó la tragedia. Lo que los indígenas no estaban en posibilidad de saber es que las leyes agrarias, pese a la oposición del propietario, les habrían dado la tierra en tiempo corto³⁷, siempre y cuando el IERAC hubiese procedido vertical y ágilmente, en lo cual los campesinos no confiaron.

MIGRANTES CAMPESINOS Y DERECHOS HUMANOS

³⁷ Se conoce que la Jefatura Regional Centro-oriental del IERAC concluyó el caso y "afectó" las tierras de los páramos para dárselas a la comunidad, muchos meses más tarde de los acontecimientos que se suscitaron en la zona.

*LA EXPERIENCIA DE PRUDENCIO ANDRANGO**

*Amparo Armas
Fernando Rosero*

Desde hace unos diez años, he salido a trabajar así, por Salinas, así he seguido creciendo y he tenido que salir más a trabajar por Ibarra, por Quito, de ahí ya ganaba un sueldito para poder defenderme.

Era problema de que yo era pequeño, pero mi papá hasta ahora es así, yo estaba en la escuela y no podía darme para los útiles y mi mamá nomás no podía dar y por eso salí a trabajar, siempre hacía falta la plata para los útiles.

En ese tiempo en primer grado estaba, como no me pusieron breve, y ya estaba por pasar a segundo grado, no me dieron para los útiles, yo me salí, mi mamá nomás no podía alcanzarse, mi papá es pobre, nunca salió a trabajar, a veces nomás sabe trabajar, anda sólo tomando trago y chicha, y por eso está ahora enfermo, no sé que pase ahora estos días.

* Testimonio de un campesino migrante, de 22 años, originario de la comunidad de Casco Valenzuela (San Pablo del Lago, Imbabura). El trabajo de recolección del testimonio fue realizado el 9 de febrero de 1985, gracias al respaldo del IIE-PUCE.

De ahí seguí trabajando en la comunidad y aquí en la casa; así, un año creo que estaba.

Ese tiempo estábamos plantando ese bosque que ve allá, habían sido unos maestros de Latacunga, o sea que ellos sacaban madera, tenían aserradero allá, y yo andaba pastando los puercos, los borreguitos, entonces me dijo, ve guambrito dijo, ¿no quiere ganar? Digo bueno y empecé a ayudar a empujar las trozas y yo seguí trabajando, los otros ya se fueron saliendo, yo en cambio me quedé.

Sólo ayudando nomás pasaba yo, digamos así una tarde, con los puercos así, sólo por pasar así, como los que trabajaban, así ayudar, me daban 10, 20 sucres me regalaban, me ayudaban, y de ahí después ya se fueron; cuando se fueron yo ya me quedé, después ya me habían mandado a llamar de Ibarra ellos mismos; o sea que por ahí por Caranqui, allá me mandó a llamar y de ahí ya seguí trabajando ahí, unos tres meses trabajé. Ahí me pagaban a 20 ya, eran bien buenos.

El sábado sabíamos trabajar hasta las 12 y 6 días me pagaban.

Para dormir ahí mismo, o sea que como yo no tenía cobija, chulla ponchito así tenía, con eso dormía, ellos me daban cobija para que duerma, para qué yo le agradezco, un hombre que era bien bueno, y me daba él mismo la cobija y me quería como a hijo.

Ahí trabajaban con la mujer y los hermanos, toda la familia creo que trabajaban, y la señora sabía dar cocinando para todos, me daba la comida, bien comido pasaba.

De ahí, después me vine acá, mi mamá dijo que vamos a la casa, yo pensaba que iban las cosas a ser diferentes, entonces me fui a la casa, cuando llegué a la casa mi mamá dice estás enfermo y te voy a hacer curar, me hizo curar, estaba 15 días en la cama.

Me decía que era hecho de brujerías o algo así, pero yo no quería, yo no sentía ningún dolor yo, sanito he sido; ya cuando ya me puso a hacer curar, ahí sentí el dolor que me daba todo el cuerpo, no podía ni levantarme de ahí, así 15 días sobre la cama, y ya pude levantarme.

Después otra vez me regresé a trabajar al bosque mismo, de ahí estaba un mes más, de ahí nos pasamos, o sea que acabó el contrato del bosque, ya terminado todo, nos fuimos a Tumbaco ya, ahí me fui a conocer por primera vez Quito.

En una hacienda mismo me tocó trabajar; en una hacienda que había comprado árboles de unos 100 años; así mismo en el aserradero trabajaba yo... En este tiempo estoy trabajando así en construcciones, en lo que sea, más antes trabajaba más menor, en el bosque, me gustaba trabajar allá en el bosque, por eso es que los otros compañeros me decían por qué no piensas en algún oficio; pero no soy capaz de hacer eso, no hago, mejor dicho creo que no me entra a la cabeza.

De Tumbaco teníamos que caminar siquiera unos 10 Kms., más arriba, casi al filo del páramo nos fuimos a trabajar y de ahí así cada mes, cada tres semanas, salíamos a Latacunga, me llevaban, no me mandaban a la casa, yo quería venir a la casa, pero no me mandaban, decían para qué te vas a la casa, qué quieres hacer, si aquí estás trabajando bien y a qué te vas, decía bueno entonces sigo trabajando y ellos me llevaron a la casa de ellos, eran de Lasso para arriba, que ha sabido haber un pueblito que se llama Pastocalle, allá me llevaron, allá me fui a la casa de ellos, cuando me llevaron allá, de paso me fui conociendo Quito, conocía y había sido bien grande, yo no conocía Quito, así hablando que Quito es bonito, que no conoces, vamos a Quito para que conozcas, me decían, ahí es cuando conocí Quito.

Era bien bonito y los carros muy bonitos, las calles; aquí no se veía así, aquí se veía solamente cerros, lomas, todo eso, los árboles, en cambio allá se ve más figura y yo me quedé admirado, de ahí ya seguí conociendo Quito, así cada tres semanas veníamos así mismo de regreso; el lunes pasábamos por ahí, íbamos, pasábamos por ahí, y así conociendo ya.

Después de eso ya, a los tres años regresé a la casa.

Yo decía cuándo me iré a la casa, y así entre me decía después de unos 3 meses o después de un año,

¿cómo le haré? a tiempo que se acababa un año, le digo después de tres meses me voy a mi casa, voy a pensar; yo ya no acordaba la casa, para que le voy a mentir, yo ya no pensaba venir a la casa.

Vine para el día de los ramos que le dicen, o sea que por ejemplo llegué el sábado, el domingo había sido día de los ramos; sábado llegué, de ahí el domingo de ramos, la Virgen de San Pablo y mis compañeros, como ya vivía tres años en Quito, ya no me conocían a los tres años que vine, yo sí les conocía y seguí saludando, y como era antes los amigos, así mismo nos venimos a hacer bien amigos y hasta ahora somos.

Tres semanas fue que me quedé aquí, había habido cosecha de papas en la cooperativa. Después me regresé otra vez a trabajar allá mismo. Tuve problemas y de ahí vine a la casa. Desde ahí que estoy trabajando así en construcciones, por Salinas, por los trapiches, en lo que sea yo trabajo. En Salinas en los trapiches por día pagan 150, o sea que la semana creo que sale 900. O sea que ahorita están pagando 150, más antes pagaban 110 más o menos, eso tanto luchar y tanto decirles pagaban 120; el año pasado por ahí, daban la comida, así no se gastaba mucho, pero a veces se pasaba mal, sin comida, sin semana integral; sólo por 6 días pagaban. Para dormir ellos mismo dan unos chozales con hojas de caña ahí mismo. Lo que se va allá es por traer alguna cosita para la casa y para los guaguas, sólo por eso se va allá; yo tengo dos varones, de tres años el mayor y de año tres meses el más chiquito.

Me gusta ir a Quito sólo porque se gana un poquito más de lo que se gana por abajo en los trapiches; así un poquito más siempre se gana en Quito. La última vez me gané 200 diario y me pagaban 1.400 la semana integral. Para ir a Quito, como yo soy de acá de más lejos, yo salgo a las 3 de la mañana, para poder alcanzar el carro a las 5 o 5 y media. Me toca salir a la Orellana para poder buscar trabajo, claro que hay maestros conocidos, pero cuando ya se sale, ya no vuelven a recibir; a mí me dicen que venga nomás, pero siempre cuando se va no reciben fácil, mejor es ir a buscar trabajo en la Orellana, allá más fácil es encon-

trar más trabajo.

Se llega ahí a las 7 y media, se camina media hora, se llega a las 8. Hasta las 11, hasta las 12 se puede conseguir trabajo, de ahí ya no se puede encontrar trabajo, la tarde no llevan los maestros. A veces regreso a la casa, o a veces cuando se tiene compañeros que tienen arrendado un cuarto se va allá, se duerme y los martes se busca, a veces si resulta. Así se puede ir a trabajar donde quiere que nos lleven, se puede ir a trabajar en las construcciones; porque el contrato no nos dan cuarto y es fregado para poder dormir, no se puede ir a dormir, a veces toca dormir en la calle, mejor es que nos den cuarto para poder dormir ahí en el trabajo mismo. A veces dan en la huachimanía, a veces cuando ya están los edificios grandes ahí mismo dan los cuartos para poder dormir, y dónde que se puede dormir si se puede hacer un poquito más breve para poder dormir un poco caliente y si no, no se puede dormir ahí porque hace mucho frío, también siempre se necesita poncho y cobija para poder dormir ahí. No se duerme todos ahí mismo, otros tienen cuartos arrendados se van, otros viven por ahí nomás se van a la casa y lo que se duerme ahí es gente de fuera, gente de campo, así gente de campo, digamos, que no se tiene cuarto, ahí se puede dormir en la huachimanía, en la construcción que se está haciendo.

Se duerme a veces entre compañeros, entre dos, entre tres, así, a veces solito.

Si hay ahí como para poder cocinar, se lleva quinua, arroz, chuchuca, morocho, papitas, así se lleva. A veces cuando hay como llevar sí se lleva cocinadito, tostadito, así tortillas y le aguanta para 2 días, 3 días, ahí lo que se acaba, siempre a la hora de almuerzo da sed, toca comprar siquiera una cola.

A las 6 y a las 6 y media se toma café, y a las 7 en punto se está ya preparando para el trabajo. Al mediodía, a veces cuando se cocina, se come lo que se cocina de mañana, se calienta y se come y a veces cuando no hay qué comer, se va así a tomar una cola, así, con pancito, así se pasa.

Cuando no se tiene mucha plata, siempre compramos una cola y dos panes o tres panes, con eso to-

ca pasar el día, en la tarde ya se cocina la merienda, de ahí se puede comer, ahí siquiera recuperar la fuerza para poder trabajar.

La comida se lleva de aquí y allá mismo se gasta, a veces cuando se tiene plata se gasta 300, 400 sucres, porque usted sabe de que siempre sin comer no se puede vivir, da hambre, da sed, toca gastar y así se pasa. Se pide anticipadamente unos 100, 200 sucres; cuando no se tiene se pide, o se come fiando a las tiendas o a la huachimanía y así todos los gastos, a veces viene a guardar unos 1.000 sucres, unos 1.200.

Lo que se gana se compra para las cositas de la casa, para el vestuario de los guaguas, para mantener, y a veces los niños se enferman y para hacerle curar y así esa platica se gasta, para semilla también.

A veces esa plata se utiliza para así gastos de la comunidad, a veces así una reunión... así en los pasajes, así se gasta. Para el trabajo en la agricultura, azadón, hacha, machete, y así, comprar cebada, trigo. Si se puede se compra tierras, sino que en cualquier cosita ya se gasta, y hasta ahorita yo todavía no he comprado tierras, mi mamá sí es de la cooperativa, mi mamá sí ha comprado tierras, mi mamá es que compró esas tierras que están por arriba y le salió en la cooperativa, y yo así le ayudo a mi mamá a pagar las cuotas de la cooperativa y le doy así la semana que le falta, para eso le doy.

Una, dos rayitas de tierras que me regaló mi mamá eso tengo yo. La una tiene 50 mts. de frente por 100 de fondo y la otra es un terrenito cuadro de 30 de lado.

Se va trabajando, se va arando así, acabando de hacer, cuando aún no es hora de sembrar hasta ahí se va trabajando, de ahí, yo mismo me hago cargo, a veces mi papá ayuda, siempre mi papá ayuda con mi hermano y así mismo cuando se van ellos yo quedo en la casa trabajando, con los animales.

Mi mujer, así, siempre cocinar, lavar, siempre va juntos conmigo y yo le pido algo, ella me ayuda, regresa y hace café y regresa otra vez con el café donde que estoy trabajando, y así mismo, ya acabamos de hacer lo que es de hacer, y ya nos vamos y de ahí co-

memos el almuerzo. Siempre sale a pastar, en la casa cuando sale mi hermano a pastar, se queda con los animales de la casa, a cuidar la casa, a cocinar la merienda, todo lo que acostumbra a hacer. A veces ayuda en la agricultura, a veces está medio enferma, no puede ayudar mucho; ella tiene guaguas, siempre no dejan los guaguas y ella se queda cocinando, así lavar ropa, así arreglar casa... cuando tiene tiempo ayuda ella.

Yo tenía compromiso allá en Pastocalle pero que no me ha gustado, porque francamente, siempre gente de ciudad, gente de campo no son lo mismo si tienen que cuidar un animal, no pueden cargar papas, los palos, así para criar maíz, no ayudan mucho, en cambio gente campesina siempre somos acostumbrados, el hombre no puede salir sólo si es que tiene que sembrar, así en campo siempre ayuda bastante, por ejemplo gente de ciudad no puede ir así con un animal, así cuando está lloviendo, en esos lados, nunca pueden ir a hacer, en cambio gente campesina ya está acostumbrado, aunque llueva, o lo que sea, si se va, ya somos enseñados a eso.

Yo vivo con mi mamita y mi papá porque ellos no me quieren aceptar salir, mi mamá dice que ya ha de tocar salir, pero no sé si saldré o no; más que todo diré, no hay quién vea en la casa, porque uno siempre no está seguro de la casa y mi mamá siempre se va a alguna parte, así con los animales y tiene que hacer bastantes cosas y no hay quién quede en la casa y por eso, siempre se queda mi mujer y quiere vivir juntos para que vea los animales de la casa.

Mi hermano de 15 años sí sale a trabajar, pero no sale a trabajar digamos así por 15 días, 3 semanas, una semanita así sale a trabajar, de ahí no sale más.

Cuando se queda en la casa ayuda a la mamá, y yo también cuando estoy en la casa le ayudo, y cuando se va papá yo me quedo aquí, y cuando no hay qué hacer, nos vamos, así, mi papá y yo, todos tres sabemos salir a trabajar, cuando hay que hacer, nos quedamos todos y hacemos entre todos más rápido y acabamos más breve.

*EL CICLO DE LA POBREZA:
LOS MIGRANTES TEMPORALES
DE SAN PABLO DEL LAGO*
Fernando Rosero Garcés

Cuando la gente de la ciudad mira a un campesino indígena que hace de cargador, peón de construcción o vendedor ambulante, no tiene una reacción particular, pues es un hecho que se repite constantemente dando la idea de eternidad y naturalidad. Pero, cuando nos preguntamos por la vida de los migrantes nos encontramos que su situación obedece a causas económicas y sociales perfectamente identificables en el tiempo y el espacio, en la historia del país.

Según la información que disponemos, en el caso de las comunidades indígenas de San Pablo del Lago¹ la emigración es un fenómeno reciente pues adquiere importancia a fines de los años sesenta. En efecto, durante el período signado por la preponderancia de la hacienda tradicional, los movimientos poblacionales hacia fuera de la circunscripción parroquial eran aisla-

⁰ María del Carmen Araujo participó activamente en la recolección de los datos que sustentan las reflexiones propuestas en el presente artículo.

¹ Estas comunas se encuentran ubicadas al pie del Imbabura, dentro de la jurisdicción de la parroquia de San Pablo del Lago, cantón Otavalo.

dos y episódicos. El sistema hacendario aseguraba tanto la producción agrícola y pecuaria para el terrateniente cuanto la reproducción de la mano de obra campesina y campesino-comunera. Aún en los casos de desajuste en la producción para la subsistencia de las familias campesinas, por motivo de malas cosechas o por obligaciones propias del ciclo familiar campesino e indígena², el sistema había previsto los mecanismos de re-equilibrio como los "suplidos" y los "soco-ros" o "socorritos". Por lo general los huasipungue-ros de las haciendas Topo y Angla se reproducían económica y socialmente al interior del llamado complejo latifundio-minifundio; el caso de los arrimados o apegados y de los *yanaperos* era diferente, pues para satisfacer sus necesidades de ingresos monetarios se veían obligados a vender temporalmente su fuerza de trabajo a los "blancos" o mestizos del pueblo.

Esta situación fue profundamente modificada a causa de la realización de la reforma agraria. Pero a diferencia de otras zonas del país, en esta área el cambio del sistema de tenencia de la tierra se produjo anticipadamente y por iniciativa particular. Efectivamente, el propietario de las haciendas de Angla y Topo, conociendo que la inevitable reforma agraria afectaría las tierras explotadas bajo formas precarias de producción, procedió en 1963 a entregar parcelas de una extensión promedio de 4 has. a los 39 huasipungue-ros de Angla y lotes de un promedio de 6 has. a los 17 huasipungue-ros de El Topo³. Obviamente se trataba de tierras marginales catalogadas por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros (DINAC) en la V, VI o VII categorías. Es decir que mediante esta estrategia el terrateniente, al adelantarse a la eliminación de las formas de producción fundadas en las rentas en el trabajo y productos, aseguró el control de las mejores tierras. Mientras los ex-huasipungue-ros recibieron las tierras marginales, no mecanizables, las tierras planas fueron destinadas a la producción cereale-

² Como los nacimientos, las fiestas, las siembras, el inicio del año escolar, las muertes, etc.

³ Cfr. CIDA. Tenencia de la tierra y desarrollo socio-económico del sector agrícola. Ecuador, Washington, OEA, p. 450.

ra tecnificada, y las tierras inclinadas que no fueron entregadas a los campesinos indígenas se destinaron a la forestación. Para 1972 la hacienda de Angla tenía 95 has. de bosques y la de El Topo disponía de 75 has. arborizadas⁴.

No hay que olvidar que la nueva forma de control de los recursos naturales, especialmente la tierra, reposa sobre la expansión territorial de las haciendas lograda precisamente a costa de los terrenos comunales, como lo muestra los innumerables conflictos surgidos desde fines del siglo pasado⁵. Desde la perspectiva de los derechos humanos esto quiere decir que la moderna estrategia empresarial se fundamenta históricamente en la violación del derecho a la propiedad comunal, a la propiedad colectiva reconocida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 17.

No se necesita ser un especialista en estudios agrarios para deducir los efectos acarreados por la nueva estrategia terrateniente a nivel de la demanda de la mano de obra. De hecho, la fuerza de trabajo, que usualmente había sido absorbida por la hacienda tradicional, fue expulsada de los límites de la hacienda moderna en la que la tecnología avanzada requiere de un reducido número de asalariados. Se calcula que, para 1978, la empresa patronal absorbía el 17.650/o de la PEA masculina y el 1.830/o de la PEA femenina de la comuna de El Topo (que incluye las parcialidades de Ugsha, Cuvilche y Topo) y prescindía de la mano de obra de las comunidades de Casco Valenzuela y Angla.

Si bien la reforma agraria realizada por iniciativa terrateniente eliminó las relaciones de servidumbre personal basadas sobre el pago de la renta de la tierra en trabajo y productos, conocidas como huasipungo y yanapa, la mecanización agrícola desplazó la mano de obra y limitó uno de los derechos fundamentales de

⁴ Cfr. F. Rosero G. El proceso de transformación-conservación de la comunidad andina. El caso de las comunas de San Pablo del Lago. En: Sepúlveda. Estructuras agrarias y reproducción campesina. Quito, IIE-PUCE, 1982, p. 87.

⁵ Ib. id. p. 68-73.

toda persona: el derecho al trabajo.

La situación es aún más grave si se considera que la frontera campesina se redujo en términos reales, pues además de la reubicación o reasentamiento de los huasipungueros, las nuevas relaciones con la hacienda implicaron la eliminación de las servidumbres de paso, agua, leña y pastoreo.

Fue entonces cuando se incrementaron significativamente los movimientos emigratorios. Al comienzo los campesinos buscaban vender su fuerza de trabajo a los mestizos de la cabecera parroquial, pero dado que la paga era insuficiente y que los parroquianos practicaban la coerción extraeconómica, prevaleciendo de su lugar en las relaciones inter-étnicas, prefirieron incursionar en otras parroquias, en otras provincias y hasta en otras regiones. Para 1971 la emigración involucraba el 14.20/o de la PEA del área lacustre de Otavalo⁶ y para 1982 los movimientos emigratorios representaban alrededor del 14.90/o de los jefes de familia⁷.

Al indagar las características y las determinantes del fenómeno migratorio, nos encontramos con una literatura vastísima en la que sobresalen las llamadas teorías de la explosión demográfica y de la atracción de la ciudad. Respecto de la primera conviene señalar que los movimientos emigratorios de la zona que nos ocupa se resisten a ser interpretados como el producto del acelerado crecimiento poblacional, pues la tasa promedio de crecimiento poblacional por año, durante el período 1974-82, es del orden del 2.280/o, es decir que se sitúa muy por debajo de la tasa histórica a nivel nacional, que es de 3.40/o, y de la tasa actual que bordea el 3.20/o. En lo que se refiere a la segunda vertiente interpretativa, conviene recordar que los campesinos indígenas de la zona "descubren" la ciudad de Quito, se "inician" en la capital una vez que el diferencial salarial les ha llevado de la parroquia a Otavalo, Ibarra, San Isidro y, en algunos casos, a las plantaciones de la Costa. De modo que no es el modo

⁶ Misión Andina del Ecuador. Tipología de Imbabura. Quito, 1972.

⁷ INEC. Censo de 1982 y trabajo de campo.

de vida ciudadano y sus patrones de consumo lo que "atrae" al campesino, sino más bien, la posibilidad de obtener mejores remuneraciones e incrementar su ingreso.

Pero, más allá de las consideraciones sobre la trayectoria de las migraciones, conviene preguntarnos por qué y cómo se producen estos movimientos poblacionales.

Según la información disponible, del total de migrantes entrevistados, el 36.35o/o respondieron que se vieron obligados a buscar trabajo fuera de sus parcelas por falta de tierras, el 36.35o/o por la necesidad de incrementar el ingreso y el 27.30o/o "para trabajar"⁸. Del análisis de estos datos se puede concluir que, en realidad, se trata de un solo motivo, pues el requerimiento de ingreso, la búsqueda de trabajo y la carencia de tierras, remiten a la estrategia terrateniente de modernización practicada en la zona. Desde otra perspectiva, esto quiere decir que las condiciones económicas y sociales imperantes en el agro obligan a los campesinos a salir en busca del sustento que no puede ser proporcionado por las microparcelsas o parvifundios, ni tampoco por la moderna empresa capitalista. En otras palabras, esto significa que, frente al modelo "de arriba hacia abajo" de desarrollo del agro ecuatoriano, los pequeños propietarios se han visto obligados, para no desaparecer, a practicar una serie de estrategias de sobrevivencia, de entre las cuales se destaca el trabajo extraparcelsa.

Si se investiga las interrelaciones de los tres principales motivos de migración, se obtiene que tanto la necesidad de ingreso como la falta de trabajo, provienen del reducido tamaño de las parcelas de las unidades de producción campesinas. Los estudios realizados en diferentes países de Latinoamérica y el mundo, respecto del comportamiento económico de los pequeños productores, señalan que existe una alta correlación entre el tamaño de la parcela y el nivel de los ingresos. En el caso que nos ocupa, el 80o/o de

⁸ Cfr. F. Rosero, La organización comunal en el Ecuador. Quito, CIESE, febrero de 1984.

campesinos disponen actualmente de una parcela promedio de 0.6 ha., es decir una cuadra, como resultado del monopolio de la tierra y del proceso de partición por herencia. Obviamente este tipo de parcelas no ofrecen el ingreso requerido por la unidad de consumo familiar y los campesinos se ven condicionados a vender su fuerza de trabajo.

Respecto del otro motivo de la migración, la falta de trabajo, no está por demás señalar que el excedente de mano de obra aparece precisamente cuando la reducida extensión de las parcelas no permite absorber toda la mano de obra familiar y cuando no existen las condiciones económicas para el desarrollo de otro tipo de actividades, como la artesanal por ejemplo.

Al aproximarnos a las características de los movimientos migratorios de la zona se constata que la mayoría de migrantes son hombres, ubicados entre los 22 y los 40 años de edad, y que tienen un promedio de 4 hijos. Sin embargo, en los últimos años se puede observar una tendencia al incremento de los migrantes jóvenes, es decir de aquellos que tienen entre los 15 y los 21 años⁹.

El hecho de que la mayoría de migrantes sean varones, especialmente los padres de familia, modifica significativamente la división del trabajo al interior de la unidad de producción campesina. En efecto, la madre de familia y los niños se ven en la obligación de asumir las tareas agrícolas, pecuarias y artesanales que no pueden ser realizadas por el padre de familia. Pero esto no quiere decir que el trabajo femenino e infantil se produzca únicamente cuando existe emigración; las mujeres y los niños participan permanentemente en la producción doméstica, sin embargo cuando el padre de familia y/o los hijos mayores salen en busca de trabajo, sus tareas se multiplican y su trabajo se intensifica. De esta forma la madre se ve obligada a prolongar la jornada de trabajo, pues además de las labores domésticas participa directamente en la producción. Por su parte, los niños tienen que someterse a la disci-

⁹ Idem.

plina del trabajo de los pastores, aguateros y labradores en lugar de ir a la escuela o dar rienda suelta a sus deseos de descubrir el mundo mediante el juego. Si la sociedad nacional se empeña realmente en que el derecho a la educación y al normal desarrollo de los niños no sea letra muerta, debe crear los mecanismos económicos y sociales para liberar a los niños campesinos e indígenas de las cargas del trabajo productivo, evitar la alta tasa de deserción escolar y el ausentismo en los ciclos agrícolas en los que se incrementa la demanda de mano de obra en la explotación familiar.

La investigación que sustenta este pequeño artículo corrobora la tesis según la cual existe una relación inversa entre el tamaño de la parcela y la migración. En efecto, quienes más migran son precisamente aquellos campesinos que menos tierras tienen; en cambio que aquellos que disponen de una parcela de más de 2 has. migran de menos en menos. Este hecho tiene trascendencia a nivel de las relaciones de poder, en el ámbito comunal, pues los campesinos más pobres no pueden acceder a las directivas de las organizaciones de primer grado (los cabildos) y peor aún de segundo o tercer grado (uniones y federaciones), ya que la necesidad de obtener un ingreso para la subsistencia de sus familias les obliga a migrar en busca de trabajo. Según el Secretario de la Tenencia Política de San Pablo del Lago, los campesinos pobres que asumen funciones de representación tienen la oposición de sus respectivas cónyuges, pues ellas consideran que sus esposos no están aportando suficientemente a la satisfacción de las necesidades familiares. De allí que los campesinos sin tierras o con parcelas reducidas se abstengan de asumir el papel de dirigentes o cuando lo hacen se limiten a un período determinado¹⁰. Es decir que los campesinos pobres, precisamente por su situación económica, se ven limitados en el derecho a participar activamente en el gobierno de su comunidad como lo prevé el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. De

¹⁰ Entrevista con Guillermo Beltrán, Secretario de la Tenencia Política de San Pablo del Lago, 26 de marzo de 1983.

rebote, esto significa que los dirigentes campesinos provienen, por lo general, de los sectores relativamente acomodados o menos pobres.

A propósito del ritmo de desarrollo de los movimientos migratorios, conviene aclarar que, a diferencia de otras zonas de economías campesinas, el flujo ha sido yugulado por la producción de tipo asociativo y el uso de los recursos comunales. En efecto, de las 325 has. de propiedad de la comuna de El Topo, 20 están dedicadas a la agricultura, 30 a la forestación y 275 al pastoreo. En el caso de Casco Valenzuela, la organización comunal dispone de 85 has. forestadas, 298 has. de pastos y 15 destinadas a la producción agrícola; la Asociación Casco Valenzuela cuenta con 90 has. de tierras productivas; la comuna de Angla tiene 707 has. de tierras altas y páramos destinados una parte a la forestación y la mayoría al pastoreo¹¹. A nuestro juicio, la forestación iniciada por los campesinos a fines de los años sesenta, la producción asociativa comenzada en los albores de la década del setenta e incrementada en 1978, y el uso de las tierras comunales para el pastoreo, se han convertido en una fuente de trabajo e ingreso complementarios a la economía familiar y, en esa medida, han contenido los movimientos poblacionales migratorios.

Sin embargo, el flujo migratorio se ha mantenido y ha llevado a los campesinos-indígenas de San Pablo del Lago a las tierras calientes de la provincia del Carchi, a la provincia de Esmeraldas, a Otavalo e Ibarra y finalmente a Quito y sus alrededores. En este último lugar se emplean como peones de la construcción y como jornaleros de las minas de Tumbaco.

Las condiciones de vida de los migrantes temporales son sumamente precarias pues, al tomar el bus a las 4 de la mañana del lunes en San Pablo, no saben si a las 7 se encontrarán trabajando o tendrán que iniciar una penosa búsqueda de empleo que generalmente concluye, frente al Estadio Olímpico, corriendo detrás de los vehículos de quienes aparentan buscar jor-

¹¹ Información proporcionada por Juan Flores, promotor de CESA en la zona. San Pablo, 12 de mayo de 1984.

naleros. Pero no todos los problemas se resuelven cuando ellos han encontrado trabajo, pues la extensión de la jornada y la paga varía de empleador a empleador. Además, los alimentos traídos desde el hogar se agotan el martes y a partir del miércoles se ven obligados a engañar el hambre con un pan y un refresco. Los gastos de transporte y alimentación reducen el ingreso semanal y con el afán de evitar nuevos egresos, los migrantes tienen que pasar las noches hacina-dos en las "huachimanías" o guarderías en las bodegas o no les queda más remedio que aceptar la compañía del frío de las construcciones inconclusas. Pero el día viernes el sol ya brilla de otra manera, pues es el día de pagos y, sobre todo, el día del retorno hacia la familia, la comunidad, la *llacta*.

Según información recogida en marzo de 1983, el ingreso promedio de los campesinos indígenas que se desempeñaban como peones de la construcción en Quito era de 1.075 semanales¹² y los gastos sumaban 320 durante ese mismo período (120 por transporte y 200 por alimentación). Es decir que los jornaleros ahorran un promedio de 755 sucres por semana. En el caso de los carpinteros y albañiles los ingresos y la capacidad de ahorro eran mayores¹³.

Esta brevísima incursión en los ingresos de los migrantes temporales permite desmitificar, una vez más, la idea según la cual la "falta" de mano de obra en el campo se produce como consecuencia de la voluntad de los campesinos de abandonar el área rural atraídos por el espejismo de las ciudades. En realidad, los campesinos indígenas de San Pablo prefieren dirigirse en busca de trabajo hacia Quito porque los mestizos de la cabecera parroquial y los hacendados de la zona pagaban, en esa misma fecha, un jornal promedio de 80 sucres diarios, es decir un promedio de 400

¹² Este cálculo ha sido hecho en base a los datos obtenidos mediante entrevistas a un grupo de migrantes de San Pablo del Lago que trabajan en Quito, en el sector de la construcción.

¹³ Según un informante calificado, los trabajadores calificados ahorran alrededor de 1.500 sucres por semana. Cfr. Entrevista con Guillermo Beltrán, 25 de febrero de 1983.

semanales pues allí no corre el pago por la semana integral. Desde otra perspectiva, esto significa que no hay escasez de mano de obra, sino que simplemente ella se dirige hacia los sectores que le ofrecen un salario más elevado.

El ahorro obtenido mediante el trabajo fuera de la parcela es empleado en la satisfacción de las necesidades familiares (vestimenta, alimentación, educación, etc.) y en la obtención de herramientas, semillas, abonos, fungicidas, principalmente en Otavalo. Excepcionalmente los ahorros del trabajo, fuera de la unidad de producción familiar, han permitido satisfacer la necesidad sentida de adquirir tierras.

Por lo general, la experiencia migratoria trae cambios a nivel de los patrones de consumo, enriquece el universo vocabular y permite un mejor manejo del idioma oficial por parte de los campesinos indígenas. Cuando las economías campesinas se encuentran sumidas en un proceso de descomposición y la organización comunitaria está en crisis, los migrantes temporales tienden a asentarse definitivamente en las ciudades, especialmente Quito, debilitando las relaciones de parentesco, desgastando los nexos comunales y sufriendo un acelerado proceso de aculturación.

Los migrantes jóvenes tienden a cambiar de comportamiento por la adquisición de nuevas costumbres y la negación de la lengua materna. Al parecer la soledad y la "miseria sexual" han obligado a algunos migrantes temporales a recurrir a las prostitutas, como se puede deducir por la presencia de algunos casos de enfermedades venéreas en la zona.

Si se considera esta situación económica y social desde la perspectiva de los derechos humanos, se puede constatar su permanente y sistemática violación. Los migrantes de San Pablo en Quito, como los de otras zonas del país, no disfrutaban de la alimentación necesaria, no disponen del mínimo de comodidad e higiene en la vivienda, se ven obligados a separarse de su familia y comunidad en busca de un trabajo a menudo inestable, mal remunerado y, en la gran mayoría de los casos, sin la garantía de los beneficios de la ley (seguridad social, sueldos complementarios y bonifi-

caciones). Es decir que en Ecuador los derechos humanos no son conculcados únicamente cuando se ejerce represión mediante el uso de la fuerza pública o privada, sino diariamente por la acción de las injustas estructuras sociales sobre los campesinos, migrantes y demás sectores populares.

En suma, desde una óptica socio-económica, se puede decir que la pobreza rural obliga a los campesinos indígenas a migrar en busca de trabajo, incrementando así el número de pobres en la ciudad. Cuando se trata de un traslado temporal, los ingresos obtenidos en la capital permiten la reproducción de las unidades de producción familiares, es decir de los pobres del campo. Pero este ciclo tiene un beneficiario muy claro: se trata del *capital*, pues el campesino-indígena lo valoriza directamente cuando vende su fuerza de trabajo, y colabora en el proceso global de acumulación en calidad de vendedor de productos agrícolas a bajos precios, de comprador a precios elevados de productos transformados y de cliente del chulquero o usurero.

EL DERECHO A LA VIVIENDA

*EL DESALOJO A LA
COOPERATIVA PANCHO JACOME
Franklin Pérez C.
CEDHU*

A fines de 1982 los campesinos pobladores del predio Alegría decidieron acogerse a la Ley de Reforma Agraria vigente, acuciados por la necesidad de sembrar y de construir sus viviendas para sobrevivir. El predio Alegría tiene unas 820 has. no trabajadas por sus propietarios originales y está ubicado a la altura del Km. 8 y medio de la vía Guayaquil-Daule, al norte de la ciudad. Los campesinos recurrieron al IERAC en demanda de una inspección para que, establecido el estado de explotación del predio, se proceda a la reversión del mismo al IERAC, y se conceda inmediatamente el estado posesorio a favor de los campesinos. El predio Alegría estaba registrado a nombre de la señora Dolores Parra de Chiriboga, emparentada y socialmente relacionada con varias familias de la oligarquía guayaquileña.

Cumplidos los trámites de ley, el predio Alegría fue revertido al IERAC mediante sentencia dictada en marzo de 1983. Así mismo fueron otorgadas las garantías a favor de los campesinos posesionarios, organizados en la cooperativa "Pancho Jácome". Luego vi-

no la adjudicación de 240 has. a su favor, 200 para dedicarlas a cultivos y 40 para construir viviendas. En los primeros meses de 1983 acudieron más de 1.500 nuevos socios a la cooperativa "Pancho Jácome". Este nombre fue adoptado en memoria del dirigente campesino de la ACAE —Asociación de Cooperativas Agrícolas del Ecuador—, asesinado por terratenientes en 1976.

Los ex-propietarios del predio no se registraron a la sentencia del IERAC. Y es que se trata de terrenos ubicados en una zona privilegiada —al norte de Guayaquil— por donde ha de cruzar una vía de circunvalación del puerto, y en la que están previstas importantes obras de infraestructura del proyecto de riego Daule-Peripa. En efecto, los miembros de la cooperativa Pancho Jácome y sus familiares comenzaron a ser víctimas de una serie de agresiones por parte de grupos de policías y de civiles, las mismas que tenían una clara intención: atemorizar y desmoralizar a los pobladores, a fin de que abandonen el predio. Pero ningún ataque fue en tal sentido exitoso, pues los cooperados cada vez reconstruían sus viviendas y resembraban sus plantíos, especialmente cultivados con arroz y maíz. Y más que todo, la experiencia les enseñó a mantenerse organizados y vigilantes.

Los posesionarios empezaron a responder denunciando ante las autoridades provinciales y nacionales los atropellos de que eran objeto, en los que se notaba la presencia de la policía y la indiferencia de las principales autoridades. Estas denuncias parecían caer en el vacío.

Los ex-propietarios contaban con otros recursos además de la fuerza. En agosto de 1983 lograron algo insólito: el mismo Jefe Regional del IERAC que había dictado la sentencia de reversión, emitió esta vez una contrasentencia anulando lo actuado 5 meses antes. Su argumento fue que los verdaderos propietarios del predio Alegría eran las empresas "Propiedades y Terrenos S.A. —PYTSA—" e "Inmobiliaria Urbana y Agrícola S.A.", en las que —no por rara coincidencia— figuraba la señora Dolores Parra de Chiriboga como notable accionista. Para neutralizar el contrasenti-

do de su sentencia, el Jefe Regional del IERAC no desconoció el estado posesorio de los campesinos sobre las 240 has., pues había quedado en claro el abandono del predio por sus ex-propietarios. Por tanto, las garantías a favor de los campesinos quedaban en pie; no obstante, por lo ilegal de la nueva sentencia, estos la apelaron inmediatamente.

En el IERAC las cosas se paralizaron, no así en el predio. La cooperativa tomó más impulso, aumentó el número de socios, se aceleró el proceso de ubicaciones, de construcciones de viviendas rústicas y de una escuela... Aparentemente las "aguas" se iban calmando.

Ciertamente no era así. El "coordinador" de los ex-propietarios del predio Alegría, el mayor retirado Vicente Mata Yerovi, que fungía como gerente general de la empresa PYTSA, y que ha sido denunciado en la prensa sueca por unos "oscuros negociados de armas y petróleo" en los años del triunvirato militar pasado, inició hábiles maniobras tendientes a poner frente a frente —con las consecuencias que se puede imaginar— a los cooperados con las Fuerzas Armadas. En efecto, Mata Yerovi tomó contacto con un grupo de oficiales del batallón Quinto Guayas, ubicado en un predio vecino al de la cooperativa, y "donó" una parte de los terrenos posesionados a la institución militar. Esto sucedió el 9 de septiembre de 1983, según consta de las posteriores respuestas del entonces Ministro de Defensa al interrogatorio formulado por el ex-diputado Antonio Lara, en el Congreso Nacional. La comparación de fechas es un dato importante pues, como argumentan los cooperados de la Pancho Jácome, un predio en proceso de afectación no puede ser vendido, ni gravado, ni donado. Pero esta consideración jurídica no impidió para que los militares del batallón Quinto Guayas empezaran a hostigar a los cooperados, con obvios propósitos.

Primero penetraron en el predio. Luego ubicaron carpas de campaña para un efectivo de 80 soldados. Más adelante obstruyeron el trabajo agrícola de los cooperados (entonces había ya unas 250 viviendas y más de 200 has. sembradas), e impidieron que los so-

cios levantarán sus ranchos. Ulteriormente destruyeron viviendas. Finalmente, alegando de palabra poseer escrituras de donación a su favor, pusieron guardias armados en las entradas del predio, impidiendo y obstaculizando el libre tránsito de los cooperados. Los socios protestaron. Continuaron sus trabajos. Las actividades de vivienda, productivas, educativas... trataban de seguir siendo "normales" a pesar de la agresividad de los militares, a quienes se les hacía cada día más difícil controlar la situación, pues había mucha gente a quien chequear su entrada y salida del predio. Pero también era que la tropa se portaba negligente a esas labores represivas, pues muchos soldados reconocían el abuso que estaban siendo obligados a cometer.

En los primeros días de septiembre de 1983 los poseedores gestionaron garantías ante el Gobernador del Guayas, el Teniente Político de la parroquia de Pascuales (a la que pertenece el predio) y ante las autoridades policiales, a fin de hacer valer el estado posesorio dictado por el IERAC. Sin embargo, el 12 de septiembre sucedió lo inevitable: cayó sobre el predio una tremenda arremetida de unos mil soldados, dirigidos por el Jefe de la II Zona Militar, general Raúl Borbúa. Se trataba de un operativo combinado, de fuerzas de paracaidistas e infantes de Marina, que atacaron a tiros de pistola, fusilería, ametralladoras, bombas lacrimógenas, machete, hacha, fósforo y gasolina. Hubo simulacros de fusilamiento; usaron vibras para aterrorizar a los pobladores. Buscaban conocer los nombres de los dirigentes de la cooperativa. El saldo fue trágico: centenares de humildes casas fueron incendiadas, los sembríos destruidos, una docena de presos, muchos heridos y contusos, un desaparecido, una parturienta que abortó, una joven violada, una casa comunal y un dispensario médico con su instrumental y medicamentos destruidos, y dos niños muertos por asfixia por los gases tóxicos.

El padre de uno de los niños muertos, Freddy Merchán Jalca, de 50 años, testimonió así en su denuncia contra el general Raúl Borbúa: "A carcajadas se reía el general cuando las casitas se prendían con el fuego y caían en escombros, y a patadas y empellones

contra el suelo lanzaban a todos los pobladores, diciéndoles: 'aquí mandamos nosotros, los militares...' Yo implorando misericordia les pedí que me dejaran sacar a mi hijito que estaba dormido. Sin hacerme caso, el general dio órdenes de que lanzaran la bomba lacrimógena dentro de la habitación donde se encontraba mi hijito y prendió fuego a la casa. Escapando de los inhumanos militares me metí a la casa y saqué a mi hijito. Traté de reanimarlo en el suelo pero no respondía. Los militares sin compasión me dijeron: 'aléjate campesino desgraciado'. Tomé a mi hijito en los brazos y lo llevé unos cuantos metros. A las pocas horas después ya era un cadáver".

La violencia no terminó ese fatídico 12 de septiembre. Una y otra vez regresaron los militares para desalojar y quemar las viviendas que los cooperados volvían a levantar.

A partir de entonces muchos socios de la Pancho Jácome abandonaron el lugar en una lógica reacción ante el terror, y con ellos se fue su esperanza de tierra y vivienda. Pero muchos más permanecieron en el predio Alegría. Reconstruyeron sus viviendas, lograron organizar el abastecimiento de agua potable, la toma de luz eléctrica, el dispensario médico, el abastecimiento de medicamentos a precios baratos, la escuela, el aseo de calles. Las viviendas en los linderos del predio fueron nuevamente levantadas como una acusación al atropello, y como una muestra inconfundible de la voluntad de un pueblo dispuesto a luchar hasta lograr su terreno y su techo.

El general Raúl Borbúa fue posteriormente trasladado al Oriente y los juicios seguidos en su contra paralizados. Los militares del Quinto Guayas jamás han presentado públicamente los supuestos "certificados" que les acrediten propiedad sobre el predio Alegría. Sin embargo, a principios de 1984, más de 100 soldados actuando con órdenes superiores, entraron nuevamente en el predio a rozarlo y sembrarlo, para así tratar de justificar ante el IERAC que sí estaban explotando la tierra.

Cayendo en contradicciones que sólo son pasadas por alto en medio de la insensibilidad y corrupción burocrática que nos caracteriza, los ex-propieta-

rios agrupados en las empresas inmobiliarias mencionadas siguieron reivindicando sus "derechos" sobre el predio y en tal virtud, la administración municipal de entonces extendió en octubre de 1983 a la empresa urbanizadora "La Florida" (¿una nueva fachada jurídica?) el permiso para ejecutar obras de infraestructura en el predio. El 19 de octubre de 1984 los cooperados sufrieron nuevos atropellos militares: la destrucción total de sus viviendas, de la escuela y del dispensario médico. Los jefes del batallón Quinto Guayas habían convertido al predio en un campo de operaciones militares y desalojado a los cooperados hacia afuera de los linderos del mismo, al que lo cercaron totalmente con alambre de púas. Siguieron los golpes, flagelaciones, allanamientos, continuos disparos al aire.

Durante los primeros meses de 1985 continúan los ataques.

El caso de la cooperativa Pancho Jácome no ha terminado aún. Cerca de mil familias siguen viviendo precariamente a la vera del camino. El actual Alcalde de Guayaquil les ha prestado los servicios de agua potable y ha suspendido los permisos de construcción a la empresa inmobiliaria. El poder militar de facto no se inmuta ante la necesidad de esas gentes. Más aún, el actual Ministro de Defensa, que fue llamado por el diputado Antonio Rodríguez para que explique en qué se basa el batallón Quinto Guayas para posesionarse del predio, ha dicho con desplante: "Yo no me presto para payasadas...". Por su parte, a la sombra del conflicto se hallan poderosos intereses de la oligarquía radicada en Guayaquil. Son las mismas familias que jamás cultivaron esas tierras vecinas al puerto, pues estaban esperando que suba la plusvalía urbana para lotizarlas y venderlas a altos precios.

Este caso es otro más —con sus peculiaridades— de la lucha por la tierra y la vivienda, alentada por un pueblo que quiere defenderse de la miseria y la crisis. Contra suyo está el poder oligárquico y militar, insensible y desconocedor de las leyes, del derecho a una vida digna, del derecho a la integridad de las personas, en suma de los Derechos Humanos. Por todo esto, el caso de la Pancho Jácome es muy aleccionador.

LA LUCHA POR LA TIERRA EN GUAYAQUIL

Hernán Valencia

INTRODUCCION

El presente artículo analiza el derecho a la vivienda —derecho humano básico consagrado en nuestra Constitución Política— desde la óptica concreta del proceso de crecimiento del suburbio de Guayaquil, a partir de 1972.

En nuestra sociedad el derecho a la vivienda no es un derecho expreso en la conciencia de las personas, no obstante su reconocimiento en la carta jurídica fundamental. Por el contrario, el derecho a la vivienda depende siempre de la posibilidad de tener trabajo y sólo entonces acceder a la alimentación, la medicina, la educación, la vivienda... En síntesis, las condiciones materiales de una vida digna no son derechos expresamente reconocidos en nuestra sociedad, en la conciencia de sus miembros, sino efectos de la remuneración del trabajo, de su cuantía y estabilidad. En consecuencia, el derecho a la vivienda no es definitivamente una reivindicación aislada de toda la realidad estructural, que se manifiesta —dicho en pocas pala-

bras— en el acaparamiento del poder en pocas manos en perjuicio de sectores mayoritarios de nuestra sociedad.

En torno a la lucha por la tierra urbana en Guayaquil es bien claro el manejo político hecho desde las altas esferas del aparato estatal, de la necesidad de cientos de miles de personas que buscan disponer de un pedazo de suelo, de servicios de infraestructura y demás condiciones materiales, para poder construir sus viviendas. A esta demanda han correspondido respuestas oficiales cíclicamente repetidas, en unas ocasiones abriendo las posibilidades para que la población pauperizada acceda a determinados espacios del suelo urbano mediante la expedición de decretos ejecutivos y ordenanzas municipales; y más tarde reprimiendo a los “invasores”, precisamente cuando ese movimiento social ha desbordado los marcos de apertura. En tal sentido, aunque todo esto aparezca como “una política contradictoria”, tiene coherencia en tanto se ha tratado de controlar e integrar socialmente a esos pobladores y al mismo tiempo utilizar su presión social con fines políticos coyunturales. Sin embargo de tal coherencia, los mecanismos oficiales no han podido manejar totalmente el fenómeno. En medio de toda esta dinámica subyace el interés de sectores de poder del puerto, de especular con el precio del suelo urbano; se reservan áreas inmensas de terrenos cuya utilización dependerá en cada caso y circunstancia de la posibilidad de obtener con su venta una renta extraordinaria.

Estimulados y respaldados por decretos y ordenanzas, o ejerciendo los derechos adquiridos conforme la ley, los pobladores urbanos están frente a una situación ante la que no saben con precisión cuando les asiste el derecho —y cuando no— a poseer un pedazo de suelo para construir su vivienda. Este parece ser también el caso de la cooperativa “Pancho Jácome”.

LA BONANZA PETROLERA Y LAS OFERTAS ESTATALES DE VIVIENDA

A inicios de 1972, el Consejo Provincial del Guayas anunció su intención de desplegar un ambicioso programa de viviendas de interés social para 100 mil personas, comprando tierras ubicadas al norte de Guayaquil (tierras altas que no requieren rellenos). Se refería a aquellas “ubicadas sobre la carretera a Daule, desde el puente sobre el río Guayas hasta Pascuales”¹. En ese mes el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social compró al Concejo Cantonal 1'000.000 m², suponemos que con el mismo fin². En abril del mismo año se conformó un comité interinstitucional para la realización de planes de vivienda popular³. Unos pocos días antes la “Acción Cívica de las Fuerzas Armadas” ofrecía un plan de ayuda para la construcción de viviendas en el suburbio⁴.

En agosto de 1972, se comenzó a hablar del “Plan Piloto de Vivienda para el Suburbio”⁵, en mayo de 1973; el Concejo Cantonal decía que dicho plan albergaría a 20.000 personas y “ocuparía un millón y medio de metros cuadrados para recreación y obras comunales”⁶. En septiembre el Municipio de Guayaquil, conjuntamente con el BEV, se comprometieron a construir en el suburbio, viviendas que tendrían todos los servi-

¹ *UNIVERSO*, 14-I-72. El norte y el noroeste de Guayaquil contienen tierras cuya urbanización demanda menores costos de habitación.

² *Ibid.*, 14-I-72. Terrenos ubicados en la parroquia Ximena, al sur de la ciudad, su habitación es costosa por ser anegadizos.

³ *Ibid.*, 21-IV-72. Integrado por el Municipio de Guayaquil, el Ministerio de Previsión Social, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Banco Ecuatoriano de la Vivienda.

⁴ *Ibid.*, 5-V-72. Para lo cual adquirirán máquinas para hacer bloques. Sólo se conoce que construyeron algunas escuelas. Ver *UNIVERSO*, 10-VI-72; 1-VII-72; 20-XII-72.

⁵ *Ibid.*, 17-VIII-72. Se financiaría con un empréstito de AID. En julio de 1972, el BEV anunció la construcción de viviendas de interés social financiadas por el BID, con un costo aproximado de 25.000 a 45.000 sucres. Parece que este programa luego se concretó en “La Saiba”, con viviendas a un costo mucho mayor del publicitado. Ver *UNIVERSO*, 28-VII-72; 12-X-72; 27-IV-73; 23-VIII-73.

⁶ *Ibid.*, 18-V-73.

cios y con una amortización de apenas 200 sucres mensuales por el lapso de 2 años⁷. Como epílogo a las promesas del primer quinquenio de la década de los setenta, en abril de 1975, recién se iniciaron algunos trabajos de relleno, en una porción de tierra cenagosa del suburbio Oeste, destinada al tan esperado "Plan Piloto de Vivienda de Interés Social para Guayaquil"⁸.

En 1977, luego de más de un año y medio de asunción al poder de la nueva dictadura militar, el discurso estatal cambió al ofrecimiento de "50 mil lotes con servicios" para 250 mil personas⁹, ofrecimiento que incluía recursos financieros adicionales para la construcción de las viviendas, vía créditos que concedería el BID, BIRF y el Fondo Nacional de Preinversión (FONAPRE)¹⁰. En septiembre del mismo año el Gobierno ofrece 500 mil dólares para estudios destinados al mismo proyecto¹¹. En 1978, el alcalde de entonces afirmó que además de "utilizar mano de obra en el proyecto... habrá la búsqueda dirigida a la generación de empleo en el área, a base de la implementación de parques industriales y artesanales"; el financiamiento provendría del aporte de un millón de dólares de FONAPRE, 500 mil del BID y 500 mil dólares del BIRF¹². ¿De toda esta cadena de promesas, qué se cumplió en casi una década?

Sería falso afirmar que la JNV y el BEV no realizaron ningún programa en Guayaquil durante esos años, pero ninguna de esas obras integró a la población que por su condición socio-económica generan los suburbios.

⁷ Ibid. 11-IX-73. Suponemos que se trata del mismo "Plan Piloto". Se ofrecía viviendas de 15 y 25 mil sucres. En octubre del mismo año el Concejo indicaba que dicho plan abarcaría 13 obras, incluyendo viviendas para 30 mil personas. *UNIVERSO*, 8-X-73.

⁸ Ibid. 17-IV-75.

⁹ Ibid. 23-VIII-77. El principal argumento de dicho programa es que "nuestra gente sabe construir sus viviendas y antes de construir debe tener todo tipo de servicios". La pregunta inmediata es ¿por qué antes de extender la ciudad con nuevas lotizaciones, no cubrir de servicios los barrios suburbanos existentes?

¹⁰ Ibid. 16-I-78.

¹¹ Ibid. 14-IX-77.

¹² Ibid. 16-I-78.

Los préstamos promedios para Guayaquil, dados por el BEV -JNV, en 1977 por ejemplo, requerían una amortización mensual de 1.356 sucres, es decir un sueldo no menor de 6.780 sucres¹³. Respecto al IESS esta institución no admitía para sus préstamos construcciones que no sean convencionales, lo cual implicó que para el mismo año un afiliado debía pagar cerca de 2.096 sucres. Es decir que requería un sueldo mensual de 10.480 sucres aproximadamente, para acceder a un crédito entre 241 y 237 mil sucres¹⁴ para lograr ese tipo de vivienda.

Si tomamos tan sólo el programa "La Pradera" del BEV-JNV, y relacionamos sus cuotas de amortización con la capacidad económica de la población de 4 de los principales "barrios suburbanos" de Guayaquil, podemos apreciar que, por sus ingresos, de Mapasingue no podían acceder el 31.80/o; el 83.80/o del Cisne II; el 77.60/o del Guasmo y el 74.30/o de los Cerros de Santa Ana y El Carmen¹⁵.

Es decir que los programas de vivienda si bien existieron, en realidad no fueron realizados para la gente que puebla los "suburbios"; y, mientras los funcionarios de las diferentes instituciones del Estado pasaron de una a otra promesa durante la década más rica de la historia nacional, y a pesar de que Guayaquil abruptamente se expandió con múltiples y extensas urbanizaciones formales privadas y estatales, en cambio, los sectores sociales más pauperizados nuevamente tuvieron que buscar las ciénegas para sobrevivir. El Suburbio Oeste creció de 1.510 has. en 1972 a 1.714 hasta 1982. Las lomas de Santa Ana y El Carmen, Mapasingue y Prosperina pasaron de 163 has. en 1972 a 383 has. en 1982. Se estima que Durán creció, entre esos años, en 250 has. (asentamientos de tipo "suburbano"). Pero ninguno de estos sectores alcanzó la magnitud del Guasmo, el cual, de un asentamiento

¹³ Aguirre Rosario. La acción habitacional del Estado en Guayaquil, 1972-1978, FLACSO, Quito, 1980, p. 133.

¹⁴ Ibid. p. 142.

¹⁵ Todos son barrios formados por invasiones o urbanizaciones clandestinas.

de 57 has. hasta 1978 pasó a 900 hasta 1980 y a 1.350 has. hasta 1982¹⁶.

¿Qué pasó con la tierra en Guayaquil en los años setenta?

El auge económico del país de los años setenta no sólo expandió las posibilidades del gasto público, sino que además posibilitó una demanda solvente por vivienda, en aquellos niveles medios de la población urbana; esto explica la conducción que hicieron tanto el Estado como la empresa privada, de significativas inversiones en esa área de la rama de la construcción.

Así la empresa privada reaccionó rápidamente acaparando los terrenos del norte de la ciudad. Del total de urbanizaciones privadas de la zona sur, el 64.30/o corresponde a cooperativas de vivienda, las cuales no actúan bajo las expectativas del capital inmobiliario; por el contrario, en la zona norte estas cooperativas apenas alcanzaron a captar el 5.80/o del territorio urbanizado hasta 1979.

De toda el área urbanizada hasta 1979, en la zona norte, el 6.50/o fue realizado por el Estado, el 5.30/o por cooperativas de vivienda y el 88.20/o por la empresa privada.

En el sur, el 64.60/o fue urbanizado por el Estado; el 22.80/o por cooperativas de vivienda y tan sólo en el 12.60/o de la tierra habilitada actuó el sistema empresarial.

A partir del análisis del costo de habilitación de dichas zonas es posible entender por qué se dió esta desigual distribución de la tierra urbana en Guayaquil en la década del setenta. En el noroeste¹⁷, donde el costo de habilitación es menor, se localizó especialmente la acción de las empresas privadas. Hacia el norte, en los alrededores del aeropuerto, que posee un costo de habilitación del 54.70/o más que la anterior, se ubicaron 6 de las 8 urbanizaciones estatales que hasta esa época se realizaron (las otras dos están en

¹⁶ Valencia Hernán, *Invasiones de Tierras y Desarrollo Urbano de Guayaquil*. FLACSO. Quito, 1982. Cap. III, pp. 195-234.

¹⁷ Es la vía a la Costa a partir de Urdesa. Tierras relativamente altas, incluidas además por el carretero que va a las zonas de recreación junto al mar. Significativamente promocionadas por la empresa privada.

Mapasingue)¹⁸; y 9 de las 10 cooperativas de vivienda¹⁹, las cuales por su propia naturaleza no son ni social ni espacialmente compatibles con la imagen que los promotores de las urbanizaciones privadas aspiran dar a sus clientes. La zona sur, según un cuadro de la Municipalidad²⁰ tiene dos costos de habilitación diferentes.

En términos generales, el que corresponde al costo menor es 134.90/o más alto que el correspondiente a la zona noroeste y el otro llega a costar 211.70/o más. De acuerdo a otras fuentes²¹, el gasto que implicó la habilitación de las tierras del sur, fue mucho más alto que el que indican estos porcentajes.

Fue en función de tales costos que socialmente se distribuyó la tierra en Guayaquil a partir de la ampliación del perímetro urbano en 1968. Por supuesto las mejores tierras del noroeste se reservaron para beneficio especulativo de las inmobiliarias. ¿Cuál fue el destino de las tierras del sur? (aquellas cuyo costo de habilitación por rellenos fue mayor).

Allí hay que diferenciar: (a) los terrenos centrales, colindantes a la carretera al puerto²², menos expuestos a los efectos de las mareas y las lluvias; y (b) las "maniguas" o pantanos.

Pero además tenemos que integrar a otros agentes sociales que también intervinieron en el proceso de distribución y urbanización en la ciudad de Guayaquil.

La dinámica urbana despertada en las últimas dé-

¹⁸ Mapasingue, las lomas de Mapasingue, zona de asentamientos sociales pauperizados y además de uso industrial.

¹⁹ Valencia, Hernán, *Op. cit.*, Cap. III. Véase el plano de ubicación de las cooperativas de vivienda, las urbanizaciones del Estado; las urbanizaciones privadas y la localización de los asentamientos populares suburbanos.

²⁰ Ver el cuadro de costos de habilitación de tierras. Municipio de Guayaquil, Naciones Unidas, Plan de Desarrollo Urbano de 1975. Identificación de proyectos, para el esquema urbano de Guayaquil. Doc. No. 2. p. 16. Citado por H. Valencia, *Op. cit.*, pp. 180 a 190.

²¹ Entrevista realizada a los estudiantes de Arquitectura que realizan en 1980 su tesis de grado: G. Calderón, G. Guambo, L. Mayacía y F. Valero, Agosto de 1980.

²² La Avenida 25 de Junio.

cadras, trajo consigo la demanda de tierra para un gran número de instituciones de diversa índole. El carácter corporativo y supuestamente no lucrativo de tales agrupaciones entra en contradicción con la tendencia urbana generalizada de especulación del suelo. A este conjunto se incluyen también las cooperativas de empleados públicos.

En la década de los setenta diferentes organismos estatales asumieron el papel de agentes de distribución y habilitación de los terrenos del sur, excluyeron de esta demanda a la zona norte, que fue preservándose en beneficio de las inmobiliarias.

Así por ejemplo, las "sociedades de Ingenieros y Arquitectos del Litoral", más la de los mismos ingenieros y arquitectos (pero regional) del Litoral, recibieron alrededor de 4.025m² a lo que se suma la donación a las "Damas de los Ingenieros", que se beneficiaron con 2.000m²; la "Colonia China" por su parte recibió cerca de 9.000m²²³. En realidad la Municipalidad donó a todo tipo de agrupaciones áreas de tierra exageradas para los requerimientos que estas pudieran tener, exceptuando los colegios.

En total la Municipalidad entregó en la parroquia Ximena (El Guasmo), no menos de 2'276.916m², excluyendo el área requerida para calles, e incluida el área de las cooperativas de vivienda tanto de empleados como de trabajadores municipales²⁴.

El gobierno central distribuyó entre la Escuela

²³ Todos estos datos corresponden a los cálculos realizados a partir del plano de la Municipalidad de Guayaquil, denominado: Tenencia de la Tierra del Distrito 6 (Guasmo).

Otra fuente es el plano del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria de 1980. Estos nos han permitido, con constataciones in situ y otras informaciones, bosquejar la distribución del suelo en el sur y los agentes que actuaron sobre esa zona.

²⁴ La ubicación de estas donaciones y urbanizaciones es alrededor del eje vial principal (Ave. 25 de Junio) a través del cual se distribuyen los escasos servicios urbanos a dicha zona. Las pocas urbanizaciones privadas que se localizaron en el sur, proceden de la negociación de los setenta, de tierras que las familias Marcos y Parra, dejaron como reservas cuando vendieron sus haciendas en la década de los sesenta. Estas se localizan en un eje transversal a la vía al puerto, que corresponde a un proyecto de vía que, cruzando el Estero del Muerto, articularía la zona sur con la vía a la Costa. De no ser por el giro que adquirió el uso del suelo en esta parroquia en los últimos años, estos terrenos obviamente hubieran sido los más valorados.

Politécnica, la Autoridad Portuaria, el Colegio Eloy Alfaro, las cooperativas de vivienda como la de la Comisión de Tránsito, etc., alrededor de 3'727.345m², y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por medio de las urbanizaciones "Dique Amazonas", "9 de Octubre" y "Huancavilca" urbanizó 1'099.100m².

Pero es aún más importante tener en cuenta la localización de esta distribución de la tierra, puesto que complementándose con las urbanizaciones del BEV-JNV, absorben aquella fracción de la zona sur que, aunque requirió mayores gastos de habilitación que las tierras del norte, fue significativamente menor que los que demandaría el resto de la misma zona sur, la que se dejó para la población más empobrecida.

Justamente allí, a partir de julio de 1978, comienza la fase más importante en la formación del suburbio más populoso del puerto principal: El Guasmo.

¿Cómo actúa el Estado cuando las demandas populares de tierra se vuelven conflictivas?

La historia de los barrios suburbanos de Guayaquil muestra la concurrencia contradictoria de las políticas, legislaciones y acciones del Estado ecuatoriano, ya que el derecho de los pobladores o de los agricultores a la apropiación y al uso de la tierra ociosa es incondicional sólo en el discurso político en aquellos momentos en que los partidos requieren ampliar su base social. Es en esos momentos cuando el derecho a la vivienda, el derecho a una vida digna, el derecho a la igualdad social, se constituyen en un postulado inobjetable, bandera de todas las ideologías, pancarta de todos los partidos, imagen objetivo de todos los planes de desarrollo y espíritu de todas las políticas del Estado.

La legislación dentro de las limitaciones de fuerza impuestas por el sistema socioeconómico establecido, presionada por el ejercicio de la política, ha cedido en algunas reivindicaciones. Este es el caso, por ejemplo, de la Ley de Reforma Agraria, a la cual se han acogido los campesinos sin tierra o las múltiples ordenanzas municipales que han permitido, en las últimas décadas, la conformación del gran suburbio oes-

te de Guayaquil, e incluso decretos como el 2740 de 1978, que dio lugar a la aparición explosiva del Guasmo. Sin embargo, los hechos reflejan de manera continua que las acciones no son consecuentes con los discursos políticos ni con los intentos de legislar una sociedad más justa, y es en el ejercicio cotidiano de las acciones en el que una sociedad demuestra su verdadera política de respeto o no a los derechos humanos.

Sin duda, uno de los fenómenos más evidentes de la articulación contradictoria entre los discursos, las políticas, la legislación y el carácter antagónico de las acciones de los diferentes actores sociales en relación a los permanentes y persistentes movimientos de pobladores, por reivindicar su derecho a la vivienda, es el conflicto por la tierra.

En Guayaquil esta problemática se expresa en las continuas ocupaciones, vulgarmente conocidas como "invasiones".

Jurídica y políticamente, en realidad, la sociedad ecuatoriana tomó conciencia de la importancia del fenómeno "invasiones" en 1967, cuando intentó controlar su expansión, legalizando lo que existía hasta ese entonces. Pero los procesos sociales que lo implican no pueden ser dominados por simples enunciados normativos; el intento de control, por el contrario, sentó jurisprudencia y con ello institucionalizó y socializó difundiendo por toda la región e incluso el país, la posibilidad de una brecha jurídico-política entre la propiedad municipal y los movimientos sociales por la consecución de tierra.

A partir del decreto de "donación de tierras" de 1967²⁵, cada intento por controlar, por el contrario

²⁵ Registro Oficial No. 170 del 14 de julio de 1967. Decreto No. 151. El precio de venta fue fijado en 5 sucres el metro cuadrado "debiendo el Municipio destinar exclusivamente su producto en obras de la propia 'isla' como saneamiento, urbanización, etc.". La condición para la posición exigía demostrar una ocupación no menor a un año. ¿Acaso la Municipalidad disponía de un seguimiento de los asentamientos anteriores al decreto? No. Esto se comprueba con el Decreto de 1972 (R.O. No. 210, 22-XII-72), el cual en cambio permitió una indiscriminada revocación de las donaciones, amparadas en el anterior. Este conflicto se agrava aún más cuando en 1974 se emite otro decreto, que confiere a la justicia ordinaria los casos de litigio. Ver a Eduardo Calle y Letty Chang en Estudio de la Legislación de Desarrollo Urbano del Cantón Guayaquil. Guayaquil 1976, p. 155.

ha continuado expandiendo el fenómeno. Podemos afirmar que, históricamente, la propia acción del Estado con sus contradicciones ha institucionalizado esta única opción de acceso al suelo urbano. El hecho es que a cada intento de legalizar el asentamiento de un número determinado de pobladores, a esa brecha jurídica y política y a ese espacio se acogen miles de personas más.

Otro ejemplo evidente es el que se da a partir del decreto de 1976 sobre Mapasingue²⁶, que intenta legalizar el asentamiento de 2 mil familias²⁷. Desconocemos cuál era la verdadera magnitud de la ocupación sobre el cerro de Mapasingue en esos años, pero para 1980 ascendió a 17 mil habitantes²⁸.

Para poder analizar estos hechos es imprescindible entender que el origen de las "invasiones" se encuentra en el propio carácter de la distribución del ingreso nacional y que su reproducción y complejización se recrean en las propias formas de la sociedad de la cual proceden y no en la calidad moral individual de los sujetos.

La fuente permanente de estos fenómenos es la siempre creciente demanda habitacional estructuralmente insolvente frente a los intereses especulativos, razón por la que, como veremos más adelante, la política del Estado respecto al fenómeno, no puede guardar continuidad, no importa que el caso sea una "invasión" o una toma de posesión a partir del derecho adquirido, al cumplir con todos los requisitos que exige la ley, a los pobres, para acceder al uso de la tierra ociosa, como el caso de la cooperativa Pancho Jácome.

Por ejemplo, el gobierno de facto de 1972 a 1976 permitió la consolidación de los lunares de Mapasingue y Prosperina, en el norte, pero preservó de "invasiones" aquellos espacios previstos por las inmo-

²⁶ *UNIVERSO*, 21-X-76.

²⁷ *UNIVERSO*, XI-76.

²⁸ Rosero, Fernando y otros. Investigación socio-económica de los barrios suburbanos de Guayaquil. Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular. 1981, p. 4.

biliarias como objeto de su especulación²⁹.

Así mismo, permitió transgredir el límite formal por ellos mismos impuesto en 1972 sobre el "suburbio oeste"³⁰ e ignoró el asentamiento realizado en 1973, en el sur de la ciudad, que hasta 1976 alcanzaría a tener 1.509 familias³¹.

En febrero de 1976, apenas asumió el poder la nueva dictadura militar, el Guasmo Norte fue arrasado³². Si en verdad este hecho correspondió al momento coyuntural dado por el nuevo giro político del país³³, sin embargo son esos nuevos dictadores quienes firman, en 1978, el Decreto 2740, con el que no sólo consolidaron el "Guasmo Norte", al que pocos años antes arrasaron, sino que además dieron lugar a la formación de los Guasmos Centro, Sur y Oeste.

La política de la nueva dictadura militar hasta el decreto de 1978, respecto de las "invasiones", fue de represión como criterio dominante. Sin embargo en ciertos momentos de "debilidad" y dependiendo del sitio de "invasión", se manifiesta la existencia de un verdadero juego político con las demandas sociales, que por un lado intenta evitar que se desborden estos conflictos urbanos, y por otro, con la represión logra canalizar las "ocupaciones" hacia los espacios menos rentables.

Esto se complementa con algunas obras infraestructurales mínimas en los barrios "suburbanos" más antiguos, lo que permite la construcción permanente de discursos dirigidos a impedir la ampliación de la base social inconforme³⁴. Esta es una práctica vieja en

²⁹ Por ejemplo, en diciembre de 1972 hubo un desalojo en el Km. 5 1/2 de la vía a Daule. *UNIVERSO*, 29-XII-72.

³⁰ *UNIVERSO*, 11-IV-72.

³¹ Véase la revista *Alternativa* No. 2. Asentamientos populares organizados. Universidad Estatal de Guayaquil (Tupau), s/f. Posteriormente se conocería como Guasmo Norte.

³² *UNIVERSO*, 14-II-76. Se derribaron 50 casas y se quemaron por lo menos 30.

³³ En enero de 1976 el gobierno dictatorial del general Rodríguez Lara fue reemplazado por un triunvirato militar.

³⁴ Esto se concretó con algunas obras parciales: agua potable del anti-

el ejercicio del poder estatal, incluso con mucha frecuencia tan sólo son ofrecimientos que jamás se cumplen³⁵.

EL CASO DEL GUASMO

Revisemos más detenidamente las condiciones particulares que rodearon el apareamiento explosivo del Guasmo. En 1978 el país se encontraba en plena efervescencia política frente a las elecciones a realizarse el 16 de julio de ese año³⁶.

En esos días cambiaban con rapidez las condiciones para el ejercicio de la política. Los lazos de los conflictos urbanos con los partidos "populistas", durante los años de dictadura militar, prácticamente se habían disuelto al desaparecer los eventos electorales.

Pero el retorno a los márgenes de la Constitución fue además el retorno a la posibilidad de reactivación de tales nexos. Era posible que rápidamente se reabrieran los vacíos jurídico-políticos del fenómeno de las "invasiones", dando cabida a los políticos con ciertos rasgos populistas. En realidad no fue el peligro de que se desencadenen las "ocupaciones" la preocupación del gobierno de esa época; sino que dada la existencia real de familias pauperizadas y sin vivienda y la pérdida del candidato oficial en la primera vuelta, debió considerar que mantener la represión como política para el control social, era perjudicial para la contienda electoral de su candidato en la segunda vuelta, particularmente en Guayaquil.

Guo suburbio del oeste. *UNIVERSO*, 7-VIII-76. Esta es una de las pocas obras significativas en los años setenta y como fruto de los mejores años económicos del país. Además se pavimentaron algunas calles y se tendieron algunas tuberías para desagüe, todo esto en aquellos barrios más antiguos del viejo "suburbio oeste".

³⁵ En 1960, algunos meses después de la matanza en Guayaquil de junio de 1959, el presidente Ponce ofreció 6 millones de sucres para el agua potable del "suburbio oeste". Ver *VISTAZO*, abril de 1960. El ofrecimiento público es otra forma usual de control social, aunque no se realice. El agua potable a dicho barrio, y parcialmente, llegaría sólo a mediados de los setenta.

³⁶ El 10. de junio de 1976 se anunció el "plan de retorno constitucional". La preparación del referéndum para elegir la Constitución que entraría en vigencia en enero de 1978, ya activó el resurgimiento de los partidos. En julio de 1978 se realizaría la primera vuelta electoral para la elección de presidente y demás funciones principales del Estado.

Durante los años de gobierno de facto, la propia forma de gobierno bloqueó los lazos de relación entre la necesidad de reivindicar el derecho a la vivienda y el ejercicio de una política de clientela: "te ofrezco tierra, relleno, servicios, etc... pero dame tu voto...".

En los meses anteriores a la primera vuelta electoral, el gobierno ejerció la misma política, por una parte tamizando a los principales políticos populistas que podían acceder a las candidaturas³⁷, y por otra, reprimiendo a los invasores. Aunque la represión podía ayudar a crear un caldo de cultivo para los "populistas", la dictadura consideró que era una situación controlable. El 16 de julio el candidato oficial, Sixto Durán, perdió el primer puesto; esto llevó a modificar la política del gobierno respecto de las demandas habitacionales, en función de ayudarle a ganar en la segunda vuelta.

Un día antes de las elecciones de la primera vuelta el gobierno anunció su decisión de ser más severo con los invasores; al día siguiente de las elecciones se "invadieron" tierras del sur; una semana después tres cooperativas, en nueve buses, con medio millar de personas intentaron "invadir" tierras del norte³⁸.

Ese día el Consejo Supremo de Gobierno decidió entregar tierras mediante el Decreto 2740³⁹; la cercanía de tales hechos y lo significativamente contradictorios entre ellos, nos hace pensar que tal decreto se dictó con la intencionalidad de mantener el control en los últimos meses de dictadura y el "caldo de cultivo" de los oponentes al candidato oficial, usando

37 En principio, el gobierno descalifica a algunos posibles viejos candidatos a la presidencia por medio de la Ley de Elecciones, entre ellos a A. Bucaram, líder del CFP (Concentración de Fuerzas Populares). Luego el 13 de junio lo vuelve a descalificar en su candidatura a vice-alcalde de Guayaquil.

38 Es el Intendente General de Policía del Puerto quien anuncia tal decisión, indicando además que días antes se apresaron a más de un centenar de "invasores" en el Km. 13 de la vía a Daule. *UNIVERSO*, 15 de julio de 1978. Días después en el mismo sitio se apresaron a los dirigentes del nuevo intento de ocupación. *UNIVERSO*, 25 de julio de 1978.

39 Este Decreto se firmó el 25 de julio de 1978, por medio del cual el Concejo vendería a 10 sucres el metro cuadrado, terrenos ubicados en las "zonas marginales del cantón". *UNIVERSO*, 28 de julio de 1978.

para ese efecto al alcalde circunstancial de Guayaquil⁴⁰.

Aunque oficialmente las intenciones fueron enunciadas como "reforma urbana sin derramamiento de sangre", y supuestamente todo nacía de un circunstancial Concejo Municipal, la verdad se asienta en las condiciones materiales que permitieron que sucedan los hechos.

Por supuesto, como era un juego político, se concedía tierras a 10 sucres el metro cuadrado y a 99 años plazo, pero a quienes demuestren 5 años de asentamiento previo. Esto último era el mecanismo de control siempre usado. Lo que el desconocimiento de la realidad socio-económica no permitió a la dictadura⁴¹, fue prever que dicho decreto desencadenaría el movimiento de pobladores más voluminoso de toda la historia del puerto principal.

Una vez más la demanda por tierra urbana rebasaría las posibilidades burocráticas de control que la municipalidad podía ofrecer⁴².

Ni el cambio de alcalde el 9 de octubre de 1978, ni las amenazas del gobierno de facto, ni los continuos desalojos lograron involucrar un proceso que obedecía a múltiples factores estructurales de la so-

40 El alcalde en esos días fue Guillermo Molina de Frank.

41 Para esos años, por una parte la disminución de las exportaciones petroleras en 1977 y por otro, la inestabilidad política de 1977 y 1978, afectó la economía nacional. Lo cual por supuesto inmediatamente repercutió en la economía de Guayaquil: del crédito otorgado por el sistema bancario privado en 1976, para el siguiente año hubo una contracción del 3.09% a diferencia de la expansión del 16.77% de 1975 a 1976. De 1977 a 1978 la contracción del crédito en el Puerto llegó al orden del 9.81%.

Este fenómeno económico, en especial, afectó a la rama comercial de Guayaquil; el crédito para comercio descendió de 1976 a 1977, en un 7.82% y para 1978 en 32.06%; en el mismo sentido la industria disminuyó su volumen de crédito, recogiendo un 17.34% menos al año de 1978, respecto del anterior; la agricultura un 11.52% entre los mismos años y el pecuario un 47.14% menos en 1978 que en 1977. Véase H. Valencia. Op. cit. pp. 137-167.

42 En los primeros días de agosto de ese año la prensa decía: "los pasillos de la Municipalidad han sido invadidos por personas que solicitan audiencia al Alcalde para pedir que sean tomados en cuenta..." *UNIVERSO*, 12-VIII-78.

Al día siguiente hubo una gran manifestación en las calles que fue duramente reprimida. *UNIVERSO*, 13-VIII-78.

"La disposición oficial no ha frenado las invasiones, al contrario constatamos diariamente que se precipitan por doquier..." *VISTAZO*, septiembre de 1978.

ciudad. Para 1980 el Guasmo llegó a las 1.790 manzanas, 26.877 casas construidas y 10.309 en construcción⁴³.

Un estudio realizado por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Guayaquil⁴⁴ nos indica que el 68o/o de las familias residentes en el Guasmo estaban constituidas por un promedio de 6 miembros, el 12o/o un promedio de 2 y el 20o/o por más de 9 personas. Si relacionamos estos a los datos de vivienda, encontramos una población de 151.719 personas de las familias de 6 miembros; 8.925 de aquellas de tan sólo 2 miembros, y por último 66.935 individuos (familias de 9 miembros). Es decir un total estimativo de 227.578 habitantes para 1980⁴⁵.

Ante el empuje de esta masiva demanda habitacional, al poco tiempo de emitido el Decreto No. 2740, fue bloqueado policialmente el Guasmo, impidiendo el aprovisionamiento no sólo de materiales de construcción sino incluso de productos vitales como el agua⁴⁶. ¿Cómo se explica esto, cuando fueron las autoridades mismas quienes abrieron un nuevo espacio a la reivindicación social por vivienda?

¿Es que no hay racionalidad? ¿cómo es posible que sea el propio Estado el que legalice la ruptura de uno de los pilares fundamentales del sistema capitalista: la propiedad privada? Y ¿qué explica la falta de

⁴³ SNEM, Servicio Nacional de Protección contra la Malaria. Censo en el Guasmo, 1980.

⁴⁴ Realizado por la Eco. Elizabeth de Arguello: Estudio preliminar de el Guasmo (aspectos socio-económicos). Mimeo. Noviembre, 1978.

⁴⁵ Es muy posible que por la fecha de realización de este estudio, sólo se haya realizado en Guasmo Norte, que es el asentamiento más antiguo, lo cual pudiera distorsionar el dato de composición familiar para el resto del asentamiento (Guasmo Centro y Sur). Sin embargo, del estudio del Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular, realizado por F. Rosero y otros, op. cit. encontramos que "la familia nuclear", en el Guasmo, se compone de un promedio de 6 miembros de familia. p. 253.

⁴⁶ UNIVERSO, 30-XI-78. "Elementos de la Policía Nacional y de la Comisión de Tránsito del Guayas se han apostado en la vía a Puerto Nuevo y están impidiendo la entrada de agua, alimentos y transporte a unos 10 mil niños, mujeres y hombres...". Indicando incluso el autor de la denuncia haber observado policías derramando el agua en la carretera.

coherencia cuando en un subsiguiente momento a la apertura, son los mismos aparatos del Estado los que proceden a reprimir salvajemente las secuelas de sus propias tomas de decisión?

Lo que sucede es que las concesiones circunstanciales dadas por el Estado obedecen a momentos en que la acumulación cuantitativa de la demanda habitacional insolvente se vuelve altamente conflictiva, como consecuencia de la significativa pauperización de los sujetos sociales inscritos en tal demanda.

Las aperturas ante dichas circunstancias por tanto, obedecen a las necesarias acciones de desmovilización social y no implican intención alguna de encontrar soluciones eficientes: su acción será en la medida necesaria y suficiente para disminuir la presión social potencialmente insurgente. Pero la propia expectativa que genera la acción del Estado inmediatamente convoca a millares de seres pauperizados, quienes rápidamente emergen reclamando también su derecho a una porción de lo que ese coyuntural pacto social distribuye; más tarde actúa la represión.

Funcionando el Estado de tal manera, intenta desesperado e irracionalmente, impedir que se ponga en evidencia la incapacidad estructural del sistema para solucionar el problema habitacional en particular y social en general, porque el conflicto no alcanza a develar los elementos causales fundamentales, que explican el hecho de que la demanda insolvente sea una fuente inagotable.

Es decir, que aquella aparente falta de racionalidad de la política urbana ejercida por el Estado respecto de las invasiones, no es más que otro mecanismo de integración social, particular a los conflictos urbanos de la mayoría de los países del Tercer Mundo.

La permanente repetición de estos hechos confirman los criterios emitidos en páginas anteriores, acerca de que no es posible excluir de responsabilidad al propio Estado en la reproducción del fenómeno de las "invasiones", ya que este al no poder encontrar soluciones eficientes al crecimiento permanente de una demanda habitacional por parte de un pueblo cada

vez más pobre, al no querer reconocer la relación estructural de estos dos fenómenos con la incapacidad de "pleno empleo" del modelo económico nacional y con el carácter concentrado de la distribución del ingreso; entonces mantiene un juego permanente de concesiones y represiones. Concesiones cuando los hechos son inevitables y en especial, cuando se requiere lograr momentos de integración social. Cuando de esta primera instancia de la acción del Estado se derivan expectativas recogidas por otros grupos masivos de población sin vivienda, viene la represión y el poblador urbano, entonces, vive en la duda ¿cuándo tiene derecho y cuándo no?

¿SE ATENTA EN EL ECUADOR CONTRA EL DERECHO A LA VIVIENDA?

La vivienda es un espacio indisoluble de la sociedad, más aún, es vital para la supervivencia individual y colectiva. Es sin duda, tan atentatorio para la vida de los seres humanos la mala alimentación como la carencia de una vivienda apropiada donde guarecerse, almacenar los alimentos u otros productos necesarios, donde poder dormir sabiéndose protegido, donde poder constituir de manera tangible las relaciones solidarias, reproductoras y productivas del hogar, sean estas biológicas, económicas o culturales. Es decir que el derecho a la vivienda es intrínseco al propio derecho a vivir.

En nuestra sociedad, para quienes no gozan del privilegio de poseer una permanente seguridad económica, el derecho a la vivienda no es un derecho expreso, socio-económicamente hablando, aunque esté formulado como un enunciado jurídico. Esta realidad —en países como los latinoamericanos, con una economía estructuralmente bloqueada en su desarrollo— se expresa en la existencia de grandes mayorías de la población para quienes la seguridad de vida depende de la posibilidad siempre inestable de conseguir trabajo y sólo entonces "acceder al derecho" a comer, vestirse, educarse, estar sano, tener vivienda, etc.

Es obvio considerar entonces que la existencia

en la práctica de dicho derecho es ficticia, puesto que desaparece en el instante mismo que desaparece la ocupación y por tanto el ingreso. Sin embargo, si bien el trabajar permite acceder al consumo, el simple hecho de cumplir con esta actividad, de por sí no garantiza la calidad de este, ya que es de acuerdo al monto del ingreso que los diferentes seres sociales logran diferentes cantidades y calidades de abrigo, nutrición, salud y espacio para vivir. Dicho de otra forma, según en cuánto sea valorada la capacidad de trabajo y el grado de estabilidad laboral de un sujeto social, corresponde cuánto puede comprar o alquilar. Es decir que, la vivienda, e incluso la vida, en realidad aún no constituyen un derecho como práctica social, sino tan sólo efecto de la remuneración.

Lo antes dicho pudiera ser objetado si el derecho al consumo vital estuviera sustentado en la existencia real de un derecho al empleo. De ser así, el trabajar, el participar del ingreso nacional, el vivir, serían consecuencias de la decisión moral de ser laboriosos, pero no es así. Este tipo de juicio moral sólo será posible en una sociedad en la cual el derecho a vivir se asiente en la igualdad y libertad colectiva para alcanzar una vida digna. Entendiendo por vida digna aquella en la que sin diferencias, todos poseen la libertad de acceder a los beneficios de la producción, sean estos bienes materiales o culturales. Porque dignidad es el derecho a la igualdad socio-económica y libertad el fruto íntimo de los deberes y derechos concebidos bajo el dominio de una sociedad justa.

En nuestro país no sólo se atenta contra el derecho a una vida digna, sino que todos aquellos individuos que son víctimas de inestabilidad laboral, de desempleo y subempleo, son así mismo víctimas de un permanente atentado contra el elemental derecho a vivir.

Son situaciones como estas las que generan desequilibrios sociales, porque además de enfrentar los problemas de desocupación, subocupación y bajos ingresos, los esfuerzos por lograr una vivienda están afectados por la especulación permanente ejercida sobre los precios de los materiales, las técnicas construc-

tivas y la tierra. De esta manera, el acceso a la vivienda como producto terminado está permanentemente fuera del alcance de la mayoría del pueblo ecuatoriano, que se ve obligada a optar por la construcción progresiva y de largo plazo, usando en muchos casos materiales de desecho, de vida corta y fácil deterioro; haciendo uso de la mano de obra familiar en las horas y los días fuera de la jornada de trabajo, o contratando constructores empíricos. Esta decisión social sería imposible sin tierra. Es por esto que el problema urbano de la vivienda persistentemente se manifiesta en la lucha por la tierra, porque es allí donde día a día y por años, los grupos sociales más empobrecidos pueden levantar sus viviendas. Porque hasta que no se construya una sociedad justa, el único camino que le queda a los pobres de la ciudad, para lograr reivindicar su inalienable derecho a la vivienda, es luchar por un pedazo de tierra.

EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA

TESTIMONIO DE DOS OBRERAS

*Fernando Gutiérrez Vera
Gaitán Villavicencio Loor*

El cultivo y exportación del camarón criado en cautiverio, es uno de los rubros más rentables de la economía ecuatoriana, hoy por hoy. Sin embargo aquí, como sucede con la agricultura orientada hacia el mercado externo, los exportadores reciben las ganancias más sustanciales. Las emparadoras de camarón compran a los productores directos, someten el producto a un proceso bastante sencillo de descabezado, empaque y refrigeración, y enseguida lo exportan, con ganancias que la política cambiaria del gobierno actual ha vuelto aún más grandes.

Fátima y Teresa trabajan en una de estas emparadoras, en Guayaquil. Fátima lo hace en la sección empaçado. Junto con otras obreras (todas son mujeres en esta sección) recibe el producto desde la sección de descabezamiento (donde también todas son mujeres, y empleadas como eventuales, con contratos a prueba); clasifica los camarones por tamaño y los meten en cajas de 5 libras. Teresa y otras dos compañeras suyas controlan el peso y el correcto empaque del producto, que de inmediato ingresa a las cá-

maras frigoríficas.

Aunque el local está muy limpio ("a los gringos que compran los camarones les gusta que todo esté aseado"), hay exceso de humedad y mucho frío. Las obreras se quejan de artritis, dolores en los huesos y también en la espalda, pues deben permanecer todo el día de pie. Todas almuerzan en la planta "una comida muy mal preparada", pobre en proteínas, "que sólo una vez en más de tres años incluyó camarones".

En la sección empaque ganan ahora 4 sucres por cada caja de 5 libras. Hasta septiembre de 1984 sólo ganaban a destajo, lo cual significaba ingresos entre 500 a 800 sucres semanales de promedio, aunque en algunas semanas "no sacaban ni para pagarse el transporte". Pero en ese mes organizaron un Comité de Empresa con ayuda de una federación de trabajadores, y consiguieron que la empresa les reconozca por lo menos el salario mínimo legal de 6.600 sucres mensuales, el pago del décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto sueldos, estabilidad, entrega de uniformes y semana de 40 horas, con pago de horas extras, pues antes la jornada de trabajo era casi ilimitada, dependiendo del ingreso de camarones a la planta. Pero las contratadas como eventuales en la sección descazamiento, no tienen estas "ventajas" y sólo ganan 1.90 sucres por libra, sin cubrir jamás el salario mínimo.

Fátima tiene 26 años, 5 de ellos viviendo en Guayaquil; vino desde la población de Santa Ana, en Manabí, buscando trabajo, que en su tierra no encontraba, pese a tener segundo año de secundaria. Al principio se empleó como doméstica, y hace 3 años empezó a laborar en la empacadora. Al separarse de un compromiso y con la mejora de su salario, trajo desde su pueblo a 4 sobrinos (12, 10, 8 y 6 años), huérfanos de una hermana, y los mantiene con ayuda de otro hermano, comprometido y sin hijos, con quien también comparte la vivienda. Viven todos (7 personas) en una sola habitación, en la planta alta de un inmueble ubicado en la J y la 43, en pleno suburbio oeste de Guayaquil. En ese piso hay otros 3 cuartos ocupados por otras tantas familias, y un baño co-

mún; se cocina en la misma habitación. Mensualmente gasta 1.500 sucres en alquiler; 12.000 sucres en comida; 1.400 sucres en agua (1.5 tanque diario, dice "por los chicos"), y 48 sucres diarios en transporte (3 colectivos de la casa al trabajo y viceversa). Su hermano le ayuda con los gastos, pese a que recién se hizo de compromiso y no tiene trabajo estable: decora y coloca accesorios para carros, saliendo al centro.

Teresa tiene 39 años, aunque representa mucho más. Vino del campo, del Azuay y es semi-analfabeta, a pesar de haber llegado al tercer grado de primaria en su tierra. Quedó viuda hace varios años, con 3 hijos y tuvo otros 2 en un compromiso posterior ya desecho. Ahora los chicos tienen 18, 17, 15, 9 y 5 años, respectivamente; el mayor terminó la primaria y empezó a trabajar "en lo que podía" para ayudarla, pero ahora está cumpliendo el servicio militar. Vino a Guayaquil ayudada por sus hermanos (3 mujeres y 2 varones), que antes habían migrado; también con su ayuda consiguió terreno en el cerro de Mapasingue y construyó una vivienda de bloques, una sola habitación de 3 x 5m. en la cual vive con sus hijos. Se considera afortunada por no tener que pagar transporte, pues camina el trayecto hasta la empacadora (1.5 Km. aproximadamente) y sus hijos estudian todos en Mapasingue, excepto el menor, que se queda al cuidado de una cuñada. Gasta todo su salario en agua (4 tanques a la semana, a 35 sucres cada tanque) y en comida (1.300 sucres semanales, dice "y quedo fiando en la tienda"). Si los hijos se enferman deja que se curen solos, y si la enfermedad es más seria, recurre a sus hermanos, pero sólo los pueden ayudar, pues a los otros "ni les alcanza". Igual hace para los gastos escolares, pero a veces los hijos tienen que compartir un mismo cuaderno, arrancando las hojas.

CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

*Fernando Gutiérrez
Gaitán Villavicencio*

INTRODUCCION

En los últimos 30 años, en la sociedad y en la economía ecuatorianas, se han suscitado una gran cantidad de cambios producidos tanto por la dinámica interna del modelo agroexportador, como por factores externos.

Uno de estos cambios importantes ha sido el de la urbanización de la economía. Según los Censos Nacionales, en 1950, solamente el 27.3o/o de la población vivía en centros urbanos, pero en 1962 era el 35o/o, en 1974 pasó al 41.3o/o, y en 1982 llegó al 49.7o/o; indicando un rápido incremento de población en las ciudades. Tal movilidad se explica, principalmente, por los cambios sustanciales que han ocurrido en el agro ecuatoriano, como los procesos de modernización que han producido la expulsión y/o atracción de la fuerza de trabajo, entre otros factores. El crecimiento de los centros urbanos, al mismo tiempo que ha subordinado al campo, a su lógica de acumulación, ha sufrido también una serie de distorsio-

nes en su desarrollo, especialmente por la concentración urbana en Guayaquil y Quito. A partir de estos dos centros hegemónicos se organiza todo el espacio nacional, se subordina y se jerarquiza la red de centros poblados existentes. En los centros urbanos ecuatorianos se ha producido la proliferación de asentamientos deteriorados y no reglamentados, así como déficits en los medios de consumo colectivo, como consecuencia de que las economías urbanas no han sido lo suficientemente dotadas como para copar productivamente a toda la población residente en los mismos. Tal fenómeno ha permitido la multiplicación y agudización de los problemas sociales y el deterioro de las condiciones de vida de segmentos cada vez más amplios de usuarios de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, debemos señalar que la ciudad presenta para las poblaciones migrantes mejores alternativas y posibilidades de vida que en sus lugares de origen y/o residencia transitoria. Es importante señalar que en los centros urbanos se han centralizado los medios de producción y los medios de consumo colectivo, lo que hace que aún con los déficits existentes, se encuentren en ellos mejores condiciones de vida que en el sector rural. Así pues, con todas sus limitaciones, en los centros urbanos existen mejores posibilidades para la reproducción de fuerza de trabajo, ya sea en el sector formal o en el informal de la economía urbana.

Este trabajo intentará presentar, de manera descriptiva y sintética, la situación de las clases laboriosas urbanas, desde un punto de vista general. Para tratar de la vigencia efectiva de los Derechos Humanos económicos y sociales respecto de los trabajadores en nuestro país, tomamos nota de que no es posible separar las condiciones de existencia de la clase obrera, como tal, de las de otras clases populares urbanas. Aún más, la constatación empírica de esas condiciones y de las circunstancias en que se genera el ingreso familiar que las sustenta, señala la poca identificación de la clase obrera como tal, fuera del lugar de trabajo. Las familias obreras tampoco lo son como tales, tanto por la diversidad de ocupaciones que desempeñan sus

miembros perceptores de ingresos, como por la no dependencia del salario del obrero para la subsistencia global del núcleo familiar. Esto es consecuencia de que en la estructura no es el sector industrial el que proporciona la mayor parte de los puestos de trabajo, sino el sector servicios, que se multiplica enormemente a través de la demanda de mano de obra subocupada en una infinidad de tareas secundarias. Por ello es sustancialmente mayor el número de subocupados que de trabajadores estables, de subproletarios antes que de obreros¹.

A nivel de clase trabajadora urbana, la consecución del ingreso hay que mirarla desde la perspectiva de estrategias de sobrevivencia que engloban al trabajador y a su núcleo familiar, lo cual permitirá comprender mejor el real funcionamiento de la economía urbana y las diferentes modalidades que esta desarrolla para poder generar la reproducción ampliada de la fuerza de trabajo de la ciudad y de la formación social en su conjunto.

INGRESO, TRABAJO, CONSUMO, SALARIO

En tanto que los medios de producir riqueza se encuentran en manos de un pequeño número de ecuatorianos, la mayor parte de la población sólo tiene como fuente de ingreso la venta de su propia fuerza de trabajo. El resultado se grafica en un cuadro de extrema polarización en el reparto de la riqueza nacional: el 50/o de los ecuatorianos que conforman la clase "alta"² recibe el 340/o del total, mientras que el 660/o que conforma el conjunto de las clases popula-

¹ Según CONADES, en 1979 la población ocupada a nivel nacional era de 2'556.000 personas, de las cuales solamente 101.000 se hallaban en el estrato fabril; 260.000 en la artesanía y 363.000 en la manufactura, lo cual representa un 280/o de esa población. Ver Tafur, Marco y Castro, Gabriel. "El desarrollo capitalista de la industria manufacturera ecuatoriana 1965-68 y la explotación de fuerza de trabajo". Revista *Economía*, No. 80, IIE-UC, Noviembre, 1982.

² Todavía podría precisarse más el "tamaño" de esta clase "alta" compuesta por grandes industriales, propietarios latifundistas, grandes importadores y exportadores, banqueros y financistas; Gonzalo Ortiz la ha estimado en el 1,50/o de la población nacional, aproximadamente 127.000 individuos, incluyendo sus familias, claro está.

lares recibe apenas el 170/o del ingreso nacional, según estadística del Banco Central-INEC para 1980. Una muestra del grado de concentración es el hecho de que en 1983, 50 empresas privadas —entre ellas 20 bancos y 6 financieras—, llevaron el 560/o de las utilidades totales; grupos monopólicos como los de Noboa, Isaías, Mantilla y Granda Centeno ejercen un gran control del capital y la riqueza³.

Esto implica que el trabajo está muy mal remunerado en el Ecuador y que la ganancia que este trabajo produce se la lleva en enorme proporción el capital. Tal grado de concentración se explica por la existencia de altos índices de desocupación y subocupación: el 10 y el 600/o de la población económicamente activa, respectivamente⁴.

El fenómeno de la subocupación disfraza al desempleo abierto. La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del Trabajo ha calculado que "el 300/o de la fuerza de trabajo ocupada en el área urbana labora menos de 30 horas a la semana"⁵. Una encuesta realizada por CENDES en los barrios marginales de las 7 ciudades más problemáticas del país encuentra hasta un 16 a 200/o de la fuerza de trabajo ocupada, laborando menos de 25 horas a la semana⁶. Por contraste, una altísima proporción de esa misma población (490/o en promedio, según CENDES), trabaja en jornadas muy superiores a las 40 horas semanales —hasta 80, al decir de un dirigente del FUT—, sin obtener un ingreso que se equipare al salario mínimo vital; a este respecto la misma DIRERHU estimaba que "en 1975 el 430/o de la fuerza de trabajo en el área urbana percibía ingresos inferiores al mínimo vital"⁷.

³ Datos de la Memoria Anual de la Superintendencia de Bancos, en *Boletín Economía*, No. 35 (1984), IIE-UC.

⁴ Índices señalados por el Eco. Luis Bilbao, entonces Director de Recursos Humanos del Ministerio del Trabajo. ILDIS: "Seminario Desempleo y Subempleo. Síntomas, causas, soluciones". Quito, 1984.

⁵ ILDIS. Op. cit.

⁶ CENDES: "Diagnóstico de la población marginal en las ciudades de Guayaquil, Quito, Portoviejo, Manta, Babahoyo, Machala, Puerto Bolívar y Esmeraldas". Mayo de 1984.

⁷ ILDIS. Op. cit.

situación que tiende a empeorar, como resultado de la crisis económica existente.

La familia de clase trabajadora en las ciudades del Ecuador está integrada, en promedio, por 6 miembros, de los cuales el jefe de familia es el principal receptor de ingresos. Pero encontramos que alrededor del 40o/o de las familias cuentan con dos o más perceptores (en algunos casos 6 o 7). En otras palabras, es la familia entera la que tiene que aportar su fuerza de trabajo para poder conseguir el ingreso necesario para subsistir; y lo hace en magnitudes que no se ha podido ubicar con mayor precisión, pero que estarían entre las 80 a 90 horas semanales por familia, sumando los diversos perceptores.

El 79o/o de las familias que viven en los barrios populares urbanos perciben ingresos inferiores a los 15.000 sucres mensuales, con un promedio de 9.008 sucres. El otro 21o/o está constituido por familias que reciben más de 15.000 sucres mensuales, en promedio 20.630 sucres. Esto confirma que la mayoría de sus miembros no logra ganar ni siquiera el salario mínimo fijado por la ley. Estas cifras, extraídas de la encuesta de CENDES, coinciden con las afirmaciones de otra investigación hecha por ISS-PREALC⁸: "el 47o/o de los jefes de hogar... ganan menos de 14.000 sucres, y entre los otros perceptores de ingresos de los hogares de Quito y Guayaquil, sólo el 0.3o/o supera los 14.000 sucres en Quito y el 7o/o en Guayaquil. Adicionando los ingresos de los miembros por cada hogar en estos barrios, concluimos que el 32o/o de estos hogares no logran reunir el mínimo vital calculado por la Universidad Central en Quito, así como el 41o/o de los hogares populares guayaquileños. Nótese que la situación es peor en ciudades de provincias, pues cuando se toma como universo únicamente Quito y Guayaquil, el porcentaje disminuye.

Hablando en términos más generales, en la población ocupada en el sector privado, el 70o/o tiene

⁸ ISS-PREALC: "Los niveles de vida en los barrios populares de Quito y Guayaquil y la fijación del salario mínimo". E. de la Bastida y Rob Vos. Agosto de 1984.

ingresos inferiores al mínimo legal, lo que plantea, en términos críticos la situación de los subocupados. Por otro lado, el 14o/o de dicha población absorbe casi el 50o/o de los ingresos totales. El Cuadro No. 1 ilustra con mayor claridad las diferencias en la percepción de ingresos por parte de los diversos estratos.

CUADRO No. 1
LOS INGRESOS DE LOS ECUATORIANOS
EN 1984 (SECTOR PRIVADO)

	POBLACION OCUPADA	PORCENTAJE POBLACION OCUPADA	TOTAL DE INGRESOS (en miles)
Menos de 6.600	1'681.767	70	119.876.352
De 6.601 a 13.200	402.847	16	86.144.796
De 13.201 a 26.400	237.826		101.713.428
De 26.401 a 39.600	46.109	14	32.866.500
De 39.601 y más	58.243		39.192.684
Total	2'426.792	100	409.793.760

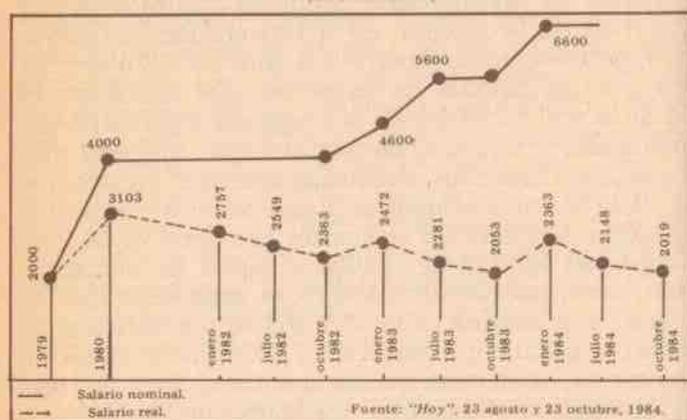
FUENTE: Documento gubernamental reservado.
ELABORACION: SUMA, revista económica de HOY, 27 de enero de 1985.

El efecto de todas las circunstancias anotadas se refleja en la estructura de los gastos familiares. Una encuesta de presupuestos familiares realizada por la Facultad de Economía, de la Universidad de Guayaquil, en esa ciudad, durante los años 1975-76 demostró que las familias de bajos ingresos dedicaban el 61.5o/o y el 17.47o/o de sus ingresos a gastos de alimentación y vivienda, respectivamente; mientras que los estratos más altos destinaban apenas el 15.24o/o y el 10.41o/o de sus ingresos a esos mismos rubros. La encuesta de CENDES encuentra que entre el 60 y el 72o/o del ingreso se dedica a gastos de alimentación, mientras que por vivienda se paga entre un 9 a 17o/o, y se destina entre el 7 al 12o/o a indumentaria. Si se calcula que entre un 7 a 10o/o se utiliza en transporte, solamente quedaría entre el 24 y el 1o/o de los ingresos familiares —dependiendo siempre del estrato en que se ubique para cubrir las necesidades de educación, salud, recreación y otras.

Veamos ahora lo que sería necesario para simplemente sobrevivir. El Instituto de Investigaciones Económicas, de la Universidad de Guayaquil, calculaba, para fines de 1984, los gastos mínimos indispensables para la subsistencia de una familia de 5 miembros en 18.300 sucres mensuales. El Instituto de Investigaciones Económicas, de la Universidad Central de Quito, calculó los mismos gastos para Quito en 15.035 sucres, en agosto de 1984; y en 20.430 sucres, en enero de 1985⁹. En base a estos datos, e incluso si se toman en cuenta los pagos de compensación y transporte, el salario mínimo vital a comienzos de 1985 alcanzaba para cubrir apenas entre el 40 y 45o/o de los *gastos mínimos indispensables*. Si se utilizan los cálculos básicos del estudio ISS-PREALC ya citado, el resultado es similar: el salario mínimo vital, más remuneraciones adicionales sólo alcanzaba a cubrir el 39o/o de la canasta básica para 6 personas, en noviembre de 1984.

Mientras tanto, desde 1979 hasta terminar 1984 el salario mínimo vital ha subido desde 2.000 sucres hasta 6.600 sucres; pero *en términos reales*, es decir en términos de su valor de compra, el salario mínimo vital ha caído fuertemente desde 1980; a principios de 1985 estaba incluso por debajo de los niveles de 1979, como se demuestra en el Cuadro No. 2.

CUADRO No. 2 SALARIO MINIMO VITAL, NOMINAL Y REAL, 1979 - 1984
(Año base 1979)



⁹ Boletín Económico, No. 35 y 37 (septiembre/84 y febrero/85) IIE-UC.

Coincidiendo con esto, el IIE-UC calculaba que el poder adquisitivo del sucre, a febrero de 1985, era sólo de 29 centavos, tomando como año base 1979; con lo cual el salario mínimo más compensación y transporte, en el mes citado, que sumaba 7.880 sucres, tenía una capacidad de compra de 2.285 sucres, en comparación con la situación de 1979.¹⁰

¿EN DONDE QUEDAN LOS DERECHOS HUMANOS?

Una de las más importantes disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas —incorporada a la legislación ecuatoriana con fuerza obligatoria y recogida con detalle en la propia Constitución—, es la del Art. 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...". No es el propósito del presente artículo pasar revista a la situación de todos los Derechos Humanos, económicos y sociales en el Ecuador de hoy, tarea que requeriría no uno sino varios libros. Nos referiremos únicamente a los que resultan absolutamente indispensables para sobrevivir.

ALIMENTACION

Para 1982, el Instituto Nacional de Nutrición, calculaba que el 40o/o de la población pre-escolar, y el 16o/o de niños y mujeres, estaban subalimentados. La encuesta realizada por ISS-PREALC en los barrios populares de Quito y Guayaquil, durante 1984, demuestra que el 27.4o/o de los habitantes no alcanza el mínimo de 45 gramos de proteínas diarias, y un 53.6o/o, 2.100 calorías diarias, ambos niveles determinados por el Instituto Nacional de Nutrición¹¹. Es-

¹⁰ Ver Revista Nueva, No. 112, Marzo 1985.

¹¹ Sobre la base de que el CONADE considera el consumo diario mínimo por adulto en 62 gramos de proteínas y 2.300 calorías, Héctor Sretter ("Ecuador: la nutrición y la oferta de alimentos" - 1982) deter-

ta situación desmiente la común afirmación de que en el Ecuador "nadie muere de hambre", pues la consecuencia de una defectuosa nutrición es una población proclive a contraer enfermedades, con la consiguiente disminución de la asistencia al trabajo y de la expectativa de vida, todo lo cual contribuye al aumento de la tasa de mortalidad. La situación en este rubro tiende a empeorar, si se considera la afirmación de la Cámara de Agricultura de la I Zona, de que "en los últimos años la población del Ecuador creció a un ritmo de 3.20/o y la producción agrícola sólo en un 20/o".

Hay que sumar la consideración de que la producción agrícola se orienta cada vez más hacia el mercado externo y a la industrialización, especialmente la que proviene de los latifundios modernizados, con lo cual el abastecimiento para el consumo interno se centra, principalmente, en la pequeña producción campesina con bajos niveles de eficiencia y productividad debido a la falta de apoyo estatal.

SALUD

Las deficientes condiciones de higiene y de seguridad industrial en las fábricas, talleres y otros locales de trabajo —al margen de lo dispuesto en leyes y reglamentos laborales—, provocan un marcado deterioro en la salud de miles de obreros y empleados. Pero, las que soportan a causa del hacinamiento y del deplorable entorno en que se encuentran en los barrios populares urbanos donde vive la clase trabajadora, no es mejor.

El Ministerio de Salud ha reconocido que entre 1978 y 1981 los recursos humanos en salud y la capacidad hospitalaria, casi no han aumentado. Para 1977 el CREAS calculaba en el 108 por mil la mortalidad infantil en los barrios populares urbanos del Ecuador, una de las más altas en toda América Latina. La varias veces citada encuesta de CENDES encontró un número bajísimo de centros de salud ubicados en barrios populares, dándose el caso de que muchos de estos barrios no contaban ni con servicios de primeros au-

mina que la deficiencia de calorías y proteínas alcanza alrededor del 450/o de la población urbana y entre el 60 y 650/o de la campesina.

xilios. La atención hospitalaria es, francamente mala, muy escasa y acusa una tendencia hacia el crecimiento del sector puramente privado, cuyos costos sólo permiten el acceso a los estratos de más altos recursos.

De acuerdo a datos de CEPLAES, el IESS sólo cubre las necesidades del 21.30/o de la población económicamente activa.

Los precios de las medicinas van en continuo y acelerado aumento, habiendo desaparecido virtualmente el control estatal en ese rubro. Un estudio del IIE-UC, encontró aumentos en los medicamentos considerados de mayor consumo poblacional, de entre 180/o y 1570/o entre octubre de 1983 y noviembre de 1984¹². Las transnacionales fabricantes de medicinas imponen sus condiciones en el mercado y colocan en nuestro país productos de pasados *stocks* que han sido declarados de venta prohibida en los Estados Unidos y Europa.

La otra dimensión del problema de la salud está constituida por los factores de higiene ambiental. Los datos que arroja a este respecto la encuesta de CENDES, son escalofriantes. En Quito, sólo un 17.650/o de la población marginal tiene "agua entubada", no siempre potable; y sólo un 16.810/o dispone de alcantarillado. En Machala y Puerto Bolívar las cifras son de 30.60/o y 10/o, respectivamente. Para Esmeraldas, los porcentajes son de 23.540/o y 80/o, respectivamente. En los barrios populares de ciudades como Manta y Babahoyo, sencillamente no hay dotación de agua potable y alcantarillado.

Las enfermedades más comunes y que causan mayor mortalidad son producidas por factores ambientales y resultan perfectamente curables con atención médica apropiada y dieta balanceada, como por ejemplo: la diarrea infantil, la tuberculosis, las anemias y las infecto-contagiosas.

¹² Boletín Economía, No. 36 (1985); IIE-Universidad Central.

EDUCACION

La encuesta realizada por CENDES, cuyos resultados hemos citado frecuentemente, señala un nivel de hasta el 16 y 18o/o de analfabetismo funcional, mayor que el promedio nacional de 9.5o/o, según cifra oficial dada por el ministerio encargado.

El CONADE señala lo siguiente, que creemos válido hasta la actualidad¹³: La capital concentra el más elevado porcentaje (7.8o/o) de población con instrucción superior; su nivel educativo es en general mejor que el correspondiente a Guayaquil. Así, mientras la población en referencia con niveles secundario y superior suma en esta última ciudad un 33o/o, en Quito llega al 37.3o/o. El resto del sistema urbano presenta una situación bastante desmejorada comparada con los dos núcleos urbanos principales, pero mucho mejor al del área rural, la que comporta características de amplio rezago. Aquí se encuentra la más amplia proporción (39.5o/o), de población sin instrucción secundaria (3.6o/o) y superior (0.2o/o). Estos últimos datos pesan mucho, obviamente, en la configuración del perfil educativo nacional.

Si se compara a esta situación con los derechos establecidos en el Art. 13, numeral 2, del Pacto Internacional de los Derechos Socio-Económicos y Culturales, veremos que se encuentra muy lejos de "la dotación de enseñanza primaria obligatoria y asequible a todos gratuitamente", y aún más lejos de que "la enseñanza secundaria sea generalizada". Solamente el 1o/o de los escolares llegan a la Universidad. Vale destacar la vetustez y no funcionalidad de los locales que, solamente para el caso de la provincia del Guayas, y de acuerdo al Departamento de Saneamiento Ambiental de la Jefatura Provincial de Salud, para 1982, aproximadamente el 80o/o de los mismos no servían para el uso que se les da.

¹³ Junta Nacional de Planificación: "Desarrollo y Educación en el Ecuador 1960-1978", Quito, Febrero, 1979. (Actualmente CONADE).

RECREACION

Según los datos de la encuesta de CENDES, antes citada, la recreación a nivel de población urbana popular del Ecuador, se reduce al contacto con los medios de comunicación de masas y a una pobre asistencia a actividades deportivas y culturales. Se destaca el acceso a la radio, que en la mayoría de los casos supera el 90o/o de la población encuestada; se encuentra también un alto nivel de acceso a prensa y televisión, en porcentajes que superan el 70 y el 50o/o, respectivamente, aunque en este último rubro la encuesta mide el número de hogares que tienen aparatos antes que el número de televidentes, el cual debe ser mayor en razón de la utilización extensiva de un mismo aparato por parte de varias familias. Los programas o secciones de mayor audiencia son música, noticias, deportes, novelas, dependiendo del medio; pero el factor común a todos ellos es su procedencia extranjera y su bajísimo nivel cultural, sin contenido educativo alguno.

EN RESUMEN

Para decirlo con palabras sencillas, las clases trabajadoras en el Ecuador laboran más de 8 horas al día y no consiguen con ello un ingreso suficiente para su magra subsistencia. Según el CONADE, el 85o/o de la población ocupada carece de los recursos para consumir una dieta alimenticia adecuada, de acuerdo a los salarios que recibe. Como el desgaste físico que esto produce no alcanza a compensarse con la pobre dieta que consume, su salud física y mental se deteriora aceleradamente, los niños deben trabajar desde muy temprana edad y eso disminuye, todavía más, las escasas posibilidades que tienen para educarse. Si se pertenece al sexo femenino, la situación se agrava: al trabajo remunerado —estable o no— que se desempeña hay que sumar la realización de duras tareas domésticas, la crianza de los niños y las innumerables facetas de la discriminación que soportan las mujeres, uno de cuyos aspectos más significativos lo constituye el ganar

un salario inferior al que percibiría un trabajador del sexo masculino, razón por la cual se las "prefiere" para una gran cantidad de labores.

Estas pocas consideraciones son apenas ilustrativas de la distancia enorme que existe entre las hermosas declaraciones y la dura realidad. Muy lejos estamos del cumplimiento de los Derechos Humanos consagrados en la Declaración Universal, en los Pactos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en otros instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, de los que el Ecuador es signatario. La incorporación de las obligaciones contraídas por el Estado ecuatoriano a través de esos instrumentos, a la legislación positiva vigente y singularmente a la Constitución, no ha garantizado su cumplimiento. Tampoco lo garantizará un paquete de ofertas electorales, tempranamente fallidas. Su sola garantía estará dada por las propias luchas que desarrolle la clase trabajadora para conseguir su vigencia, y ulteriormente para transformar la estructura social que provoca la situación descrita.

DERECHOS DEL NIÑO

POLO, UN NIÑO DE LA CALLE
Franco Perretta

“Me llamo Polo. Soy nacido en Quito. De allí me llevaron a vivir dos años en Guayaquil. Luego me pasaron a Riobamba. De allí a un pueblito que se llama Penipe. Ahí viví hasta los 5 años y a los 6 me pasaron a Riobamba para estudiar. Estudié hasta el cuarto grado y ahí vine a Quito a quinto grado y perdí un año porque mi mamá no sabía ir a las sesiones.

Mi papá se separó de mi mamá porque le habrá visto con otro, con mi padrastro le habrá visto ahí en el cuarto. Entonces mi papá había cogido la ropa y se había ido a Riobamba donde mis tíos. Es taxista por hoy en otra ciudad. Tiene otro trabajo también, trabaja todo el día. Vive allí unos 15 años, o sea mi misma edad.

Yo tenía unos 11 o 12 años cuando salí de la casa por primera vez. Mi mamá nos maltrataba. Tuve dos padrastros y muchos problemas con ellos. Venían muy de noche a hacer bulla. Como mi hermano y yo íbamos a la escuela, nos molestaban; o sea, venían a tocar la guitarra, entonces nosotros ya no íbamos a la escuela.

Yo salía y regresaba, pero como me pegaban de nuevo me salía. Regresaba después de un día, de una semana, de un mes, hasta que finalmente ya no quise regresar a la casa. Y le dije a mi hermano que se salga. Salimos y ahí nos encontramos con mi amigo Delfín.

Trabajamos en la calle, limpiando zapatos. Ganábamos 90 o 100 sucres. De noche dormíamos en un potrero. Hicimos una caleta. Caleta se dice a unas casas pequeñas con triplex y plásticos. De mi casa saqué una cobija, con esa dormíamos.

Me acuerdo que nos fuimos a una tienda y robábamos leche y pan. La señora no veía, porque un compañero le decía: "¿cuánto cuesta ese atún?", ella se reviraba a ver y yo me metía el pan en la espalda. Abría la vitrina y me cogía el pan.

Una vez robamos un reloj y nos cogieron a mí y al Delfín. O sea, él me cruzó un reloj. Al paso por un puesto de la Ipiales, como tienen los relojes así, él cogió un Orient y me dio. Yo ya me estaba llevando y nos cogieron a los dos de la espalda y nos hicieron dar un cabezazo, ¡pam!; estábamos llorando para que no nos lleven presos. Estaban llamando un patrullero y después vino otro señor y dijo: "suéltalos no más, déjales no más, que es la primera vez, en otra sí les llevamos". Y nos dieron dos patadas, nos colgaron en una viga en un cuarto donde tenían una bodega y un viejo nos dio 10 correazos a cada uno y nos mandaron llorando.

Delfín me enseñó a drogarme con una solución como pega, como cemento de contacto. Ahí en la calle en un tanque de lavar la ropa sabíamos irnos a drogar. Me enseñó y yo cogí el vicio.

Algunos que trabajaban conmigo en la calle me decían que me meta a la marihuana, yo en cambio decía que no porque eso no me gustaba. Otros me habían dicho que eso daña el cerebro. El cemento sólo daña los pulmones pero se podía curar. La marihuana no hay cómo curarle.

Cuanto se mete cemento de contacto se ve como visiones, unas cosas raras. Y uno piensa que es superman o algún superhéroe, y no es nada. Se ve visiones, todo lo que uno se puede imaginar. La solución dura

dos o tres horas y para que no se le note hay que lavarse la cara o tomarse un vaso de leche; ese olor sabe quedar un buen tiempo en la boca. Hay que chupar mentas para que no huelan, o comer hierba, o sea tascar hierba y botar.

Según como se fundee lleva una hora u hora y media para sentir el efecto. Cuando se coge la nota, nota se dice a las visiones, se aspira más acelerado, y entonces se va viendo más visiones.

Todo esto lo hacía yo por despecho, porque me daba iras que mi mamá nos maltratará. Me sabía decir entre mí, fundiendo, que me quería morir; entonces nunca me llegué a morir. Todavía estoy vivo.

Lo hacía por despecho no más, por nada más.

Un día estábamos en la Colón repartiendo unos papeles cuando vino nuestro amigo el "panza de bagre", y nos dijo que si no queríamos ir a un centro de jóvenes que conocía. Y nosotros no sabíamos qué era. Entonces dijo: "vamos no más, ahí hay comida, dormida, todo. Ahí pueden aprender algunas cosas". Vinimos de noche, llegamos a la cena y nos dijeron: "bienvenidos, buenas noches". Después ya nos hicieron quedar.

¡Chuta! Ahora estoy bien. Estoy en tercer curso y espero terminar pronto. Con mi hermano nos vamos a ir de aquí a donde mi papá. Como ya sabemos una profesión, nosotros también trabajamos, y cuando él esté viejito nos mantenemos. Por ahora seguimos estudiando, hasta acabar".

*DERECHOS DEL NIÑO Y
EL SISTEMA DE REHABILITACION
Cecilia Jaramillo*

PRESENTACION

El presente artículo pretende informar y analizar la problemática de los Derechos Humanos y su relación con la situación de los menores de edad de nuestro país, tomando en consideración tres grandes aspectos: las condiciones materiales —económicas y sociales— que determinan la denominada “delincuencia infantil y juvenil”, el marco institucional que supuestamente pretende rehabilitar a esos menores y, finalmente, la concepción que respalda a esa institucionalidad y que se cimienta sobre principios y metodologías que inculpan, marginan y castigan a los menores de conducta irregular.

Hemos conocido a través del testimonio “Polo, un niño de la calle”, un caso singular de un menor que estuvo enredado en las prácticas comúnmente calificadas como “delincuencia juvenil”, pero que finalmente tuvo buena suerte. Y decimos esto porque a tiempo y sin buscarlo llegó a un centro para jóvenes que no se parece a la generalidad de esas instituciones

de “rehabilitación de menores” del país. Son incontables los niños como Polo que provienen de hogares pobres, que se hallan cercados por una sociedad que no les da ninguna oportunidad, y que a la postre van a parar en los hogares de tránsito, casas de observación e institutos profesionales, donde hay carencia de una visión globalizante de nuestra sociedad. Sus prácticas de inculpación, marginación y sanción no conducen a ninguna rehabilitación ni aportan a un cambio social.

Concluimos destacando algunos conceptos de la Declaración de Derechos del Niño, aquel deber-ser que debemos contribuir a tornarle realidad.

*CONDICIONES SOCIO—ECONOMICAS
DE LOS MENORES INTERNOS*

La mayoría de los menores internos en las instituciones de rehabilitación social del país, pertenece a familias de estratos sociales con ingresos muy por debajo de los que demanda la satisfacción de necesidades básicas y, por lo tanto, con una calidad de vida que se caracteriza por la imposibilidad de ejercer sus derechos humanos fundamentales, como son: el derecho a la alimentación, a la salud, a la vivienda, al vestido, a la educación, al trabajo, al descanso y recreación, a la participación política y cultural; es decir, el derecho a vivir con dignidad.

Existe un alto índice de menores cuyas familias han inmigrado de las zonas rurales y que se encuentran insertas en el perímetro social urbano, a través de actividades laborales de permanente emergencia o de supervivencia. Servicio doméstico, ventas ambulantes; carga, lustra de zapatos, son entre otras, las ocupaciones lícitas, fuentes de sus ingresos. La instrucción formal a la que han tenido acceso, en el mejor de los casos, comprende la primaria completa, o los 2 o 3 primeros años escolares y, si no, lo que es “normal”, carecen de instrucción. La “capacitación” para el desempeño de sus actividades la van obteniendo bajo la presión de las necesidades insatisfechas, por un lado; y, por otro, en el régimen de la explotación y de la

competencia que obliga, "puedas-o-no, quieras-o-no", a aprender.

Uno de los resultados de la investigación realizada en 1981-82 por el Ministerio de Bienestar Social, en que se basa este artículo, se concreta en lo siguiente: "Las ocupaciones productivas de los padres de los menores —internados—, tienen en algunos casos, un carácter de mayor estabilidad en el tiempo, pero son también de un nivel remunerativo mínimo que a duras penas sólo permite la subsistencia, desde luego, en medio de condiciones sociales y de una calidad de vida extremadamente bajas. Es muy significativo que en las actividades ocupacionales que se presentan en el Cuadro No. 1, "Sin trabajo", es la especificación que mayor frecuencia tiene, en el caso de los padres y madres de familia".

Cuadro No. 1 OCUPACION PREDOMINANTE DE LOS MENORES ANTES DEL INTERNAMIENTO, Y DE LOS PADRES				
OCUPACION	INTERNO		PADRE	MADRE
	Masc.	Feme.		
Ayudante ¹	14	—	—	—
Vendedor periódicos	5	—	—	—
Limpiabotas	4	—	—	—
Vendedor ambulante	4	2	5	10
Agricultor	3	—	6	1
Basurero	1	—	—	—
Mensajero	1	—	—	—
Servicio doméstico	1	9	—	9
Estibador	1	—	1	—
Pescador	—	—	2	—
Obrero	—	—	3	2
Albañil	—	—	5	—
Chofer	—	—	2	—
Guardián	—	—	2	—
Artesano	—	—	2	1
Hogar	—	—	—	14
Lavandera	—	—	—	6
Sin trabajo	2	12	8	7
Otros ²	—	1	6	—
TOTAL	36	24	42	50

¹ De mecánica, albañilería, zapatería, carpintería, etc.

² Maquinista de barco, suboficial, locutor, etc.

Los núcleos familiares de donde provienen esos menores presentan, en general, niveles de desorganización, consecuencia, entre varias situaciones, de la separación legal de los progenitores; del abandono, casi siempre del padre; por enfermedad, o por el fallecimiento de uno de los dos progenitores; o, son hijos de madres solteras y, en otros casos, no tienen ningún hogar. En referencia a este punto, en el informe de la mencionada investigación se manifiesta: "Resulta evidente que la incidencia de hogares incompletos es alarmantemente alta, lo cual se debe a una diversidad de causas de índole socio-económica y cultural...". "De un total de 60 casos analizados al azar, dice el informe, sólo hay datos de 42 padres y de 50 madres de familia. En lo que a los padres de familia se refiere, se declararon 9 casos de fallecimiento y 9 casos entre abandono y padre desconocido; en lo relativo a las madres, se declararon 6 de casos de fallecimiento y 4 entre abandono y madre desconocida. En términos estadísticos, esto quiere decir que el 30o/o de los menores internos no tiene padre por diferentes causas, y el 17o/o carece de la presencia de la madre, también por diferentes causas".

Conjugadas las situaciones anteriores —pobreza, desorganización y abandono familiar—, se tiene como resultado el contexto económico-familiar que forza a los menores, en un estadio temprano de su evolución psicobiológica, a dejar la escuela o a no ingresar en ella, y sin recursos de instrucción ni capacitación, a integrarse a las actividades orientadas a la búsqueda del sustento económico, a incorporarse a la fuerza de trabajo en condiciones de inferioridad y marginalidad, causa-efecto de la explotación laboral, moral y emocional, que convierten al niño en "otro oprimido".

"Las ocupaciones predominantes de los menores, dice el informe, antes del internamiento, son típicamente marginales, de carácter ocasional y con un nivel de remuneraciones que no permite la satisfacción de las necesidades mínimas vitales de los niños y de los jóvenes; la gran mayoría de estas ocupaciones deben clasificarse en las categorías de sub-empleo y desempleo disfrazado".

Las circunstancias mencionadas condicionan, además, que no sólo el principio No. 9 de la Declaración de los Derechos del Niño¹ sea transgredido en su esencia, sino todos los principios jurídicos y normas de la protección, pues, permitir trabajar o no al niño, no son dos alternativas de las cuales una de ellas se pueda escoger. El niño DEBE TRABAJAR, es la única alternativa, así no cuente "con la edad mínima adecuada" y así "el empleo o la ocupación a la que se le dedique" perjudique "su desarrollo físico, mental o moral, su salud o su educación".

Integran también los centros de rehabilitación, menores que, si bien pertenecen a hogares formalmente organizados, en cambio, la ausencia diaria de los padres que trabajan, los desorganiza en la dinámica, estabilidad y continuidad de sus relaciones familiares y los convierte en niños afectivamente abandonados, expuestos a situaciones de peligro. La falta de tutela, orientación y afecto oportunos y satisfactorios para el niño o para el adolescente, posibilita que estos puedan ser susceptibles de asimilar influencias nocivas conducentes al desarrollo de sentimientos, actitudes y hábitos perjudiciales, ante los cuales, por sentirse impotentes los padres para enfrentarlos, o porque su situación económica no les permite concurrir a un orientador particular, se ven forzados a solicitar el servicio de tales instituciones. Se aclara que no todos los padres lo hacen y que el mecanismo común de ingreso es a través de la policía que los "apresa", procedimiento con el que se inicia para el menor un estadio de una nueva marginación social.

"Siempre que sea posible, el niño deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de seguridad moral y material..."². Sin embargo, son otras las circunstancias y

¹ "El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será sujeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral".

² Principio No. 6 de la "Declaración de los Derechos del Niño": "El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita

realidades en las que se inscribe la existencia de una gran mayoría de niños, las que son atentatorias "para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad".

Es necesario aclarar que la conducta irregular, materia de reorientación de los centros de rehabilitación del Estado, no es un fenómeno atribuible sólo a los núcleos familiares citados; su referencia es válida como identificación social de los menores internos en estos centros. La conducta irregular también se manifiesta en los menores de estratos sociales medios y altos, por la influencia de mecanismos distintos a los que operan en el sector anteriormente señalado. Entre estos mecanismos, el CONSUMISMO cobra mayor importancia. Aquellos jóvenes son sujetos de "tratamiento psicológico privado", por así permitirlo su status social, con lo cual se sustraen a la actividad estatal de la reorientación conductual.

En y por el mencionado esquema socio-económico, se van configurando una serie de procesos de relaciones antagónicas entre la sociedad y sus miembros, siendo uno de los modos de expresión de este tipo de relaciones los actos anti-sociales: robos, asaltos, violaciones, drogadicción, prostitución, cuyos protagonistas, en este caso los menores, son "objetos" de rehabilitación y el modelo social.

LAS INSTITUCIONES DE REHABILITACION

La problemática de las instituciones de rehabilitación social de menores de conducta irregular no sólo comprende las dificultades organizativas, administrativas, financieras y programáticas. En lo fundamental esa problemática expresa la vigencia de una estructura interinstitucional con relaciones contradictorias, a consecuencia de la aplicación de concepciones filo-

amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados para la subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole".

sóficas que desarticulan el real sentido de la rehabilitación social y la protección a los menores, así como el contenido de la Declaración de los Derechos del Niño.

Aquí hacemos apenas una aproximación a la problemática aunque destacamos aquellas concepciones que por su naturaleza, han permitido dar forma a un sistema de rehabilitación paralelo a cualquier sistema penitenciario imperante en la sociedad. Aquí la *inculpación* como uno de los ejes conceptuales se conjuga armónicamente con la *marginación*, la *vigilancia*, la *coacción*, y el *castigo* en el diseño de un régimen operativo —“ojo por ojo, diente por diente”— con el que se pretende reorientar a los menores cuya conducta se estima atentatoria a las normas sociales.

Los criterios aquí vertidos toman muy en cuenta también los elementos del informe de la Investigación de los Centros de Rehabilitación, realizada entre 1981 y 1982, bajo el auspicio del Ministerio de Bienestar Social.

En nuestro país, la rehabilitación de menores de conducta irregular es de responsabilidad del Estado, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, contempladas en la Constitución vigente. Dicha rehabilitación pertenece a un sistema único e indivisible: el sistema de protección de menores, que se basa en la concepción jurídica del Derecho de Menores, el cual, a su vez, integra el Derecho Social Ecuatoriano, que engloba el régimen relativo a los derechos de la persona humana³.

El Código de Menores es el instrumento legal que norma y asegura el cumplimiento de las acciones encaminadas a la protección, a través del Ministerio de Bienestar Social. Este lleva a efecto tales acciones, por medio de diversos organismos jurídi-

³ La misma naturaleza tutelar y protectora del Derecho de Menores cimienta la “Declaración Universal de los Derechos del Niño”: “Los niños, sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión o nacionalidad, deben gozar de protección especial, oportunidades y facilidades que les permita desarrollarse en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad”.

cos y operacionales, tales como: el Consejo Nacional de Menores, la Corte y los tribunales de Menores (servicio judicial) y la Dirección de Protección de Menores, con sus respectivas instituciones.

Existen, además, instituciones de protección y rehabilitación de carácter privado, regentadas en su mayoría por congregaciones religiosas, que son subvencionadas y controladas por el Ministerio de Bienestar. Así mismo, bajo convenio suscrito entre este Ministerio y UNICEF, funciona el Sistema No Convencional de Atención a Niños menores de 6 años, cuyas unidades operativas son los hogares comunitarios ubicados en las zonas periféricas, especialmente de Quito y Guayaquil.

Para la rehabilitación social de los menores de conducta irregular, la Dirección de Protección cuenta con tres tipos de instituciones: hogares de tránsito (o transitorios), casas de observación e institutos profesionales, cuyos objetivos generales formales los establece el Código de Menores (Capítulo IV, Parágrafo 5o. “Prevención y Rehabilitación Social”, Arts. 28 y 29)⁴ y sus objetivos y funciones específicos se encuentran previstos en los respectivos reglamentos institucionales, en relación con los requerimientos de las circunstancias y condiciones de los menores que ingresan.

Los HOGARES DE TRANSITO “albergan transitoriamente a menores en situación irregular y conducta antisocial, que han sido aprehendidos por la Policía u otras Autoridades, evitando así su detención en calabozos comunes, mientras se realizan los estudios bio-psico-sociales que permitan detectar el problema del menor, a fin de devolverle al

⁴ “Art. 28. Son funciones de esta Sección, la prevención de la conducta antisocial del menor y la rehabilitación en los casos de delincuencia juvenil, para obtener su reintegración social”.

“Art. 29. La sección proporcionará a la infancia y a la juventud a su cargo recreación dirigida, utilización del tiempo libre en actividades de capacitación y formación técnica y profesional bajo régimen disciplinario.”

“Para cumplir con estos objetivos establecerá clubes infantiles y juveniles, hogares de semilibertad y libertad vigilada, centros de trabajo para conducta irregular y delincuencia juvenil, y los demás que fueren necesarios para ampliar el campo de la prevención y de la rehabilitación.”

hogar o entregarlo a un plantel de diagnóstico de personalidad o de tratamiento y de rehabilitación".

Son sus funciones:

a) "Atender a niños y adolescentes en situación irregular, inconducta y conducta antisocial, hasta los 18 años de edad;

b) "Evitar que los menores sean conducidos a calabozos comunes y estén expuestos al contacto con los mayores de edad, de conducta delictiva;

c) "Proporcionar atención diurna y nocturna, consistente en alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica, psicopedagógica y social;

d) "Orientar a los menores y padres de familia, brindándoles el trato más humanamente adecuado;

e) "Detectar el problema del menor a través de investigaciones por parte de los funcionarios de los servicios técnicos, quienes elevan los correspondientes informes al Tribunal de Menores, a fin de que determine lo que fuere más conveniente para el menor" (Arts. 1 y 2 del Reglamento General de Hogares de Tránsito). "La permanencia de los menores en estos hogares está reglamentada por 8 días".

Las CASAS DE OBSERVACION son instituciones de tipo cerrado que "atienden a menores con problemas de conducta, con quienes se realizan estudios de investigación, para obtener un diagnóstico de la personalidad de los menores, que servirá de base para las resoluciones de los Tribunales de Menores". "El tiempo de permanencia en este tipo de institución es por un período de 30 días, pudiendo prolongarse, en casos especiales, hasta 45 días".

Tienen por finalidad:

a) "Observar durante el tiempo de permanencia la conducta del menor y realizar los estudios psicológicos, pedagógicos, sociales y psiquiátricos, en casos necesarios, para dar un diagnóstico definitivo y recomendar el tratamiento respectivo;

b) "Proporcionar atención diurna y nocturna, concediendo alimentación, vestido, vivienda, atención médico-dental;

c) "Orientar a los menores en su comportamiento, con el objeto de conseguir su elevación moral y social" (Arts. 1 y 2 del Reglamento General de Centros de Observación).

Los INSTITUTOS PROFESIONALES son también centros cerrados destinados a la "rehabilitación de menores con problemas de conducta, trastornos de personalidad y con fenomenología psico-social, cuyo internamiento es ordenado por los Tribunales de Menores". Los jóvenes permanecen "hasta que se considera que están rehabilitados".

Sus objetivos específicos son:

a) "Conseguir la rehabilitación pluridimensional del menor, para su retorno y normal desenvolvimiento en la sociedad;

b) "Capacitar al menor en actividades artesanales, considerando su vocación, aptitudes, capacidades, destrezas y condiciones socio-económicas y culturales de la familia;

c) "Dar educación primaria completa, o educación complementaria, según los casos, cultivando la personalidad integral del menor" (Arts. 1 y 2 del Reglamento General de los Institutos Profesionales).

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Cada una de las instituciones mencionadas tienen cuatro niveles de organización:

1. Administrativo: integrado por el director; subdirector (no en todas); ecónomo y secretaria (en algunas).

2. Técnico: constituido por trabajadora social; psicólogo y un asistente de enfermería. Los médicos que atienden en estos centros dependen del Tribunal de Menores, en provincias; en Quito, del Ministerio de Bienestar Social, Dirección de Protección.

3. Docente: conformado por profesores de instrucción primaria y ciclo básico; de talleres, según el tipo de institución; e inspectores.

4. Servicios: consta del personal de cocina, lavandería y limpieza; un conserje o un portero.

Los sueldos del personal, así como "la asignación diaria por persona", se contempla en el presupuesto del Ministerio de Bienestar Social.

El total de las mencionadas instituciones es de 22. Se hallan localizadas en varias ciudades del país. A su atención se acogen menores varones y mujeres, comprendidos entre los 12 y los 18 años de edad. El número de menores atendidos en los diferentes institutos asciende a 1.450, en 1983, según los datos del informe de labores, de ese año, del Ministerio de Bienestar Social. El mayor porcentaje se concentra en Quito y Guayaquil: 30o/o y 20o/o de menores, respectivamente.

Entre los actos más frecuentes por los que el menor es internado, se encuentran: hurto, que ocupa el más alto índice; asalto a mano armada; fuga; vagabundeo; violación; drogadicción y prostitución.

Cuadro No. 2
LOCALIZACION DE LAS INSTITUCIONES
DE REHABILITACION

Ciudades	Hogares de Tránsito		Casas de Observación		Institutos Profesionales		Total
	V	M	V	M	V	M	
Quito	1	1	1	1	1	1	6
Ambato			1	1			2
Cuenca				1	1		2
Loja			1 (Mixto)				1
Guayaquil	1		1	1	1	1	5
Esmeraldas	1			1	1		3
Babahoyo			1				1
Machala			1	1			2
TOTAL	3	1	6	6	4	2	22

INCULPACION, MARGINACION, CASTIGO

Las diversas instituciones de rehabilitación de menores de conducta irregular se cimentan en un mismo fundamento jurídico-legal. Sin embargo, para el logro de sus objetivos, sujetan su metodología y técnicas a diferentes y a veces contradictorias, concepciones filosóficas e ideológicas, así como a indis-

tintos principios psicológicos y pedagógicos. De esta manera, no existe un sistema conceptual claro ni definido que permita conducir la rehabilitación conductual hacia resultados eficaces y permanentes, resultados que, muchas veces, son relativos y/o transitorios. Por consiguiente, es en las concepciones donde debe buscarse los errores de organización: administrativa, financiera, técnica, programática, disciplinaria y en lo que podría llamarse "la estructura intrainstitucional de las relaciones humanas".

En la práctica de estas relaciones se destaca la ausencia de una visión profunda y de conjunto, así como los errores de interpretación, de la problemática social y familiar y de sus consecuencias en la niñez y en la juventud⁵. Y cuando tal problemática se aborda se lo hace en términos abstractos, acrílicos y subjetivos.

La investigación realizada ha demostrado que "gran parte de las concepciones que orientan la labor de los centros de reeducación se basan en criterios subjetivos del personal que trabaja en ellas y, por lo tanto, en sus propios cuadros de referencia, escalas de valores, ideas, principios, visión de la realidad y estereotipos". Esto ha impedido, entre otras causas, un claro diagnóstico que permita diseñar pautas programáticas idóneas que generen acciones coherentes y sólidas, dirigidas no sólo a la "corrección" de la conducta irregular, sino, fundamentalmente, a su prevención en el ámbito social y familiar.

La falta de una apreciación crítica de la realidad social y la práctica distorsionada de sus valores, concita, entre otras, actitudes también distorsionadas, parciales y adheridas incondicionalmente "al orden

5 "El niño es un ser natural, pero también es un ser social. Nace y vive en un ambiente donde se humaniza, se hace hombre, adquiere la condición humana según las normas y patrones culturales de su grupo, determinadas, a su vez, por el lugar que ocupa su familia en la vida productiva. O sea, que el niño vive, siente, goza y padece dentro de un contexto social determinado. Está siendo modelado por su medio permanentemente. Pertenece a una familia. En todo instante operan en él, en su organismo y en su conducta, el ambiente, la realidad social donde nace, se cría y se desarrolla. En este sentido, el niño es la expresión de un cuadro familiar, económico, ambiental y cultural, de una clase social. *Los niños del Perú, Clases Sociales, Ideología y Política*. Carlos Castillo Ríos.

establecido, infalible e inalienable". En las instituciones referidas, estas actitudes se concretan en una generalizada tendencia a encontrar en las reacciones individuales, la causa patológica (léase "culpa") para un acto "antisocial". Por cierto, que se investiga la situación socio-familiar del menor y su personalidad, pero este ya fue —por principio— implícitamente inculpa-do. La investigación recopila datos con los que se confirma el diagnóstico pre-establecido, es decir "alguien que se apartó de la norma" o, lo que es lo mismo, "alguien que no se adaptó" (?). Y ese alguien que se apartó de la norma no es sino un ser culpable, un ser marginable y un ser castigable, una vez más.

"En este sentido", dice el informe citado, "quizá el fenómeno más destacado es la generalizada tendencia a encontrar cada caso como clínico. Es muy significativo el que los diagnósticos de personalidad más frecuentes tienden a otorgar al menor características patológicas...". "Estos resultados evidencian también el manejo generalizado de concepciones ambiguas y erróneas sobre lo que es "personalidad", "reacciones", "conducta" y "comportamiento". "En el transcurso de la investigación, se llegó incluso a declarar —entre el personal— que la teoría psicológica en que se inscribe la acción profesional se basa en que "los internos se proyectan al instinto sexual, instinto de defensa, instinto de agresión y al instinto de conservación". De este modo se polariza en lo psicológico —se psicologiza— la explicación del acto "antisocial", con abstracción de la génesis, no sólo de dicho acto, sino de todo el proceso histórico integral del menor y de sus circunstancias socio-familiares⁶.

"Al establecerse, forma generalizada, una estrecha relación entre los diagnósticos de personalidad con las causas del internamiento, lo cual es especial-

⁶ La posibilidad de describir e interpretar adecuadamente una conducta, se supedita a la disponibilidad de conocimientos científicos que tenga quien lo hace; y, su valoración está sujeta a los más variados criterios, los cuales, a su vez, están determinados históricamente y, en lo fundamental, traducen una ideología, la que es, en última instancia, el patrón que formula, de acuerdo a sus necesidades infra y supraestructurales, las pautas (jurídicas, éticas, estéticas, políticas, y otras) con las que se valora una conducta.

mente acentuado en los casos de reingreso, y al llegar a estas conclusiones a través de la aplicación incompleta o incorrecta de métodos de investigación y análisis, se afianza el criterio del 'delincuente nato'; se omite la consideración de todos los factores ambientales, minimizando la posibilidad de incidir en ellos; y, se justifican los sistemas represivos —antididácticos, no rehabilitadores— como única alternativa de tratamiento para el menor de conducta irregular, al que se considera vivencialmente incapaz de otra cosa que no sea delinquir y ser un peligro para la sociedad".

La fusión de inculpación, marginalidad y castigo como rehabilitación, determina que esta se transforme en un régimen, que por su forma y contenido, tiene significación punitiva y, por lo tanto, trate al menor no como es, un ser humano sistemáticamente privado de sus derechos, sino por lo que representa: "una contrariedad social". Con esto se desvirtúa la naturaleza de la protección y de la rehabilitación, y del Principio No. 2 de la Declaración de los Derechos del Niño⁷.

Correctamente interpretada y aplicada la protección y rehabilitación, el internamiento del menor sería el modo de sustraerle de aquellas situaciones socio-familiares que le son perjudiciales para su desarrollo psico-físico y moral, a fin de que la institución le proporcione la atención material y afectiva que necesita; que le reoriente, eduque y capacite. Es decir, que le dé la oportunidad de un modo diferente de vida y que, una vez reorientado y capacitado se reintegre a su ambiente socio-familiar al que, así mismo, a través de articuladas políticas sociales, institucionales y familiares, se lo habrá rehabilitado, económica, moral y afectivamente. De esta manera el retorno del menor no sería lo que es al momento: el volver casi en las mismas condiciones que al ingreso a la institución, al mismo ambiente perjudicial, debido a que las accio-

⁷ Principio No. 2 de la Declaración de los Derechos del Niño: "El niño gozará de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño".

nes, en todo caso, se concentran en el menor y no en la modificación de las situaciones desfavorables del medio, las que determinaron su conducta irregular. O sea, se "ataca" al efecto y no a la causa. Por lo tanto, la reincidencia en tal conducta y el reingreso del menor a las instituciones se convierte en un círculo vicioso.

Por el régimen punitivo prevaleciente, el ingreso tanto como la estadía del menor en los mencionados centros, significan literalmente "privación de su libertad", otra marginación, a fin de preservar a la sociedad de los daños que este le ocasiona. Es así como "la seguridad ciudadana", constituya el objetivo fundamental del internamiento del menor. A este objetivo se supeditan los que constan en las leyes, normas y reglamentos a los que debe acogerse el menor. Es por esto que, es de gran preocupación la vigilancia institucional para que no se fugue y no atente nuevamente contra el orden establecido.

El preservar a la sociedad de un miembro que contraría sus preceptos, se asienta, además, en la convicción de que los actos de este tan sólo tienen carácter moral u origen patológico. Lo bueno y lo malo, lo normal y lo anormal son los únicos parámetros de apreciación. Y a estos corresponden también las características con las que se construye y se difunde la imagen de un menor de conducta irregular. Recargada de defectos morales y de rasgos psicopatológicos, se obtiene de él un perfil infrahumano.

La privación de su libertad no sólo entraña el alejarle de su ámbito socio-familiar (perjudicial), sino que representa la posibilidad de ejercer sobre el menor, un poder casi absoluto para someterlo, a través de la vigilancia y de la coacción, al régimen instituido.

La coacción es otro de los componentes nucleares de la reeducación. Se la lleva a efecto por medio de la aplicación de procedimientos mimetizados en aparentes normas disciplinarias, con las cuales se trata de reprimir constantemente cualquier acción-reacción que no se considere adaptada al régimen previsto, institucional y socialmente. La vigilancia, que se la confunde con la supervisión y la inspección —sistemas

idóneos de control— es de estilo policial, al servicio de la coacción.

Con estas dos "técnicas" se imponen modos de pensar, sentir, actuar, valorar, modos que están determinados y decididos por el régimen como normales y morales. Se programan y estandarizan horarios, dietas, hábitos, costumbres, tareas; actividades educativas, laborales, recreativas. A todo esto los menores internos tienen que someterse —adaptarse— obligatoriamente, permitan o no sus condiciones y sus características individuales. Bajo la anticipada amenaza de que si alguno se resiste a su cumplimiento será castigado física-moral-emocionalmente, es como se consigue que el menor, por temor al castigo, se motive a integrarse forzada y artificialmente, a la rutina reeducativa, a permanecer en el centro o a fugarse de él.

La fuga es, en muchos casos, la manera cómo el menor da por terminada "su reeducación", la misma que se reemprende después, y en varias oportunidades, pues, al no darse transformaciones individuales ni sociales, continúa su conducta irregular y regresa a la institución, aprehendido por la policía, siempre.

El informe al que se ha hecho referencia en el desarrollo de este artículo, expresa que "se maneja en forma generalizada el concepto de *adaptación*, en el sentido de la aceptación pasiva —casi fatalista— por parte del menor, de su condición socio-económica y de su marginalidad. De este modo la adaptación significa que el menor debe acomodarse como mejor pueda, 'integrarse', a un medio que le es adverso en todo sentido; un medio que le niega la satisfacción de sus necesidades vitales; y, que en buena parte, ha sido el determinante de la conducta irregular del menor". "En una grave distorsión de conceptos sobre el papel del sistema de reeducación, se orienta la actividad reeducadora hacia la adaptación del menor a la institución, tanto como objetivo inmediato, como mediato. Se supone entonces que si el menor asume una actitud no conflictiva y 'se porta bien' —así sea como consecuencia de la utilización de medidas disciplinarias y represivas— esto quiere decir que está reeducado y en condiciones óptimas para su egreso".

En el contexto conceptual-práctico intrainstitucional descrito, se produce, por lo tanto, un modo inadecuado de relacionarse entre el personal y los menores y entre estos mismos. Conflictos, delaciones, agresiones y rechazos mutuos, entorpecen y distorsionan, una vez más, el logro de los objetivos de la reeducación y de la protección.

“Hay que dar ayuda a los niños para que puedan crecer saludables (física, mental, moral, espiritual y socialmente; en libertad y dignidad, como consigna el Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño —y todos los demás—. De lo contrario, nunca se sentirán aptos o dispuestos para unirse en la tarea de ayudar a construir un mundo mejor, más seguro, más feliz, más pacífico en el que sus propios hijos puedan, a su vez, disfrutar sus derechos”. “Cuando protegemos y fomentamos la vigencia de los Derechos de todos los niños en todas partes, estamos protegiendo y fomentando el desarrollo de la felicidad de todos y la paz de todos...”⁸.

Lo transcrito sintetiza “el deber ser” de la acción social relacionada específicamente con el niño. Pues la realidad vigente constituye un atentado a la naturaleza del desarrollo del infante —y del ser humano en total—: desnutrición, insalubridad, analfabetismo, hacinamiento, desempleo; y las consecuencias de esto: delincuencia, prostitución, drogadicción, se pretende subsanarlas, escondiendo a sus protagonistas, en este caso, los menores.

⁸ “El UNICEF y los Derechos del Niño”. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia”.

DISCRIMINACION DE LA MUJER

**"EL JUMENTO": LA PALABRA DE
UNA TRABAJADORA DOMESTICA**
Mercedes Román

No hay otra opción para el título de esta historia, su dueña pidió que se titulara así: "El Jumento". Irónicamente se trata de una mujer de extraordinaria inteligencia y dueña de una gran voluntad para ser "persona", a pesar de los horribles fardos que otros seres pusieron sobre ella.

Nací en Riobamba el 2 de enero de 1943. Mi mamacita no me pudo criar porque era enferma. Mi papá me había quitado a mi mamá de 3 meses. Tuve la suerte de vivir poco tiempo con mi papá y su familia. Mi madrastra me trataba mal y yo era la del trabajo de la casa.

Una vez, en el momento que me mandaban a comprar leche, ella me pegó tan fuerte que salí llorando. Entonces la gente donde compraba la leche me preguntó por qué lloraba, y yo les conté. Tenía 7 años y estaba en primer grado. Me acuerdo tan claro que desde mucho antes me decían que querían llevarme a Quito, que me iban a tener bien, a ponerme en el mejor colegio. Yo no tomé las cosas para creer, pero esa vez yo estaba en estado de despecho y ellos

aprovecharon... Me acuerdo que me envolvieron en una cobija y me subieron a un camión.

Me llevaron a una casa de Riobamba, me escondieron y luego salimos para Quito. Llegamos a la una de la mañana a la Vicentina, donde ellos habían sabido vivir. Durante unos 8 días me tenían bien; me daban de comer, me dieron una falda. A los 8 días me mandaron donde una señora que iba a dar a luz, para cuidar a la chiquita que iba a nacer. Esta señora dió a luz y la familia se pasó a vivir en La Floresta. Ahí empezó mi martirio.

No me dejaron salir durante 4 a 5 años que estuve ahí. El trabajo que me dieron era cuidar a la chiquita, lavar la ropa, limpiar el gallinero, los patios, encerar los pisos y planchar los pañales.

Cuando yo no hacía bien las cosas —supongo que no sabía hacer bien— me maltrataban, me pegaban, no me daban de comer de castigo... Si yo hubiese seguido en esa casa tal vez no hubiese sabido ni cómo era mi nombre, porque ahí nunca me decían "Libertad", como yo soy "María Libertad", siempre me llamaban "Jumento"... "Jumento" para acá, "Jumento" para allá... "Jumento está mal lavado esto". Me acuerdo que una vez no había enjuagado bien los pañales... me hicieron comer un pedazo de jabón.

En ese entonces esta familia también tenía una doñita de Calderón como sirvienta. Le decían que me hiciera levantar entre 4 y 5 de la mañana a que limpie el patio, los gallineros, a que eche agua a las plantas..., era una casa grande. Me vencía el sueño. Entonces ella me cogía de los pelos, me arrastraba por medio del lodo y me metía en el grifo de agua. Era lo que ellos le ordenaban a ella que hiciera conmigo.

Vivían unos "gringuitos" al frente de esta casa y ellos me querían sacar. Me decían que no era justo que yo sufriera así, me preguntaban de mi familia. Una vez que me encontraron hablando con la empleada de estos "gringuitos", me dijeron que me iban a encerrar en la correccional. Yo no sabía qué era correccional, pensaba que era una cosa muy mala... ¡Tenía miedo! Me decían que me iban a vender, que me iban a castigar poniéndome pantalones de hombre...

Entonces yo tenía mucho miedo. Cogí miedo a todo, cogí miedo a la gente... Veía gente desconocida y me escondía.

Nunca me mandaron a la escuela; pasé encerrada con el fin de que nadie supiera de mí. Mi papacito había puesto anuncios, había salido a buscarme, pero me tenían escondida. Ese era el afán de que me levantara tan temprano para que yo trabajara regando las plantas, limpiando los jardines... Entonces durante el día me tenían dentro de la casa. Nunca descansaba, siempre tenía que hacer algo.

Cuando era invierno, a veces no podía ir a dormir. Una vez, como otras tantas, no se secaron los pañales y me mandaron a secarles a punte plancha. Debí haber sido muy tarde porque me había quedado dormida sobre la mesa donde se planchaba. La señora se levantó y me castigó. Me dio duro y después me amarró. Me hizo amanecer con los brazos abiertos, crucificada, amarrada de pies y manos... porque me había quedado dormida.

De cómo me maltrataban no sabía ni el marido ni el suegro. Sabía la mamá de ella, que vivía con el matrimonio. Las dos me trataban mal y creo que quienes me robaron fueron la mamá y la hermana de la señora. El esposo era médico de la Clínica Americana. El suegro, el señor Humberto, sí era bueno. El sabía cómo yo trabajaba y de su voluntad me daba 20 sucres, a veces. La señora llegó a enterarse y cada vez que él me daba, ella me quitaba. Yo no tenía para comprarme nada; pasaba necesidades, hambre. Me enfermé, me fueron a dejar en el hospital Eugenio Espejo y cuando me sané me fueron a sacar. Recuerdo que habían quemado las dos faldas, la que vine puesta y la que ellos me dieron, que era toda la ropa que tenía... Ternos interiores no me hicieron usar nunca. Nunca usé un terno interior.

Como castigo una vez la señora me metió a la ducha. Yo le alcé a ver con iras y ella, enfurecida porque le había alzado a ver, cogió un palo de escoba y me dio en la cara. Me llegó justo en el ojo, me cerró totalmente el ojo. Entonces me dijo: "por desgracia tú le dices al Humberto que yo te he hecho esto, ¡te

mato! Tienes que decirle que el de la camioneta te ha hecho con la puerta del carro". Me obligó a que mintiera así y el señor Humberto me llevó al médico; él gastó. Yo mentí del miedo a ella.

Me empezaron a salir tumores en el cuerpo, quiza por mucha cueriza que me daban. Me salían en la cara unos nacidos horribles. Sería de la debilidad, de lo que yo no comía. Para pasar el hambre cuando me castigaban, me robaba la comida del perro. Me escondía para comerme de noche, me pasaba rozando la garganta... Me acuerdo que eran unas coles duras, unas coladas gruesas. Al lado había una familia que traía bastantes cabezas de plátanos. Así mismo, esperaba que esa casa estuviera oscura y durmiendo todos para treparme un murito a robarme los guineos medio verdes. Y eso me comía porque no me daban de comer.

Ellos eran Adventistas. No trabajaban el sábado, ni compraban; pasaban en la Iglesia. Pero a mí me hacían trabajar. Hasta que un bendito día —Diosito había visto tanta injusticia en mi persona— vino una chica llamada Rosa a pedir trabajo y le cogieron para que cocine. Le enseñaban a ella: "a este Jumento tienes que tratarle así, tienes que levantarlo a tales horas, no tienes que darle nada". La chica admirada me dijo: "¿por qué le tratan así a usted?". Yo no podía hablarle nada, no me atrevía a decir nada. Pasó unos 2 o 3 meses y un día Rosa me dijo: "yo le llevo donde mi prima, ella es buena, no le va a tratar mal, le va a dar de comer, a vestir". Yo, llena de miedo, no aceptaba, tenía terror de salir. Por dentro me decía: "si aquí me tratan mal, peor ha de ser en otras partes". Pero a la final Rosa me convenció y un día me fue a dejar a las 10 de la noche donde su prima, que me tomó para cuidar a dos niñitos.

Al tercer día de esto va la pesquisa donde la prima. Le habían culpado a Rosa de que se había robado muchas cosas y habían dicho que yo también había salido robando. Le habían hecho declarar a Rosa el lugar donde me había llevado. Fueron allá y como no comprobaron nada, no hubo nada. Ahí es cuando cambié mi vida.

Esta nueva señora me pagaba sueldo, 40 sucres, que para mí era bastante. El trato era de igual a igual, me sacaban a pasear, lo que ellos comían me daban. Yo me sentía tan diferente. Ya no era el martirio de antes. La señora me compraba tela y me hacía vestidos. Me compró zapatos, ternos interiores, medias... que yo nunca usé en la otra casa. Yo ya me sentía *una persona*. Ahí trabajé un año.

Me salí donde otra familia, de apellido Ríos, que me pagaba 70 sucres para cuidar sus niñitos. También me trataban bien, me querían, había más niñitos para cuidar, eso sí. Me daban la misma comida y ya dormía en cama, con cobijas, ¡como la gente! Ahí trabajé 12 años. Fui como la mamá de todos los guaguas que seguían viniendo; fueron 7. Me aumentaron el sueldo a 100 sucres.

Sucedec que la familia Ríos era también de Riobamba, entonces ellos me llevaron allá y para mí fue una alegría grande ir a Riobamba y ver a mi papá, pero él ya no me recibió como a familia. También, mientras trabajaba con ellos, me casé y tuve a mi primer hijo.

En esos 12 años tuve un solo aumento de sueldo. No tuve vacaciones y peor seguro; ni sabía qué era seguro. Pero bueno, al menos el trabajo ya lo hice sin maltratos, lo desempeñaba sola y ellos estaban conformes.

Yo quería estudiar y le dije a la señora Ríos, pero ellos no querían que fuera a la escuela. Entonces pasó que por un año ellos se fueron al Brasil. Fue la oportunidad grande para mí de hacer la primaria. Me conseguí trabajo donde una señora que no me prohibió ir a la escuela. Luego regresó la familia Ríos del Brasil y me buscaron; regresé con la condición de que me dejaran estudiar. Fue mucho trabajo; salía a las 10-11 de la noche y a las 5 y media o 6 de la mañana ya tenía que empezar a trabajar. Estudié hasta cuarto curso de corte y confección.

SU MATRIMONIO

Conocí a mi marido, Gabriel, donde una amiga de la escuela. Me casé en el 64 y seguí trabajando. En

ese entonces él era "coshco"¹. Vivíamos al sur en los Dos Puentes. Los primeros años éramos felices, no había problemas, todo era compartido... hasta cuando nació Roberto en el 69 y empezó a llegar la familia de él a mi casa. Creo que yo no les caía bien porque no tenía familia o porque no tenía dinero. Empezaron con cuentos a él: que yo no le convenía como su mujer, que tampoco Roberto debía estar conmigo porque yo no era capaz de educarle.

Desde que ellos empezaron a llegar a la casa, él empezó a faltar... 8 días, 15, hasta que faltó un mes entero. Le pregunté dónde dormía, qué era lo que hacía... Me dijo que estaba donde su mamá. Después yo mismo le vi. Estaba con otra mujer. Y no le reclamé. Ese fue mi gran error, no reclamarle, sino coger a mi hijo, vender mis cosas e irme a la casa de mi mamá. El me acusa que yo he abandonado la casa, y quizá yo también tengo la culpa.

Volví a trabajar con la familia Ríos, que entonces vivían en Riobamba. Pasó un buen tiempo. Un día Gabriel llegó, pero no con el fin de hacernos de a buenas sino de quitarme a Roberto. Me dijo que cómo su hijo va a estar andando de una casa a otra, que no va a ser sirviente igual que yo. Yo le dije que no le voy a dar al niño, que él se va a quedar conmigo. Se fue, me escribió cartas como que estaba de a buenas. Un día recibí un telegrama; decía que debía estar en Quito de urgencia. Cogí a mi hijo y me vine... Estaban mi suegra, mis cuñadas, casi toda su familia. Una le cogió al guagua y le acariciaba, le besaba y mientras yo hablaba con Gabriel y mi suegra, mi cuñada desapareció con el guagua. El guagua tenía como 3 años... Ellos sabían lo que iban a hacer conmigo.

El padrino de Roberto era abogado. Me fui directamente donde él. Enseguida hizo un papel y lo presentó al Tribunal de Menores. Como no se presentaban, mandó una boleta de captura para mi cuñada, porque ella fue la que me quitó al guagua. Cuando se presentó, a la tercera boleta, me dijo que yo personalmente había ido a dejarle al guagua, en la puerta

de la casa. Esto Gabriel no había sabido... o se hizo el que no sabía.

El abogado me dijo: "búsquese un trabajo de urgencia para comprobar que usted está trabajando y que puede cuidar a su hijo". Yo estaba desesperada, entonces él me dijo: "vea comadre, vaya a comer algo, está del todo, vaya, tome". Me dio dinero y me fui a un restaurante. Una señora me había estado observando que se me bajaban las lágrimas sin sentir... Yo sólo pensaba en mi hijo y no tenía ganas de nada. La señora me dice: "¿Qué le pasa, qué problemas tiene?, puede ser que le podamos ayudar". Yo me ahogaba, se me hacía un nudo en la garganta, no podía hablar... "Se trata de mi hijo —le dije— que me quitaron a mi hijo; necesito trabajar". Esta señora me llevó donde una amiga a trabajar y ella me ayudó para que pudiera recuperar a mi hijo. Incluso yo le pedí que mienta que estoy ganando bastante para poder recuperar al guagua.

La señora me acompañó al Tribunal. Ahí mi cuñada dijo que yo misma le había ido a botar al guagua, que el guagua no tenía costumbres, que le ponían en la mesa a comer y que se bajaba al piso, que le ponían en la cama y que se ponía en un rincón. Como nada de eso era verdad, con cuatro palabras que habló el abogado, ganamos. Gabriel se había ido al Oriente. Desde entonces Roberto está conmigo.

Fui a parar a la casa de una tía materna. Yo mantenía a la tía con el fin de que me diera cuidando al guagua. Me busqué otro trabajo. Fui a trabajar donde una familia Pérez y a la niñita de la casa y a mi hijo les dio rubiola. El doctor mandó a comprar medicinas para los dos... me es difícil contar... La señora me dio plata para que cogiera un taxi, pero el chofer se desvió y me llevó por la Universidad Central, que en ese entonces era abandonado. Eran como las 7 de la noche... El abuso de mí... me amarró con una franella... Ahí es cuando vino mi hijo Miguelito, un hijo que nunca esperaba. Nunca pensé tener un hijo así.

Yo le ví el número del carro, pero me daba vergüenza y miedo de avisar ahí en el trabajo o a mi tía. Esa noche tuve que oír el reto de la señora, me recla-

¹ Soldado

mó y yo no pude decir nada. Siempre me he sentido culpable, avergonzada. Poco tiempo después, me salí de ahí y me fui a trabajar, limpiando en INECEC. Ahí hice mucho trabajo fuerte con el fin de ver si me pasaba algo, yo no quería que nadie se enterara y yo no quería tener el guagua... Luego me resigné a tenerlo. Hasta el octavo mes no se dieron cuenta ni mi tía ni nadie. A la única que le había contado era a una compañera de trabajo.

Yo me fijé en el número de la cooperativa del taxi; en cuanto nació el guagua le busqué y le reclamé... Me dijo que no me había conocido y que si yo había estado encinta por qué no había ido a avisarle, que él me hubiese dado dinero para hacerme sacar al niño. Cuando yo le llevé el guagua era tan idéntico a ese hombre. ¡Era tan idéntico!

Le hicimos presentar al Tribunal, pero él negó totalmente... "que él nunca hace esas cosas porque es un hombre de casa, un hombre honesto, que cómo va a hacer eso". Entonces el Juez le dijo: "mire, mírese, si es su hijo, es su cara la que tiene el niño". Es igualito a ese viejo, es un viejo... Me amarró, me tapó con una franela roja... Y este hombre tenía antecedentes de las mismas condiciones... Me dijo que él no me conocía... si yo sé que no me conocía, ni yo le conocía a él, pero él cometió ese delito. Cuando yo le molestaba que tiene que ayudarme con el guagua, me daba 100, 200 sucres. Después de citarlo al Tribunal de Menores me dijo que no me iba a dar ni un centavo para nada. No sé más de él, se salió de la cooperativa donde había sabido trabajar.

Después asomó mi marido y yo le dije la verdad, pero él no me cree hasta ahora. Dice que yo estoy viviendo con alguien y ese alguien es el padre de mi hijo... ¡El no cree y no cree y no cree!

Miguelito reclama por su papá y yo no sé qué decirle. Cuando le inscribí le puse mi apellido y "padre desconocido". Las veces que le ha visto a mi marido le dice "papito Gabriel". Quizás él habría vuelto, pero cuando llegó a saber que estaba con mi hijo, ahí sí que se terminó todo... El siempre me echa la culpa, cree que estoy viviendo con alguien. Y yo siempre es-

toy sola, esperándole. Creo que ya es muy tarde, por mi hijo Miguelito y porque él vive con otra mujer.

Ahora sigo adelante. He de luchar hasta cuando Dios me dé fuerza y darles la educación que merecen mis hijos. Lo único que le pido a Dios es que me dé salud para mi trabajo. ¿Por qué voy a hacer sufrir a mis hijos lo que yo he sufrido? "Mientras me tengan a mí tengo que darles lo que pueda".

Sus hijos son buenos estudiantes, al verlos es evidente lo bien educados y atendidos que están. María trabaja en tres sitios diferentes: cocinando, limpiando, arreglando ropa. Ha hecho cursos para auxiliar de Enfermería y milita en un partido político. Su vida... sigue siendo dura.

en términos espaciales, por las diversas actividades que desempeña, por la etapa de su ciclo vital, etc. Nuestra reflexión se centrará en la mujer popular urbana², con especial énfasis en las empleadas domésticas y tocará algunos aspectos de la pobreza, la discriminación y la violencia.

LA NO VALORIZACION DEL TRABAJO DOMESTICO

Un primer problema para la mujer popular es el trabajo doméstico, entendiendo por tal las tareas productivas y reproductivas de la esfera doméstica: aseo de la casa, cuidado de los niños, preparación de alimentos, etc., que son patrimonio de la mujer.

Si preguntamos a una mujer "ama de casa", o a su esposo, si ella trabaja, la respuesta será negativa. Existe así, la concepción de que el trabajo doméstico, el trabajo que realiza fundamentalmente la mujer al interior de su hogar, es considerado como no-trabajo. No es valorado como un trabajo socialmente útil e indispensable toda vez que es una prolongación de su "naturaleza femenina" y porque no está mediado por una relación salarial.

En los barrios populares urbanos, en donde se asienta preferentemente la mujer popular, el trabajo doméstico presenta obstáculos adicionales derivados tanto de la carencia de infraestructura básica (agua, transporte, etc.), la falta de vivienda, las complejidades de vida del barrio, como de la pobreza que obligan a una economía del hogar con restricciones (ventas al menudeo, deudas para el abastecimiento, etc.).

Estas limitaciones obligan a la mujer dedicar una cantidad de tiempo adicional para administrar su hogar y lograr la reproducción familiar. Las tareas domésticas desarrolladas con dificultades adicionales por la mujer popular son, por lo general, de su exclusivo patrimonio. Son excepcionales los casos en que las tareas son compartidas con el esposo y/o con los hijos.

LA MUJER: ¿IGUALDAD DE DERECHOS? Mercedes Prieto

La Constitución del Ecuador, vigente desde 1979, en su artículo 19, 5 establece: "... La mujer, cualquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada y familiar especialmente en lo civil, político, social y cultural".

Este principio de igualdad no se compadece con el testimonio de María, que pone de manifiesto una serie de problemas de la mujer popular de nuestro país: violencia, opresión, discriminación, pobreza, etc. Nos proponemos develar la no aplicación de este principio de igualdad en el plano de los procesos y hechos reales de nuestra sociedad¹.

No existe una característica única de la mujer de nuestro pueblo. Es posible encontrar particularidades

¹ Referencias en torno a los problemas legales, inconsistencias del sistema jurídico vigente en relación a la mujer (Ver CECIM, 1984; CEPAMUJER, 1984).

² La mujer popular urbana es concebida en articulación a las clases y grupos subalternos que conforman nuestra sociedad.

Se construye así una dicotomía en la vida de la mujer: el mundo doméstico como la esfera de su competencia y el mundo externo como la propiedad de los hombres. La mujer, en especial el "ama de casa", se recluye en el hogar y se encuentra absorbida en la dinámica de los quehaceres domésticos. Son probablemente estas mujeres que fundamentan su actividad al interior de la casa y que son las articuladoras de la vida familiar —pese a que no lo valoren—, las que mayormente sienten la dicotomía entre esfera pública y privada. Consiguientemente, se encuentran mayormente excluidas de las grandes decisiones nacionales, de tener un espacio propio, nuevos horizontes sociales y políticos. Son tal vez estas mujeres las que tienen menos condiciones para conocer y reconocer sus propios derechos tanto en la vida del conjunto de la sociedad como en su propia esfera familiar.

Esta dinámica se modifica poco a poco, con la intervención de algunos factores: la incorporación de la mujer al mercado laboral, la proliferación de organizaciones comunitarias y los cambios y rupturas en la estructura familiar.

EL TRABAJO REMUNERADO: ¿ALTERNATIVA PARA LA MUJER POPULAR?

Si bien la incorporación de la mujer al mercado laboral significa una ruptura con la dicotomía público-privado, no creemos que es condición suficiente y necesaria para que la mujer se desarrolle y logre un nuevo rol en la familia y en la sociedad. En las condiciones actuales se le plantean nuevas constricciones y obstáculos que desdican el principio de igualdad establecido en la legislación.

Antes de analizar estos puntos, queremos relatar dos aspectos evidenciados por una investigación realizada por CEPLAES (1984 a.).

De una parte, es frecuente que las mujeres realicen actividades para "ayudar con los gastos", pequeñas actividades productivas y/o comerciales, que significan un ingreso para la familia, en momentos de mayor necesidad de dinero. Estas actividades, por lo ge-

neral no están consignadas en los censos y encuestas porque tampoco son consideradas como trabajo por ellas mismas. Son visualizadas como actividades eventuales o marginales, pese a ser vitales en las estrategias de sobrevivencia de los sectores populares.

El otro elemento revelado por la investigación mencionada, es que las mujeres populares entran y salen del mercado laboral, en función de su ciclo vital y familiar. En este sentido, una primera ruptura importante es el matrimonio. Previo a este, la mujer realiza actividades remuneradas (obrera, empleada doméstica) o estudia. El matrimonio le significa, muchas veces, romper con su actividad anterior. A partir de allí, la mujer tiene una participación cíclica en el mercado laboral en función de los hijos. Sin embargo, no sólo las labores domésticas son una limitación, sino su comunidad. Así, por ejemplo, los esposos no consideran correcto que las mujeres trabajen, que salgan a la vida pública. En este sentido, existe una limitación adicional a la mujer: no sólo los quehaceres domésticos, sino las normas y valores que les impone su comunidad.

Con estos antecedentes, necesariamente, deberá relativizarse la lectura de la información siguiente: una de las notas características de la fuerza de trabajo urbana, en las últimas décadas, es la creciente incorporación de la mujer de distintos sectores sociales al mercado laboral. Al comparar la Encuesta de Hogares de 1966 realizada en varias ciudades del país, y la de 1977 sólo para Quito, se puede apreciar un incremento del empleo femenino urbano: del 25o/o al 40o/o de la PEA urbana³.

El cuadro que sigue muestra que ha habido una disminución relativa de algunas actividades femeninas y el aumento de otras. Aunque sigue siendo la actividad más común, porcentualmente disminuye entre 1966 y 1977, el "empleo doméstico"; en tanto aumentan las actividades de "empleo en oficinas y afines" y "gerentes".

Si se analiza el empleo femenino en relación al

³ Es indiscutible que estos dos datos no son directamente comparables ya que son universos distintos. Sin embargo, permiten una aproximación al fenómeno que hacemos referencia.

Cuadro No. 1 ESTRUCTURA DEL EMPLEO FEMENINO URBANO: 1966 - 1977				
	Estructura de la PEA femenina		Proporción del empleo femenino en cada ocupación	
	1966	1977	1966	1977
1. Profesionales, técnicos y afines	16.5	15.9	42.3	31.1
2. Gerentes, administradores y funcionarios, categoría directiva	0.4	1.4	6.6	18.6
3. Empleados de oficina y afines	8.0	17.0	28.5	52.5
4. Comerciantes, vendedores y afines	18.6	15.5	31.2	48.8
5. Agricultores, ganaderos, trabajadores forestales y afines	0.7	0.2	3.1	8.0
6. Conductores de medios de transporte y afines	0.2	0.1	0.9	0.6
7. Artesanos y operarios	11.7	10.7	16.3	21.6
8. Otros artesanos y operarios	2.2	2.3	15.6	24.2
9. Obreros y jornaleros	0.2	0.6	1.0	9.1
10. Trabajadores en servicios personales y afines	41.2	32.9	70.0	75.9
11. Otros	0.2	3.6		
TOTAL	100.0	100.0		

FUENTES: 1966, empleo urbano "La posición de la mujer en la fuerza laboral del Ecuador". M. Finn y C. Jusenius.
1977, empleo urbano en Quito. "Encuesta de Hogares". INEC.
ELABORACION: CEPLAES, 1983.

masculino, durante el periodo señalado, se reitera la importancia de la incorporación de la mujer en el mercado laboral, especialmente en los rubros de "gerentes", "oficinistas", "comerciantes", "artesanos y operarios" y en "obreros y jornaleros".

El mismo cuadro señala que las categorías ocupacionales más importantes para la mujer, en orden de importancia, son: "servicios personales", "empleos de oficinas", "profesionales", "comercio" y "artesanas u operarias". Es obvio que no todos estos empleos co-

rresponden a la mujer popular. Se puede deducir que la mujer popular urbana está vinculada en orden de importancia a las categorías siguientes: servicios personales, en donde están comprendidos el empleo doméstico, lavados, cocina y afines; actividades de pequeño comercio y ventas ambulantes, trabajo artesanal como costura y modas o empleo de obrera. Se podría estimar que un 60o/o de la PEA femenina de Quito corresponde a los sectores populares⁴. La lectura del cuadro nos sugiere que el engrosamiento del mercado laboral femenino está vinculado preferentemente a los sectores medios y altos de la sociedad; y en menor medida con la dinámica de los sectores populares.

La inserción de la mujer popular al mercado de trabajo tiene una serie de obstáculos. Si bien puede ser visualizado como un intento de ruptura del aislamiento de la mujer, presenta como contraparte la obligación de superponer el trabajo doméstico al cual hicimos referencia. La mujer del pueblo cuenta con escasas posibilidades de ser reemplazada en sus tareas domésticas. Esta alternativa se le presenta al estar inserta en familias ampliadas en donde puede contar con parientes que le colaboren. Se plantea así el problema de la doble jornada de la mujer con las consecuentes tensiones, sobreesfuerzo y contradicciones entre esfera pública y privada, que evidencia algunos de los niveles de subordinación y discriminación de la mujer, derivados de la asignación de roles establecidos culturalmente.

La carencia de infraestructura (jardines de infantes, agua, comedores populares, etc.), a la vez que la falta de socialización en los quehaceres domésticos, significan para la mujer un sobretrabajo al compararlo con la actividad que realiza el hombre. Se estima que las mujeres que realizan un trabajo extra-hogar adicional por lo menos 6 horas de trabajo promedio, dedicados a los quehaceres domésticos (Cfr. Sanchís, 1984).

⁴ Esta cifra la calculamos adicionando aquellas categorías propias de los sectores populares y dos tercios de lo correspondiente a "comercio".

Este sobretrabajo es aún mayor para aquellas mujeres que tienen la categoría de "jefes de hogar", mujeres solas que deben enfrentar la reproducción del conjunto de la unidad familiar. Es entre ellas en donde se puede observar mayores niveles de pobreza.

La mujer que trabaja por una remuneración es discriminada también en su salario o ingreso. Diversas fuentes señalan agudas diferencias de ingresos entre varones y mujeres. A modo de ejemplo, el cuadro siguiente muestra esta situación para la ciudad de Quito:

Cuadro No. 2 DIFERENCIAS EN EL SALARIO ENTRE HOMBRES Y MUJERES, SEGUN CATEGORIA OCUPACIONAL QUITO, 1982			
	PROMEDIO INGRESO MENSUAL (Suces)		
	Mujeres	Hombres	Total Trabajadores
Patrones	14.600	22.716	21.750
Trabajadores por cuenta propia	5.255	10.144	8.305
Obreros	3.646	4.866	5.171
Empleados	6.408	12.097	9.658

FUENTE: IIE, U. Central, 1983
ELABORACION: Idem.

El cuadro muestra que existe una diferencia en detrimento de los ingresos de las mujeres que oscila entre el 25o/o y 50o/o, siendo mayores en los casos de las trabajadoras por cuenta propia, empleadas y menores. Estas diferencias están marcadas por los grados de capacitación y por las particularidades del género. En este sentido, a la mujer se le abren empleos, fundamentalmente en el sector servicios, en áreas que son una prolongación de su "sabiduría natural", empleos que prolongan su actividad doméstica. La maternidad es otro de los obstáculos en el trabajo remunerado. De un lado, los costos para los patrones son mayores y las presiona a negociar en peores términos su fuerza de trabajo. De otro lado, al no tener amparo

legal ni seguridad social (por ejemplo, en el caso de las trabajadoras por cuenta propia) las obliga a salir del mercado.

En este contexto, el trabajo femenino es considerado como una actividad complementaria dentro de los ingresos familiares. Requiere del complemento de otras actividades para lograr la sobrevivencia de la unidad familiar. A la vez, la fuerza de trabajo femenina tiene un carácter de reserva o marginal en el conjunto de la sociedad. Por ello, es el sector que presenta mayores índices de desempleo y subempleo (Cfr. en IIE, 1983).

La no valorización del trabajo doméstico, el doble empleo, la discriminación en el mercado laboral⁵ abren un nuevo contenido al problema de la igualdad de la mujer. No sólo el problema de la igualdad de oportunidades y de contratos, sino la necesidad de modificar las relaciones interpersonales en las cuales se encuentra imbricada la mujer, tanto en el hogar como en los sitios de trabajo, etc. Es justamente este el nivel de novedad que trae aparejada la problemática femenina. La necesidad de construir para la vida cotidiana un nuevo rol y espacio para la mujer.

EL EMPLEO DOMESTICO

Queremos detenernos y mirar con un poco de profundidad el empleo doméstico, por ser esta la actividad que mayormente realiza la mujer popular y por ser el empleo de más bajo status social. El sentido común señala a las empleadas como "ladronas", "incultas", etc. Por otro lado, las propias empleadas domésticas esconden su actividad y su aspiración permanente es dejar de serlo.

El testimonio de María nos trae a colación un proceso de "modernización" del empleo doméstico. Desde un esquema "feudal", en el cual la empleada doméstica es considerada un "animal" hacia un esque-

⁵ Otras formas de discriminación y violencia en la dinámica laboral son los chantajes sexuales para obtener mejoras laborales, la mantención del negocio, etc.

ma en que se la considera una trabajadora. Veamos algunos problemas:

El crecimiento en términos absolutos de esta ocupación está relacionada a dos fenómenos principales:

De un lado, la consolidación de sectores medios en las ciudades como un fenómeno relevante de las últimas décadas. Este crecimiento generó demanda de empleadas domésticas⁶. En los sectores medios, por lo general, la mujer trabaja y debe ser reemplazada en sus actividades domésticas. El desarrollo capitalista del Ecuador no implicó un proceso paralelo de socialización del trabajo doméstico, entendiéndose por tal la creación masiva de una infraestructura que lo permita y también una división de las tareas domésticas entre los miembros de la unidad familiar: esposo e hijos(as). Estas actividades continúan siendo una preocupación central de la mujer y su carácter es privado. Igualmente, el tener empleada doméstica es parte del "status" necesario de los sectores medios y burgueses de nuestra sociedad. Las empleadas domésticas necesariamente no reemplazan a la dueña de casa en todas sus actividades domésticas. Existen así diferentes tipos de demandas en el empleo doméstico y diversos tipos de asignación de tareas.

De otro lado, el crecimiento del empleo doméstico remunerado está relacionado a los procesos migratorios de mujeres desde las áreas semi-rurales y rurales hasta la ciudad.

El cuadro que sigue muestra que un 76o/o de las empleadas domésticas no son originarias de Quito. Un alto porcentaje proviene de las denominadas ciudades intermedias (áreas semi-rurales) y, en menor medida, de zonas rurales.

Para la mujer migrante, de baja calificación y con un desconocimiento del manejo de la ciudad, el "empleo doméstico" se les presenta como una alternativa para ingresar a la dinámica urbana. Otros em-

⁶ Es importante consignar que en Quito el crecimiento y consolidación de sectores medios es mayor que en otras ciudades del país, en las dos últimas décadas.

Cuadro No. 3
LUGAR DE NACIMIENTO DE LAS
EMPLEADAS DOMESTICAS DE QUITO, 1982

LUGAR DE NACIMIENTO	o/o
Quito	24
Otras zonas urbanas	52
Zonas rurales aledañas a Quito	9
Otras zonas rurales	14
Extranjero	1
TOTAL	100

FUENTE: IIE, 1983.

pleos, como obreras o el montaje de pequeños talleres, tienen algunos pre-requisitos difíciles para la mujer migrante. De un lado, una cierta calificación y conocimiento de las demandas y de otro lado, un pequeño capital.

Para la mujer migrante el empleo urbano no significa un rompimiento de las relaciones con su lugar de origen. Ellos se mantendrán a través de diversos mecanismos: envíos de dinero y alimentos; relaciones con las fiestas, afectivas, etc. Para estas mujeres su consolidación como actores urbanos estará propiciada con el matrimonio y su asentamiento en la ciudad de destino.

En este sentido, es interesante mirar el cuadro siguiente, en donde se establece el estado civil de las empleadas domésticas.

Cuadro No. 4
EMPLEADAS DOMESTICAS: DISTRIBUCION POR LUGAR
DE NACIMIENTO Y SEGUN ESTADO CIVIL
(En porcentajes)

Estado Civil	Quito	Otros Lugares	Total
Soltera	67	74	71
Casada	30	22	25
Otros	3	4	1
TOTAL	100 (417)	100 (614)	100 (1.031)

FUENTE: IESS. Recopilación realizada por Gilda Farrell.
ELABORACION: Autora.

El mayor porcentaje de empleadas domésticas son solteras (710/0). Esta constatación tiene relación con la dinámica de la mujer popular y con el tipo de demanda del mercado laboral: preferentemente se requiere de "muchachas puertas adentro y solteras". Adicionalmente, en los sectores populares, las posibilidades para trabajar en jornadas completas son restringidas, ya que no tienen opciones para ser reemplazadas en las tareas domésticas de su propio hogar. Consiguientemente, las mujeres populares que se incorporan al mercado laboral a tiempo completo son fundamentalmente solteras y que no tienen bajo su responsabilidad las tareas domésticas, aquellas que pueden solventarlas a través de una serie de mecanismos de solidaridad más amplia que la familia nuclear, o aquellas que ya tienen los hijos grandes y que pueden "atenderse por sí mismos".

Las empleadas domésticas solteras son de preferencia de otras regiones del país y, fundamentalmente, las empleadas casadas son de origen quiteño. Es probable que en esta categoría se ubiquen las mujeres que trabajan "puertas afuera", definidas como aquellas que tienen una jornada de 6 u 8 horas de trabajo, lo que les posibilita la atención de su propio hogar.

LAS RELACIONES PATRONA—DOMESTICA

Caracterizar las relaciones que se establecen entre patronas y empleadas domésticas es complejo. Presentan una serie de particularidades que no permiten reducirlas a las formas de cualquier asalariado.

La empleada doméstica se incorpora, cotidianamente, a una dinámica familiar ajena que genera expectativas y frustraciones. Se crean aspiraciones de consumo que en su vida real tienen pocas posibilidades para acceder. A la vez, su trabajo establece relaciones personalizadas con sus patrones. Los vínculos de este tipo están cargados de subjetividad y propician cualquier tipo de arbitrariedades. La trabajadora no tiene un carácter anónimo (que presenta en la fábrica) y es una persona que puede entrar a suplir y/o cumplir roles y carencias del propio núcleo fami-

liar⁷. A la vez, no pertenece a un ámbito socializado y amplio.

Las relaciones personalizadas pueden adquirir diversos caracteres: desde un modelo similar al hacendario hasta modalidades más modernas; desde una opresión absoluta e imposición de deberes y jornadas de trabajo excesivas y sobrehumanas hasta un reconocimiento claro de derechos y obligaciones en su calidad de trabajadoras remuneradas. Esta transición la testimonia María: desde un status de "no-persona" hasta uno de trabajadora.

Las relaciones que establecen con sus patrones, la dispersión de los sitios de trabajo y el tipo de trabajo que realizan, obstaculizan a las empleadas domésticas generar lazos de solidaridad entre iguales. Esta atomización para la realización de su trabajo no genera condiciones adecuadas para la organización, la lucha y el logro de demandas sentidas por las empleadas domésticas del país. En el momento actual, la dinámica de estas relaciones sigue estando fuertemente marcada por la patrona: por sus consideraciones, sus expectativas, etc.

Hay algunos indicios de que esta situación empieza a modificarse. Así por ejemplo, es frecuente escuchar que algunas mujeres se quejan de la escasez de sirvientas, de que no son sumisas, etc. Igualmente, la existencia de diverso tipo de demandas de domésticas nos indica este proceso de transformaciones: "puertas afuera/puertas adentro", el tipo de actividades que desarrolla, etc. Ello muestra un proceso de cambios en las relaciones patronas-empleadas hacia unas de carácter menos compulsivo y violento. Estas constataciones son también indicativas de las modificaciones en el mercado laboral.

⁷ Una posible lectura del testimonio de María en el trato con sus primeros patrones, es su rol de asumir toda la agresividad descargada en las relaciones de los patrones, ya que su status, en todo sentido, es de "basurero".

ALGUNOS COMENTARIOS EN TORNO A LA LEGISLACION

Las empleadas domésticas están incorporadas en el Código Laboral: tienen derechos y obligaciones establecidos legalmente. Sin embargo, la misma legislación establece una serie de discrimines, a la par que el cumplimiento de las garantías previstas es bastante restringido.

En una indagación realizada durante 1984 a un grupo de 30 empleadas domésticas⁸, se estableció que sólo el 20o/o estaban afiliadas al Seguro Social y un número aún más reducido conocía realmente sus derechos como trabajadoras.

La ley y su aplicación es insuficiente para proteger y normar el trabajo doméstico. Ello permite la existencia de una serie de arbitrariedades que fueron expresadas por el testimonio de María. Tampoco las organizaciones populares han incorporado a las empleadas domésticas en sus luchas y en sus potenciales demandas:

— Para todos los demás trabajadores, la ley establece una jornada de 8 horas como máximo, debiéndose pagar horas extras cuando se excede. Supone que el trabajo doméstico nunca se acaba y la sirvienta siempre debe estar disponible a los requerimientos de sus patronos. No contempla una jornada mínima de trabajo. Respecto al descanso se establece que sólo tendrán un día de reposo cada dos semanas de servicio, dinámica inadmisibles para otro tipo de trabajadores.

— La ley reconoce los derechos de maternidad, el derecho de vacaciones, al igual que cualquier otro trabajo. Sin embargo, ¿se cumplen estas disposiciones? ¿Conocen las empleadas domésticas sus derechos al respecto? Es frecuente que la empleada doméstica, al tener hijos, sea despedida porque a los miembros de

⁸ Investigación en curso sobre migración campo-ciudad a cargo de Margarita Siem, investigadora visitante en CEPLAES, 1983-84. Si bien la indagación no tiene una validez estadística, permite hacer inferencia de los procesos sociales.

la casa no les interesa la incorporación de un "nuevo" miembro a la familia. Las vacaciones si se otorgan, estarán determinadas por las necesidades de los patronos, etc.

— El código establece la necesidad de un contrato de trabajo por escrito, en el que se estipulen las condiciones del mismo. En la investigación mencionada antes, se pudo constatar que ninguna tenía contrato de trabajo. El convenio se lo hace verbalmente y nunca se establecen con claridad los derechos y obligaciones de las partes. Esta situación de ambigüedad contribuye enormemente a que se desarrollen arbitrariedades, sobrecarga de trabajo, etc.

— El salario de la trabajadora doméstica es inferior al mínimo vital de los trabajadores. Actualmente es de S/. 3.500. El cálculo del salario de la empleada doméstica presupone una suerte de salario en especie (comida y alojamiento en el caso de las "muchachas puertas adentro"). Se establece que este salario en especie es cercano al 50o/o del valor de su fuerza de trabajo.

Sin embargo, muchas empleadas domésticas no reciben el salario mínimo y persisten situaciones como las del testimonio de María, en que la "muchacha" no recibe dinero en efectivo. Igualmente se ha constatado una serie de arbitrariedades en torno a la comida y alojamiento: comidas especiales y de mala calidad para los sirvientes, alojamiento en pésimas condiciones, etc.

Con estos ejemplos respecto a la legislación, quisimos advertir hasta qué punto esta protege a las empleadas domésticas y hasta qué punto las medidas legales son cumplidas.

A MODO DE CONCLUSION

El testimonio de María nos ha permitido realizar una reflexión más amplia sobre la mujer popular urbana. Dos puntos sintetizan lo expuesto:

a) La existencia en el Estado de un discurso de "igualdad" de la mujer en el conjunto de la sociedad, que desdice y contrasta con la desigualdad (o discrimi-

minación) de la mujer en los procesos sociales reales. El discurso de la igualdad tiene una serie de constricciones en la dinámica de la sociedad ecuatoriana signada por la pobreza, el patriarcalismo, etc. Estas constataciones convocan a realizar algunos planteamientos sobre los derechos de la mujer popular: derecho al trabajo, derechos a la igualdad de oportunidades, derecho a la organización, a compartir las responsabilidades del hogar, a tener amigas, a participar en las grandes decisiones nacionales, etc.

b) Otro punto a relieves y que surge del testimonio de María, es la necesidad de incorporar a la lucha por los derechos una nueva dimensión: la de las relaciones interpersonales. La mujer aspira a un nuevo papel en la esfera doméstica, en la fábrica, en el sindicato, en las relaciones obrero-patronales, relaciones que en la actualidad están signadas por la violencia, el chantaje sexual, etc. Entonces, la problemática femenina de los sectores populares impone la necesidad de incorporar nuevos criterios en el ámbito de sus derechos y de la política.

Sintetizan la doble perspectiva mencionada una canción del movimiento obrero norteamericano:

*Mientras vamos hacia adelante
marchando en el esplendor del día,
se abren al sol
millones de cocinas llenas de humo,
millones de grises desvanes llenos de trabajo.
Y todos nos oyen cantar: pan y rosas, pan y rosas...
Como los cuerpos,
también las almas pueden morir de hambre:
por eso queremos pan,
pero también queremos rosas...*

(Cit. en Rossanda, 1979)

BIBLIOGRAFIA

CECIM: Examen y evaluación de la década de la mujer en Ecuador: 1976-1985. Quito, CECIM, 1984.

CEPAMUJER: No. 1. Año No. 1. Septiembre, 1984.

CEPLAES: Informe de avance de investigación: organización y promoción integral de la mujer en barrios populares de Quito. Mimeo, Quito, 1983.

CEPLAES: Organización y promoción integral de la mujer en los barrios de Quito. Mimeo, Quito, 1984 (a).

CEPLAES: Proyecto investigación-acción de empleadas domésticas en Quito. Mimeo, 1984 (b).

CUADERNOS DE NUEVA: Mujer. Democracia en América Latina. No. 1. Quito, enero, 1984.

IESS: Archivo de fichas de investigación del seguro de empleadas domésticas, 1982. Recogidos por Gilda Farrell.

INEC. Encuesta de hogares, Quito, 1977.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS: Universidad Central del Ecuador: Empleo, desempleo y subempleo en Quito, Mimeo, Quito.

FINN, M. y C. Jusenius: La posición de la mujer en la fuerza laboral del Ecuador, en *Revista Estudios Andinos*, Año 5, Vol. V, No. 1. 1976.

REVISTA FEM. Vol IV, No. 16, El servicio doméstico. 1976.

SANCHIS, Norma: "La explotación femenina en cifras", en *CUADERNOS DE NUEVA: Mujer. Democracia en América Latina*. No. 1. Quito, enero, 1984.

ROSSANDA, Rossana: *Feminismo*, s/i. 1979.

DERECHO A LA CULTURA

*LA FIESTA DEL YAMOR Y
LA DEFENSA DE LA CULTURA QUICHUA
INRUJTA—FICI (Federación Indígena
y Campesina de Imbabura)
CEDHU*

*Que nuestra cultura no sirva de objeto turístico
y explotación capitalista*
Resolución del II Congreso de la INRUJTA—FICI
Septiembre de 1982

INTRODUCCION

El ritmo de grupos "folclóricos" de música y danza, el rico sabor de la chicha de maíz y la sonrisa de una "reina" vestida con los atuendos tradicionales, hacen los encantos de turistas, benefician los bolsillos de hoteleros y comerciantes y reproducen la fuerza del poder local en Otavalo. Y es que desde hace 30 años viene festejándose, entre fines de agosto y comienzos de septiembre, la *Fiesta del Yamor*. Hasta que en 1982 empezó a cambiar la cosa: en la *Federación Indígena y Campesina de Imbabura—FICI* optamos por denunciar estos remedos culturales y llamamos a las comunidades a no participar en ellos. Al mismo tiempo, para rescatar y mostrar las auténticas

expresiones culturales, inauguramos ese año los "Encuentros Culturales por la Unidad y Defensa del Pueblo Quichua", a celebrarse cada año en distinto lugar y bajo la responsabilidad de una organización filial diferente. Hasta ahora se han efectuado tres encuentros con una gran participación de las comunidades locales y la presencia de delegados de otros pueblos indígenas del Ecuador y representantes extranjeros.

Estos encuentros significan el inicio de una nueva etapa de reivindicación de la cultura Quichua.

¿QUE ES EL YAMOR?

Yamor o *Yamur Tuctuy* es una bebida hecha con variedades de maíz, de carácter sagrado según la tradición indígena. Con *Yamur Tuctuy* se conmemora la *Coia Raimi* —mes de la fecundidad— en la época del solsticio de verano y en la de cosecha de maíz y otros granos. Para el pueblo indígena, el tiempo del Yamor ha tenido y tiene un profundo carácter religioso, ritual y espiritual.

A lo largo de la Historia los indígenas hemos domesticado muchas variedades de maíz, de acuerdo a las condiciones agro-ecológicas. Las labores agrícolas de cultivo, y en estas la participación comunitaria, ha tenido gran importancia simbólica y ha establecido prácticas de reciprocidad, ayuda mutua y distribución social del trabajo y los productos.

Pero hace unas tres décadas la Fiesta del Yamor fue cooptada y deformada por la población blanco-mestiza de Otavalo, llegando a ser el principal "anzuelo publicitario" de Otavalo y su "folklore". Con criterios verticales y mercantilistas, al servicio del turismo, el poder local impuso como evento cumbre de las fiestas del Yamor, la elección de una reina blanco-mestiza y de otra indígena, la *Sara Ñusta* o *princesa del maíz*, valoración que jamás existió en las tradiciones del pueblo Quichua.

LA DISTORSION DE LA FIESTA

El afán de lucro mediante la promoción del tu-

rismo a ultranza condujo al Concejo Cantonal de Otavalo a declarar la participación obligada de los indígenas en la fiesta institucionalizada del Yamor. La ordenanza municipal de 16 de mayo de 1967 dice en síntesis:

Considerando:

*Que la ciudad de Otavalo tiene prestigio turístico internacional;

*Que los incentivos para atraer una mayor corriente turística deben ser acrecentados;

*Que una de las finalidades del Concejo cantonal es el incremento del turismo en su jurisdicción, según la Ley de Régimen Municipal.

Declara:

*De primordial interés de los vecinos del cantón Otavalo la Fiesta del Yamor.

*Por tanto, es deber de cada uno de ellos propender a darle variedad, brillantez y prestigio, de modo que sea reconocida por ecuatorianos y extranjeros...

Con estos criterios como ejes orientadores de la fiesta, en septiembre de 1982 se constituyó el correspondiente comité organizador de las festividades, sin la participación de las organizaciones indígenas, a pesar de que en el cantón la mayoría de la población es indígena. Para el efecto de la participación obligada actúan los mecanismos del poder local, de modo que las autoridades cantonales delegan a las parroquiales: jefe político, policía, etc., el mandato de hacer cumplir con dicha obligación.

Siempre desde arriba, se instituyó la elección de la *Sara Ñusta* como elemento central de la fiesta del Yamor, que consiste en elegir una *reina del maíz*, al estilo de las reinas de belleza de la sociedad blanco-mestiza. Las candidatas indígenas tienen que hablar, caminar, es decir actuar, bajo esos esquemas de comportamiento. Como las indígenas no saben el castellano, o no se exhiben como objetos, se convierten en la parte cómica del espectáculo.

El otro acto central de las fiestas es el *Tandana-cushpa Ripashunchic*, o sea la participación de las comunidades con sus tradiciones, costumbres, técnicas agrícolas, artesanales, etc. Los organizadores de la

fiesta disfrazaban para el efecto a personas que nada conocían de aquello, ni les importaba representar la cultura Quichua. Se trataba simplemente de mostrar un espectáculo a los turistas. Por ejemplo, exhibían "brujos" borrachos —era costumbre emborrachar a la gente a que salga al desfile—, mostraban "incas" con sus huestes, etc., todo fuera de su contexto y sin contenido. Para los indígenas esto era una auténtica novedad. Finalmente pagaban a los grupos artísticos y folklóricos para que danzaran en comparsa.

EL "RESPECTO" A LAS COMUNIDADES

La ordenanza antes resumida aparenta recoger los intereses colectivos de los habitantes del cantón. Veámos cómo en la realidad se respeta a la población mayoritaria de Otavalo: En primer lugar, la jurisdicción a la que se hace referencia presenta diversos sectores sociales, económicos y políticos, pero sobre todo, en ella habitan dos sectores definidos: el indígena y el mestizo, poseedores de rasgos culturales, antecedentes históricos y otras peculiaridades dadas por una relación cotidiana y una fricción secular.

Por otra parte, la situación económica, social, política y cultural de la mayoría absoluta de indígenas, tiene el carácter dado por la marginación y el discriminación. Los gobiernos forjan planes que no asumen los intereses y la voluntad del pueblo indígena.

Remarquemos que es un principio básico de los Derechos Humanos —Art. 21. de la Declaración Universal— que *la base de la autoridad del poder público es la voluntad del pueblo*. Este principio es claramente contradictorio con el modo de resolver la obligatoriedad de la participación indígena en las fiestas. También lo es con los mecanismos de organización, pues la "Asamblea de Instituciones Otavaleñas" excluye a las organizaciones del pueblo indígena, que son de variado carácter: provinciales, cantonales, locales, políticas, sociales, deportivas, artesanales, de mujeres, etc.

Finalmente, jamás se considera que para el pueblo indígena las festividades son sagradas, conforme a la herencia cultural centenaria, y no actos folkloriza-

dos, comercializados y alienantes.

LA INTERVENCION DE LA FICI

Desde 1980 fue manifestándose el propósito de la FICI, de reivindicar las expresiones culturales quichuas y demostrar cuál es la realidad del indígena, qué hacen las autoridades por este pueblo, etc.

Esta actitud no agradó a las autoridades locales, quienes procedieron a desconocer la representación de la FICI y, de inmediato, a amenazar e intimidar a los cabildos indígenas, para que participen en la fiesta. Citemos al respecto algunos casos:

En la parroquia de San Rafael, el teniente político y el secretario del Registro Civil amenazaron con prisión a los cabildos... entregaron 100 sucres para alquilar los caballos, la coraza, y pagar la movilización hasta Otavalo (sólo el alquiler de la indumentaria del coraza costaba 4.000 sucres). En otras parroquias se ofreció becas a los estudiantes indígenas y hasta 2.000 sucres a las mujeres jóvenes para que participen como candidatas a *Sara Nusta*.

El 3 de septiembre de 1982, los cabildos de todas las comunidades del cantón Otavalo, reunidos en asamblea, juntamente con organizaciones de Ibarra y de mujeres indígenas de Imbabura, resolvieron *no participar en las fiestas del Yamor* y organizar un *Encuentro Cultural por la Unidad y la Defensa de la Cultura de Nuestro Pueblo*.

Frente a esto la posición del "Comité de Fiestas" puede ser resumida así: "cierto es que estamos algo cambiados, pero seguimos siendo iguales en la sangre, en las ideas, en el lenguaje de nuestros antepasados; estamos conformados por dos etnias que representan nuestra cultura y folklore tradicional..." Y ante las denuncias de la FICI, referidas a presiones y amenazas a los indígenas a que participen en la fiesta, este fue el tipo de respuesta:

MEMORANDUM No. 328-JPO

Otavalo, a 6 de septiembre de 1982

Señor

Fausto Quimbo

Miguel Egas Cabezas

Sírvase presentarse a la Oficina de la Jefatura Política del Cantón Otavalo, el día martes 7 del presente mes y año a las 9 a.m.

Caso de no acudir a esta citación será sancionado con el rigor de la Ley.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Myr. (r) de la Policía Nacional

Luis Eladio Guevara Pérez

Jefe Político del Cantón Otavalo

FPDeC./

LA RECUPERACION INDIGENA DE LA FIESTA

En 1982 se efectuó el Primer Encuentro Cultural por la Unidad y Defensa del Pueblo Quichua, al que asistieron más de 5.000 delegados de comunidades de la provincia, así como de Chimborazo, Cotopaxi y Loja, y representaciones indígenas de Colombia, Perú y Bolivia. Concentrado en la capilla de San Miguel, lugar sagrado y símbolo de la resistencia contra la invasión española, este primer paso fue exitoso, al compartirse experiencias y buscarse alternativas a la imposición cultural.

Finalmente, en la ceremonia del *Varachimbachic* —que consiste en pasar la responsabilidad de una acción a otra comunidad para que se perpetúe— se delegó a la comunidad de Peguche la organización del segundo encuentro. Este se realizó el 11 de septiembre de 1983 y logró duplicar la participación de delegados y representantes indígenas. Además declaró al día 12 de septiembre como una fecha histórica para el pueblo Quichua de Imbabura.

El tercer encuentro tuvo lugar en la comunidad de Huaicupuncu, a orillas del lago Imbacochoa, o San Pablo, el 9 de septiembre de 1984. Entonces se recordó a los *sinches apus*: *Rumiñahui*, *Tupac-Amaru*, *Daquilema*, *Tupac-Katari*, reforzando la unidad del pueblo Quichua de Ecuador, Perú y Bolivia.

Para el año 1985 la responsabilidad la tiene la Unión de Comunidades Indígenas de González Suárez,

rez, siendo la sede la comunidad de San Agustín de Cajas.

Estos son pasos iniciales de nuestra verdadera liberación. La lucha por la defensa de nuestra cultura es un derecho legítimo del pueblo Quichua, pues nosotros no concebimos la cultura aislada de la vida. La cultura es la vida misma, para ello necesitamos del espacio físico para que se reproduzca, esto es la *tierra*, que es el elemento básico, nuestra *Allpa Mama*.

Ama Quilla - Ama Llulla - Ama Shua

No seas perezoso - no mientas - no robes

Shucllashina allpamanta sumac causaimanta

Quishpirincacaman

Unidad, Tierra, Cultura y Libertad

DERECHOS CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Ruth Moya

La palabra "cultura" se presta a polémicas. Cada sector social puede entenderla de distinta manera y desarrollar un conjunto de valoraciones y actitudes frente al fenómeno de la cultura. Estas nociones, valoraciones y actitudes reproducen los propios niveles de conciencia que cada sector social tiene sobre sí mismo.

Los desarrollos ideológicos en torno a la cultura forman parte de los desarrollos ideológicos en general y cuanto más débil es la conciencia de los pueblos y de las clases oprimidas, más fácil es la reproducción de la ideología de los sectores con poder, impidiendo el desarrollo y la expresión de las manifestaciones culturales de los sectores populares.

En una sociedad plurinacional y de relaciones sociales antagónicas, como la ecuatoriana, las culturas contemporáneas configuradas a partir de las distintas vertientes histórico sociales de sus nacionalidades indígenas y del pueblo negro, son objeto de segregación, discriminación y opresión en la medida en que son impedidas, por mecanismos directos e indirectos,

de realizar su autodesarrollo.

En nuestra sociedad la noción de cultura es producida y reproducida por sectores que tienen el control de las relaciones sociales, económicas y político-ideológicas. Estos son los sectores que, a su vez, se subordinan a los ejes del poder internacional.

La ideología acerca de la cultura se reproduce por mecanismos persuasivos o represivos y determina las características de los productos culturales y del modo cómo estos se difunden y circulan en la sociedad global.

Cuando las respuestas de los pueblos y de las masas frente a la cultura no modifican los intereses primordiales de las clases dominantes, estas incluso se permiten ser permisivas, tolerantes o estimuladoras de manifestaciones culturales a condición de que tales manifestaciones e intereses de los pueblos no afecten los intereses estratégicos de las estructuras del poder. Si uno solo de ellos se ve amenazado, las clases dominantes responden defendiendo de cualquier forma sus propias posibilidades de perpetuación y para su propio privilegio.

Es un denominador común en nuestros países el que las clases dirigentes incluyan como parte de la cultura todos aquellos productos culturales referidos a las artes y conocimientos de Occidente y cuyo protagonista es el individuo inscrito en un proceso de división del trabajo. Todo lo que no sea *esas* expresiones de cultura es calificado como salvaje, anacrónico, atentatorio a los procesos llamados de "integración" y desarrollo.

El conocimiento, el saber y el arte popular cuando más forman parte de un folklore, en rigor son mercancías cuyo control, en última instancia, está en manos de las multinacionales del turismo, de la ciencia y la tecnología, la educación y la cultura.

Desde una perspectiva histórica —de la Historia pasada y presente— todo fenómeno colonial entraña la desestructuración de las relaciones sociales, económicas, culturales e ideológico simbólicas de los colonizados. En este sentido no hay colonialismos buenos ni colonialismos menos malos.

En el caso particular de América hispánica, el régimen colonial recurrió a variadas formas de imposición y subordinación de los pueblos conquistados. Cuando el colonizador encontró a su paso civilizaciones de alta cultura, como la civilización andina y la cultura de los incas quichuas en particular, no reparó en usufructuar los mecanismos de su organización social, sus adelantos y conocimientos, tecnologías e instrumentos, sus artes, la infraestructura creada para sus particulares finalidades político económicas. Cuando por el contrario el colonizador quiso articular al sistema de explotación pueblos con un menor desarrollo en el orden productivo y que, adicionalmente ofrecían menores posibilidades de acumulación a partir de la sobre-explotación de la fuerza de trabajo, el régimen no vaciló en optar por el aniquilamiento físico de los pueblos o por aislarlos y abandonarlos a su propio destino, lo que incidió en procesos de regresión o involución cultural.

Es absurdo en este sentido hacer comparaciones de la actuación de los regímenes coloniales en distintas épocas históricas o bajo diferentes circunstancias relativas al desarrollo de las fuerzas productivas y su relación con el mercado, las estructuras de poder, etc. De ahí que, en Ecuador, podamos constatar diferentes estilos y etapas de control sobre los pueblos indígenas con las consiguientes repercusiones en las distintas posibilidades de consolidación de la propia identidad cultural.

El régimen colonial, en el caso de la cultura quichua, inició la desestructuración o la adecuación interesada de sus instituciones sociales y productivas, su idioma, su religión, sus conocimientos, sus artes y su historia.

La persecución o transformación de estas expresiones ideológico-culturales buscaba alterar el mundo espiritual y el conjunto de conocimientos propios y la praxis de los pueblos en la utilización y transformación de la naturaleza en beneficio colectivo.

No sólo que ocurren amenazantes despojamientos debidos a las entradas de conquista, guerras, enfermedades, cargas tributarias, etc.; también se desman-

tela el ecosistema a un punto tal, que podría afirmarse —y comprobarse— que los manejos irracionales del medio ambiente y de la infraestructura existente, así como la imposición de técnicas productivas inadecuadas dieron origen o acentuaron procesos erosivos, de desertificación, de extinción de especies animales y vegetales, en suma de un extremo deterioro de los recursos naturales.

La resistencia indígena a través de levantamientos, guerras, boicots a la producción colonial, de movimientos milenaristas o revolucionarios, de la persistencia de prácticas organizativas, religiosas, idiomáticas, literarias, filosóficas, tecnológicas, médicas, alimenticias, de salud, de construcción, etc., señalan de qué manera es difícil aplastar la memoria y la voluntad de los pueblos.

Es fundamental reconocer que lo que permite la vigencia de estas expresiones del pueblo quichua, es su propia conciencia histórica y el autoreconocimiento de que este posee una trayectoria social y política, un conocimiento propio y la certidumbre de que es el mismo pueblo quichua el llamado a establecer sus reivindicaciones específicas.

El régimen republicano, como se sabe, no resuelve ni las condiciones de explotación ni la opresión y segregación etnocultural. No las resuelve, las transforma y la tendencia es a que las clases dominantes adecúen y readecúen constantemente mecanismos y aparatos de Estado sin perder su perspectiva de clase.

En nuestro país la cultura y la lengua dominantes se superponen a las culturas y a las lenguas dominadas, pero hay también repuntes "democráticos" que, sin embargo, no ponen en juego la conducción política y los proyectos estratégicos del Estado y de las clases gobernantes. No de otra manera podrían entenderse las políticas estatales frente a las mismas culturas nacionales que se oprime. Teóricamente dichas políticas implicarían posibilidades autogestionarias de los pueblos. Sin embargo no puede dejar de advertirse que, frente a problemas como la tenencia de la tierra, la dependencia tecnológica y cultural, el endeudamiento externo, la inflación, el desempleo, el mono-

polio de la banca, del turismo, de la construcción, etc. ni los sectores gubernamentales ni las clases dominantes pueden ofrecer alternativa alguna para la población empobrecida y segregada, independientemente de las características etnohistóricas de la misma. En otras palabras, el proyecto de las clases dominantes no tiene por qué ser distinto en su contenido aunque sí en su forma para los sectores populares y para los pueblos indígenas.

Esta también es la razón por la cual, aparte de lo específico de las demandas de los pueblos indígenas, existe identidad con los requerimientos de los restantes sectores populares.

La conciencia histórica acerca de la propia cultura tiene un valor estratégico. Tan importante es su defensa desde la perspectiva de las alianzas populares que, por lo mismo, las estructuras nacionales e internacionales de poder la convierten en un instrumento para canalizar intereses ajenos a los pueblos indígenas y a los sectores populares. Este no constituye un peligro latente sino una realidad como se desprende del examen de cómo operan las agencias de penetración.

En condiciones de explotación y segregación las clases oprimidas mestizas no pueden desarrollar y hacer florecer una cultura propia, lo que no acontece, al menos no en las mismas dimensiones, con los pueblos indígenas herederos de una cultura ancestral.

Si no es funcional al sistema, la tradición histórico-cultural de los pueblos indígenas está constantemente amenazada, oprimida y estigmatizada.

En nuestro país y en general en América Latina, lo que es tenido como "atrasado", "bárbaro" o "vulgar", automáticamente y de modo constante nos remite a las producciones materiales y espirituales de los oprimidos. El desclasamiento y la ausencia de identidad tienen su manifestación más extrema en la anomía cultural.

¿Quién califica lo que es culto frente a lo "salvaje"? ¿Quién decide lo que es "desarrollo" frente a lo que es "atraso"? ¿Quién señala lo que es "democracia" o "autoritarismo"? ¿Qué clase de valores y conocimientos son definidos como apropiados para el con-

junto de la sociedad?

Frente a estas y similares preguntas tendremos que respondernos sin demasiado esfuerzo que el único dirimente es la propia clase dominante.

Las culturas oprimidas a veces —no siempre— se convierten en mercancías y como mercancías entran en un mercado que se transnacionaliza aceleradamente. Si no es rentable convertirlas en mercancías son simplemente objeto de exterminio.

El genocidio tiene muchas caras y la opción para los pueblos indígenas y para los sectores populares es luchar por su propio poder y derechos.

Las culturas existen tanto en la materia como en el pensamiento y, en la materia y en el pensamiento, pueden enriquecer y enriquecerse de los conocimientos, las ciencias y las artes universales, con el objeto de transformar la realidad en beneficio de las mayorías sociales.

La defensa de las culturas sólo tiene sentido si aquello que es defendido es políticamente apropiado para los pueblos indígenas y para las clases populares desprovistas del control socio-político, económico y cultural.

Lo que no es ni social ni políticamente apropiado para uno solo de los sectores mayoritarios de la sociedad, no lo es para ninguno. La injusticia, violencia y segregación que recaiga sobre uno solo de los pueblos indígenas recae sobre todos los sectores populares. Así mismo, el retraso de uno solo de los restantes sectores populares y democráticos impedirá el avance de las nacionalidades indígenas. Lo dicho debe entenderse en el marco de nuestras relaciones internas pero también en el de las relaciones internacionales.

Por todos estos antecedentes, el apoyo al derecho cultural autónomo de los pueblos indígenas está enmarcado en una perspectiva democrática que involucra fundamentalmente a cada una de las nacionalidades indígenas del Ecuador y al pueblo ecuatoriano en su conjunto.

DERECHOS DE LOS DETENIDOS

LA SOCIEDAD Y LAS CARCELES
Martha Z. de Cruz

PROLOGO

Fueron largos los días de meditación antes de decidirme a escribir este artículo. Consciente de la responsabilidad que tenía en mis manos, opté por relatar mis vivencias dentro del Penal García Moreno. Estoy segura de que por este medio se podrá conocer algo de la realidad que se vive en este mal llamado Centro de Rehabilitación Social.

Por motivos relacionados con mi trabajo visité ese penal. Antes —y lo digo con toda sinceridad— no se me hubiera ocurrido hacerlo. Mis dos primeros reportajes los realicé acompañada de las autoridades del centro; la impresión fue tremenda y decidí no regresar. Sin embargo, otros eran los designios...

Un artículo del diario *El Comercio*, titulado EN CIRCULACION "LA VOZ DEL PRESO", me inquietó profundamente. Supe entonces que existía un medio de información por medio del cual los internos reclamaban sus derechos ante las múltiples injusticias que se cometían en el penal. Ese fue el primer eslabón

que me unió a ellos.

Un año ha transcurrido desde entonces. Un año en el que aprendí en medio de la desdicha, del irrespeto a la dignidad humana y del quemeimportismo de las autoridades y de la sociedad misma, que parece olvidar lo que dijera Lacassagne: "La sociedad que hace y prepara sus criminales, lleva ella sola su responsabilidad".

DELINCUENCIA Y DELINCIENTES

Al hacer un breve análisis de la situación de los Derechos Humanos dentro de las cárceles, lo primero que debemos preguntarnos es el por qué de las cárceles. La respuesta es algo más que inmediata: la sociedad pretende aislar de su seno a quienes han "delincuado". Esta medida es una evidente contradicción, pues no es lógico suponer que al "delincuente" puede readaptársele a la sociedad separándole de ella.

Esta problemática es mucho más profunda, pues el delincuente no se hizo delincuente porque sí. La delincuencia es resultado de un sinnúmero de injusticias sociales. Esta verdad se la puede constatar dentro de los establecimientos carcelarios donde se personaliza al máximo la pobreza, el analfabetismo, la insalubridad, el desempleo, la marginación... Ante esto, no es difícil comprender que, si el delito abunda en los estratos socialmente más desprotegidos, es porque mucho antes de ser delincuente, a la persona se le ha violado sus Derechos Humanos, negándole sus posibilidades al trabajo, la educación, la vivienda, el respeto, la salud, la protección del Estado, etc., para que pueda desarrollar sus potencialidades en condiciones normales.

Hay que considerar también que vivimos en una sociedad en la que poco a poco se van perdiendo los valores humanos frente a la sed de lujos, diversiones y goces agresivos y no-convencionales. La necesidad de procurarse el dinero para satisfacer esos "placeres", empuja muchas veces al individuo a traspasar los límites de la legalidad. Y es que en nuestra sociedad también se delinque por tales motivos y el deseo de sobre-

salir entre sus semejantes, conduce en múltiples oportunidades a alcanzar de modo inescrupuloso los medios para participar en LA VIDA MODERNA.

LA TORTURA EN EL SERVICIO DE INVESTIGACION CRIMINAL

Dentro del sistema carcelario, el trato cruel e inhumano empieza en las dependencias del Servicio de Investigación Criminal, SIC. A las personas investigadas se les cuelga de los pulgares y se les amarra y hala de los testículos, se les sumerge en tinas con agua y excrementos; reciben golpes, garrotazos, quemaduras, descargas eléctricas... De esta manera los obligan a declarar delitos que quizás nunca cometieron.

Con indignación recuerdo el caso de un interno llamado Raúl Meneses, que fue torturado salvajemente por un agente de investigación, en Esmeraldas. A consecuencia de los golpes recibidos no pudo volver a caminar. Luego de permanecer encarcelado por casi dos años, se lo declaró inocente. Aún me parece verlo el día que recobró su libertad, sentado en una silla de ruedas, su rostro reflejaba la amargura y el resentimiento que anidaba en su corazón.

Conocí también a un hombre que me impresionó profundamente, serio y adusto, solía deambular por patios y pabellones, ignorando mi presencia. Cuando por fin se me acercó, sus palabras fueron duras y cortantes. Pasaron los días y cuando Juan José Ramírez me brindó su amistad y confianza, me enteré que había sido torturado y comprendí entonces el por qué de su actitud. "Nadie será sometido a torturas ni a penas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes", decía con frecuencia y me pedía con dolor e impotencia que denunciara las violaciones a los derechos humanos que se cometen dentro del departamento investigativo.

A golpes y recibiendo toda clase de vejaciones, Leonardo López fue conducido al SIC. Con torturas querían obligarle a firmar una declaración en la que, junto con su hermana, se le implicaba en un hecho en el que no había intervenido. Su fortaleza y su fe en la

Justicia lo ayudó en tales momentos. Sin embargo, tres años estuvo encarcelado, separado de sus seres queridos y padeciendo día a día el horror de la prisión. Fue absuelto y libre de toda culpa; me preguntaba, mirando sus ojos enrojecidos por el llanto: ¿quién podrá devolver a este hombre todo cuanto se le arrebató en esos largos años de cárcel...?

EL PENAL GARCIA MORENO

Este centro penitenciario fue construido en la segunda mitad del siglo pasado, durante el mandato de Gabriel García Moreno. Este establecimiento cumplió entonces su objetivo: la reclusión y con ella, la expiación de los delitos. Hoy esa construcción penitenciaria no se ajusta a la realidad y resulta inadecuada para los fines de rehabilitación. En cualquier caso, el Penal García Moreno no es la excepción con respecto al resto de centros carcelarios del país.

El ingreso de los detenidos al Penal García Moreno es denigrante. He podido observar cómo los policías y guardias se solazan ultrajándolos. Con golpes, puntapiés y toletazos los conducen al interior, donde empiezan a sentir en toda su magnitud la pérdida de la libertad. En medio del hacinamiento y de la promiscuidad, son continuamente humillados y torturados, física y síquicamente. Aquí pierden sus derechos y se pisotea con saña su resquebrajada dignidad. Entonces, el detenido comprende que en ese lugar no podrá jamás rehabilitarse, que seguirá hundiéndose sin remedio y que si se rebela se lo silenciará con las ya tan conocidas medidas represivas.

A lo anteriormente descrito se suma la miseria que los envuelve, la casi inexistente atención médica, la insalubre comida, el tráfico de drogas y alcohol, la homosexualidad... y la falta de agilidad en la administración de justicia.

UBICACION DE LOS INTERNOS

El Departamento de Diagnóstico y Evaluación es responsable de la ubicación de los detenidos. Lo inte-

gran un médico, un sicólogo y una trabajadora social, quienes deciden —en principio— a qué pabellón debe ir el interno, luego de los exámenes médico-sicológicos y socio-económicos de cada individuo. Las conclusiones del departamento en mención no siempre son acatadas, sea porque la dirección del penal dispone otra cosa, o porque nada puede hacer ante la corrupción, el soborno y el tráfico de influencias que impera al interior del establecimiento.

Esta situación adquiere caracteres alarmantes cuando el interno sabe que dentro del pabellón no hay cabida para él, ya que las 270 celdas son insuficientes para los 1.000 individuos que ahí se encuentran. En celdas, cuyas dimensiones son de apenas 6m², viven (si a esto se llama vivir), 2, 4 y hasta 6 internos... Llegada la noche el preso tendrá —como muchos otros— que buscar un rincón donde “descansar”. Ahí yacen en medio de las ratas, del frío y de la inmundicia. Esta es una clara violación de los derechos humanos en las cárceles que recogen entre sus muros a una creciente población, sin contar con la infraestructura para ello.

UN ESPACIO PRIVILEGIADO

Los internos de la Serie E —la que se encuentra separada de las demás— no experimentan la deplorable situación que se vive en los otros pabellones. En la “E” están las personas con niveles educativo y/o económico más elevado, pero también otras que, por su servilismo o por el tráfico de influencias, lograron un lugar de privilegio.

Las autoridades del penal se preocupan por cubrir las condiciones de relativo bienestar material de los presos de esa sección, de tal modo que allí no hay hacinamiento, no falta agua potable, hay electricidad y servicios higiénicos.

Un elemento adicional, a pesar de que en el Penal García Moreno no existen espacios de recreación de los presos, la Sección “E” tiene una cancha de voley, un patio pequeño y una mesa de ping-pong.

LAS SERIES A, B, C, D

"La Bomba" ... así se llama un pequeño espacio interior que se debe atravesar para llegar a los otros pabellones, y en el que circulan los internos durante sus interminables horas. A partir de "La Bomba" se empieza a constatar las condiciones generales de vida del Penal García Moreno.

Todo un mundo de sentimientos se agolpa en el alma del visitante cuando, a medida que se camina por los pabellones A, B, C y D, se siente que el hedor inunda el ambiente, que el frío y la humedad de esos lúgubres espacios, penetran en el cuerpo... y se escuchan los desesperados gritos que lanzan los internos.

LAS CONDICIONES HIGIENICAS

A pesar de que existe un presupuesto de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social para proveer de camas, colchones e implementos de aseo general, en la práctica esto no se cumple. La gran mayoría de internos tiene que encontrar la manera para abastecerse de todo aquello que le permita subsistir en condiciones más humanas, lo cual no siempre es posible, por lo que actualmente el 40o/o de los presos duermen en el suelo.

La serie menos inmundada es la "A", por cuanto en ella viven personas cuyo nivel cultural y económico es superior, comparado con los demás internos. Como cuentan con recursos, pagan a los de otros pabellones para que les limpien la celda, el corredor, el piso... Esta sección tiene tres servicios higiénicos en mal estado, que prestan un servicio incompleto.

En el resto de pabellones, las condiciones higiénicas son desastrosas, lo que es causa principal —no la única— de sus innumerables enfermedades. Así, la Serie "B" cuenta con seis servicios higiénicos, de los cuales tres no funcionan. En los pabellones "C" y "D" la situación es muy similar. El deterioro de las instalaciones higiénicas se debe, en primer término, al quemeimportismo de las autoridades respectivas, pues no se han preocupado de dar ningún mantenimiento.

No hay fluido normal de agua y el sistema de cañerías y alcantarillas es obsoleto..., todo se halla casi en total abandono.

En segundo término, los servicios sanitarios no funcionan por los daños generados por la violencia de los internos, quienes desahogan su ira e impotencia, destruyendo lo poco que existe. Esta realidad es aún más compleja en los pabellones "B" y "D", donde está reclusa la gente llamada "lumpen penitenciario".

Cabe indicar que a falta de servicios higiénicos se han construido "letrinas", las mismas que, rodeadas de paredes nauseabundas, no sólo son el centro de perennes infecciones, sino que constituyen también una burla a la dignidad humana.

OTRAS CONDICIONES DE "VIDA"

El hacinamiento y la promiscuidad es más evidente en las series "B" y "D", donde los internos se hallan amontonados en sus minúsculas celdas e incluso muchos duermen arrinconados en letrinas, pasillos y corredores. Las autoridades conocen del problema, mas nada hacen para solucionarlo.

Al perder el espacio vital, se acrecientan la violencia y los vicios. Los presos se agreden con armas cortopunzantes hechas por sí mismos. Bajo los efectos de la droga y el alcohol se cometen serios desmanes. Quienes introducen estos recursos de vicio, según aseveran los propios detenidos, son ciertos guías y policías. Algunos internos la trafican y los que la consumen sacrifican cualquier cosa por obtenerla.

La "visita íntima" es permitida pero no todos pueden conseguirla. Esta situación agrava el homosexualismo y otras aberraciones sexuales. Además existen internos que se aprovechan de indefensos jóvenes para violarlos.

Dentro del Penal García Moreno viven también enfermos mentales, como José Minga, durmiendo bajo una escalera a la intemperie, temblando de frío, defecando sangre y alimentándose de ratas. Existen otros enfermos, lamentándose permanentemente en su lecho, pues no hay medicamentos ni otros recursos

para curarlos.

Su alimentación es pobre y escasa. Los he observado recibiendo su comida... con el temor reflejado en sus rostros. El miedo de contraer por esta vía otras enfermedades, es muy grande, como grande es su hambre, que al final se impone y los obliga a tomar ese paupérrimo "alimento".

EL GALPON

No he mencionado hasta ahora la situación de los internos del Pabellón "C", pues este fue desalojado por orden de las autoridades del penal, a fin de "adecentarlo". Han transcurrido muchos meses desde entonces y parece que al fin los trabajos han concluido.

Esta serie, en su planta baja contaba con talleres de carpintería. Ahí conocí al interno Wilson Luna, que cumplía una larga condena. Deseoso de rehabilitarse y frente a la indiferencia e insensibilidad de las autoridades, compró con mucho sacrificio una máquina para fabricar cepillos. Lo más indignante del caso es que, sin tomar en cuenta su precaria situación, se le obligaba a pagar un arriendo por ocupar una pequeña habitación.

Mientras en el patio principal del penal finalizaba la construcción de un galpón destinado a los internos de la Serie "C", se creó un profundo malestar entre los presos, al punto de que quisieron destruirlo, pues se había violado nuevamente su espacio vital. Se les estaba arrebatando una parte del área donde solían ir a tomar sol, a jugar o caminar, actividades necesarias y vitales entre los presos. Los reclamos fueron inútiles, pues se construyó aquel galpón al que fueron trasladados los internos de la Serie "C".

Esta improvisada serie es un cobertizo con sólo paredes y cubierta. Al no existir celdas, los presos fueron ubicándose uno al lado del otro. El frío que penetraba por los barrotes de las ventanas les obligó a construir por sí mismos sus "habitaciones". Con palos alzaron unas "columnas", luego levantaron paredes, unas de tela, otras de cartón o papel periódico. En el

galpón no hay instalaciones de agua ni servicios higiénicos y para cumplir con sus necesidades biológicas, los internos tienen que salir al patio.

PABELLON DE OBSERVACION

Cuando un detenido ingresa al Penal García Moreno, es conducido al "pabellón de observación", situado en la planta baja de "la escuela". Antes se ubicaba a estas personas en el salón de actos, modalidad que se cambió a raíz del derrumbe del muro del penal que da a la calle Rocafuerte. Cabe anotar que, a pesar de que ese derrumbe sucedió hace más de dos años, aún no se concluye su reconstrucción, agravando con ello la situación interna de los presos que ya no pueden ocupar el salón de actos ni el comedor, por lo que comen en el patio, inclusive cuando llueve.

Hacia el fondo del penal se halla este pabellón, junto al patio de la piscina, denominado así porque hay allí una alberca llena de agua estancada y sucia, la misma que es otro de los focos de infección del penal. Aquí los internos permanecen bajo llave hasta que el Departamento de Diagnóstico y Evaluación los ubique definitivamente en otro pabellón. Esta serie carece de servicios higiénicos y para sus necesidades biológicas los presos deben pedir permiso al guía e ir a ocupar las letrinas del patio de la piscina, que se hallan siempre sucias. Cuando, por alguna circunstancia, esto no es posible, tienen que recurrir a algún rincón de la habitación donde están hacinados.

PABELLON F: LAS CELDAS DE CASTIGO

La sección de castigos que conforma el temido Pabellón "F" da también al patio de la piscina. Narraré aquí una experiencia personal muy impresionante: al acercarme a este pabellón me encontré con una estrecha puerta de metal, herméticamente cerrada. De repente, por el intersticio de la puerta emergió la mano de un interno que me llamaba. Cuando se abrió la puerta se estremeció mi cuerpo: allí me esperaban varios presos con sus rostros desencajados y sus cuerpos

flagelados por la tortura. Su esperanza era de que denuncie toda la oprobiosa degradación a la que son sometidos.

En el Pabellón "F" hay 15 celdas, aproximadamente de 6m², completamente desnudas: no hay camas, colchones ni cobijas. Las puertas permanecen siempre cerradas con candado y en tales condiciones las celdas se llenan de excrementos y orinas. La ventilación es mínima, pues en cada "reservado" hay apenas un pequeño tragaluz, por lo que el castigado tiene que soportar el asfixiante ambiente que inunda la pocilga.

En el Pabellón "F" no hay energía eléctrica ni instalaciones higiénicas. No cuentan ni siquiera con una letrina. Los internos que no están bajo llave salen a un patio reducido y allí realizan sus necesidades biológicas. En este repugnante patio reciben la comida que no siempre llega, y es aquí donde los vejámenes y la tortura se ejecutan sin misericordia, mientras sus cuerpos adoloridos caen sobre sus propios excrementos.

Los presos son llevados al calabozo básicamente por dos razones: reincidencia e infracción de los reglamentos internos del penal. Según una disposición interna, la duración de permanencia en el calabozo no puede ir más allá de 8 días, lo cual obviamente no se cumple. Abandonados a su suerte, los internos castigados permanecen en el calabozo durante semanas y hasta meses.

CASOS DE REPRESION Y TORTURAS

Se piensa erróneamente que la represión es el camino más adecuado para someter a los internos. Con esa mentalidad, algunos guías y policías se dedican a golpearlos salvajemente. Además de la agresión física y abusando de su autoridad, los amedrentan también utilizando la amenaza y el chantaje.

Para someterlos, primero aplican gas en sus ojos, colocan viruta en sus bocas, para evitar que los gritos sean escuchados; luego el tormento no se hace esperar... Los he visto después casi sin poder caminar, a

causa de los golpes recibidos. Me han enseñado sus heridas, sus cuerpos amoratados y sus cabezas partidas.

Cuando Horacio Santos Cortés fue llevado a su celda, me causó horror contemplarlo, parecía un cristo... Me contó entonces que, encontrándose él y 13 personas más en el calabozo, ingresaron 6 elementos de la policía y un guía a "investigar" quién había hecho un orificio en la pared. Para ello utilizaron las culatas de los fusiles, sus alimentadoras, cachas de revólveres, palos, piedras, etc... Los hicieron arrodillar en el suelo obligándolos a besar el agujero y los implementos con los que eran torturados. A Horacio se le hizo un examen médico con la intervención de los peritos médicos legales. Denunció y acusó a los culpables, esperando sean sancionados.

Hechos como estos deberían avergonzar a quienes tienen que ver con el problema carcelario. No pueden lavarse las manos ni ser cómplices con su silencio. Hay que denunciar, sancionar y corregir errores. Hay que respetar los "Derechos Humanos".

El 23 de noviembre de 1983, se realizó una huelga de hambre. Los internos protestaron, entre otras cosas, por la mala alimentación y se pedía a las autoridades aumentaran su presupuesto (35 sucres diarios). Pedían además algo que considero de vital importancia: "dialogar". Esto les fue negado, y la represión no se hizo esperar... Tres internos esposados de manos y pies, fueron conducidos a un calabozo de la Penitenciaría del Litoral, en la ciudad de Guayaquil. A los demás se los encerró en sus respectivos pabellones y no se les permitió salir, hasta que no depongan su actitud. Recuerdo que cuando fui al penal a lograr unas imágenes para un reportaje, no se me permitió verlos.

En otra ocasión, Gustavo Plaza decidió hacer una huelga de hambre para ver si así se le prestaba atención a sus requerimientos. Consideraba que se había cumplido su sentencia y que debía ser puesto en libertad. Como no depuso su actitud, las autoridades del penal llegaron a su celda. Le dijeron que podía irse, que era ya un "hombre libre"... Emocionado y feliz tomó sus pocas pertenencias y salió. Una vez en la

calle, mediante un esquema policíaco diseñado por la Dirección del Penal, lo detuvieron nuevamente y lo condujeron a la cárcel de la ciudad de Guayaquil. El engaño fue perfecto... y el dolor causado también.

José Labrada, editor de *La Voz del Preso*, intervino en una ocasión para defender a un grupo de internos que eran agredidos. Reclamó enérgicamente por la actitud de los guías y pidió un trato más humano para sus compañeros. José fue encalabozado por varios días... El injusto castigo se lo denunció a la ciudadanía y pocos días después en el diario *El Comercio*, se publicó una carta en la que, entre otras cosas, decía: "En el ambiente carcelario se levanta una voz para decir 'nosotros los presos también tenemos dignidad', para demostrar con su ejemplo que la fraternidad humana es posible, para denunciar como un hombre (a pesar de las represalias), las injusticias de las autoridades". Firmaba el Sr. Luis Fernando Ojeda.

LA REHABILITACION

Siendo el trabajo la base fundamental para que funcione adecuadamente un plan de rehabilitación, en el Penal García Moreno son contados los internos que tienen esas posibilidades.

En primer lugar, los talleres son insuficientes y mal dotados. Son administrados por ciertos internos que, con el consentimiento de las autoridades del penal, se han adueñado de los talleres y "pagan un arriendo". En los de carpintería, los presos hacen camas, sillas, mesas y otros muebles de hogar. En los talleres de mecánica cerrajera hacen puertas, ventanas, lámparas, soldaduras, etc. La artesanía es la ocupación más generalizada, pues en este caso los presos trabajan en sus correspondientes celdas. Hacen tejidos y adornos con hilo tensado sobre madera triplex o similares, cepillos de cerda, tallados y pinturas. Sin embargo, quienes así trabajan tienen que vender sus obras a los intermediarios, pues resulta muy difícil que la demanda vaya hacia el penal directamente.

Cabe insistir que la característica general es la falta de trabajo, de capacitación y motivación. No

hay, en consecuencia, una política de rehabilitación en las cárceles.

El otro campo es el de la educación y recreación. Ha habido intentos de impulsar cursos de alfabetización, acción voluntaria de ciertos reclusos en bien de sus compañeros. Por otra parte, las acciones recreativas son muy limitadas y dependen también de lo que los internos puedan hacer por su propia cuenta. En los pocos espacios físicos al aire libre, los presos juegan fútbol y voley. Otros se dedican a los juegos de azar, especialmente naipes. Ultimamente se han promovido las actividades artísticas: música y teatro, especialmente, incentivados por el Departamento de Difusión Cultural del Banco Central.

LOS DERECHOS DE LOS PRESOS

En diciembre de 1982 salió a luz pública el primer número de *La Voz del Preso*, cuyos fundadores fueron: José Labrada, Saulo Cuesta, Leonardo López Monsalve y Edison Villamar. Este pequeño periódico sigue publicándose y por su intermedio podemos conocer cuáles son los derechos que los presos exigen sean respetados:

1. Inviolabilidad de la vida, de la integridad personal y de la dignidad de las personas presas.
2. Respeto del derecho al desenvolvimiento moral y material de los detenidos.
3. Libertad de opinión, pensamiento, conciencia y religión.
4. Inviolabilidad de la correspondencia de los internos.
5. Derecho a dirigir quejas y peticiones.
6. Libertad de trabajo.
7. Derecho a la salud y alimentación.
8. Derecho a la rehabilitación.
9. Derecho a la reintegración a la sociedad y,
10. Derecho a la intimidad de los detenidos.

Todo lo anteriormente expuesto demuestra que en nuestras cárceles no se han puesto en práctica los verdaderos conceptos sobre tratamiento penitenciario.

EL DERECHO A LA DEFENSA JURIDICA

Rodrigo Bucheli Mera

El hombre es dueño de todo y lo decide todo, de tal manera que cualquier realización de la humanidad en la Historia debe, necesariamente, partir del hombre. Esto significa que es dueño del mundo y su propio destino, pues cuando este nace hay una realidad con respecto a él: la naturaleza y sus recursos; de tal manera que no existe razón natural alguna como para que la distribución de la riqueza sea solamente para unos en perjuicio de los demás, es decir, que en el instante en que el ser humano es dueño de todo, tan sólo la condición de tal le entrega la capacidad de ser beneficiario de la realidad física que le rodea para satisfacer sus necesidades y realizar su vida. Y que el hombre lo decide todo, quiere decir que la posibilidad para aprovechar el mundo, concomitantemente, le confiere la potestad de transformar ese mundo físico y entonces ser dueño además de su propio destino.

Ahora bien, para que el hombre sea dueño de todo y lo decida todo, es menester en primer lugar que el individuo cuente con *independencia*, es decir que no esté sujeto ni a realidades materiales dependientes

de la naturaleza misma, ni el que tampoco esté sometido a otros individuos; luego el *espíritu creador* que le permita transformar al mundo y adecuarlo a sus necesidades; y, la *conciencia*, que le vincule con los estímulos, significados, valores y genere principios, para el equilibrado desenvolvimiento.

La *independencia* es un atributo del ser social, porque si el individuo es dueño del mundo y de su propio destino, su progreso debe realizarse independientemente, para sobreponerse a las limitaciones dadas por la naturaleza, e impedir el sometimiento social, de tal manera que se haga posible que el medio físico se ponga en servicio de la humanidad.

El *espíritu creador* es atributo del individuo y le permite que pueda transformar ese mundo físico, adecuarlo a los requerimientos que la vida necesita y transformar ese mundo en función del bienestar integral de la humanidad, para que sean auténticamente útiles y provechosas la naturaleza y la sociedad, a fin de eliminar lo caduco e innecesario en función de lo nuevo.

Si en virtud de la independencia y la creatividad, el individuo es dueño del mundo y es posible que lo transforme, es menester la *conciencia*, a través de la cual, si recepta los estímulos que le rodean, puede entonces proyectar su ser hacia el medio circundante, para así comprender y transformar el mundo y la legitimidad de su evolución, para conocer y transformar a la naturaleza y la sociedad, conforme a sus necesidades.

Lo más poderoso en el mundo es el ser humano, que es el único capaz de transformarlo, pues sus necesidades hacen que capte el medio físico y lo transforme; para ello utiliza las leyes objetivas y la transformación es activa porque está en función de las necesidades que se renovan en el tiempo.

La concepción humano-centrista antes expuesta, es paradigma de la humanidad contemporánea, el deber ser de ella; sin embargo, no ha sido cumplida por grandes sectores de la humanidad, que no han podido lograr las aspiraciones anotadas. Definitivamente, el ser humano no es dueño de todo porque tan sólo gru-

pos de individuos han captado, explotado y beneficiado sus intereses en perjuicio de otros seres humanos que, sin embargo de pertenecer a la misma especie, han estado subsumidos en un lamentable desequilibrio. El aprovechamiento de recursos humanos ha dependido del grupo social minoritario, y es lo que ha conllevado a la existencia de opresores y oprimidos; entonces, el espíritu creador inherente a toda la humanidad, se ha reducido para los pocos que han estado en condición para transformar el mundo en función exclusiva de sus intereses, lo que ha sido determinante para que se genere el poder económico traducido en poder político. La independencia no es común a todos los sujetos, puesto que, o no es posible que se venza la naturaleza en beneficio de todos, o unos seres humanos dependen de otros, y la realización independiente no es integral, es parcial. Entonces la conciencia social también tiene sentido parcial, porque sólo los dueños de los medios de producción, para quienes son los recursos naturales, pueden realizar su vida y recoger para sí los elementos constitutivos del mundo, además de por ende contar con el poder para subordinar a los demás.

A través de la historia humana, la posibilidad de las clases dominantes de recoger para sí los recursos naturales en perjuicio de las grandes mayorías sociales y poder transformar para sí el mundo, se ha legitimado en un *sistema jurídico normativo*, y a través del ordenamiento legal se ha interpretado como justo el poder económico y político, de manera que se ha logrado así orientar el comportamiento social para respetar, acatar y obligarse hacia la hegemonía de tales clases dominantes.

De la desigualdad, de la dependencia y de la opresión, ha emergido una actitud constante de las masas desposeídas para lograr la independencia y decidir sus destinos; así se han explicado importantes procesos históricos vinculados con esta dinámica tendiente a la liberación.

La defensa como derecho humano, históricamente estimado, tiene significación en la configuración de la humanidad a la que antes nos referimos, es

decir, es respuesta al desequilibrio, la dependencia y la opresión, ante la necesidad de las masas sociales de ser dueñas de su propio destino y satisfacer sus necesidades fundamentales. Lo obvio es que dentro de procesos históricos la humanidad sea dueña del mundo y lo decida todo, pero cuando lo que importa es la subsistencia, es menester el que en orientación dialéctica, sea la propia norma jurídica que posibilita la sustentación de la clase dominante, la que sirva a las masas sociales para su desenvolvimiento por lo menos elemental, con la circunstancia de que los mismos esquemas de opresión tienen que generar aperturas para que dentro de niveles individualistas, se haga posible.

Entonces la naturaleza esencial del derecho de defensa en un proceso judicial va más allá de la facultad del sujeto como comúnmente se estima, para poder sustentar su integridad humana y los valores inherentes violentados por sistemas de opresión y arbitrariedad, puesto que los trámites judiciales no son los únicos vehículos de lesión, aunque son en los que con más intensidad se producen. Sin embargo, dentro del presente estudio, hemos de ubicar nuestra atención en ellos, puesto que han sido principios concretos y consagrados para el ejercicio del derecho de defensa, como resultado de la lucha de las colectividades para alcanzarlos. Ante la inobservancia de los mismos, es menester el que se los destaque y señale además concomitantemente las variantes, en virtud de las cuales se los atropella, al menos dentro de la colectividad ecuatoriana.

En consecuencia, el derecho de defensa en la forma anotada, está en función de los sectores sociales que no han logrado su liberación y no están en condiciones de dirigir a través de sí mismos sus destinos.

Ahora bien, el derecho de defensa, no es una institución aislada, sino que está formando parte integrante de la estructura de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, instrumento jurídico proclamado a nivel internacional, por la mayor parte de estados miembros de las Naciones Unidas, y que rigen, en el orden jurídico interno de ellos.

La Declaración Universal no se genera porque sí.

Reconocemos que en nuestros países se consagra simplemente en principios de estructura normativa, no realizados, y a los que nos acogemos ya sea en el texto de contenido universal o en las legislaciones de los diversos países, aunque en el momento tiene plena y real validez. Sin embargo, muchas vidas y luchas de pueblos, en notables procesos históricos, se han dado para que lleguen a establecerse estos principios.

Cabe destacar lo siguiente: día a día los medios de comunicación nos dan a conocer mensajes como estos: "Los derechos humanos violados", "Salvaje atentado contra los derechos humanos"; "Una vez más los derechos humanos son ultrajados", tras lo cual pueden seguir cualesquiera de las siguientes noticias: "La intolerancia religiosa provoca nuevas ejecuciones en el próximo Oriente"; "Una gravísima acción terrorista ha costado la vida de 80 personas, en su mayoría jóvenes y niños"; "Sublevación militar: cientos de ejecuciones y desaparecidos". Empero, lo que *no* sale en las noticias de prensa, son situaciones como las siguientes: "Fue sentenciado sin fórmula de juicio"; "Se lo procesó sin que ejerciera el derecho de defensa"; "Alterado mental cumple pena por haber incurrido en homicidio"; "Menor de edad en la cárcel"; "Declaraciones del reo fueron obtenidas a través de la tortura"; "Se absolvió al empresario que vende leche con agua, y se le permite que el producto se destine a los niños del suburbio". Y es que la violación del derecho de defensa, como derecho humano, no se la percibe a través de los medios de la opinión pública, sino que es oculta, porque por lo general los discrimenes en la aplicación de la ley sólo los advierte quien debe soportar lo injusto. Así mismo, todos los casos en que al hombre común y corriente se lo impide acudir para que ejercite las acciones y recursos legales, no necesariamente pueden ser establecidos; casi nadie sabe de la pena infamante, del ultraje a la dignidad de quien reclama.

EL DERECHO DE DEFENSA EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA ESTRUCTURA JURIDICA ECUATORIANA

Para nuestro análisis hemos estimado fundamentalmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política del Ecuador y los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, que rigen en el país.

Nuestra valoración se ubica en temas tales como: la igualdad ante la ley; la presunción de inocencia mientras no se declare la culpabilidad del sujeto; la reserva legal, como principio a través del cual al sujeto se le debe únicamente juzgar por delitos que están previstos y reprimidos por el Código Penal; y, aspectos inherentes a la aplicación de la ley penal que entrañan lesión al derecho de defensa.

Con respecto a la *igualdad ante la ley*, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Art. 10, señala que: *toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.*

El Art. 19 de la Constitución Política del Ecuador, manifiesta: *Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado garantiza:... 5.- La igualdad ante la ley.- Se prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política o de cualquier otra índole, origen social o posición económica o de nacimiento...*

El derecho a la igualdad ante la ley ha sido uno de los aspectos que con mayor intensidad motivó la lucha de la humanidad, pues si en principio, para los pueblos antiguos, la desigualdad constituía un estado natural, es decir no eran sujetos del derecho, e inclusive, hubo quienes fueron ubicados dentro del nivel infrahumano; luego en el feudalismo, a despecho de

principios que inspiraron la actitud inicial del cristianismo, lo normal era la desigualdad y los discrimenes sociales.

Es en la revolución francesa, de la que en los principios básicos nuestros pueblos son herederos, cuando se llega a plantear la igualdad ante la ley como derecho del hombre y del ciudadano. Sin embargo, tal igualdad en esencia se vinculaba a los derechos individuales —políticos y civiles—; tanto que en su Art. 1 consagra que *los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común.*

La revolución francesa que terminó con la monarquía y el feudalismo, dio lugar al nacimiento y desarrollo del capitalismo, pues surgió en un contexto hegemónico la burguesía. Entonces el proletariado es el sector social desprotegido y que lleva la peor parte en el aprovechamiento de la riqueza. El principio de igualdad se lo mantiene en niveles puramente teóricos y especulativos; es sencillamente un mito.

Ahora bien, tal desigualdad derivada del aspecto económico forma parte de la estructura de la sociedad capitalista; necesariamente las relaciones de producción dentro de este sistema, tiene como raíz a la desigualdad, porque precisamente se trata de una clase, la burguesa, que es dueña de las fuentes y medios de producción económicos, mientras que la clase trabajadora tiene que constituir el eslabón para el enriquecimiento de los propietarios.

De lo anotado, se desprenden los restantes aspectos del convivir en las diferentes áreas de actividad humana; la proyección a los aspectos superestructurales es indudable, sea hacia el desenvolvimiento político o educacional, así como a los sistemas jurídico normativos de la sociedad. La desigualdad económica que se proyecta hacia lo social y lo político, se traduce también en violación del principio de la igualdad ante la ley.

Si bien formalmente se reconoce la igualdad ante la ley, puesto que todos pueden acudir a un tribunal de justicia para hacer que sus derechos sean reconocidos, tal situación no se compeadece con la realidad,

Mientras por una parte se consagra jurídicamente el principio, por otra, o existen instituciones jurídicas que impiden el que se haga efectiva tal igualdad, o sencillamente el desenvolvimiento mismo de los asuntos da lugar para que, al menos en el Ecuador, las posibilidades de todos los hombres para acudir en igual forma que los demás a hacer valer sus derechos, no sólo que son limitadas sino que se ven imposibilitadas.

La igualdad ante la ley tiene íntima relación con el derecho de defensa, puesto que mientras aquella es el ser, esta es el deber ser; la igualdad ante la ley es derecho objetivo, el derecho de defensa es el correspondiente derecho subjetivo; la violación de la igualdad ante la ley en un instante puede traducirse en impedimento del ejercicio de la defensa.

La violación del derecho de defensa por desigualdad en la aplicación de la ley se pone de manifiesto de varias formas. En todo caso lo importante es advertir que el origen de esa violación esencialmente tiene que ver con la desigualdad económica, que genera mayor influencia de parte de quienes cuentan con más y mejores posibilidades; prácticamente en las dependencias públicas hay una especie de mercado o tráfico de influencias, de tal manera que se establecen verdaderas tarifas para resolver o tramitar los problemas humanos, de tal manera que es posible que individuos permanezcan en cárceles, sean privados de derechos, o se cometan los atropellos más insólitos, inclusive en instituciones de corte jurisdiccional o policial.

Por otro lado, la misma estructura jurídica con una marcada tendencia a proteger determinados valores como la seguridad pública, o establecer medios eficaces para la lucha contra el delito, crea poderes omnímodos de parte de quienes están encargados de administrar justicia o quienes simplemente cuentan con facultades jurisdiccionales.

Si tales medidas previstas por nuestro sistema procesal limitaran las posibilidades subjetivas de las correspondientes autoridades, se daría en cierta manera lugar a una equilibrada aplicación de la ley. Empero, sin embargo de que existen principios claramente establecidos en forma sustantiva y objetiva, tales me-

dicadas rigen en circunstancias en que se confieren todos los poderes sobre la libertad de los individuos, de lo cual se aprovecha dentro de las estructuras en las que nos desenvolvemos. Concretamente nos referimos a la detención que puede ordenarse para la investigación policial y a la prisión preventiva que se produce dentro del proceso contra el sindicado.

En el *primer caso*, relacionado con la *detención para la investigación* de un delito, el Art. 172 del Código de Procedimiento Penal señala que: "Con el objeto de investigar la comisión de un delito, antes de iniciada la respectiva acción penal, el Juez competente podrá ordenar la detención de una persona, sea por conocimiento personal o por informes verbales o escritos de los agentes de la Policía Judicial o de cualquier otra persona, que establezcan la constancia del delito y las correspondientes presunciones de responsabilidad". Esta detención no podrá exceder de 48 horas, con dos posibilidades: si de alguna forma el individuo es responsable, se instaura el correspondiente proceso penal o caso contrario, se le pone en libertad. Así de simple el trámite que sirve para que las autoridades generalmente dentro de los llamados juzgados de instrucción, puedan *motu proprio*, sin ningún fundamento privar la libertad de un ser humano. Dentro del tráfico de influencias al que nos referimos, existe la posibilidad de que, con una mera denuncia se trate de intimidar a una persona y obligarle al pago de deudas de carácter civil, con trámite anotado; basta simplemente acusarle de estafa a la víctima, para que se proceda a la detención correspondiente sin otro trámite que el del cumplimiento de requisitos formales, así incluso se llega a desvirtuar el sentido mismo de una causa penal, que en esencia tutela a valores de especial significado social.

En el *segundo caso*, la llamada *prisión preventiva* consiste de acuerdo con el Art. 177 del Código de Procedimiento Penal: "El Juez podrá dictar auto de prisión preventiva cuando lo creyere necesario, siempre que aparezcan los siguientes datos procesales: indicios que hagan presumir la existencia de un delito que merezca pena privativa de libertad; e indicios que

hagan presumir que el sindicado es autor o cómplice del delito que es objeto del proceso. En el auto se precisará los indicios que fundamentan la orden de prisión"; institución procesal que en la forma como está planteada, pretende asegurar que la jurisdicción penal cuente con la presencia del sindicado para que, caso de que pese en su contra sentencia condenatoria, se haga posible apresararlo.

La prisión preventiva es de indudable trascendencia porque a través de ella se permite que el juicio penal, en los casos en que se tramita por hechos que merecen ser reprimidos con la pena, pueda cumplir con el propósito punible respectivo. Sin embargo, el sistema procesal penal en general, por los lamentables vicios en medio de los que se desenvuelve, hace que la prisión preventiva sea un instrumento de represión a la dignidad humana inclusive contra quienes deben cumplir con una pena a consecuencia de la comisión de un delito. En el trámite de la parte investigativa de una causa la demora es larga y tediosa, lo que contraría los más elementales principios de dignidad y respeto humanos. A una institución jurídica de indudable trascendencia, se llega a lesionar la dignidad humana, la igualdad de la ley en su aplicación y el derecho de defensa; pues, lo manifestado, ocurre con quienes no cuentan con los medios para poder hacer valer sus derechos, puesto que prácticamente están al margen del ejercicio cabal de la justicia.

Ahora bien, nuestra legislación procesal penal establece concomitantemente con la prisión preventiva, la posibilidad de que ella se revoque, a través de la presentación de una caución o fianza, por parte del encausado, aspecto que salvaguarda el sentido que tiene la prisión preventiva al sustituirlo con una medida cautelar de orden económico; empero, es menester advertir una lesión flagrante que se hace con respecto al encausado que no cuenta con los medios para el pago de la caución que le permita recuperar su libertad. En nuestra legislación procesal penal se posibilita el que una medida como la anotada pueda beneficiar únicamente a quien cuenta con los medios económicos suficientes.

Por otro lado, tenemos que en el Art. 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: *toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.*

Sobre este mismo punto, la Constitución Política, en el literal (g) del numeral 17 del Art. 19 consagra el mismo principio antes enunciado: *Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado garantiza... la libertad y seguridad personales. En consecuencia... se presume inocente a toda persona mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia ejecutoriada.*

Como puede advertirse, casi con las mismas palabras, tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como en la Constitución Política del Ecuador, se consagra el principio de presunción de inocencia de quien es juzgado penalmente por un delito, mientras no se compruebe lo contrario.

El sistema penal sustantivo en el Ecuador, fundamentado en los postulados del clasicismo criminal, especialmente en los enunciados por Francisco Carrara, mantiene un esquema ideológico que tiene como punto de partida los principios individualistas, lo que hace que al ser aplicados en la época actual, resulten anacrónicos. Esto determina que el derecho de defensa, en la parte pertinente a la presunción de inocencia mientras no se declare la culpabilidad, no rija en el desenvolvimiento penal ecuatoriano.

El sistema jurídico penal aborda a la estructura del delito a través de dos aspectos perfectamente diferenciados. Por una parte el aspecto objetivo, a través del cual se establece que el hecho incriminado que está previamente descrito en el Código Penal, es contrario al orden jurídico; y, por otro lado el subjetivo, a través del cual, quien ha realizado el hecho antijurídico, para ser sujeto de delito, tiene que contar con voluntad y conciencia, para que así se establezca que conoce, que el hecho que realizó es injusto, de donde

aparece la culpabilidad. Es decir que la realización del delito entraña la verificación de los dos aspectos: con respecto al *hecho*, que debe ser típico y antijurídico; y al *sujeto* que debe haber sabido que lo que efectuó era antijurídico. Estructura del delito que está dentro de un planteamiento causal, fundamentado en la conducta humana.

Al seguirse al pie de la letra esta estructura que, indudablemente era satisfactoria a las aspiraciones de una humanidad aún no complicada con la técnica y las vicisitudes del mundo actual, hoy en día no da resultado, pues tiende en esencia a que prevalezca el efecto que el hecho delictivo —típico y antijurídico—, tiene en la sociedad en tanto el sujeto —su realidad humana y su capacidad de querer y entender— queda en segundo plano, circunstancia que ni siquiera es preferencialmente estimada para el trámite del proceso penal y sujetos con notable ausencia de capacidad para discernimiento son condenados.

Pero lo más grave es que la legislación penal sustantiva toma como punto de partida el principio de que el individuo es capaz de decir que cuenta con conciencia y voluntad, que está en condiciones de desenvolverse con sus propias facultades y que no requiere de nadie, lo que se estima como una presunción que solamente al sujeto le corresponde desvanecerla y probar en la causa que no es cierta. En otros términos, el Código Penal le dice al encausado: "tú conoces y entiendes, te desenvuelves solo. De no ser así debes probarlo".

En consecuencia, el principio universal de los derechos humanos, vinculado al derecho de defensa, y que también está expresamente considerado en la Constitución Política del Ecuador, de que se presume la inocencia del sujeto penalmente enjuiciado, mientras no se pruebe lo contrario, es expresamente contradicho por el Código Penal ecuatoriano que más bien consagra la presunción que el sujeto es culpable y que a él le corresponde probar lo contrario, pues en dicho código se dice: "Repútanse como actos conscientes y voluntarios todas las infracciones, mientras no se pruebe lo contrario; excepto cuando las circuns-

tancias que precedieron o acompañaron al acto, pueda deducirse que no hubo intención dañada de cometerlo".

Si lo expuesto se encuentra definido como principio del derecho penal ecuatoriano en el campo teórico, en la práctica el proceso penal se orienta tan sólo al establecimiento y evaluación únicamente del hecho; y, sólo en los casos en los que se evidencia una situación de alteración mental, es factible estimar la condición subjetiva del individuo. De tal manera que, únicamente en forma excepcional se llega a establecer una estimación integral de la realidad del delito a la que también se encuentra vinculado el sujeto activo del mismo.

Entonces una gran parte de la población penal ecuatoriana, ha sido juzgada y sancionada sin embargo de que no está en capacidad para comprender y dirigirse a través de sus propias facultades y cuya condición más tiene que ver con situaciones de patología que deben estar al margen de la realidad jurídica penal.

Pero lo grave de todo está en que la consideración de la conciencia y la voluntad no es comprendida en el sentido integral de sus significados. Se consideran a tales aspectos vinculados únicamente al individuo, como si este constituyera un recipiente que debe ser llenado por los elementos anotados; y a la conciencia y voluntad se las estudia sin que se las estime en función de los elementos constitutivos del medio humano y físico en que se desenvuelven, llegando así a apreciaciones parciales y unilaterales.

De esta manera, al no arribarse a una evaluación integral del delito en sus aspectos objetivo y subjetivo y al establecerse la posibilidad de que la culpabilidad del sujeto sea asignada a través de una simple presunción, el enjuiciamiento penal no es integral y el derecho de defensa no es cumplido a cabalidad.

Sin embargo, en el Código de Procedimiento Penal actualmente en vigencia, en su Art. 63 se dispone que "el Juez debe investigar en el sumario los antecedentes personales del sindicado, así como los factores inmediatos y mediatos desencadenantes del delito.

Igualmente debe investigar, de manera prolija, la conducta del inculcado anterior a la comisión de la infracción"; disposición inaplicable y mal redactada, puesto que hablar de "factores desencadenantes del delito" es no decir nada; en este caso se sitúa al delito en términos positivistas al ubicarlo de conformidad a factores concretos; y eso es sencillamente no entender el significado social que tiene el delito y luego, pretender que el juez investigue, sin indicar cómo ni a través de qué medios, es abrir las puertas para que la arbitrariedad vinculada a posibilidades subjetivas y no concretas que se confieren al juzgador, determine que haga lo que a bien tenga, porque podrá entonces el encausado ser o un dechado de virtudes, o un monstruo, ya que a la larga la situación estará en función de las posibilidades con las que se mire la realidad y al margen de niveles ciertos. A esto se añade la ausencia de preparación humanista de quienes tienen la tarea de administrar justicia.

Hemos señalado también como sustantivo el derecho a la *reserva legal*, del que también se desprende el derecho de defensa, es decir el derecho del individuo a ser juzgado únicamente por hechos previamente determinados como delito en el Código Penal, y el que se apliquen únicamente penas que también estén establecidas en la ley. Al respecto, la segunda parte del Art. 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos manifiesta que: *nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.* Así mismo, la Constitución Política del Estado, en su Art. 19 consagra así dicho principio: *sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza:... 17) la libertad y seguridad personales. En consecuencia... c) nadie será reprimido por acto u omisión que en el momento de cometerse no estuviere tipificado ni reprimido como infracción penal, ni podrá aplicársele una pena no prevista en la ley...*

La primera parte de este principio, es fácil y comúnmente manipulado por todos los niveles de la jurisdicción penal en el Ecuador. Dos son las posibilidades en que tal situación ocurre: primero, por circunstancias de orden político que hacen juego a los intereses de los gobiernos de turno, especialmente las dictaduras; segundo, en casos de naturaleza eminentemente civil o mercantil, que se relacionan con disposiciones denominadas "abiertas" por la doctrina jurídica penal, porque son configuradas con expresiones tan generales que bien podría haber cualquier conducta humana que se acomode a las descripciones. Así se hace posible el que hechos de orden civil o mercantil sean convertidos en delito, lesionándose el principio de la reserva legal, que es una de las más trascendentales garantías del hombre.

En el primer caso, es posible que un gobierno que pretenda justificar ante el país su "moralidad" o colocar un velo a sus desaciertos en el manejo económico, formule la imputación del delito de "peculado" contra servidores públicos. En el segundo caso, la ley penal abierta permite que a pretexto de la imputación de estafa o abuso de confianza, se pretende al deudor de una obligación imputarle el delito, de tal manera que a través de la intimidación se cobra la deuda; pues no es difícil que con una letra de cambio de por medio, se obtenga una prisión preventiva y como secuela, se negocie con la letra y la libertad.

Por último, es menester referirnos a la defensa en el proceso, cuyo sentido se vincula a cualquier materia, sea civil, laboral, mercantil o penal. En términos generales, existe en tanto quien la requiere esté en condiciones de financiarla, de tal manera que quien no cuenta con medios económicos no está en condición de hacer valer sus derechos en la función jurisdiccional ni ante ninguna autoridad.

En lo que a materia penal respecta, es menester no confundirla, pues generalmente cuando hablamos de derecho de defensa penal, la vinculamos únicamente a la posibilidad del enjuiciado de contar con su abogado defensor. No nos referiremos precisamente a ella, que es a la que se remiten los derechos humanos

en la Declaración Universal o la Constitución Política. En el presente trabajo nuestra orientación se dirige a un aspecto más integral, en cuanto el individuo se encuentra atropellado y su dignidad humana es ultrajada, sea por una inadecuada aplicación de la ley penal, o porque las circunstancias le impiden que se ejerciten principios fundamentales inherentes a los derechos humanos.

La defensa del sujeto en el proceso es consagrada, en términos generales, en el Art. 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al determinar que: *toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.* En la Constitución Política, el Art. 19 dice: *sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado garantiza:...* 17) *La libertad y seguridad personales. En consecuencia: ... e) Nadie podrá ser penado sin juicio previo ni privado del derecho de defensa en cualquier estado y grado del proceso. Toda persona enjuiciada por una infracción penal tendrá derecho a contar con un defensor, así como a obtener que se compela a comparecer a los testigos de descargo.*

Con respecto a este aspecto, en el Ecuador es difícil hablar de "independencia e imparcialidad" de un juzgado o tribunal de justicia, pues, el análisis de una causa siempre depende de circunstancias extrañas al proceso; situaciones de orden político en determinadas causas, o influencias eventuales en otras, así como los propios intereses de quienes intervienen en la causa, dan lugar a que los trámites procesales sean siempre dependientes, de tal manera que no es absoluta garantía esgrimir tesis y argumentos jurídicos, si por otro lado pueden operar situaciones extraprocesales que resulten determinantes para llegar a una u otra situación.

El principio constitucional de que "nadie podrá ser penado sin juicio previo" es materialmente inob-

servado con respecto a la prisión preventiva; quienes soportan esta situación están indudablemente soportando una pena sin juicio previo, sino sólo a través de meras presunciones subjetivamente estimadas por el juzgador.

Por último, es indudable que en todo proceso penal, el sindicado cuenta con un defensor de oficio empero, la posición de ese defensor es meramente ficción pues su presencia en la causa es tan sólo formal, es decir para rubricar en las partes pertinentes, pero jamás comparece por su patrocinado en defensa de sus derechos.

Inclusive, la abogacía ha llegado a mercantilizarse tanto que nada importa el cumplir con una función frente a un problema, sino que simplemente se trata de un negocio en el que se prestan servicios.

Los principios regulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de la República no se aplican, con la situación lamentable de que la jurisdicción penal únicamente se preocupe de llenar formalismos sin que le importe el principio esencial. Entonces ¿cuántos seres humanos cumplen condenas por hechos de los que son inocentes? Las cárceles están llenas de presos que constituyen el chivo expiatorio que refleja el espíritu de una colectividad que carece totalmente de espíritu.

VIOLENCIA Y DOMINACION

Raúl Borja

PRESENTACION

Este ensayo sobre la violencia y la dominación política en el Ecuador de hoy centra su atención en un fenómeno que está alarmando a toda la sociedad: el relativo a las manifestaciones de fuerza que llevadas a extremos pretenden mantener el actual orden social aún a costa de violar las libertades civiles, restringir el limitado marco democrático del país y atentar a los Derechos Humanos, en primer lugar a la vida y a la seguridad de las personas.

Se ha excluido del universo de este ensayo a la violencia política calificada como subversiva, porque es un fenómeno cuyas manifestaciones son aún escasas en nuestra sociedad, aunque no por ello menos preocupantes. Pero, además, porque se trata de un proceso de características distintas al aquí analizado, pues sus orígenes y objetivos son de tal naturaleza, que merecen ciertamente un análisis aparte.

Como este libro analiza y particulariza los factores y condiciones estructurales, que originan las viola-

ciones de las garantías básicas de las personas y de la sociedad, este ensayo se limitará a tratar la violencia y la dominación política en la coyuntura.

Las condiciones particulares que prevalecen en nuestro país desde 1984 fueron exacerbando respuestas sociales y políticas que se han manifestado violentamente. Algo poco conocido en nuestro medio, esto es, las bandas de civiles armados, ha ido poco a poco irrumpiendo en un medio aún carente de esas expresiones, límite de violación de los Derechos Humanos. El fenómeno es alarmante por su repetición y virulencia, no obstante lo cual se puede constatar que, generalizando, nuestra sociedad aún "duerme" con sueño de tranquilidad, mientras las bases de su convivencia son cada día más socavadas. Mucho se ha repetido que la nuestra es como "una ínsula de paz social", lo que contrasta, ciertamente, con la realidad de violencia estructural que caracteriza nuestra sociedad. Sobre esta base es que se va levantando hoy ese fenómeno extremo, que proviene de quienes ostentan el poder económico y político en el país. Por esto, el objetivo de este ensayo es alertar con una voz de denuncia sobre hechos, circunstancias y protagonistas de violencia.

El poder —que tiene su propia versión del fenómeno— dice estar velando porque retorne esa "paz social". Ultimamente han sido puestos en marcha operativos policiales y militares de considerable escala, unos con propósitos anti-delincuenciales, y otros declaradamente anti-subversivos. Por esto se ha advertido a la opinión pública, de parte de organismos y personas comprometidos con los Derechos Humanos, que se quiere controlar la violencia implementando más violencia. La réplica de los mandos oficiales es maniquea: existe —según ellos— una relación orgánica y política entre grupos subversivos, tráfico de drogas y armas, y oposición al gobierno actual; estos son —a su juicio— los actores y comprometidos con la violencia. Así, mientras los medios informativos reseñan las acciones de las bandas armadas en campos y ciudades del país, las autoridades más representativas se ufanan en desviar la atención pública sin mostrar hasta ahora

ninguna prueba de sus afirmaciones.

La vida y la seguridad de las personas han sido colocadas así sobre un escabroso terreno. Por tanto es más imperioso el fortalecimiento de las organizaciones populares y de los espacios de acción ciudadana, como son las comisiones de Derechos Humanos. También tienen que jugar un gran papel en ese sentido ciertos organismos estatales como el Parlamento, la Función Jurisdiccional, la Fiscalía de la Nación, la Procuraduría del Estado. Al Congreso le corresponde no sólo aprobar leyes que refuercen el respeto a los Derechos Humanos, sino también investigar las acciones de los grupos paramilitares y sus vinculaciones sociales y políticas con los grupos de poder. Finalmente, el Congreso puede excitar a la Función Jurisdiccional, a la Fiscalía de la Nación, a la Procuraduría del Estado y a los funcionarios y autoridades del Ejecutivo, a que tomen acciones preventivas y sancionen a los responsables de esa violencia.

Finalmente, los medios de comunicación social tienen una gran responsabilidad que cumplir, no sólo evitando hacer apología de la violencia política, sino, fundamentalmente, alentando en la conciencia pública la importancia y necesidad de defender los Derechos Humanos. La verdad sobre esos hechos de violencia puede ayudar también para desmontar esa falsa imagen de "los pájaros disparando a las escopetas".

LA COYUNTURA

1984 fue un año de definiciones políticas. Y de mayor acumulación de pobreza. A él llegamos en condiciones en que la crisis internacional del capital impacta en la economía ecuatoriana, la que tampoco había consolidado sus bases estructurales en los años anteriores de explotación petrolera y de bonanza de las inversiones. Los "platos rotos" de este fenómeno económico los empezó a pagar el conjunto de sectores mayoritarios de la sociedad, a quienes se les pidió —o se les obligó, mejor dicho— que se "ajusten los cinturones". Los precios de los productos y servicios básicos dieron un brinco alarmante y en tales condiciones

no se implementaron compensaciones de ningún tipo a favor de esos sectores más golpeados.

En esta coyuntura se multiplicaron las presiones sociales de diverso origen, tanto de los dueños de los medios de producción, como del heterogéneo conjunto de trabajadores. Los primeros exigían al gobierno medidas urgentes y prioritarias para detener la quiebra de sus empresas, endeudadas en dólares. Los segundos procuraban defender su ingreso monetario mermado notablemente por la inflación. Este fue el "crucifijo" del entonces presidente Hurtado, quien tratando de "manejar la crisis" y en nombre de los anónimos intereses del país, fue generoso con los necesitados de sucretizar su deuda externa, y austero con el resto de ecuatorianos.

1984 fue otro año de frustración para los campesinos, tanto para los no favorecidos con la reforma agraria, como para los que llegaron a él con retraso. Nos interesa destacar la casi total paralización de los trámites de adjudicación de tierras, de parte del IERAC, y el revanchismo de los grandes dueños de la tierra, quienes al descontento campesino contestaron contratando a paramilitares pagados "por obra cierta". En otras oportunidades fueron los piquetes de policía los que, "cumpliendo órdenes superiores", sembraron terror en el campo.

Otro ambiente de violencia fue el creado a partir de claros síntomas de corrupción administrativa. El caso más cruento fue en Manabí, a consecuencia del tráfico de las cuotas de exportación de café que evidenció el maridaje entre poder político local —al menos un segmento de él— y bandas paramilitares. La provincia fue invadida por un oleaje de violencia ejecutada por esos grupos, tras cuyos bastidores se hallaban altos funcionarios de la administración pública y de la política provincial.

1984 fue ante todo el año de elecciones generales y junto con ellas fueron reactivadas las bandas "de choque" que entraban a las ciudades precediendo a ciertos candidatos para asegurarles —de cualquier modo— la tribuna. Varios muertos dejaron esos grupos paramilitares en los meses de campaña electoral. Al fi-

nal se fueron —¿a dónde?—. El caso más conocido es el de un caudillo con poderes casi omnímodos en su espacio, hombre de acciones, abogado de invasiones de terrenos urbanos en Guayaquil, y —según propia declaración— católico convencido y anticomunista activo. La ficha biográfica pertenece a Jaime Toral Zala-mea.

A partir del 10 de agosto de 1984 se reacondicionaron estas manifestaciones de violencia. El panorama nacional se complicó, además, por el oleaje delincuencial que azota al país, en simbiosis, en algunos casos, con elementos de carácter político. La respuesta oficial a la violencia es al menos controvertible, pues no contempla ninguna medida de mejoramiento de la economía de las familias más pobres, y en cambio implementa medidas de represión policial. A partir de mayo de 1985 se ha puesto en vigencia sobre todo en Guayaquil uno de los artículos de la Ley de Seguridad Nacional, que faculta la creación de "brigadas especiales" para el control de la delincuencia, las que podrán hacer uso "racional y tinoso" de sus armas. Como se ve, a un fenómeno que tiene como causas las condiciones económicas y sociales que vertebran nuestra sociedad, se lo quiere combatir con más violencia.

TIPOS DE VIOLENCIA POLITICA

Estamos pues definiendo a las manifestaciones de violencia política a partir de su función principal, esto es, el sostenimiento de las estructuras de poder vigentes. Esta referencia general nos permite deslindar campos con la violencia social, manifestada a consecuencia de las condiciones de injusticia predominantes, y con la violencia delincuencial.

El país recuerda algunas experiencias más o menos recientes de violencia política ejecutada por grupos civiles armados. En Guayaquil, en los años 50, la banda de los "Chamburos" a órdenes de grupos dueños de gran poder económico y político en el puerto, quiso eliminar a bala al naciente fenómeno del cefepismo, dejando una secuela de muertos detrás de su

frustrado intento. En la provincia de Manabí, hace más o menos 10 años, la banda de los "Tauras" puso igualmente sus recursos de violencia a órdenes de grupos de poder local y constituyó el antecedente más inmediato del reguero de sangre en la universidad y las calles manabitas, que aún subsiste. Finalmente, el grupo de los "Atalas", que dominó los ámbitos universitarios durante la segunda mitad de la década pasada, fue otra experiencia de violencia política que aún se recuerda. En la actualidad el fenómeno adquiere otras connotaciones, pero tiene las mismas bases: la marginación social, la injusticia en el campo, el ejercicio vertical de la autoridad, la conservación a toda costa de las cuotas de poder por parte de grupos minoritarios de nuestra sociedad.

Hoy podemos identificar los siguientes tipos de violencia política:

a) La ejecutada por grupos civiles armados que actúan en el campo contra individuos y organizaciones campesinas, a fin de frenar la culminación de los procesos de reforma agraria aún trunco. No se trata de cuatreros o asaltantes, sino de bandas de destajeros a órdenes de terratenientes. Estos grupos se han ido manifestando principalmente en las provincias de Guayas y Los Ríos, en menor medida en Manabí y El Oro, habiendo indicios de la formación de una de estas bandas en Chimborazo.

b) La ejecutada por las "guardias de choque" de los partidos políticos. Esta violencia fue alarmante durante la última campaña electoral. Existen denuncias de que luego del 6 de mayo de 1984 los componentes de estas bandas se integraron a comisarías e intendencias de Policía, o son como la sombra de prominentes políticos. La preocupación queda latente, pues en 1986 habrán nuevos procesos electorales.

c) En tercer lugar está la violencia ejecutada por bandas ligadas a los problemas urbanos derivados de la falta de tierra y de vivienda social. En muchos casos quienes comandan estas bandas ejercen un singular caudillismo entre los grupos populares que demandan esos servicios y que han sido convertidos en "sus bases".

d) Finalmente, la violencia ejecutada por grupos que protegen intereses de poder político local, en ciudades, provincias y universidades. Estos grupos en muchos casos evolucionaron desde un ámbito delincuencia, hasta disponer por sí mismos de un grado de autonomía y entrar a participar en la lucha política local por su propia cuenta.

HECHOS DE VIOLENCIA

Hemos tomado 1984 como punto de partida en esta reseña de la violencia política actual, no sólo porque la extensión de este artículo impide tomar en cuenta otros antecedentes concretos que se manifestaron en años anteriores en nuestra sociedad, sino fundamentalmente por los factores coyunturales antes anotados, que caracterizan al preámbulo del oleaje de violencia que hoy alarma a los ecuatorianos. Por lo expuesto, a partir de 1984 se destacan los siguientes hechos:

* *14 de enero de 1984.* Al ingresar los candidatos del Frente de Reconstrucción Nacional a Riobamba su "guardia de choque" usa las armas de fuego que porta, contra policías y adversarios, y deja un saldo de 2 muertos y 5 heridos. El 16 de enero el entonces ministro de Gobierno, Vladimir Alvarez, declara que el candidato del FRN, ingeniero Febres Cordero, se moviliza por el país resguardado por unos 25 hombres armados, para lo cual se respalda en los informes de la Comandancia de Policía.

* *16 de enero de 1984.* En un operativo sorpresivo la Policía mata a Angel García (a) *Cartucho*, en Manabí. El susodicho comandaba una de las bandas paramilitares locales, y estaba comprometido con la muerte del periodista Héctor Toscano y del auditor del Banco Central, Pedro Cedeño, quienes pusieron al descubierto el tráfico ilegal de las cuotas de exportación de café. Se conoce además que en la misma provincia hay venta ilegal de armas, utilización de un equipo de fútbol profesional y control de la Universidad de Portoviejo, como piezas del tablero del poder local.

* *28 de enero de 1984.* La guardia de choque del FRN ataca a balazos a contramanifestantes en Tulcán y hiere a 5 personas.

* *15 de febrero de 1984.* El gobernador del Guayas, Gustavo Noboa Bejarano, admite que la violencia en El Guasmo no responde a hechos de violencia común, sino que son manifestaciones de la lucha entre cooperativas de vivienda del puerto, de enfrentamientos electorales y de la pugna por el liderazgo local. Y además que "El Guasmo tiene su propia ley y que se conoce la existencia de cárceles privadas".

* *11 de abril de 1984.* En Chillanes, provincia de Bolívar, un grupo civil armado desaloja a los campesinos de Chaguangoto, dejando el saldo de un muerto.

* *20 de abril de 1984.* Un comando paramilitar asesina a 6 miembros de una cooperativa campesina —todos pertenecientes a la familia Robalino— en la provincia de Los Ríos. Detrás del hecho está un conflicto de tierras no resuelto entre Pedro Cedeño y la cooperativa "Unidos Venceremos".

* *19 de junio de 1984.* La "brigada de seguridad" de Jaime Toral embosca a los habitantes de la ciudadela Los Esteros, vecina a El Guasmo, en Guayaquil, en circunstancias en que éstos marchaban reclamando contra las invasiones a sus terrenos por parte de los pobladores dirigidos por el mismo Toral. Un menor fue víctima fatal de este hecho.

* *14 de agosto de 1984.* Los miembros de la cooperativa de vivienda Pisullí, en Quito, son atacados a bala y dinamita por un grupo paramilitar de la cooperativa Jaime Roldós. Ambas organizaciones poblacionales se disputan la propiedad legal de los terrenos. Los socios de la Jaime Roldós admiten haber organizado "grupos de guardia" con fines de autodefensa. El saldo fue de 6 heridos graves.

* *20 de agosto de 1984.* La organización promejoras del Comité del Pueblo No. 2, en Quito, denuncia que se ha formado el "comando vengador de los pobres" a cargo del ex-dirigente Luis Carrera, quien lo usa para amedrentar a los pobladores del comité que han hecho conocer públicamente la estafa de 65 millones de sucres cometida por Carrera, a

la organización. Este ex-dirigente ha pertenecido a 5 partidos políticos en los últimos años y también usa la violencia para dominar a los cooperados.

* *9 de octubre de 1984.* Guayaquil celebra su fiesta cívica en medio de la aguda pugna política entre gobierno y oposición. Con tal motivo cada bando de diputados se reúne en local aparte para pronunciar sus filípicas. En las calles, la Izquierda Democrática y el Partido Roldosista Ecuatoriano movilizan a sus bases en respaldo al Bloque Progresista. Jaime Toral y su "brigada de seguridad" hacen lo suyo, apoyando al bloque del FRN. La Policía deja pasar a los grupos armados de Toral en dirección a la Alcaldía. El choque es inevitable, 3 muertos fue el saldo. Al día siguiente los diarios de Guayaquil muestran fotos de los grupos de Jaime Toral, armados y transportados en camionetas, recorriendo libremente las calles de Guayaquil. Un periodista de TV que había identificado a quienes portaban las armas fue amenazado de muerte por un guardaespaldas de Jaime Toral. El gobernador del Guayas, Jaime Nebot S., asegura que los causantes de la violencia son miembros de la ID.

* *15 de octubre de 1984.* En Quito hay 4 muertos y 17 heridos en el enfrentamiento entre los pobladores de las cooperativas Pisullí y Jaime Roldós. El SIC-P informa que las armas y dinamita usadas fueron adquiridas para fines de autodefensa, por la Jaime Roldós. A partir de agosto de 1984 se fue formalizando una relación de cooperación entre el gobierno central y esta cooperativa, que dio lugar a que sus planes de vivienda continúen como "cooperativa Jaime Roldós - Segunda Fase Eugenia de Febres Cordero".

* *28 de octubre de 1984.* Mientras se escrutaban los votos de la elección de rector de la Universidad Estatal de Guayaquil y delante de la Policía, un comando civil armado ataca a las autoridades reelectas y mata a una persona. El rector elegido, Jaime Pólit, responsabiliza del hecho a su oponente, Antonio Fajardo, cefepista, e indica además que en el comando estaban empleados de correos y un oficial de Policía. Jaime Toral admite que Antonio Fajardo le pidió apoyo con su "brigada de seguridad", y que él se lo negó.

* *30 de octubre de 1984.* La banda paramilitar de Jaime Toral asesina en plena calle al jefe de la Policía Metropolitana (municipal) de Guayaquil, Merlín Arce, cercano colaborador del alcalde Abdalá Bucaram.

* *13 de febrero de 1985.* Es asesinado a bala (calibre 9 mm. tipo dum-dum, que oficialmente sólo dispone el Ejército) Macario Briones, en los predios de la UTM. Un año atrás *El Profe* había declarado que él fue llevado a la Universidad de Portoviejo por el ex-rector Baudillo Delgado y otros políticos de la provincia, para eliminar a gente de la izquierda. Añadió, en tal ocasión, que su relación con esos patrocinadores había terminado y que ahora su compromiso es con las masas marginadas de Manabí, para lo cual activa la política de extensión universitaria. Aclara además que hizo frente a su ex-compinche, Angel García, ligado a los traficantes de las cuotas de exportación de café. Macario Briones había denunciado, pocos días antes de su muerte, que el tráfico de armas en Manabí involucra a un alto oficial del Ejército acantonado en Portoviejo. Hay que reseñar que en el asunto "cuotas de café" estuvo involucrado el diputado provincial Simón Bustamante, que primero perteneció a la Democracia Popular y hoy al FRN.

* *25 de febrero de 1985.* Es asesinado Mevil Quintero, vicepresidente de la FEUE de Portoviejo, también dentro de la UTM, rumorándose que él conoció quién estuvo detrás de la muerte de *El Profe*.

* *26 de febrero de 1985.* La prensa nacional informa que el Servicio de Inteligencia del Ejército está detrás de la pista de un gran contrabando de armas al país. Según estas versiones, la Oficina de Seguridad Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno, no habría hecho satisfactorias investigaciones porque entre los comprometidos en el ilícito estarían "hijos de distinguidas familias residentes en Guayaquil, así como un sobrino de un ex-alto oficial de la Policía...". Detrás de las pistas del caso inclusive estaría la FBI de los Estados Unidos. Un año antes, el 22 de enero de 1984, el diario *El Universo* comentó que en Manabí hay una gran cantidad de armas en manos de civiles,

que son vendidas a luz pública, conociendo de esto la Policía que no ha hecho nada para controlar ese tráfico.

* *23 de febrero de 1985.* Tres agricultores son asesinados por una banda civil armada en Pimocha, Babahoyo. Un conflicto de tierras pendiente hace de cortina del asesinato.

* *25 de marzo de 1985.* En la parroquia Mocache, provincia de Los Ríos, una banda de 30 civiles armados más 2 policías rurales, desalojan violentamente a los miembros de la cooperativa campesina "La Propicia", causando destrozos en viviendas y sembríos. Un juicio de tierras suspenso está de por medio.

* *3 de mayo de 1985.* En la hacienda Clotilde, cantón Yaguachi, Guayas, una banda de civiles armados vestidos como policías asesina al agricultor Juan Manuel Bravo.

* *Segunda semana de marzo de 1985.* Los miembros del comité pro-mejoras de la ciudadela Mena Dos, al sur de Quito, denuncian nuevamente las actividades de la banda armada "comando vengador de los pobres" al mando de Luis Carrera, que ataca a los pobladores y crea terror.

* *27 de marzo de 1985.* En Guayaquil, durante la huelga de los trabajadores, se hacen presentes comandos de civiles armados, que desalojan a los huelguistas de sus lugares de concentración, persiguen a los pequeños comerciantes que habían plegado a la huelga, violan la autonomía universitaria, asaltan locales sindicales y golpean a varios dirigentes, entre ellos a Juan José Castelló, de la Unión Nacional de Educadores. En este orden de la violencia, el antecedente se dio también en Guayaquil, el 2 de marzo del presente año, cuando los obreros de la fábrica PRECOM, que estaban en huelga e inclusive con protección policial, fueron violentamente asaltados y desalojados por una banda armada dirigida por el comisario quinto de Policía.

* *10 de abril de 1985.* Jaime Toral asesina a Germán Zambrano, diputado alterno del PRE y cercano colaborador del alcalde de Guayaquil. Nuevamente fuga, a pesar del cerco policial.

* 10 de mayo de 1985. En el mismo edificio donde funcionan varias dependencias policiales de Guayaquil, funcionarios de una de las comisarías del puerto provocan un enfrentamiento a bala. El protagonista central fue José Chamba Cabanilla, jefe de inspectores de la Comisaría Quinta, de la misma que semanas antes fue comprometida con el desalojo de los obreros de la fábrica PRECOM. Enemistado con el intendente de Policía del Guayas, Chamba no encontró otro medio de expresión que el de sus metralletas. Minutos después del incidente fue detenido y luego puesto en libertad por órdenes superiores. El hecho no pudo ser explicado por el gobernador de la provincia, quien dijo que "la orden de libertad no ha procedido de ninguna autoridad".

* 17 de mayo de 1985. Es capturado Jaime Toral por acción directa del alcalde Abdalá Bucaram. Trasladado a la Penitenciaría del Litoral, se conoce que estaría implicado en una treintena de crímenes. Días después el mencionado José Chamba intenta introducir un arma de fuego a esa cárcel para entregarle a Jaime Toral. Fue descubierto y sin embargo quedó libre. Al día siguiente Chamba sostiene una escaramuza a bala con la Policía y luego desata violencia en los sectores suburbanos de El Cisne-Dos, queriendo ocupar el vacío de liderazgo dejado por Jaime Toral, según denuncia el Comité de Derechos Humanos de Guayaquil.

VIOLENCIA Y PODER POLITICO

El caso Toral es el que más atención ha provocado en los últimos tiempos, por sus vínculos entre violencia social —una respuesta obvia en el suburbio— y la violencia política. Este caso no puede ser entendido en su real magnitud y carácter haciendo abstracción de la recuperación política de sectores de gran poder económico, que culminó el 6 de mayo de 1984. Tampoco puede ser separado del proyecto político representado por el hoy Presidente de la República, León Febres Cordero, con su particular entendimiento de la democracia, la autoridad de la Función Ejecutiva y,

en general, de la sociedad y el Estado.

Hay quienes se han interesado en presentar al caso Toral como un ejemplo de lo patológico ligado al *sui generis* liderazgo en el ambiente del suburbio. Nada de esto es en sí mismo criticable, sino el uso que se ha tratado de dar a esa particular interpretación de ese fenómeno de violencia, encubriéndole sus ligámenes y proyecciones políticas. En efecto, en las actuales condiciones de mayor pobreza entre los sectores marginados, y de carencia de reales respuestas del Estado a las demandas básicas de esa población, el liderazgo violento y sometedor es una parte singular de un cuadro de respuestas inmediatas a la presión social del suburbio. El verticalismo de ese liderazgo es lógicamente recurrente de ciertos mecanismos de violencia —que puede ser de auto-defensa tratándose de impedir los desalojos de los pobladores de los terrenos invadidos—. Pero, lo particular del caso Toral es la simbiosis total en el momento preciso, en una coyuntura política en la que se habían exacerbado ciertas contradicciones, como fue —en efecto— lo sucedido en el marco de la lucha electoral de 1983-84.

Versiones interesadas han querido mostrar a Jaime Toral como el "chico bueno" que se hizo "malo", quien sabe por qué. Hasta se ha llegado a mostrarle como el resultado del resentimiento social. A todo trance se ha querido velar el contenido político de sus innumerables actos de violencia y de su gestión como dirigente de Las Malvinas.

Desde 1975 Jaime Toral arrastra enjuiciamientos penales por hechos de violencia, sin que ninguno de esos casos haya culminado de modo condenatorio... ni absolutorio. Simplemente son folios que duermen en los archivos de los juzgados del puerto. Ya en días más recientes —1979— a raíz de que el entonces alcalde de Guayaquil, Guillermo Molina D., ofertara terrenos de El Guasmo a diez sucesos el metro cuadrado pagaderos a 99 años plazo, Toral fue cobrando realce como el "abogado de los invasores" y construyendo así su liderazgo, mezcla de mesianismo y autoritarismo. El interviene en las peleas matrimoniales y al mismo tiempo tramita en la Municipalidad el relleno de

cascajo y los tanqueros de agua. Junto a otras labores, organiza la vigilancia de las barriadas —pre-cooperativas de vivienda— que iban creciendo sobre el pantano. ¿Vigilar de qué y de quién?... cabe preguntarse. Tanto de la acción policial, presta a cumplir órdenes superiores de desalojo, como de los otros grupos humanos de distinto liderazgo que pueden invadir "su zona". Para aquello debió organizar grupos de guardia, entrenarlos, someterlos a un mando único, personal e incuestionable. "Julio Quiñónez de la pre-cooperativa 17 de septiembre, era el responsable del entrenamiento militar, instrucción que se daba a los miembros de la guardia, pero también a muchos pobladores en Las Malvinas, pues Toral les recordaba en las asambleas que tienen que saber defender los terrenos, de la Policía o de grupos enemigos", testimoniaba ante un juez Pedro Zamora, otro de los lugartenientes de Toral, el 20 de abril de 1985.

Hacia Las Malvinas, al sur-este de Guayaquil, afluyen miles de pobladores necesitados de un solar para levantar sus viviendas. Llevan a rastras palos, hojas de zinc y trozos de caña guadua. Eso y las herramientas de trabajo son su única propiedad material. Pero entre ellos llegan también delincuentes urgidos de protección frente a la persecución policial. A esto recibe Jaime Toral bajo sus condiciones: total obediencia y compartición del botín. Y no sólo se trata de cacos de bajo rango —aunque por ello no menos violentos— sino además de asaltantes de alto vuelo y traficantes de drogas. Las Malvinas fue ganando nombre en el suburbio guayaquileño, y a su cabeza "el comandante duro". Su "arrastré de masas" se combinó con el poder —que en este caso es sinónimo de terror— que le brindaban las armas en manos de su "brigada de seguridad" de más o menos 30 hombres. Y esto llegó a los oídos de más de un político ambicioso de poder.

Jaime Toral fue buscado para que ayude a dirimir con su fuerza social suburbana y sus metralletas, las disputas intrapartidarias, universitarias, municipales, las disputas de los poderes locales y, en cierto modo, también las nacionales. Un renombrado político

ha dicho al respecto que, en campaña electoral no se puede escoger a los partidarios. Realidad dolorosa que aún caracteriza nuestro quehacer electoral, que —sin embargo— no justifica los hechos antes aludidos. Y es que además Jaime Toral no adhirió a nadie sin beneficio de inventario. Al lado de las tiendas partidarias, él se sabía "la institución política más fuerte de Guayaquil", afirmación que puso a prueba en la lid electoral del 29 de enero de 1984, en la que participó encabezando la lista de diputados provinciales del CID —el partido de la familia Arosemena Gómez y Arosemena Gallardo— y obtuviera 14 mil votos. Sin duda, el voto secreto tiene sus ventajas...

Jaime Toral recobró en 1984 importancia política, particularmente en medio de la campaña electoral "casa por casa", que puso el ingeniero Febres Cordero luego de su parcial derrota el 29 de enero. En las movilizaciones previas al 6 de mayo mostró en calles y plazas su capacidad de convocatoria, notable si se la compara con la de otros adherentes del FRN en Guayaquil. Pero además —envalentonado en la coyuntura— ratificó su prestigio de "hombre duro" a dos niveles: en Las Malvinas, imponiendo su autoritarismo y ordenando "ajusticiar" a quienes osaban desconocer sus reglas de juego; y a nivel público, desafiando la autoridad del alcalde de Guayaquil, Abdalá Bucaram, promoviendo invasiones de terrenos municipales y haciendo desplantes como aquel de desafiarse a duelo con quien más tarde fuera su víctima: Merlín Arce.

Después del 10 de agosto de 1984 las condiciones fueron más favorables para Jaime Toral, pues sus aliados del FRN del Guayas pasaron a ocupar importantes cargos públicos, en la Intendencia, en comisarías, en la Comisión de Tránsito del Guayas y en la Dirección de Registro Civil y Cedulación. Sus violentas incursiones fueron subiendo de tono aprovechándose de la contradicción entre el alcalde y los artesanos del puerto, y entre el Bloque Progresista de oposición y el gobierno central. Prevalido por las nuevas condiciones, Toral asesinó a Merlín Arce, y luego fugó contando al menos con la lenidad de las autoridades de gobierno y de policía de Guayaquil. Al mismo tiempo,

al más alto nivel del Ejecutivo, se empezó a levantar una cortina de humo sobre la connotación política del "caso Toral" y a acuñarle el carácter de "delincuente común".

A pesar de los esfuerzos oficiales por deslindar corresponsabilidades con este fenómeno de violencia, no cabe duda de que Jaime Toral debió sentirse amparado por la lenidad de las autoridades de gobierno, por la debilidad de la Función Jurisdiccional, y estimulado por el triunfo político del FRN el 6 de mayo de 1984. No se puede pasar por alto —al respecto— lo sucedido el 28 de marzo de 1985, cuando el secretario general de la Administración, Joffre Torbay, vocero del gobierno, públicamente declaró que a los "tontos útiles" de la subversión —entre quienes se hallan a su juicio connotados miembros de la oposición— había que "matarlos como al pavo, en la víspera". No sabemos si ese prominente miembro del gobierno estaba de ese modo aludiendo a alguna forma de hacerse justicia con mano propia, sin procesamiento, sin leyes ni trámites que estorben ese propósito. En cualquier caso, Jaime Toral ha demostrado y confesado ser, más que un delincuente con caracteres patológicos, un aplicador de esa inaceptable y mal entendida forma de combatir a sus adversarios políticos.

Su acrecentada prepotencia y el interés publicitario de ciertos medios de comunicación se dieron la mano cuando, entre noviembre de 1984 y marzo de 1985, Jaime Toral realizó varias declaraciones "desde la clandestinidad" a la revista *Vistazo*, a *El Expreso*, al Canal 4 (programa "Sábados Espectaculares" de Cristian Johnson), entre otros, mediante las cuales se proyectó una imagen desvirtuadora de Toral y, sin quererlo, se llevó al ridículo a los órganos de inteligencia policial. De esas *espectaculares* aparecidas, destacamos ciertas declaraciones que coadyuvaron a poner en entredicho la declarada neutralidad del gobierno en este caso. A la revista *Vistazo* No. 413 Toral dijo: "sólo respaldo mis tesis y las del Presidente de la República" y "sí estoy vinculado políticamente al gobierno".

Procesado por el crimen a Merlín Arce, y supues-

tamente buscado, Toral se presentó en varios lugares públicos del puerto: en la Comisión de Tránsito del Guayas, en el Palacio de Justicia, en el Autódromo de Salinas, entre otros. Sospechosamente el juez de lo Penal del Guayas que seguía la causa en contra de Toral, quiso cerrar la fase indagatoria del proceso antes de que se presente a declarar la esposa de la víctima, que asumió la acusación particular. En el caso por la muerte de Germán Zambrano, el comisario primero de Policía que inició el sumario penal, inexplicablemente se "olvidó" de poner el nombre de Jaime Toral en el autocabeza de proceso. ¿Cómo explicar estos hechos...?

El asesinato a Germán Zambrano, alto dirigente del PRE y asesor del alcalde de Guayaquil, acaecido el 10 de abril de 1985, también tuvo connotaciones políticas. Primero porque otra vez se fugó Jaime Toral "de las narices de las autoridades", luego de haberse entrevistado con ellas en Las Malvinas, durante la tarde y la noche de ese día; y segundo, porque en la requisa a su guarida se hallaron evidencias de la red de "buenas relaciones" de Jaime Toral con personajes del puerto, dueños de poder económico y político; esto, aparte de las pruebas que entonces comenzaron a destaparse, de sus vínculos con el narcotráfico, el robo de vehículos y electrodomésticos, con asaltos a joyerías y otros negocios del puerto, y se recabaron declaraciones testimoniales sobre violaciones a mujeres y múltiples asesinatos, incluyendo al de un diputado suplente del CFP. En relación a las pruebas de esas "buenas relaciones" de Toral, la prensa llegó a informar que luego de la requisa a Las Malvinas se dieron casos de presiones al SIC-G para que esfume las evidencias respectivas.

Frente a estos hechos de violencia, el Congreso tomó una posición, la misma que está contenida en el informe de los diputados Jorge Zabala y Efraín Álvarez, que fuera aprobado por mayoría de votos, con las excepciones de los diputados del FRN, que votaron en contra, y del FRA, que se abstuvieron. Dicho informe puntualiza el contexto social de la violencia y su entorno político, y cuando se concreta al caso To-

ral subraya que el caudillo de Las Malvinas recibió protección de determinados círculos políticos del puerto, lo que le permitió acrecentar su poder más allá de los linderos de ese sector del suburbio, fenómeno que fue agravándose con el abandono de la acción policial de esas zonas de gran afluencia delin cuencial. Dice el informe, además, que Jaime Toral pudo desenvolver su vorágine de violencia por la indolencia de las autoridades gubernamentales de la provincia.

En el seno del Congreso nuevamente se hizo evidente cierto encubrimiento político a Jaime Toral. El diputado conservador Ignacio Zambrano, uno de los congresistas más adictos a defender la administración del presidente Febres Cordero, sostuvo en el debate sobre Jaime Toral que, el móvil del asesinato al diputado alterno del PRE, Germán Zambrano, fue el robo.

El caso Toral ha desbordado el control de sus amigos del FRN, por lo que, a partir del asesinato a dicho diputado, y más aún después de su captura, desde las altas esferas del Ministerio de Gobierno y de la Gobernación del Guayas se ha ensayado desviar la preocupación ciudadana sobre los hechos que hemos narrado, no sólo mostrando a Toral como un desadaptado social, sino además, señalando a sectores políticos de la oposición como los orígenes y causantes de la violencia política. Así, se ha querido "tapar el sol con un dedo" y hacer creer, para colmo de males, que "los pájaros disparan a las escopetas".

SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS

Patricio Ycaza*

INTRODUCCION

El presente ensayo tiene dos finalidades: en primer lugar interpretar la *Doctrina de Seguridad Nacional* (DNS) y su consecuente expresión jurídica - la *Ley de Seguridad Nacional*-. En segundo término evidenciar la aplicación de esa doctrina y ley en nuestra realidad, a la vez que confrontar esta interpretación con la de los panegiristas de la DNS.

Al entregar esta visión de las implicaciones que ha tenido y continúa teniendo la Doctrina y la Ley de Seguridad Nacional en nuestro país, no es posible sustraerse del origen y las implicaciones que la DNS asigna al *Estado* como agente de la contrainsurgencia y el papel de las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, estudiar la Doctrina y la Ley de Seguridad Nacional como un estatuto puramente represivo e invalidar su función en los asuntos económicos, políticos y sociales del país, constituye una abe-

* Coordinador nacional del "Comité Democrático por la Defensa de los Derechos de los Trabajadores y el Pueblo" (CDDTP), desde 1979.

ración¹. La DSN es una respuesta del capitalismo mundial hegemonizado por los Estados Unidos ante su crisis y frente al ascenso de las luchas populares.

La vigencia de la Ley de Seguridad Nacional significa el desconocimiento de los Derechos Humanos. Es, al mismo tiempo, la negación más rotunda de la democracia plena que aspiran los trabajadores y el pueblo y su derogatoria es una necesidad impostergable.

DE LA "SEGURIDAD CONTINENTAL" A LA SEGURIDAD NACIONAL

El tutelaje que los Estados Unidos ejercen sobre lo que consideran su "ámbito de influencia natural", la América mestiza y negra, no es nuevo. La *Doctrina Monroe*, concebida por el entonces presidente de ese país, James Monroe, en la segunda mitad del siglo XIX, constituye el punto de partida para justificar la hegemonía estadounidense sobre Hispanoamérica. En 1904, a su vez, el presidente Teodoro Roosevelt no dudó en sostener que su país debía "ejercer un poder de policía internacional", papel que ha cumplido con creces. Nadie ignora dicho papel de "gendarme continental" y como tal lo descubren las intervenciones en otros países a pretexto de garantizar al capital y a los mercados de los Estados Unidos, así como los tratados lesivos a la soberanía que ha obligado a suscribir a varios estados, todo gracias al "destino manifiesto asignado por la Providencia".

El expansionismo de los Estados Unidos, así como la preservación del sistema que sustenta, han contado con la anuencia de las burguesías autóctonas y con la complicidad del militarismo criollo, que no ordena sino que es ordenado. En efecto, el viejo militarismo de los estados latinoamericanos de comienzos del presente siglo, que reclamaba una "tradición libe-

¹ Véase Ley de Seguridad Nacional seriamente cuestionada en *Ultimas Noticias*, febrero 22 de 1980; además *Barricada Popular*, Órgano Oficial de Prensa del CDDTP No. 3, febrero de 1981, allí se transcribe la exposición del CDDTP a la Comisión de Reformas Constitucionales de la Cámara Nacional de Representantes el 7 de agosto de 1980.

ral", lo que en ocasiones le llevaría a sumarse a los proyectos populares, en particular sus mandos jóvenes, fue más adelante definitivamente archivado con la integración e identificación que se da entre las fuerzas armadas latinoamericanas y el Pentágono, a partir de los años 40 del siglo que decurre².

El punto de arranque de este "militarismo sometido", como lo define Manuel Agustín Aguirre, lo hallamos en 1942 con la creación de la *Junta Interamericana de Defensa* (JID). Los afanes imperialistas por ejercer un rígido control sobre las fuerzas armadas de los países hispanoamericanos se vieron reforzados con la suscripción del *Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca* (TIAR) en 1947³, el que a pesar de sus declaraciones sobre el "mantenimiento de la paz y seguridad internacionales", la "solución pacífica de las controversias" y la "solidaridad continental", es un instrumento de sometimiento y coloniaje militar, tal cual quedó demostrado en el conflicto de las islas Malvinas entre Argentina e Inglaterra.

Posteriormente la cooperación y coordinación táctica entre "las fuerzas armadas indígenas opuestas a las amenazas internas", conforme la racista definición del ex-secretario de Defensa del gobierno de J. Carter, Harold Brown, con el Pentágono, se han visto fortalecidas. Para ello se multiplican las misiones militares, al igual que los centros especializados en la enseñanza de la contrainsurgencia y la ideología de la seguridad nacional, como son la Escuela del Ejército

² "El proletariado urbano —que es una dolorosa síntesis del pueblo— había esbozado la revolución, en noviembre de 1922, bajo la forma de la huelga, que no entrañaba un problema de clases, sino un problema de hambre y de desnudez colectiva... Las balas de los fusiles llenaron de cadáveres las calles porteñas, la bajamar del Guayas arrastraba esa 'orme de cañón' para la voracidad de los tiburones del Pacífico". Remigio Romero y Cordero, *El Ejército en cien años de vida republicana*, Guayaquil, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, Biblioteca Ecuatoriana, No. 25, p. 293.

³ A propósito del TIAR, el Art. 7, letra f, de la Ley de Seguridad Nacional, pasando por sobre la Constitución Política vigente, entre las atribuciones y deberes del Presidente de la República establece: "Determinar y ejecutar la participación del Ecuador en la Defensa Continental, de acuerdo con los compromisos contraídos por los Estados en el *Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca* y otros instrumentos internacionales de los que formare parte". Ley de Seguridad Nacional, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 1983, p. 4.

Norteamericano (USARSA), en Fort Gulick, la Escuela J. F. Kennedy de Asistencia Militar, en la zona del Canal de Panamá, y el Colegio Interamericano de Defensa, en Washington, centros en los que se han formado 94.351 oficiales latinoamericanos y caribeños, entre 1950 y 1983, entre los que cuentan jefes de Estado, ministros, comandantes en jefe del Ejército o directores de los servicios de inteligencia de los países latinoamericanos.

La *defensa continental* fue el justificativo para la presencia norteamericana en nuestros pueblos. En sus orígenes ella coincidió con la *guerra fría* asumida por los Estados Unidos contra la Unión Soviética, terminada la Segunda Guerra Mundial. Esta posición busca dar una explicación de las contradicciones Este-Oeste, según la cual los espacios geográficos mundiales son objeto de rivalidad y competencia entre los dos principales centros de poder. Estos centros son los Estados y, en consecuencia, el poder del Estado está en función de la seguridad de ese espacio geográfico. La seguridad interna de cada Estado está en relación con la seguridad colectiva del bloque.

La *guerra fría* puesta en marcha por los Estados Unidos involucró dos políticas: la seguridad colectiva y la seguridad nacional, determinando así "áreas de defensa" que cierren el paso a la "subversión revolucionaria".

La creación en 1946 de la *Escuela Nacional de Guerra*, en los Estados Unidos y en 1947 del *Consejo de Seguridad Nacional* y la *Agencia Central de Inteligencia* (CIA), confirma el afán imperialista de los Estados Unidos por desarrollar la seguridad nacional como una concepción coherente que asegure su dominio en el mundo, hecho que también se manifiesta con la creación —en 1949— de la *Organización del Tratado del Atlántico Norte* (OTAN).

El triunfo de la Revolución Cubana en 1959 cambió el panorama continental. Ese hecho no sólo que liquidó los mitos del determinismo geográfico, de la invencibilidad de los ejércitos regulares y de la imposibilidad de construir un sistema social revolucionario sin recurrir a las alianzas capitulantes con la hipo-

tética "burguesía nacional"; además resquebrajó el esquema continental e infirió "grave herida al imperalismo y al sistema de seguridad hemisférica y nacional elaborado para impedir los cambios sociales y para mantener el *statu quo* en los países de América Latina"⁴.

Para eliminar y/o reducir la influencia de la guerrilla castrista, los Estados Unidos y las clases dominantes de Latinoamérica reunidos en la Conferencia de la OEA en Punta del Este —1961—, diseñaron una nueva estrategia dentro del programa desarrollista y reformista de *Alianza para el Progreso*, encaminada a "disminuir las desigualdades sociales", meta en la que fracasó rotundamente.

Temas como los de la industrialización acelerada, la reforma agraria, tributaria y administrativa, la democratización de las instituciones políticas... se convirtieron en las premisas de la nueva política norteamericana en el continente, que debía contraponer "una revolución pacífica" a la "revolución violenta", política que debía cumplirse con el fortalecimiento institucional de los ejércitos latinoamericanos, garantías de las áreas de influencia en base a la bipolaridad Estados Unidos y Unión Soviética.

A pesar de la supuesta preferencia a los gobiernos civiles, de parte de J. F. Kennedy, de 1962 a 1964, siete gobiernos civiles del continente fueron derrocados por militares. El fenómeno del *militarismo* se consolidó en la década de los años 60 como parte de un modelo planificado desde el Pentágono, siendo sus funciones pasar de la supuesta defensa y seguridad hemisférica, a la derrota de la subversión interna. Para cumplir con tal objetivo los militares brasileros inauguran en 1964, con pleno respaldo del Departamento de Estado norteamericano, un nuevo período autoritario en el continente, tomando como base la *Doctrina de la Seguridad Nacional* que la definen como "una síntesis total de todas las ciencias humanas, una

⁴ Apolinar Díaz Callejas, *La Trilateral y la democracia restringida. ¿Hay un modelo en marcha?* Nueva Sociedad. Bogotá. Nov./Dic. 1979, p. 64.

síntesis dinámica capaz de proporcionar un programa completo de acción en todas las áreas de la vida social... una síntesis entre política, economía, ciencias sico-sociales, estrategia militar. Ella se propone determinar los criterios definitivos en todas las áreas de la acción desde el desarrollo económico hasta la educación o la religión"⁵.

LA "GUERRA INTERNA" COMO PARTE DE LA GUERRA TOTAL

Es preciso advertir que otros factores han incidido en el proceso de elaboración de la Doctrina de Seguridad Nacional. Su primera fuente de inspiración fue la *Geopolítica* definida por el sanguinario Augusto Pinochet como la "ciencia orientadora de la verdad geográfica en los destinos del Estado o consejera del objetivo realista que debe considerar el conductor político"⁶.

La Geopolítica tuvo su origen en las nociones del sueco Rudolf Kjellen, autor de *El Estado como organismo* (1916), posteriormente desarrolladas en Inglaterra por Sir Halford McKinder. En la Alemania nazi la Geopolítica llegó a ser una de las bases de la ideología dominante y posteriormente, en la postguerra, los gobernantes norteamericanos han manifestado su "sentimiento de simpatía hacia la novel ciencia"⁷, convirtiéndola en "un instrumento de análisis y fundamento para la formulación y conducción de una política exterior necesariamente ecuménica"⁸.

⁵ Joseph Comblin, *La doctrina de la seguridad nacional*. Chile. Mensaje No. 247, Mar/Abril, 1976, p. 96.

⁶ Augusto Pinochet Ugarte, *Geopolítica*, Chile, Editorial Andrés Bello, 1976, p. 19 (3ra. Ed.).

⁷ Ibid, p. 19, "La Geopolítica considera al Estado —añade Pinochet— como un organismo supraindividual y, como tal, es un organismo vivo que se halla empeñado en una lucha constante por la existencia", p. 21.

⁸ Véase Alfonso Arinos de Melo Franco, en "Nota Introductoria" al libro de Golbery Do Cuoto e Silva, *Geopolítica del Brasil*. México, El Cid Editor, 1978. El coronel Cuoto e Silva, principal sostenedor de la tesis de las "fronteras ideológicas", asevera sin ambages justificando el expansionismo brasileño —considerado como una suerte de subimperial-

Según la Geopolítica la idea de *nación* está estrechamente relacionada con la de "espacio político" y ésta con la de "espacio vital", enmarcada en una conceptualización biológica del Estado que es entendido como una *superpersona* que tiene su propio ritmo de nacimiento, crecimiento y muerte.

En la Geopolítica están siempre presentes la "sobrevivencia" de los Estados, la existencia permanente de *antagonismos y/o factores adversos internos y externos* en medio de una guerra permanente de los Estados, ya sea entre sí o también internamente, pues dicha absolutización involucra todos los aspectos socio-económicos de cada país. De este modo, ya no se trata únicamente de defender al Estado contra otros Estados-Naciones, "sino de militarizar a toda la sociedad a través de acciones que tienen como medios y metas no al territorio, sino al pueblo"⁹. En tal sentido, la Doctrina de Seguridad Nacional se integra plenamente a la Geopolítica, "ciencia del expansionismo imperialista"¹⁰.

Presentado el Estado como sinónimo de "tradición", "forma de gobierno", "valores históricos" y sobre todo de *nación*, ésta "aparece como una sola voluntad, que para conseguir y mantener el espacio vital y demás objetivos inmanentes y sagrados se expresa y actúa a través del Estado"¹¹. De este modo se explica que la persona y el pueblo-masa carezcan de toda significación, que las desigualdades sociales pasen a

lismo—, lo que sigue: "Si la geografía confinó a la costa brasileña y a su promontorio nordestino casi el monopolio del dominio en el Atlántico Sur, ese monopolio es brasileño, debe ser ejercido exclusivamente por nosotros, por más que estemos dispuestos sin tergiversaciones, a utilizarlo en beneficio de nuestros hermanos del norte, a quienes nos ligan tantos y tan tradicionales lazos de amistad y de intereses, y al mismo tiempo en defensa de la civilización cristiana, que es la nuestra, contra el imperialismo comunista de origen exótico". Ibid, pp. 75-76.

⁹ Jorge Tapia Valdes, *El terrorismo de Estado. La Doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*, México, Editorial Nueva Imagen S.A. 1980, p. 116.

¹⁰ Manuel Medina Castro, *La Doctrina y la Ley de la Seguridad Nacional*. Guayaquil, Departamento de Publicaciones de la Universidad de Guayaquil, 1979, p. 51.

¹¹ Jaime Astudillo Romero, *Mito y Realidad de la Seguridad Nacional en el Ecuador*, Ecuador, Fondo de Cultura Ecuatoriana, Colección "Realidad Nacional", Tomo 1, 1981, p. 38.

ser parte de un orden natural e inmutable.

Otra de las fuentes básicas de la Doctrina de Seguridad Nacional es la *contrainsurgencia*, que tuvo su origen en Francia luego de los fracasos de los ejércitos galos durante la Segunda Guerra Mundial y en la post-guerra en Indochina y Argelia, donde fueron derrotados por parte de movimientos populares de liberación. La alta oficialidad del Ejército francés elaboró su teoría de la *guerre révolutionnaire*, que define como "intransurreccionales" todas las acciones militares, sicológicas y de acción cívica tomadas por un gobierno para derrotar totalmente a la subversión interna.

La política exterior norteamericana que hegemonizó a partir de la post-guerra en el "mundo occidental" presenta a los procesos de autodeterminación de los pueblos del Tercer Mundo como *intervenciones comunistas en gran escala*. De este modo, la guerra contrainsurreccional pretende justificar todas las acciones de los ejércitos norteamericanos en el "mundo libre".

A las fuentes anteriores de la Doctrina de Seguridad Nacional se debe agregar los aportes del *falangismo franquista* y de la *Escuela Superior de Guerra del Brasil*. Los militares brasileños consideran que *junto a la seguridad se debe incorporar el desarrollo*, pues en el mundo subdesarrollado, la concepción de *guerra total* implica ciertas particularidades amenazadas por la vulnerabilidad económica. En tal sentido, la guerra contra el "enemigo interno y el comunismo internacional depende de un desarrollo o mejor *desarrollismo* que afecte todos los factores del poder nacional de manera global: economía, educación, salud pública, tecnología..."¹².

En tal sentido, la seguridad nacional es el "grado relativo de garantía que, a través de acciones políti-

¹² "Poder Nacional: expresión integrada de los medios de todo orden de que dispone efectivamente la nación para promover en el ámbito interno y externo, la conquista y/o mantenimiento de los objetivos nacionales". Citado del Índice Alfabético de definiciones de los términos empleados en los estudios y trabajos de Seguridad Nacional, Quito, Instituto de Altos Estudios Nacionales, s/f. 1976.

cas, económicas, sico-sociales y militares, un Estado puede proporcionar en una determinada época, a la Nación que jurisdiccional, para la prosecución y salvaguardia de los objetivos nacionales, a pesar de los antagonismos internos y externos existentes o previsibles"¹³.

Esta definición es transcrita literalmente en el "Índice alfabético de definiciones de los términos empleados en los estudios y trabajos de la Seguridad Nacional", del Instituto de Altos Estudios Nacionales —IAEN— creado en 1972 por el gobierno del general Rodríguez Lara para la formación y adoctrinamiento de sus cuadros.

Cabe señalar finalmente que los regímenes militares en Latinoamérica, aún cuando varían dada la intensidad del conflicto social, han mantenido una total congruencia entre sí, en sus objetivos finales, ya sea ajustándose al "modelo brasileño", que es más adecuado a los intereses norteamericanos, o del "modelo peruano reformista". Así, el influjo brasileño creció en Chile, Paraguay, Uruguay, Argentina y Ecuador.

ECUADOR: DEMOCRACIA AUTORITARIA PARA LA ESTABILIDAD CAPITALISTA

Si bien la primera Ley de Seguridad Nacional del Ecuador fue expedida en la década de los años 60, su antecedente mediato fue la *Ley de Defensa Social*, conocida también como de Seguridad Nacional, sancionada en 1936 por el presidente Federico Páez, ley que se inscribe en la "legislación sanguinaria" que para la época asumen la mayoría de regímenes latinoamericanos.

Le correspondería a la Junta Militar de Gobierno (1963-65) promulgar mediante Decreto Supremo No. 2871, el 10 de diciembre de 1964, la primera Ley de Seguridad Nacional, la misma que derogaba expresamente la *Ley de Defensa Nacional* aprobada por el

¹³ Andrés Nina. *La Doctrina de la Seguridad Nacional*. Nueva Sociedad, Caracas, Nov./Dic. 1976, p. 33; véase Alfonso Littuma Arizaga. *La Nación y su seguridad*. Editorial Punitécnica, s/f. p. 187.

Congreso Nacional en 1961, en la que ya se hace constar el esquema de los "frentes" concebido en la Doctrina de Seguridad Nacional. Cabe destacar que al justificar el golpe de Estado, la Junta Militar declaró que se trataba de "un imperativo superior de seguridad nacional que obligó a las Fuerzas Armadas a salirse de sus específicas funciones para salvar al país del deshonor, el comunismo y el caos"¹⁴.

Al amparo de la Ley de Seguridad Nacional la Junta Militar desató una violenta persecución contra todas las fuerzas progresistas del país. Los predios universitarios fueron repetidamente invadidos y clausuradas las universidades de Quito, Guayaquil y Loja. El movimiento obrero —especialmente el agrupado en la CTE, la que pasó a la clandestinidad— experimentó la suspensión del ejercicio de la huelga y la restricción del derecho a la reunión. Así también, la Junta Militar suscribió pactos secretos mediante los cuales el país renunciaba a su soberanía sobre las 200 millas de mar territorial y procedió a entregar una concesión de un millón y medio de hectáreas a la Texaco-Gulf, en la región amazónica.

La Asamblea Nacional Constituyente, reunida a raíz de la caída de la Junta Militar, procedió a derogar expresamente la Ley de Seguridad Nacional, no obstante lo cual los ulteriores gobiernos de Otto Arosemena G. (1967-68), la dictadura civil de Velasco Ibarra (1970-71), las dictaduras militares del general Rodríguez Lara (1972-75) y del triunvirato militar (1976-79), la ponen en vigencia para reprimir las protestas populares, consumando de esa manera flagrantes violaciones a los Derechos Humanos.

Cabe destacar, por ejemplo, que la dictadura de Rodríguez Lara violó los derechos obreros mediante

¹⁴ Jaime Astudillo Romero, Op. Cit. Citado de Junta Militar de Gobierno, Paz Creadora y Trabajo Fecundo, Mensaje a la Nación Ecuatoriana, Julio de 1963 a julio de 1964, Quito, Talleres Gráficos Nacionales, 1964. La versión transcrita corresponde al general Marcos Gándara Enríquez, miembro de la Junta Militar de Gobierno, quien tiempo después públicamente reconocería "que recibió en varias ocasiones, en calidad de Jefe del Estado, las visitas del director de la Agencia de la CIA de Quito, a fin de escuchar de él muy útiles y bien documentados informes sobre las actividades del comunismo internacional en el continente americano". La Calle, No. 580.

una legislación que limitó y coartó el derecho a la huelga "en concordancia con las bases legales sobre política de seguridad nacional, que orienta a la institución armada... hacia el desarrollo del país como participación necesaria"¹⁵.

Especialmente con el ascenso al poder del Consejo Supremo de Gobierno, nombre que adoptó el triunvirato militar, en enero de 1976, se fue articulando el andamiaje jurídico-político represivo fundamentado en una nueva Ley de Seguridad Nacional. En efecto, esta es expedida el 12 de abril de 1976, mediante Decreto Supremo No. 275, la que se halla adaptada a las nuevas condiciones del capitalismo petrolero ecuatoriano, aunque está inspirada en la primera Ley de Seguridad Nacional y en siete decretos ejecutivos que sobre la materia habían sido promulgados por los gobiernos civiles y militares de la última década.

La puesta en marcha del denominado "Plan Levoyer" de retorno al régimen constitucional, fue al mismo tiempo el punto de partida para la "nueva democratización" del continente, propugnada por el gobierno norteamericano de Carter. La pluma del periodista Raúl Andrade acotaría al respecto: "No es un secreto para nadie que el célebre plan dictatorializador de los países continentales procedió de la Junta de Defensa Continental que funciona en Washington. Allí fue concebido y puesto en práctica, en cadena, en casi todos los países de la órbita. *El instrumento se condensa en una ley de seguridad nacional, común con ligeras variantes, aplicable a voluntad y manejado por una agrupación de comandos que se reúne periódicamente, analiza la situación y dicta las medidas pertinentes para mantener el estado de sitio.* La legalización de los regímenes de gobiernos y su desembocadura en la *ficción democratizante*, se realiza bajo el mencionado instrumento coercitivo. *Los militares se retiran en apariencia a sus cuarteles para dedicarse a*

¹⁵ Informe a la Nación del general Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República en su Tercer Aniversario de Gobierno, Quito, Febrero 1972-febrero 1975, p. 186.

tareas profesionales. Pero entre estas tareas profesionales persiste la vigilancia del orden social que condiciona la movilización castrense hacia el poder con cualquier pretexto¹⁶.

CASOS DE APLICACION DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

El 12 de agosto de 1976 fueron detenidos y más tarde deportados varios arzobispos, obispos y sacerdotes de distintos países, los que se hallaban reunidos en Riobamba analizando la realidad latinoamericana. Se les acusó de "promover la lucha de clases y destruir a la sociedad constituida"¹⁷, lo que "obligaría al Estado a aplicar la Ley de Seguridad Nacional"¹⁸.

El 21 de octubre de 1976, a raíz del paro que decreta la provincia de Chimborazo, se le declara *zona de seguridad* siguiendo lo prescrito en la Ley de Seguridad Nacional. Esa declaración significó el imperio de la ley militar, el toque de queda, la militarización de los servicios públicos, la prohibición de manifestaciones públicas y el desconocimiento de todo fuero¹⁹.

Durante la Segunda Huelga Nacional que realizaron unitariamente las tres centrales sindicales —CTE, CEOSL y CEDOC—, en mayo de 1977, la jerarquía militar gobernante, haciéndose eco de las demandas de los gremios patronales, no sólo que desconoció el derecho de huelga obrera sino que además instruyó juicios especiales en contra de la dirigencia sindical, mediante la aplicación del *Decreto Supremo 1475*, en correspondencia con la Ley de Seguridad Nacional, cuyo Art. 41 establecía como responsabilidad del

¹⁶ Raúl Andrade, *Ley de Seguridad y peligro externo*. *El Comercio*, 4 de junio de 1980.

¹⁷ *Vistazo*, septiembre de 1976, No. 232, p. 10. Los obispos chilenos que estuvieron en Riobamba, a su regreso, fueron agredidos físicamente en el aeropuerto de Santiago por fuerzas gubernamentales.

¹⁸ Rafael Roncagliolo y Fernando Reyes, *Iglesia, prensa y militares. El caso de Riobamba y los obispos latinoamericanos*, México, ILET, 1978, p. 98.

¹⁹ Véase *Reportaje a un pueblo: la provincia de Chimborazo antes y después del paro de octubre de 1976*.

frente militar en torno a la seguridad interna "el mantenimiento del orden público contra acciones subversivas tales como motines, paros y huelgas ilegales"²⁰.

El 18 de octubre de 1977 la Ley de Seguridad Nacional fue aplicada en función de la masacre de más de un centenar de zafreos del ingenio AZTRA que estaban en huelga (25 muertos según los datos oficiales). La demanda principal de los jornaleros del ingenio consistía en que se les pague las utilidades en el porcentaje que establece la ley. En tales circunstancias, altos funcionarios del gobierno militar coinciden en ordenar el desalojo de los trabajadores de las instalaciones centrales del ingenio, acusando que estaba en marcha un "plan subversivo internacional" que atentaba —según el entonces ministro de Gobierno, general Jarrín Cahueñas— al "clima de paz" que requería el proceso de retorno al régimen constitucional. Se puso en marcha el "Plan General de Operaciones No. 001-0", para el cual se invoca en primer lugar la Ley de Seguridad Nacional: que ... "la Policía proceda a la represión de las fuerzas adversas en forma decidida y terminante, contrarrestando las medidas de subversión tomadas por los participantes en sus diferentes actividades"²¹.

SEGURIDAD NACIONAL Y CONSTITUCION POLITICA

Al someter el triunvirato militar a referendo los dos proyectos de Constitución, en enero de 1978, se comprobó que ambos contenían disposiciones similares en lo relativo a la seguridad nacional, con lo cual se buscaba legitimar a la doctrina y Ley de Seguridad Nacional... El entonces coordinador de las comisiones de Reestructuración Jurídica, donde se redactaron los dos proyectos, general Rafael Rodríguez P., recono-

²⁰ Ley de Seguridad Nacional, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 1976. Publicada en el Registro Oficial No. 64 del 12 de abril de 1976.

²¹ Víctor Granda Aguilar, *La Masacre de Aztra*, Cuenca, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuenca, 1979, p. 306.

cía que "la actual Ley de Seguridad Nacional es más orgánica, sistemática y mejor ajustada a la doctrina"²² y destacaba que en concordancia con dicha ley, la Constitución Política aprobada, establece que entre las atribuciones y deberes del Presidente de la República está la de declarar el *estado de emergencia* en caso de *grave conmoción o catástrofe interna* (Art. 78, literal n, de la actual codificación).

Mediante el Decreto Supremo No. 3644-A, del 20 de julio de 1979, el triunvirato militar introdujo importantes reformas a la Ley de Seguridad Nacional, las que, no obstante declarar que es necesario "asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre", en nada alteran su carácter represivo. Adicionalmente, por resolución de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional, presidida por el general Richelieu Levoyer, el 9 de agosto de 1979 (un día antes de que los militares entregaran a los civiles el gobierno), se publica en el Registro Oficial No. 892, la nueva codificación de la Ley de Seguridad Nacional.

El binomio triunfador de las elecciones presidenciales de 1979, Roldós-Hurtado, reconoció el poder militar al inscribir en el numeral 17 de su *programa de 21 Puntos*: "La participación de las Fuerzas Armadas en la creación de la nueva democracia y en el logro de los *objetivos nacionales permanentes* y en las tareas

²² Rafael Rodríguez Palacios, "La Seguridad Nacional en el Ecuador" en *La Seguridad y el Poder Nacional*, Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional - Instituto de Altos Estudios Nacionales, Quito, Talleres Gráficos del Ministerio de Educación Pública, 1977, p. 172. "La Secretaría General ha iniciado la importante labor de formular la *Doctrina de Seguridad Nacional ecuatoriana basada en principios universales que informan la materia*, adaptados a las particularidades histórico-geográficas, políticas, económicas y psicosociales del país y de los ecuatorianos.... Para cumplir lo anterior, se hace indispensable la existencia de una base legal que, en lo que concierne al campo particular de la seguridad, debe estar contenido en la Constitución y en la Ley de Seguridad Nacional, especialmente... En resumen, podemos afirmar que tanto el planteamiento de seguridad nacional, y por consiguiente de la defensa nacional, como su derivación estratégica, además de sustentarse en la doctrina, requiere del basamento jurídico que establezca y regule las múltiples y complejas funciones que surgen entre el Estado y los miembros de la comunidad nacional. En la intención de objetivar lo dicho, sugerimos a las Comisiones de Reestructuración Jurídica del Estado ... las principales normas constitucionales pertinentes al tema..." *Ibid.*, pp. 172 y 189.

concretas del desarrollo económico-social"²³.

Al definir los *objetivos nacionales permanentes*, el coronel Alfonso Littuma Arízaga sostiene que son "la síntesis de los intereses básicos y las aspiraciones vitales de la comunidad nacional en un instante determinado, el norte que guía y orienta la conducción político-estratégica de la nación. Es por ello que se puede afirmar —con toda propiedad— que la *Seguridad Nacional es a los Objetivos Nacionales, lo que estos son a la propia supervivencia de la nación*"²⁴.

APLICACION DE LA SEGURIDAD NACIONAL EN EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL

Partamos señalando que tanto la doctrina como la Ley de Seguridad Nacional buscan imponer una sociedad militarizada, para lo cual desarrollan un sistema represivo basado en el concepto de *guerra permanente*. No de otra manera se explica que los *frentes de acción interno, externo, económico y militar* (Art. 18 de la Ley), sean los que configuren la estructura gubernamental, por sobre la Constitución Política vigente.

La doctrina y Ley de Seguridad Nacional limitan la autonomía de las funciones del Estado, los consejos provinciales, municipios y universidades. En definitiva *reglamenta la democracia*, limita su existencia, por lo cual una reclamación popular o discrepancia político-ideológica, garantizadas en la Constitución, pueden ser presentadas como motivo de subversión y desestabilización constitucional.

En tal sentido, se puede afirmar que los objetivos del sistema capitalista y dependiente que impera en nuestro país, frente a los avances del movimiento popular, apuntan a instaurar una *democracia restringida y/o autoritaria*.

Una de las aspiraciones fundamentales de los sec-

²³ Veintún Puntos Programáticos de la Alianza Concentración de Fuerzas Populares-Democracia Popular (Unión Demócrata Cristiana). SENDIP, Edición Nacional, s/f.

²⁴ Alfonso Littuma Arízaga, Op. Cit. p. 569.

tores democráticos que eligieron al presidente Jaime Roldós tenía que ver con la derogatoria de la Ley de Seguridad Nacional, la Ley de Fomento Agropecuario y otras disposiciones jurídicas represivas heredadas del período dictatorial. Sin embargo la realidad fue distinta, pues el 27 de agosto de 1979 Jaime Roldós aprobó el Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Tiempo después, en agosto de 1980, el presidente declararí a la revista *Nueva* que "la Ley de Seguridad Nacional no es represiva" aún cuando acusa a la doctrina de Seguridad Nacional de "una postura totalitaria, una actitud fascista"²⁵.

Desde nuestro punto de vista, doctrina y ley son un todo indisoluble²⁶, así lo confirman no sólo sus ideólogos, sino principalmente el Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional, expedido el 17 de noviembre de 1976 por el triunvirato militar, el mismo que en el Art. 5, literal d, al tratar sobre las atribuciones del Consejo de Seguridad Nacional, determina: "Asesorar al Presidente de la República en la aplicación y perfeccionamiento de la Doctrina de Seguridad Nacional"²⁷.

Dos meses después del ascenso del nuevo gobierno, en octubre de 1979, este ordenó que se desaloje violentamente a los trabajadores de la Refinería de Esmeraldas que se hallaban en huelga. Al decir de sus dirigentes ... "el tratamiento y solución dados al conflicto fue eminentemente militar, en ningún momento laboral. ¿Qué es lo que permitió que sea así...? No es más que la oprobiosa y fascistizante Ley de Seguridad Nacional... que pretende erigirse por sobre la Constitución misma para institucionalizar aún más la represión; que permite que cualquier oligarca pueda callar la voz de los trabajadores cuando estos se atreven a

²⁵ *Nueva* No. 68, Agosto, 1980, p. 26.

²⁶ Véase *Nueva* No. 69, Septiembre, 1980. Con ocasión de la entrevista que nos hiciera *Nueva*, calificamos a la Ley de Seguridad Nacional como "de inseguridad colectiva, que institucionaliza el pesquiasaje político y el crimen".

²⁷ Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional, Decreto No. 913-F del Consejo Supremo de Gobierno, publicado en el Registro Oficial No. 231 de 13 de diciembre de 1976, p. 2.

protestar ante la opresión y la explotación"²⁸.

Entre enero y febrero de 1980, fueron asesinados tres estudiantes en las calles de Quito por la acción de fuerzas policiales en contra de la elevación de las tarifas del transporte y el costo de la vida. Se trató de Patricio Hermann, Gilberto Sánchez y William Meza, siendo ministro de Gobierno Roberto Dunn Barreiro.

En esos días fue arbitrariamente destituido de sus funciones el rector del Colegio Mejía, siendo acusado de pertenecer a un partido político de oposición, violando así la Constitución. En tal ocasión se puso en práctica las "acciones de requisición" estipuladas en la Ley de Seguridad Nacional, que facultan a los poderes públicos pertinentes conocer la filiación partidaria de una persona.

En abril de 1981, la más alta cúpula militar presionó al presidente Jaime Roldós a negar asilo político a más de medio centenar de ciudadanos colombianos miembros del Movimiento 19 de Abril (M-19), que amparándose en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en múltiples convenios internacionales suscritos por el Ecuador, solicitaron asilo al gobierno de nuestro país. El vicealmirante Raúl Sorroza, jefe del Comando Conjunto de las FF. AA. justificó esa violación del derecho de asilo político manifestando que los guerrilleros —que se hallaban completamente desarmados— "atentaban contra la seguridad interna del país"²⁹.

El 24 de mayo de 1981 muere súbitamente el entonces presidente, abogado Jaime Roldós, y le sucede el doctor Osvaldo Hurtado, militante de la Democracia Cristiana. En julio de ese año fueron asesinados dos trabajadores de la empresa agro-industrial "Palmera de Los Andes": Jorge Loor y Gilberto Palma. El 24 de octubre de 1981 murió abaleado por un terrateniente el campesino José Pushig, miembro de la Asociación San Martín, en la provincia del Azuay.

²⁸ El conflicto laboral de la Refinería de Esmeraldas no ha concluido. Mimeo grafiado, p. 8.

²⁹ *El Comercio*, abril 2 de 1981.

En el sector de empleados públicos, los trabajadores del IETEL (Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones) fueron desalojados de sus sitios de labores, en nombre de la Seguridad Nacional, y luego despedidos. A finales de 1981 la represión cobró la vida de una nueva víctima: el estudiante Tony Viera Gabor.

La política de "austeridad económica" aprobada por el presidente Osvaldo Hurtado encontró un rechazo creciente de los sectores populares. En Manta, ante una masiva toma de terrenos por parte de pobladores y en Chone, ante un paro general de actividades, son activados amplios operativos militares, cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Seguridad Nacional, siendo asesinados 3 ciudadanos: Douglas Solórzano Vera, Patricio Bienvenido Mendoza y Félix Santana Zambrano.

La movilización popular en contra de la política del gobierno, ajustada a las exigencias del Fondo Monetario Internacional, se expresó plenamente el 20 de octubre de 1982, cuando el Frente Unitario de Trabajadores —FUT— realizó el Paro Nacional del Pueblo. El gobierno decretó "zona de seguridad al territorio nacional", con sujeción a la Ley de Seguridad Nacional, la que en su Art. 7, literal k, establece entre las atribuciones del Presidente de la República: "Declarar el estado de emergencia nacional y decretar zonas de seguridad, en casos de inminente agresión externa, de guerra internacional, de grave conmoción o catástrofe interna".

En esa ocasión fueron asesinados Raúl Córdova Romo, Patricio Altanirano Vaca, Merlon Castillo Goya. El presidente Hurtado se erigió prácticamente en dictador civil haciendo uso de la Ley de Seguridad Nacional³⁰, suprimió los derechos humanos en el Ecuador al eliminar de la Constitución Política las garantías personales. Se amordazó a la prensa, se apaleó a periodistas, las radioemisoras Noticia y Centenario fueron clausuradas.

³⁰ *La Hora*, octubre 22 de 1982. En aquella ocasión el CDDTP y el Comité de Defensa de los Derechos Humanos concretamente exigieron

El 2 de junio de 1983 fueron desalojados por fuerzas policiales los obreros textiles de la fábrica Viña, que estaba en huelga. En un operativo, en el cual se recurre a la Ley de Seguridad Nacional, son asesinados José Ipiates y Antonio Cotacachi.

El 17 de junio de ese mismo año fueron muertos por la policía los campesinos de Chimborazo, Felipa Puchi y Pedro Cuji, en la hacienda Culluctus. A esto se añadieron las ocupaciones militares, allanamientos y acciones de terror que se desataron contra las comunidades indígenas de la amazonía y otras en la costa y la serranía, pretextando la búsqueda de "grupos guerrilleros".

El 31 de julio son asesinados Manuel Zúñiga Franco, Antonio Sevilla Medina y Carlos Valverde Palacios, por agentes del Servicio de Investigaciones Criminales del Guayas, a causa de torturas que sufren en el Cuartel Modelo de Guayaquil, a donde fueron conducidos como "presos políticos".

El 16 de marzo de 1984, el presidente Osvaldo Hurtado dictó el Decreto Ejecutivo 2511, declarando estado de seguridad nacional y zona de emergencia a las provincias de Napo y Esmeraldas que estaban en paro. Se adujo entonces "grave conmoción interna". En tales circunstancias, el Comité Democrático por la Defensa de los Derechos de los Trabajadores y el Pueblo, solicitó al Tribunal de Garantías Constitucionales la revocatoria de ese "estado" y denunció el atentado a los derechos humanos por parte de los jefes militares de Esmeraldas y Napo, que disolvieron los comités de paro e intimidaron a la población civil, contra quien se quiso instaurar "consejos de guerra sumarísimos", desconociendo la jerarquía jurisdiccional y violando la Constitución Política³¹.

A todo este conjunto de violaciones a los Derechos Humanos se añaden las llamadas "acciones sicológicas" al gobierno: 1. La restitución de la vigencia de los derechos humanos en el Ecuador; 2. La revocatoria del estado de emergencia; 3. La insubsistencia del paquete de medidas económicas antipopulares; 4. La inmediata libertad de todos los detenidos por participar en las justas protestas populares.

³¹ *El Comercio*, marzo 21 de 1984. Pedirán a TGC revoque estado de emergencia; véase *Últimas Noticias*, marzo 20 de 1984.

sociales", contempladas en la Doctrina y la Ley de Seguridad Nacional. Función importante cumplen, en tal sentido, la "Defensa Civil", reconocida en el Título III de esta ley. Recordemos que el presidente Jaime Roldós, mediante Decreto 1095, instauró la "Semana de Defensa Civil" y que se intenta convertir la defensa civil en asignatura obligatoria de los estudiantes de nivel medio, acciones para las que el Estado ecuatoriano cuenta con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Emergencia, adscrita al Ministerio del Interior de Chile³².

Con todo lo expuesto hemos demostrado que la vigencia de la Ley de Seguridad Nacional, esencia y parte de la Doctrina de Seguridad Nacional, desconoce los Derechos Humanos. Afirma —eso sí— la seguridad del sistema capitalista, clasista y opresor. El actual vicepresidente de la República, doctor Blasco Peñaherrera así lo reconoce cuando afirma: "A un tris estuvimos que se enviara también al canasto de lo inútil la combatida Ley de Seguridad Nacional, que si bien, en puridad de derecho, vulnera principios tradicionales del régimen democrático, establece, en contrapartida, mecanismos idóneos para precautelar la propia vigencia del sistema, sin llegar al extremo de la abolición total de las libertades públicas"³³.

La vigencia de la Ley de Seguridad Nacional es la negación más rotunda de la democracia plena que aspiran los trabajadores y el pueblo. Por eso su derogatoria —y consecuente sustitución por una *Ley de Soberanía Nacional*, que preserve la integridad territorial y la autodeterminación, los recursos naturales, el patrimonio cultural y garantice los Derechos Humanos— constituye una necesidad impostergable.

Esa derogatoria sólo podrá provenir de la más resuelta acción y decisión de los sectores populares, que nada tienen que esperar del sistema social imperante.

³² *Últimas Noticias*, junio 22 de 1981. Ofrece asesoramiento para la defensa civil.

³³ *El Tiempo*, enero 10 de 1982. Blasco Peñaherrera: ¿Ecuador Isla de Paz?

Como dice el Premio Nobel de la Paz, Helder Cámara: "De qué sirve denunciar, demandar medidas contra tal o cual país que no respeta los Derechos Humanos, si no nos remontamos a la raíz del mal: la lógica de la Seguridad Nacional"³⁴. No hay más disyuntiva —agregamos—: O existe democracia plena y Derechos Humanos para los trabajadores y el pueblo, o existe Doctrina y Ley de Seguridad Nacional.

³⁴ Las Iglesias latinoamericanas frente al Estado e ideología de la Seguridad Nacional, Boletín *Pro Mundi Vita*, No. 71. España. Marzo/Abril, 1978. p. 5.

*MODELOS ECONOMICOS Y
DERECHOS HUMANOS
Gonzalo Ortiz Crespo**

INTRODUCCION

La economía tiene mucho que ver con los derechos humanos. No sólo porque entre esos derechos están como absolutamente fundamentales los relativos al derecho a un trabajo digno, a la alimentación, a la salud y a la educación, que de varias maneras se relacionan con la economía. No, no sólo por eso sino porque el modelo económico que aplica un país está íntimamente relacionado con su actitud frente a los derechos humanos: ambos provienen de la ideología de quienes gobiernan.

Para ponerlo en términos simples: si un gobierno busca en alguna medida la justicia social, respetará en esa misma medida los derechos humanos. Si, por el contrario, busca la concentración del ingreso y el privilegio de grupos minoritarios, atentará contra los derechos sindicales, contra los derechos de libre expresión, contra la organización popular, etc.

Es fácil poner ahora esta relación modelos económicos-derechos humanos en términos simples, por-

* Sociólogo, profesor universitario y periodista. Actualmente es editor socio-económico del diario *Hoy*.

*MODELOS ECONOMICOS Y
DERECHOS HUMANOS
Gonzalo Ortiz Crespo**

INTRODUCCION

La economía tiene mucho que ver con los derechos humanos. No sólo porque entre esos derechos están como absolutamente fundamentales los relativos al derecho a un trabajo digno, a la alimentación, a la salud y a la educación, que de varias maneras se relacionan con la economía. No, no sólo por eso sino porque el modelo económico que aplica un país está íntimamente relacionado con su actitud frente a los derechos humanos: ambos provienen de la ideología de quienes gobiernan.

Para ponerlo en términos simples: si un gobierno busca en alguna medida la justicia social, respetará en esa misma medida los derechos humanos. Si, por el contrario, busca la concentración del ingreso y el privilegio de grupos minoritarios, atentará contra los derechos sindicales, contra los derechos de libre expresión, contra la organización popular, etc.

Es fácil poner ahora esta relación modelos económicos-derechos humanos en términos simples, por-

* Sociólogo, profesor universitario y periodista. Actualmente es editor socio-económico del diario *Hoy*.

que en América Latina es cada vez más clara la conciencia de la misma. Aunque no haya una producción teórica muy grande, las conciencias democráticas de nuestros países saben con certeza, y en algunos casos lo han experimentado en carne propia, que hay diferencias notables entre regímenes que aplican modelos neoliberales, que por su misma esencia llevan a la represión y al atropello de los derechos humanos, y regímenes que aplican modelos económicos distintos, inclusive los que sólo buscan algún monto de redistribución del ingreso y de la propiedad, es decir, los modelos más tíbiamente reformistas.

En efecto, aunque las estructuras capitalistas siempre se fundamentan en la desigualdad económica y social, por lo que persiste una grave distorsión en el acceso de los diferentes grupos al reparto de la riqueza y al usufructo del poder, América Latina ha aprendido costosa y arduamente en esta última década, que hay diferencias entre la democracia en el capitalismo periférico y el autoritarismo en el capitalismo periférico. La democracia, lo sabemos todos ahora, es imprescindible para que el crecimiento económico se oriente hacia la satisfacción de las necesidades de la mayoría de la población, aunque no siempre lo logre. Por el contrario, los regímenes autoritarios, no sólo que no consiguen a largo plazo el crecimiento económico que les sirve de pretexto, sino que aún en el caso de que lo logren momentáneamente, sus frutos siempre son repartidos de acuerdo al modelo concentrador y excluyente que les es propio. Como dice Adolfo Gurrieri, "la desigualdad económica y social y la falta de democracia suelen aparecer tan unidas que podría afirmarse que el establecimiento de una sociedad más igualitaria requiere un sistema político más democrático"¹.

Si esta conciencia es tan amplia y generalizada, ¿qué función puede cumplir este artículo? Solamente pretende dos objetivos, hacer una síntesis apretada de la relación entre neoliberalismo y represión y dar ocasión para una reflexión sobre el modelo económico

¹ Gurrieri, Adolfo, "Democracia y políticas neoliberales", E/CEPAL/R.308, Abril de 1982 (mimeo), p. 37.

democrático que se requiere para la vigencia de los derechos del hombre.

La primera síntesis parece importante en un libro destinado a lectores ecuatorianos, pues aunque el país no ha vivido todavía un modelo neoliberal, hay claros indicios de que se lo busca establecer. Mientras en otros países de América Latina ya se ha dejado atrás el neoliberalismo, con su secuela de una economía nacional en ruinas, alto desempleo y profunda miseria, y con su secuela de atropello feroz de los derechos humanos, hay quienes buscan que el Ecuador inicie ese vía crucis, movidos por el deseo vehemente de reorientar los flujos de la distribución del ingreso nacional a fin de volverlo a concentrar en la oligarquía y en las empresas transnacionales.

La segunda reflexión, o más bien la ocasión de reflexión que se presenta al final, se debe al convencimiento de que la lucha por los derechos humanos es una larga lucha que pasa a través de la constitución de un modelo alternativo no sólo al neoliberalismo sino también al actual modelo económico y político que rige en el Ecuador.

I. NEOLIBERALISMO Y REPRESION

a) El Neoliberalismo en América Latina

Lo que se conoce por neoliberalismo es un modelo de política económica que no tiene, en realidad, nada de "nuevo", sino que constituye, como dice Prebisch, la divulgación inteligente del pensamiento neoclásico elaborado en la segunda mitad del siglo XIX².

Lo que sucede es que el neoliberalismo ha tenido buena publicidad, especialmente después de que fue consagrado como doctrina económica oficial del gobierno de los Estados Unidos en la administración Reagan. En América Latina la puesta en escena de este nuevo modelo de política económica se dio a partir

² Esta parte del texto se basa en el trabajo "El neoliberalismo", serie de artículos del autor, publicados en el diario HOY del 17 al 23 de noviembre de 1982.

de la década pasada, y el primer país en hacerlo fue Chile, en la dictadura de Pinochet, luego del derrocamiento de la Unidad Popular. Más tarde, quizá "con menor nivel de extremismo (aunque con consecuencias igualmente graves para el movimiento popular), la experiencia se repitió en Uruguay y luego en Argentina"³, y finalmente, único país en hacerlo con un régimen democrático formal, en el Perú.

Actualmente, tanto la versión reaganista del neoliberalismo (conocida como "ofertismo" o "*supply side economics*") como la versión latinoamericana del mismo (conocida como monetarismo), se batan en retirada. En la propia dictadura de Pinochet, el actual ministro de Economía, Luis Escobar Cerda, ha criticado duramente este diciembre de 1984 a sus predecesores neoliberales y al propio neoliberalismo, en general, "como causante de la actual postración de la economía" de ese país. Es decir, que dentro del régimen de Pinochet se ha dado ahora un viraje, al menos en las declaraciones públicas, ya que la única forma de seguir haciendo viable una dictadura tan desprestigiada y asediada es alejarse de las tesis neoliberales tan abiertamente responsables del desmantelamiento de la industria nacional chilena y del gigantesco desempleo de ese país.

En Argentina y Uruguay, el desplome de las dictaduras se completó ya: ambos países tienen este momento gobiernos democráticamente electos. Una de las razones básicas del deterioro de esos regímenes de fuerza fue precisamente el descalabro de esas políticas neoliberales. Incapaces de dar una salida a la crisis, e involucrados en crímenes contra su propio pueblo, los dictadores debieron dar paso a elecciones, aunque, en el caso del Uruguay, todavía pudieron maniobrar para eliminar a los principales candidatos opositores.

En el Perú, la implantación del neoliberalismo como política económica oficial fue inédita por tratarse de un régimen democrático. Pero el nivel de represión que fue necesario, fue así mismo inédito. Allí también, entre las ruinas de la industria nacional, el

gobierno de Belaúnde no ha tenido más remedio, para completar su período, que abjurar de una política económica que no sólo no produjo resultados positivos para la economía peruana en su conjunto, sino que amenazaba con descoyuntar la sociedad peruana misma, a través de la generación de desempleo y violencia cada vez más crecientes.

De manera que el neoliberalismo está en retirada en otros países. Sin embargo, no faltan voces en el Ecuador que proclaman la libertad de mercado y de precios y de todos los factores de la producción, junto con el abatimiento de las barreras arancelarias, como la panacea para la crisis de la economía ecuatoriana.

Lo que sucede en el Ecuador es que las peculiares condiciones de su economía produjeron un retraso en el estallido de la crisis, y por tanto, mientras en el Cono Sur se está ya en el post-neoliberalismo, en el Ecuador recién estamos viendo el auge de esta doctrina.

En el Ecuador, por lo tanto, se estaría dando ahora el mismo fenómeno que ya se dio en los países del Cono Sur: los regímenes autoritarios de los años 60 y 70 en esos países y la aplicación de una política económica neoliberal constituyeron una reacción ante la crisis económica de las estrategias basadas en la industrialización por sustitución de importaciones y la crisis política de los regímenes reformistas y populistas. Estas últimas estrategias y regímenes constituyeron, a su vez, una respuesta a la crisis económica y política de los regímenes oligárquicos⁴.

Veamos esto un poco más despacio. Oligarquía es el término utilizado ampliamente en América Latina para describir al pequeño grupo social que capitalizó a su favor la incorporación de nuestros países al mercado internacional, y que concentró los beneficios tanto de la producción y del comercio de exportación e importación cuanto el sistema financiero, y como consecuencia de este poder económico, más tarde o más temprano terminó conquistando también el po-

³ Bocco, Arnaldo.

⁴ Cfr. Gurrieri. Op. Cit. pp. 15 y siguientes.

der político de las naciones latinoamericanas.

Este fenómeno, similar en toda la región, tuvo sin embargo diferencias que nacían de la matriz socio-económica previa de cada país y del nivel de consolidación de las élites oligárquicas frente a la mayor o menor diversificación económica y social de cada formación social. Estas diferencias quedaron patentes cuando se produjo la crisis de 1929 en los países en que la dominación de la oligarquía era más fuerte y la sociedad y el aparato productivo poco diversificado, como en América Central, los cambios fueron solamente cosméticos: unas pocas reformas, el incremento de la represión (como por ejemplo en El Salvador, donde se asesinó en 1932 a más de 30 mil campesinos), y el modelo siguió adelante. En otros países, como Brasil, México, Chile, la crisis produjo el desplazamiento de las oligarquías por una alianza social nueva que impulsó el cambio de estrategia de crecimiento y se volcó hacia una temprana industrialización⁵.

Casos especiales son Argentina, según Gurrieri, y creemos que Ecuador. Gurrieri dice que en la Argentina la dominación oligárquica persistió tras la crisis, inclusive fue reafirmada por esta, pero al mismo tiempo la matriz socioeconómica se diversificó. Finalmente, la política económica se orientó hacia la industrialización, pero con avances y retrocesos en medio de la lucha por el poder⁶.

En el caso del Ecuador, que ha sido poco estudiado por los científicos sociales latinoamericanos, la dominación oligárquica logra prolongarse, inclusive utilizando el populismo de Velasco Ibarra. No se trata de un caso igual al de Centroamérica, sin embargo. La presión social logra algunos cambios en el sistema, que sirven de válvula de escape: un adelantado Código de Trabajo, un temprano sistema de seguridad social son, en el aspecto legal, algunas de las manifestaciones de ese cambio. Sin embargo, las haciendas tradicionales se resisten a cambiar, y el sistema del *huasipungo* y otras formas serviles de trabajo subsisten inclusive

⁵ *Ibid.*

⁶ *Ibid.*, p. 16.

protegidas por la ley hasta la década de los 70. De allí que la industrialización haya sido tan tardía y limitada: le faltaba un mercado interno, tan atrofiado por las formas semif feudales de dominación de la mano de obra. Dicho mercado interno sólo se va a establecer con la modernización iniciada en los 60, luego del nuevo proceso de acumulación de los 50, cuando el *boom* del banano y la apertura de nuevas fronteras agrícolas, especialmente en la región de la Costa, dinamizan la economía ecuatoriana.

Así, a diferente ritmo y en distintas épocas, la mayor parte de América Latina empieza a tener regímenes reformistas y populistas. Entre 1930 y 1960 se completa el proceso, y los países que se adelantan en el mismo empiezan a sufrir serias crisis cuando los últimos recién están comenzando a abolir los restos feudales de su economía. Las crisis, por cierto, se deben, en la totalidad de los casos, a la fragilidad del propio modelo de industrialización por sustitución de importaciones, y sobre todo a la falta de un excedente global que permitiera, por una parte, financiar los costos crecientes de la industrialización y, por otra, atender las presiones redistributivas que se acumulaban en los diferentes países.

En efecto, si la brillante etapa de expansión del capitalismo, a partir de la Segunda Guerra Mundial, y el concomitante auge del comercio internacional ayudó a las economías latinoamericanas y las llevó hacia la década de los 60 en una especie de auge interno, el deterioro de los términos de intercambio y las crisis que el propio comercio internacional empieza a experimentar, golpean duramente al que, de todas formas, continuaba siendo el principal sector proveedor de divisas y excedente: el sector primario exportador de América Latina. Cuando a finales de los 60 e inicios de los 70 se insinúan los signos de turbulencia en el capitalismo mundial, ya las economías latinoamericanas, o mejor dicho los regímenes populistas y reformistas que se habían sucedido en los países de temprana industrialización, ven erosionarse rápidamente su base social de apoyo: se les sigue exigiendo una redistribución de ingresos, se les sigue exigiendo finan-

ciar los altos costos de una industria ineficiente, y el retraso tecnológico frente al capitalismo central se hace cada vez mayor.

Una disociación creciente entre el lento crecimiento económico y el rápido proceso de movilización social y política, conduce, como lo ha señalado Aníbal Pinto⁷, a un manejo de política económica de corto plazo que provoca profundos desequilibrios (monetarios, fiscales y de balanza de pagos) que aceleran la crisis de los regímenes reformistas y populistas. En medio de la crisis se va produciendo una creciente polarización de las fuerzas en pugna y una correlativa radicalización ideológica, que se expresa —tales los casos de Argentina, Chile y Uruguay— en la expansión de grupos e ideologías “extremos” de derecha e izquierda. Todo ello abona, y vuelvo a citar a Pinto y Gurrieri, el “sentimiento de amenaza” de las clases y grupos altos y medios que constituye el componente sicosocial que completa el cuadro de condiciones internas que impulsan la aparición de regímenes autoritarios.

Fue así como llegó el neoliberalismo a América Latina. Como doctrina oficial de regímenes militares de tipo autoritario en Chile, Argentina y Uruguay. Y, luego de experiencias militares reformistas, como doctrina oficial de gobiernos de derecha como en la Colombia de Turbay en el Perú de Belaúnde, sustentados en la represión militar y paramilitar.

b) La Doctrina Neoliberal

Como ya lo dijimos, la doctrina o paradigma neoliberal tiene como sustento el liberalismo económico, es decir se afirma sobre los derechos individuales a la propiedad, a la acumulación privada de la riqueza y a la libertad económica.

El neoliberalismo concibe el proceso económico como la agregación de conductas individuales, las cuales estarían motivadas por un conjunto permanente de determinantes fundamentales del “comportamiento económico humano, entre las que se destaca el supuesto de que cada hombre busca por principio maxi-

⁷ Pinto, Aníbal, “La crisis social chilena: trasfondo, conflictos y consensos para la redemocratización” en *El modelo económico ortodoxo y la redemocratización* (Santiago de Chile, Ediciones Vector, 1981).

mizar las ganancias económicas propias. La acción económica se da en el “mercado”. Si se permite la libre competencia en el mismo, la búsqueda individual de las ganancias dará los mejores resultados para cada uno y para todos los “agentes” del mercado, como se llama a los individuos, las familias y las empresas que actúan en él.

Diciéndolo de otra forma, los neoliberales sostienen que un mecanismo de mercado bien lubricado producirá la asignación más eficiente de los escasos recursos existentes entre las partes competidoras. La “elección racional” que hace cada “agente” producirá la maximización de la “utilidad”, es decir el mejor de los mundos posibles, dado que se agregan las ganancias de todos los que las han logrado —y todos las han logrado, puesto que en una “competencia perfecta” no se puede aumentar las ganancias de uno sin afectar las de otro— y esa suma de ganancias individuales es una ganancia social.

La economía, así, está desprovista de una racionalización global o de categorías globales, como, por ejemplo, la noción de capital. Tampoco se hacen problema de los “recursos iniciales” (riqueza, propiedad, habilidades) de cada “agente”. Para ellos, las obvias diferencias sociales son sólo “datos” con que se inicia el proceso, y no pasan juicio, en una pretendidamente ingenua posición ideológica, sobre la justicia de esa distribución. Familias y empresas son consideradas únicamente agentes del mercado, no partes integrantes de una estructura social.

Reinstalar en un papel dominante los mecanismos del mercado es, en consecuencia, la receta siempre a mano de los neoliberales cuando se les pide respuestas para enfrentar la crisis económica. En los últimos años ha sido justamente la crisis del capitalismo, tanto en los países avanzados como en los periféricos, la que ha dado lugar al surgimiento de la corriente neoliberal, que ante los fracasos del modelo de desarrollo vigente se presenta como el remedio de los males que padece la economía mundial.

Estos nuevos “médicos” logran, además, hacerse oír. Especialmente el más conocido de ellos, Milton Friedman, hace un sabio uso de los medios de comunicación, las conferencias, los libros y los folletos y

últimamente de las videocintas para llegar a importantes círculos dirigentes.

Friedman es el máximo representante del monetarismo, corriente que junto con la llamada "economía de la oferta" u ofertismo, constituyen las dos ramas de la doctrina neoliberal. La popularidad de esta doctrina en los Estados Unidos, como respuesta a la crisis, influye en algunos tecnócratas que la importan a América Latina, donde se la aplica en sus fórmulas más triviales y en su forma más mecánica.

La inflación y el déficit fiscal vienen a ser, tanto en las aplicaciones a los Estados Unidos como en las aplicaciones a América Latina, los bandidos de la película monetarista. Según los seguidores del monetarismo, la inflación, a su vez, es causada por el incremento cada vez mayor de la actividad económica del Estado, tanto directa como indirectamente. Los medios directos, de acuerdo con los monetaristas son, por una parte, el incremento del gasto público y, por otra, las regulaciones de la producción y el comercio, a través de normas técnicas, de control de calidad, de márgenes de ganancia, de límites a la constitución de *trusts* y, en el caso de América Latina, de control de precios, medidas salariales, compensaciones sociales, etc.

Los medios indirectos que incrementan el papel del Estado son la política monetaria y la política fiscal, que permiten al Estado influir en las economías individuales.

Todo esto lleva además, según el análisis neoliberal, a la pérdida de confianza de los inversionistas y a un aumento general de la incertidumbre, consecuencia y causa de que la crisis se ahonde.

Frente a tal panorama, los monetaristas insisten en que el remedio está en la eliminación de todas las interferencias que puedan existir a los mecanismos del mercado para que este funcione y vaya "asignando" las remuneraciones "reales" a los agentes del mercado. Junto con ello o, mejor dicho, previo a todo, se debe luchar contra la inflación, por medio de una política monetaria restrictiva. Ellos consideran, cuando analizan el caso de América Latina, que el caso es si-

milar, y que lo que sucede es que hay una hinchazón de la demanda agregada, a la que hay que recortar y llevar a sus justos niveles, a través justamente de la restricción monetaria.

Luego viene la reducción del Estado, la cual se hace, sobre todo, restringiendo al máximo el gasto público, especialmente en áreas sociales, pues cosas como el seguro al desempleo que existe en los Estados Unidos se consideran una mera "subvención al ocio", y los seguros médicos, los bonos de alimentación y otras compensaciones sociales, así como la ayuda a los pobres, una intromisión en la iniciativa privada que tiene como efecto la disminución de los incentivos al esfuerzo personal. En resumen, lo que proponen en los Estados Unidos es el dismantelamiento del "Estado del Bienestar" que ha logrado construir hasta este momento el capitalismo. Mientras que, en América Latina, lo que proponen es desarmar el Estado desarrollista, el Estado que propugnó y sostiene el modelo de desarrollo por sustitución de importaciones.

Además, los monetaristas con frecuencia proclaman la necesidad de un tratamiento de *shock* a través de una reacción provocada. La recesión, dicen, quitará las presiones inflacionarias, lo que, sumado a la reducción de la ingerencia económica del Estado, sentará las bases para el crecimiento económico futuro. Una vez realizado eso, los incentivos tradicionales del *homo oeconomicus* volverán a ocupar el lugar "del que nunca debieron haber sido desplazados".

Para los países subdesarrollados, el neoliberalismo propone, además, la apertura. Hay que abrir las puertas, dicen, las puertas del mercado interno, mediante el abatimiento de las barreras arancelarias y las de sus flujos financieros, a fin de que lleguen el capital extranjero y las empresas transnacionales. Se insiste en que los países de la periferia no deben proteger a industrias ineficientes, y que hay que concentrarse en aquellas áreas de la producción donde hay verdaderas "ventajas comparativas".

En realidad, "tanta apertura" apunta a un objetivo muy claro: una nueva división internacional del trabajo: al abrirse las puertas al comercio, los países

industrializados pueden colocar sus excedentes de producción; en una época de recesión los países centrales intentan vender, y pronto.

Pero ello se hace a costa de reducir el nivel de la actividad industrial en la periferia, cuando no se la destruye completamente —como lo ha comprobado dolorosamente el caso de Chile— pues se desaloja a las empresas que abastecían los productos que ahora pasan a ser importados.

De allí se sigue, como consecuencia inmediata, la disminución del empleo de la fuerza de trabajo, especialmente de aquella fuerza laboral ligada al sector industrial. Otra vez, el ejemplo de Chile es sobrecogedor, ya que allí se llegó en 1983 a un desempleo abierto del 25 o/o de la población económicamente activa del Gran Santiago, es decir que, prácticamente, la cuarta parte de la fuerza laboral de ese país no hallaba trabajo ese año; mientras que en 1984 la situación sólo ha mejorado relativamente, pues el índice de desempleo continúa crónicamente alto (17o/o). Con ritmos iguales de desempleo, Argentina, Uruguay y Perú, han visto masas crecientes de proletarios y profesionales lanzarse a la economía informal —millones son vendedores ambulantes, o prestan servicios ocasionales a domicilio, o son comerciantes al por menor en tiendas y abarrotes— para encontrar en esos vericuetos de la nueva estructura económica una forma de sobrevivir.

Pero hay, además, otras implicaciones. “En nombre de la libertad de mercado, se abren las puertas a las transnacionales que no suelen ser, precisamente, la expresión más genuina de la libre competencia”, dice el economista argentino Raúl Prebisch. En efecto, se permite que el capital extranjero entre a saco en las economías subdesarrolladas, e inclusive que se localice y controle sectores estratégicos de la economía de la periferia, como el energético, el químico, el petroquímico, el farmacéutico, etc.

La supuesta reacción a la crisis no se produce. Al revés, esta se profundiza y se vuelve crónica pues las medidas neoliberales atacan a los sectores productivos a través de la recesión; de la desaparición de la pro-

ción nacional arrollada por la competencia de las empresas transnacionales que fijan precios menores y, prácticamente, monopólicos, una vez que se han eliminado las barreras arancelarias: de la fuga de capitales —pues la apertura no sirve para que venga la inversión extranjera sino para que salga más rápidamente la masa de ganancias acumulada por los sectores privilegiados de la sociedad. Ello lleva a un creciente endeudamiento externo: el capital extranjero trabaja con lo poco de capital nacional que queda dentro, y se pide créditos por montos crecientes, a fin de remitir utilidades al exterior.

c) *El Neoliberalismo y los Derechos Humanos*

El neoliberalismo proclama la libertad. Fundamentalmente, la libertad de mercado, la libertad económica. Pero su mayor paradoja es que la libertad económica que proclama se traduce, sin escapatoria, en la necesidad de una represión muy grande de la fuerza de trabajo y en una eliminación más temprano que tarde de los derechos humanos económicos, políticos y sociales.

El modelo preconizado por los neoliberales no puede ser llevado a la práctica en la periferia sin la presencia de un Estado que asuma la tarea de la represión de las demandas populares y que “proteja el desarrollo y la reproducción de ciertas fracciones del capital, en detrimento de la subsistencia de los sectores populares”, como dice A. Bocco⁸.

En efecto, la esencia de la propuesta neoliberal es, como se ha visto hasta aquí, una redistribución de ingresos a favor de los propietarios del gran capital transnacional y oligárquico y una reproducción acelerada de las ganancias, basada en la rebaja de los ingresos de los trabajadores.

Por otra parte, para los neoliberales la organización sindical de los trabajadores viola las leyes del mercado: se trata, para ellos, de un “poder arbitrario”, que contribuye con sus demandas de mayores ingre-

⁸ Bocco, Op. Cit.

sos a elevar los precios y a expandir la inflación. Aquí se ve claramente la falacia neoliberal, pues para ellos todo es libre menos la libertad de los trabajadores para pedir condiciones más humanas y para defender sus puestos de trabajo.

A ello se junta que la reducción del déficit fiscal —causa, según los monetaristas del proceso inflacionario—, no golpeará por igual a todos los sectores. Tanto en Estados Unidos y la Gran Bretaña como en los regímenes neoliberales del Cono Sur, se ha comprobado que los primeros que se reducen son los gastos sociales, los egresos para compensar por el desempleo, la vejez, la invalidez, los fondos para atender a las minorías, y todas aquellas que llaman “subvenciones al ocio”. Esto significa, ni más ni menos, una transferencia de recursos en favor de los grupos de ingresos más altos; por ejemplo, en los países desarrollados, a los sectores fabricantes de armamento.

Y entonces comienza una dimensión distinta del proceso del neoliberalismo. Como la reducción de ingresos y de la libertad sindical no puede ser soportada pasivamente por los trabajadores y los otros sectores afectados, se generaliza la resistencia civil. Ante ello, la represión aumenta. Y ya no es entonces la “omnipotencia del mercado” la que fija los salarios cada vez más bajos, la que destruye el poder sindical y contrae el gasto público de apoyo a los sectores empobrecidos. No es así como funciona la “magia del mercado” que proclaman los neoliberales, con pretendida inocencia: toda esa transferencia de recursos y de poder en favor de las transnacionales y los grupos privilegiados de la sociedad sólo puede hacerse a través de la represión. Y no serán elecciones “racionales” en el mercado para “maximizar” las ganancias: serán elecciones “racionales” de las oligarquías para ir imponiendo su poder económico y político.

Para lograrlo, se requerirá desorganizar a los sectores populares a fin de disminuir su poder político y limitar y reprimir la lucha social entre los sectores que se disputan la distribución de la riqueza.

Sólo de esta forma puede imponerse el neoliberalismo. Y la paradoja es que el desmantelamiento del

Estado “regulador” y “benefactor” que interfiere demasiado en el mercado y distorsiona la “libre competencia” se vuelve necesariamente, por la lógica íntima de este proceso, la construcción de un Estado autoritario, de un Estado, de hecho, fascista.

La economía de mercado tiene, en este sentido, una lógica implacable, que no se contenta con su propio ámbito económico, sino que intenta ordenar a la sociedad a su imagen y semejanza⁹. Es decir: para los neoliberales el poder que interesa conocer y controlar es el que emana del Estado, cuyo crecimiento es visto como el mayor y el único de los males. Mientras tanto, no le interesa la concentración del poder económico y político en manos privadas, a no ser que sea el poder sindical. Lo que le importa es “desestatizar” y “desindustrializar” la sociedad, pero la concentración del poder en las transnacionales y en los grandes *trusts* y *holdings* locales, es asunto al que prestan escaso o nulo interés.

Esto no es sólo una suposición. El propio Milton Friedman ha repetido una y otra vez sus críticas al poder sindical, al que abomina. Friedman dice que el poder político de los sindicatos es una de las causas que empujan al sistema a sus crisis. Pero, obviamente, Friedman escamotea el resto del problema: si los sindicatos “violán” las leyes del mercado, mucho más lo hacen los sectores más poderosos para apropiarse del excedente. Las leyes del mercado jamás constituirán un mecanismo apropiado para fijar los salarios con justicia. Ni los precios ni los salarios son fijados libremente en el mercado: los elementos contundentes que determinan el nivel de los salarios o el precio de las mercancías son justamente el poder económico de los grupos monopólicos. De allí que los trabajadores deban acudir a su poder organizativo para lograr una mejora de las remuneraciones, las cuales no suben espontáneamente.

Esto es lo que intenta eliminar el modelo neoliberal. Junto con la preocupación ostensible por solu-

⁹ Cfr. Gurrieri, Op. Cit. p. 25, quien a su vez deriva esta tesis de Heiman, Polani y Medina Echavarría.

cionar los desequilibrios monetarios, fiscales y de balanza de pagos, está presente la intención de restablecer las condiciones institucionales básicas para el funcionamiento de una economía capitalista de mercado, para la penetración del capital extranjero y la transnacionalización de la economía. Ello conlleva como condición indispensable un Estado fascista que suprima la lucha sindical por mejores remuneraciones; pues se busca abaratar el costo de la fuerza de trabajo, recrear el ejército industrial de reserva a través del aumento del desempleo y, por último, hacer pagar a los trabajadores el costo de la "reactivación" del modelo transnacional, monopólico y oligárquico.

II. DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Es obvio para las conciencias democráticas que el respeto a los derechos humanos depende fundamentalmente del sistema económico, político y social vigente en cada Estado. En efecto, las condiciones que permitan el desarrollo individual y más aún las garantías del desarrollo pleno de la dignidad humana sólo pueden ser resultado de un esfuerzo consciente de la sociedad para eliminar los obstáculos que la historia y la estructura social ponen en cada nación a la igualdad de los hombres, a su libertad, a su derecho al trabajo, a la salud, a la alimentación, al vestido, a la vivienda, a la asistencia médica y a los servicios sociales.

Sin embargo, la conciencia de esta relación no es generalizada. Todavía hay quienes creen que el respeto a los derechos humanos proviene de un "clima político" indefinido que se puede dar en cualquier tipo de regímenes, o del logro de una democracia entendida en términos de la democracia liberal formal, o simplemente de la buena voluntad de los gobernantes y las autoridades de turno.

Esta equivocación proviene de la persistencia de los antiguos mitos liberales del siglo XVIII respecto de la separación de las esferas política y económica. Hay quienes, a finales del siglo XX, creen todavía en esos mitos y se niegan a reconocer que la mera declaración de la igualdad entre los hombres no es causa

eficiente de ninguna igualdad real; hay quienes se niegan a ver la pobreza, el hambre, la enfermedad, el desempleo como efecto de un sistema y mantiene, en cambio, que ello es culpa de los pobres, de los hambrientos, de los enfermos y de los desempleados, por ser menos aptos en su lucha por la supervivencia; hay quienes creen que es posible una democracia formal muy sólida en un país con graves desequilibrios sociales y espaciales; hay quienes cierran los ojos a la explotación que persiste, a la concentración de riqueza que subsiste.

Entonces, ¿qué tipo de democracia, qué tipo de régimen son necesarios para la distribución del ingreso de una forma más justa, para que se repartan los frutos del progreso hacia toda la sociedad, para que se elimine el atropello a la dignidad y a los derechos del hombre y a los de nuestros pueblos?

Por un lado, los regímenes autoritarios y neoliberales ya han mostrado su fracaso en el continente, y es imposible que se intente otra vez esquemas neoliberales sin que de nuevo la democracia se vea afectada. Ya hemos visto que los principios que rigen el funcionamiento de estos esquemas, así como las formas concretas de organización económica y política —con sus rasgos típicos de autoritarismo, concentración e internacionalización— son totalmente incompatibles con la democracia¹⁰.

Ahora bien, por otro lado tampoco el modelo de desarrollo de "sustitución de importaciones" fue capaz de crear una sociedad que respete los derechos de todos los integrantes de la sociedad. Aunque ese modelo logró una importante expansión de las clases medias y ello implicó, junto con el crecimiento del proletariado, un cambio en la estructura feudal de muchas de nuestras sociedades en América Latina, la verdad es que el ingreso continuó concentrado, la marginalidad creció en forma alarmante en los polos urbanos de cada uno de nuestros países y se deprimieron aún más los niveles de vida en ciertas zonas del campo. La dependencia profunda de las economías latinoameri-

¹⁰ *Ibid.*, p. 38.

canas y su heterogeneidad estructural; el sesgo de sus pautas de consumo, algunas de las cuales, las de los estratos privilegiados, son calcadas de las de los países centrales mientras existe un infraconsumo en una proporción considerable de la población¹¹; la fragilidad y escasa integración de su industria y el relativo atraso de su agricultura; todo ello fue consecuencia del modelo de industrialización sustitutiva, tal como se lo realizó en América Latina.

Tenemos que pensar, entonces, en lo que se debe hacer para lograr un desarrollo económico que no sólo no atropelle los derechos humanos sino que los defienda y promocióne, para lograr una sociedad más justa. Para ello hay que afrontar la situación tal como ahora se presenta: esta crisis económica nunca antes experimentada en el continente; el fallido experimento neoliberal en buena parte de sus países, los inicios de uno nuevo en el Ecuador y, en general, este deterioro monumental de los niveles de vida de las capas medias y bajas de la sociedad y esta concentración de ingresos en los sectores privilegiados, que vive hoy América Latina.

Recientemente, en un seminario internacional celebrado en Quito¹², el economista peruano Daniel Carbonetto, proponía la tesis de que la recuperación debe comenzar por los pobres. Es decir, la única forma de reactivar el aparato productivo —o lo que queda del aparato productivo, tras la devastación causada por el neoliberalismo, en el caso de Perú y el Cono Sur— es aumentar la demanda a través del aumento del ingreso popular, es decir de la mejora de los salarios para los trabajadores, de los precios para los productos de los campesinos y de las diferentes formas de ingreso para los sectores informales urbanos. Lo que le toca ahora a América Latina es poner en marcha el aparato productivo olvidado, y producir para noso-

¹¹ Cfr. Prebisch, Raúl, *Capitalismo Periférico. Crisis y Transformación*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

¹² "Seminario internacional sobre el sector informal urbano", organizado por el Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS) y el Centro de Promoción y Empleo para el Sector Informal Urbano (CEPESIU), Quito, noviembre de 1984.

tros, es decir para la gran masa del pueblo, no para esa demanda distorsionada por los modelos desarrollistas o neoliberales que hemos experimentado hasta ahora. Para producir, y para aumentar la demanda interna, es preciso sacudirse de la férula del Fondo Monetario Internacional, que continúa con sus esquemas de atacar la inflación como si se tratase de un aumento de la demanda y continúa despachándonos sus recetas recesivas. Toca también establecer un control social eficaz del uso de las divisas, y toca fomentar la productividad¹³.

Sin embargo, no es suficiente plantear medidas de reactivación. Hay que formular el horizonte social hacia el que queremos ir y la estructura económica que queremos impulsar. En el fondo, lo que necesitamos es un nuevo paradigma, que sea capaz de impulsar las fuerzas de la sociedad y que reemplace tanto al neoliberalismo como al modelo de sustitución de importaciones.

Creo que para poder plantearse ese paradigma hay que desechar claramente como una equivocación el considerar la deuda externa como el problema central de la crisis latinoamericana.

La región sufre problemas estructurales acumulados durante muchos años, con el desbalance entre distintos sectores de la economía, la agricultura rezagada en varios países, inflaciones desatadas crónicamente en muchos de ellos, problemas de balanza de pagos así mismo crónicos y, sobre todo, una agudización de los desbalances sociales con una creciente polarización entre riqueza y pobreza.

Hasta ahora, como lo ha reclamado insistentemente América Latina, los costos de las soluciones adoptadas por la comunidad internacional afectaron principalmente a los países endeudados, mientras que en el origen de la crisis las responsabilidades no fueron sólo de América Latina (en efecto, la región no pudo prever ni controlar la gran subida de las tasas de interés, el descenso tan profundo y tan largo de los

¹³ Una reseña de la intervención de Carbonetto apareció en *SUMA*, revista económica del diario *HOY*, No. 28, 16 de diciembre de 1984, p. 10.

precios de las materias primas, o el súbito retiro de los préstamos bancarios). Los costos del ajuste deben, por tanto, compartirse entre deudores y acreedores¹⁴.

Una vez que América Latina, a través de un gigantesco esfuerzo de ajuste, ha superado el período más crítico de pagos, nuestros países deben aprovechar ese pequeño monto adicional de autonomía recobrada no solo para negociar mejores condiciones para su deuda externa sino para clarificar las miras a largo plazo.

En este sentido, es importante la vuelta hacia la democracia que precisamente el fracaso de las soluciones neoliberales ha provocado en el Cono Sur. Pero ello será relevante sólo en la medida que esa democracia se refleje en una mayor participación de la sociedad en la solución de los problemas y permita movilizar efectivamente las fuerzas sociales, las energías colectivas, tras objetivos de largo plazo.

Por cierto, en cuanto a la renegociación de la deuda no debe ni por un momento dejarse de lado la legitimidad de los países deudores de actuar en conjunto frente al problema. Justamente hoy, su contraparte, los bancos acreedores, constituyen —como lo ha denunciado el Secretario de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Enrique Iglesias— el sector más cartelizado del mundo y de la historia¹⁵.

Pero no se trata sólo de poner las bases para reiniciar el desarrollo económico. Hay algunas cosas básicas en que ahora estamos de acuerdo en el camino de la construcción de un nuevo paradigma.

En primer lugar está la reafirmación de la democracia. Pero no de la democracia formal, que proclama los derechos que conculca al mismo tiempo. Los derechos civiles, políticos, económicos y sociales para la mayoría de la población latinoamericana no constituyen libertades existentes que se deben proteger si-

¹⁴ Esta ha sido la posición de América Latina en repetidos foros en 1984, que se iniciaron con la Conferencia Económica Latinoamericana (Quito, enero) y continuaron en Cartagena y Buenos Aires.

¹⁵ Iglesias lo ha expresado en varias ocasiones; últimamente en una entrevista al *Jornal do Brasil*, según despacho de IPS desde Río de Janeiro (diciembre de 1984).

no, más bien, facultades que se deben conquistar. La democracia que buscamos los latinoamericanos tiene que servir prioritariamente como instrumento de liberación orientado hacia la creación de una sociedad nueva, en la cual la participación sea la esencia de su vitalidad.

En realidad, lo que deseamos los latinoamericanos no es un proceso de democratización que parta de la cúpula estatal o de los conciliábulos políticos, sino que el edificio democrático, tan arruinado en algunos países tras las dictaduras neoliberales, y tan cuarteado en otros por la propia crisis, sea reconstruido simultáneamente con la reconstrucción del tejido social de nuestros países. Hay que impulsar (y crearlo o recrearlo donde sea necesario) el movimiento sindical, el movimiento campesino, el movimiento de los pobladores, el movimiento femenino, el movimiento juvenil. "Estas son las únicas fuerzas portadoras de un destino democrático estable, vivo"¹⁶.

También es importante en este sentido, repensar la relación movimiento popular-partido político y la relación entre partidos políticos y el Estado y el papel y vigencia de los órganos representativos, como el Parlamento, debilitado crecientemente frente a Ejecutivos más o menos autoritarios. En resumen, cuando se reivindica la democracia en un continente extremadamente pobre en experiencias democráticas efectivas, es porque los latinoamericanos queremos otra democracia, no sólo una democracia que no sea precaria y frágil como las que tenemos, sino una democracia que transforme la organización económica y social de nuestras sociedades, para que estas sean efectivamente coherentes con los principios de equidad y justicia de la esencia democrática.

Por eso, cada vez más, nos preguntamos en América Latina qué tipos de orden económico son compatibles con la plena operación de la democracia deseada¹⁷, lo que es completamente opuesto a la pregunta

¹⁶ Maira, Luis, "El pensamiento neoconservador" en *Los modelos de la crisis*, Quito, ILDIS y El Conejo, 1983, p. 181.

¹⁷ Flisfisch, Angel, "El surgimiento de una nueva ideología democrática en América Latina", *Crítica y Utopía*, No. 9, p. 17 y siguientes.

que se hacía hasta hace poco tiempo: qué restricciones se deben imponer a la democracia para alcanzar tal supuesto económico. Esta forma en que se han planteado las cosas en América Latina es la que ha permitido desde la democracia populista hasta el capitalismo fascista neoliberal, pasando por todos los regímenes conservadores y liberales. Es la democracia y son los derechos humanos los que deben llevarnos a decidir el tipo de economía que deseamos, cuán mixta queremos que sea, el nivel al que dejaremos funcionar el mercado, qué objetivos de desarrollo buscamos: el desarrollo que lleva al frenesí consumista, o modelos alternativos de desarrollo que respeten a todos en la sociedad y además a la naturaleza¹⁸.

Con este marco de reflexión, se ve claro que los dos problemas claves de los países latinoamericanos son el carácter desigualador de la economía y el carácter cerrado de la política, que la lucha que hay por delante es por la emancipación económica y política y que la clave de las dos dimensiones es la participación¹⁹. Incluso, el concepto de participación está integrado al concepto de los derechos humanos y al de la libertad. Los derechos humanos son los derechos de todos, como cuerpo social, y la libertad no es —como decía el liberalismo clásico— la defensa de lo privado: la libertad se despliega en el ámbito social o no tiene razón de ser. La sociedad es condición de la libertad y de los derechos humanos y el ámbito de su realización.

Junto con la reafirmación de la democracia está la reafirmación de lo nacional. El neoliberalismo y la propia crisis han desnacionalizado aún más nuestras riquezas básicas, han transnacionalizado nuestra economía: ese es el objetivo de las políticas del FMI; la internacionalización plena de los sistemas monetarios y financieros de la periferia.

¹⁸ Samuelson, P. A. en "The World Economy at Century's End", ensayo presentado al Congreso Mundial de Economistas, México, 1980, plantea una parte de esta crítica.

¹⁹ Faletto, Enzo, "La profundización de la democracia y la lucha por el Socialismo" en *Los modelos de la crisis*.

Frente a esto, hay que levantar la bandera de la defensa de nuestras riquezas básicas y los recursos necesarios, junto con el esfuerzo consciente y decidido de crear y adaptar en el conjunto de países de la región, "la tecnología necesaria para estar presentes en los desarrollos productivos del siglo XXI"²⁰.

Sólo así el destino de América Latina será un destino digno de cada uno y de todos sus habitantes: una democracia real, participativa y digna, que defienda activamente los derechos de todos los integrantes de nuestras sociedades; una democracia que reivindicque lo nuestro; una democracia real y plena. Todo lo cual no es fácil, pero es posible precisamente por las lecciones que ha dejado la crisis y por los sucesivos fracasos del modelo de industrialización sustitutiva y del autoritarismo neoliberal.

²⁰ Maira, Luis. Op. Cit.

ANEXO

DERECHOS HUMANOS Y MARCO JURIDICO

Raúl Borja

En una comprensión general de la legislación ecuatoriana podríamos identificar una notable tendencia al reconocimiento de aspectos de justicia y libertad. Esta característica choca —sin embargo— con la cruda realidad de todos los días, en la que miles de personas deambulan por los pasillos de los tribunales de justicia del país clamando imparcialidad en la aplicación de la ley; o, con el caso aún más lacerante, de los cientos de detenidos sin fórmula de juicio. Y es que la ley más allá de sus principios es, sin duda, un instrumento de poder, esto es una herramienta de defensa, o ataque, en manos de quienes tengan condiciones —en primer término económicas— de usarla.

En este anexo de *Ecuador y los Derechos Humanos* hemos compilado elementos de cuatro instrumentos jurídicos: la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, la *Constitución Política del Ecuador*, el *Código de Procedimiento Penal* y el *Código Penal*. Sin duda, este es un marco jurídico relativo pues, por una parte, no hemos recogido todos los 30 derechos contemplados en la mencionada Declaración, ni

tampoco hemos recuperado lo atinente a los derechos sociales, económicos y culturales, que constan en otros instrumentos, como el Código de Trabajo o las leyes de Reforma Agraria.

Es cierto que la defensa de los Derechos Humanos no es en esencia una acción punitiva; mas, si la legislación penal ecuatoriana permite que se juzgue y sancione a quienes violan los derechos civiles y políticos, ese debería ser otro de los giros en nuestra acción de defensa de los Derechos Humanos. El conocido jurista ecuatoriano, doctor Walter Guerrero, hablando al respecto hacía notar que uno de los peores efectos de las dictaduras consiste en que los ecuatorianos nos hayamos acostumbrado un poco a que se quebranten los preceptos constitucionales y legales, y por lo tanto no reaccionamos contra el imperio de la fuerza y el abuso de autoridad.

Lo anterior es cierto como también lo es el que entre nosotros el manejo de la ley es —en general— una gestión de ilustrados, de muy pocas personas que han tenido las posibilidades de asistir a las universidades o que han estado muy cerca de una práctica jurídica. Para el resto de la sociedad, y en primer término para la gran mayoría del pueblo, la ley sigue siendo una cábala.

Estas simples razones nos han motivado a trabajar este anexo. Los elementos transcritos a continuación, extraídos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Constitución Política, del Código Penal y del de Procedimiento Penal, buscan informar al lector no iniciado en materia jurídica, sobre la existencia de leyes que en principio amparan el respeto a los Derechos Humanos y que sancionan a sus violadores. En tal sentido, aspiramos a que estos elementos jurídicos sean usados como auténticas herramientas frente a los que abusan de su autoridad.

La intención antes expuesta no nos exime de reconocer que, en última instancia, la ley se aplica conforme al poder y, por lo tanto, que el respeto pleno a estos preceptos relativos a los Derechos Humanos será una realidad en la medida en que, los que hoy son víctimas del peso de las arbitrariedades del poder, legiti-

men su fuerza social y logren "voltear la tortilla".

I. TODOS LOS SERES SON IGUALES DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (Art. 1).

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (Art. 2).

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes" (Art. 5).

"Todos son iguales ante la ley..." (Art. 7).

"Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa" (Art. 11).

"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques" (Art. 12).

CONSTITUCION POLITICA

"Se prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación, opiniones políticas..."

"La mujer, cualesquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada y familiar, especialmente en lo civil, político, social y cultural" (Art. 19, No. 5).

CODIGO PENAL

"Será sancionado con prisión de 6 meses a 3

años:

— El que, por cualquier medio, difundiere ideas basadas en la superioridad o el odio racial;

— El que incitare, en cualquier forma, a la discriminación racial;

— El que realizare actos de violencia o incitare a cometerlos contra cualquier raza, persona o grupo de personas de cualquier color u origen étnico; y

— El que financiare, asistiere o ayudare cualquier clase de actividades racistas.

"Si los delitos puntualizados en este artículo fueren ordenados o ejecutados por funcionarios o empleados públicos, la pena será de prisión de 1 a 5 años.

"Queda prohibido a las autoridades y a las instituciones públicas nacionales, regionales o locales, promover o incitar la discriminación racial..."

(Artículos no numerados en el Código Penal, Título II, Libro II).

II. EL DERECHO A LA VIDA, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal" (Art. 3).

CONSTITUCION POLITICA

"El Estado garantiza... la inviolabilidad de la vida y la integridad personal. No hay pena de muerte. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano y degradante" (Art. 19, No. 1).

"El Estado garantiza... la inviolabilidad del domicilio. Nadie podrá penetrar en él, ni realizar inspecciones ni registros, sin la autorización de la persona que en él habita o por orden judicial..." (Art. 19, No. 7).

"El Estado garantiza... la libertad y seguridad personal. En consecuencia:

— Prohíbese la esclavitud y la servidumbre en todas sus formas;

— Ninguna persona podrá sufrir prisión por deudas, costas, honorarios, impuestos, multas ni otras obligaciones, excepto el caso de alimentos forzosos;

— Ninguna persona puede ser distraída del juez competente ni juzgada por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas al efecto...

— Nadie podrá ser penado sin juicio previo ni privado del derecho de defensa...

— Nadie podrá ser obligado a declarar en juicio penal contra su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o compelido a declarar con juramento en contra de sí mismo, en asuntos que puedan ocasionarle responsabilidad penal.

— Se presume inocente a toda persona mientras no se haya declarado su culpabilidad mediante sentencia ejecutoriada;

— El régimen penitenciario tendrá por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación social de los penados;

— Nadie será privado de su libertad sino en virtud de orden escrita de autoridad competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la ley, salvo delito flagrante, en cuyo caso tampoco podrá mantenerse sin fórmula de juicio por más de 24 horas;

— Toda persona será informada inmediatamente de la causa de su detención;

— Toda persona que creyere estar ilegalmente privada de su libertad puede acogerse al *Habeas Corpus*. Este derecho lo ejercerá por sí o por interpuesta persona, sin necesidad de mandato escrito, ante el Alcalde o Presidente del Concejo bajo cuya jurisdicción se encuentre, o ante quien haga sus veces.

La autoridad municipal ordenará inmediatamente que el recurrente sea conducido a su presencia y se exhiba la orden de privación de libertad. Su mandato será obedecido sin observación ni excusa por los encargados de la cárcel o lugar de detención.

Instruido de los antecedentes, el Alcalde o Presi-

dente del Concejo dispondrá la inmediata libertad del reclamante, si el detenido no fuere presentado o si no se exhibiere la orden, o si ésta no cumpliera los requisitos legales, o si se hubiere cometido vicios de procedimiento, o en fin, si se hubiere justificado el fundamento del recurso.

El funcionario o empleado que no acatare la orden será destituido inmediatamente de su cargo o empleo sin más trámite por el Alcalde o Presidente del Concejo..." (Art. 19, No. 17).

CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y CODIGO PENAL

1. De las Contravenciones

"Para el juzgamiento de las contravenciones son competentes los intendentes, subintendentes y comisarios de Policía, y los tenientes políticos, dentro de la respectiva jurisdicción" (Art. 10 C.P.P.).

"Las autoridades de policía o sus agentes no podrán privar de la libertad a una persona sino mediante orden firmada por juez o autoridad competente, en que se expresen los motivos" (Art. 436 C.P.P.).

"Si una persona es sorprendida cometiendo una contravención será aprehendida por los agentes de la autoridad, llevada inmediatamente ante el juez competente para su juzgamiento... Pero si la contravención fuere cometida por un legislador, ministro, magistrado de los tribunales de justicia o cualquier otra persona que ejerza una función importante dentro de la administración pública, la autoridad o el agente de la autoridad no le detendrá pero le citará para que comparezca ante el juez competente..." (Art. 452 C.P.P.).

2. De los tipos de detención

A. La detención cautelar:

"Con el objeto de investigar la comisión de un delito, antes de iniciada la respectiva acción penal, el juez competente podrá ordenar la detención de una

persona, sea por conocimiento personal o por informes verbales o escritos de los agentes de la Policía Nacional o de la Policía Judicial, o de cualquier otra persona que establezca la constancia del delito y las correspondientes presunciones de responsabilidad”.

“Esta detención se ordenará mediante boleta que contendrá:

- Los motivos de la detención;
- Lugar y fecha en que se expide; y
- Firma del juez competente.

Para el cumplimiento de esa detención se entregará dicha boleta a un agente de la Policía Nacional o de la Policía Judicial” (Art. 172 C.P.P.).

“La detención de que trata el artículo anterior no podrá exceder de 48 horas y dentro de este término de encontrarse que el detenido no ha intervenido en el delito que se investiga, inmediatamente se lo pondrá en libertad. En caso contrario, se iniciará el respectivo proceso penal y si procede, se dictará auto de prisión preventiva” (Art. 173 C.P.P.).

B. La detención preventiva:

“El juez podrá dictar auto de prisión preventiva siempre que aparezcan los siguientes datos procesales:

- Indicios que hagan presumir la existencia de un delito que merezca pena privativa de libertad;
- Indicios que hagan presumir que el sindicado es autor o cómplice del delito que es objeto del proceso* (Art. 177 C.P.P.).

C. La detención provisional**:

Entre las atribuciones de la Policía Judicial está:

“Ordenar y ejecutar la detención provisional de la persona sorprendida en delito flagrante o contra la que exista graves presunciones de responsabilidad y ponerla dentro de 48 horas siguientes, a órdenes del respectivo juez de instrucción” (Art. 54 C.P.P.).

3. De la pesquisa penal

“Se prohíbe toda pesquisa penal fundada en anónimos, manuscritos e impresos que no lleven pie de

* ¿Cuánto tiempo puede durar la prisión preventiva?

** Hasta ahora no se ha implementado la Policía Judicial. Sin embar-

imprensa, pero los jueces averiguarán extraprocesalmente si se ha cometido la infracción referida...” (Art. 20 C.P.P.).

4. De la indagación policial

“En toda indagación judicial podrá intervenir un Agente Fiscal... Para el efecto, los ministros fiscales de cada distrito establecerán turnos obligatorios que cumplirán rigurosamente los agentes fiscales...” (Art. 50 C.P.P.).

“El parte policial informativo podrá también servir de antecedente para el levantamiento del auto-ca-beza del proceso” (Art. 51 C.P.P.).

Otra de las atribuciones de la Policía Judicial sería:

“Proceder a la indagación policial y recibir la versión que libre y espontáneamente haga el imputado... Esta versión será firmada por el imputado, el agente fiscal y el agente de la policía judicial” (Art. 54 C.P.P.).

“Los miembros de la policía judicial están obligados a observar estrictamente las formalidades legales y reglamentarias... y se abstendrán, bajo su responsabilidad, de usar medios de averiguación violatorios de los Derechos Humanos...” (Art. 57 C.P.P.).

“No se obligará al encausado mediante coacción física o moral, a que se declare culpable de la infracción. Quedan prohibidos tanto en la investigación procesal como en la extraprocesal, el empleo de la violencia, de las drogas, o de las técnicas y sistemas de cualquier género, que atenten contra el testimonio indagatorio, libre y voluntario... Los funcionarios, empleados y agentes de policía que contravengan a esta disposición incurrirán en la sanción penal correspondiente” (Art. 128 C.P.P.).

5. De la denuncia

“La denuncia será pública... Se presentará ante go, este tipo de detención puede ser asimilada a la “detención policial” que comúnmente se practica. En este caso el agente de la autoridad no requiere de una boleta de detención extendida por un juez.

el juez competente, por escrito o verbalmente... No se admitirá denuncia de descendientes contra ascendientes o viceversa, ni de un cónyuge contra el otro, ni de hermano contra hermano... La denuncia escrita deberá estar firmada por el denunciante, si supiere firmar; si no supiere o no pudiere, lo hará por él un testigo... Si la denuncia fuere verbal, el juez ordenará que el Secretario la reduzca por escrito, al pie de la cual firmará el denunciante..." (Arts. 26, 27, 28, 29 y 30 C.P.P.).

6. Del allanamiento

"La vivienda de un habitante del Ecuador no puede ser allanada sino en los casos siguientes:

— Cuando se trate de aprehender a una persona contra la que se haya librado mandamiento de prisión preventiva o se haya pronunciado sentencia condenatoria...

— Cuando se persiga a una persona que ha cometido delito flagrante;

— Cuando se trate de impedir la consumación de un delito que se está cometiendo o de socorrer a las víctimas;

— Cuando el cónyuge, el padre, la madre... reclame la entrega del cónyuge, hijo o del menor que haya sido plagiado o raptado;

— Cuando el juez trate de recaudar la cosa sustraída o reclamada, o los objetos que constituyen medios de prueba; y,

— En caso de inundación, incendio...

En los casos 2, 3, 4 y 6, procederá el inmediato allanamiento, sin formalidad alguna" (Art. 203 C.P.P.).

7. De la incomunicación del detenido

"La incomunicación del sindicado, que sólo podrá ser ordenada por el juez y no podrá durar más de 24 horas, no impedirá que aquel entre en comunicación directa con su abogado defensor" (Art. 130 C.P.P.).

8. De los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública

"Cuando se trata de procesos por delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo, en ejercicio de sus funciones específicas... serán conocidos y sustanciados por sus jueces especiales... Cuando dichos delitos no hubiesen sido cometidos en ejercicio de dichas funciones... el conocimiento y sustanciación del proceso corresponderá a los jueces comunes..." (Art. 455 C.P.P.).

9. De la detención ilegal y el recurso de "Habeas Corpus judicial"

"Cualquier encausado que con infracción de los preceptos constantes en este Código se halle detenido, podrá acudir en demanda de su libertad al juez superior de aquel que hubiese dispuesto la privación de ella".

"Cuando la privación de la libertad hubiese sido ordenada por los intendentes, comisarios de policía o los tenientes políticos, la queja será presentada ante cualquiera de los jueces penales del respectivo territorio".

"La petición se formulará por escrito".

"El juez que deba conocer la solicitud ordenará inmediatamente la presentación del detenido y oírá su exposición... pedirá todos los datos que estime necesario para formar su criterio y asegurar la legalidad de su fallo y dentro de 48 horas resolverá lo que estime legal..."

"De haber sido cierta la privación ilegal de la libertad, el juez dispondrá que el detenido sea inmediatamente excarcelado. Las autoridades y empleados encargados de la custodia del detenido obedecerán la orden necesariamente..."

"Serán destituidos los encargados de la vigilancia del detenido que no obedecieran la orden de que trata el inciso anterior" (Art. 458 C.P.P.).

10. *De las sanciones penales a quienes violen el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personal*

— A los empleados públicos, los depositarios y los agentes de la autoridad o de la fuerza pública, que ilegal y arbitrariamente hubieran arrestado o hecho arrestar a una o más personas... serán reprimidos con 6 meses a 2 años de prisión..." (Art. 180 Código Penal).

— A la autoridad que ordenare el confinamiento de una persona... será reprimida con prisión de 6 meses a 2 años (Art. 181 C. P.).

— Al funcionario que retuviere a un detenido cuya libertad haya debido decretar o ejecutar; o que prolongare indebidamente la detención de una persona sin ponerla a disposición del juez competente... será reprimido con prisión de 6 meses a 2 años (Art. 182 C.P.).

— A los que sin orden de las autoridades competentes... permitieren u ordenaren el arresto o detención de una persona, o hubieren arrestado o hecho arrestar a cualquier persona... serán reprimidos con prisión de 2 meses a 2 años... (Art. 183 C.P.).

— Si el arresto ha sido ejecutado con una orden falsa de la autoridad pública, o con el traje o bajo el nombre de uno de sus agentes, o si la persona detenida hubiere sido amenazada de muerte... se aplicará la pena de reclusión menor de 3 a 6 años (Art. 186 C. P.).

— Al culpable de tormentos corporales a un detenido... será reprimido con 3 a 6 años de reclusión menor... Si los tormentos hubieren causado lesiones permanentes... la pena será de reclusión menor de 6 a 9 años... Si los tormentos hubieren causado la muerte, el culpado será reprimido con reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años (Art. 187 C.P.).

— El plagio será reprimido con reclusión menor extraordinaria, de 9 a 12 años... (Art. 189 C.P.).

— A los empleados del orden, oficiales de justicia o de policía, comandantes o agentes de la fuerza pública, que obrando como tales, se hubieren introdu-

cido en el domicilio de una persona contra la voluntad de esta, sin las formalidades prescritas en la ley... serán reprimidos con prisión de 6 meses a 2 años... (Art. 191 C.P.).

— Al que sin orden de la autoridad... permite entrar en el domicilio de una persona, contra la voluntad de esta... será reprimido con prisión de 1 mes a 2 años... (Art. 192 C.P.).

— A quienes violen el domicilio de una persona con orden falsa de autoridad pública, o vistiendo trajes de agentes o tomaren su nombre, y si los culpables de la violación llevaren armas... serán reprimidos con prisión de 6 meses a 5 años... (Art. 193 C.P.).

— Al juez o autoridad que obligare a una persona a declarar contra sí misma, contra su cónyuge, padres, hijos y demás parientes cercanos, en asuntos que pueden acarrear responsabilidad penal, será reprimido con prisión de 6 meses a 3 años (Art. 203 C.P.).

— El juez o autoridad que arrancare declaraciones a las personas indicadas, por medio de látigo, de prisión, de amenaza o de tormento, será reprimido con prisión de 2 a 5 años y privación de los derechos de ciudadanía por igual tiempo al de la condena... (Art. 204 C.P.).

— Los que expidieren o ejecutaren la orden de atormentar a los presos o detenidos, con incomunicación por mayor tiempo que el señalado por la ley, con grillos, cepo, barra, esposas, cuerdas, calabozos malsanos u otra tortura, serán reprimidos con prisión de 1 a 5 años e interdicción de los derechos políticos por igual tiempo (Art. 205 C.P.).

— Ni la inseguridad de las cárceles, ni lo temible del detenido, ni la conducta rebelde de este, podrán servir de disculpa en los casos del artículo anterior (Art. 206 C.P.).

— El jefe de prisión... que recibiere algún reo sin testimonio de sentencia firme... o sin la orden o boleta constitucional... será reprimido con prisión de 1 a 6 meses (Art. 207 C.P.).

— Los jueces y demás empleados que hubieren retenido o hecho retener a una persona, en otros luga-

res que los determinados por la ley, serán reprimidos con prisión de 6 meses a 3 años... (Art. 208 C.P.).

— El que con intimidación, o simulando autoridad pública, o falsa orden de la misma, obligue a otro (extorsione) a entregar cosas dinero o documentos que produzcan o puedan producir efectos jurídicos, será reprimido con prisión de 1 a 5 años (Art. 557 C. P.).

— Incurrirá en la misma pena anterior el que, por los mismos medios, o con violencia, obligue a otro, sin privarle la libertad personal, a suscribir o destruir documentos de obligación o crédito (extorsión) (Art. 558 C.P.).

III. TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A SU HONRA

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“Nadie será objeto de ataques a su honra...” (Art. 12).

CONSTITUCION POLITICA

“El Estado garantiza... el derecho a la honra, a la buena reputación...” (Art. 19, No. 3).

“Toda persona que fuere afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en su honra por publicaciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tendrá derecho a que estos hagan la rectificación correspondiente en forma gratuita” (Art. 19, No. 4).

CODIGO PENAL

“La injuria es:

— Calumniosa, cuando consiste en la falsa imputación de un delito; y,

— No calumniosa, cuando consiste en toda expresión proferida en descrédito, deshonra o menos-

precio de otra persona...” (Art. 489).

“Los que hubieren propuesto una acusación judicial, o hecho denuncia, que no hubiesen sido probadas durante el juicio, serán reprimidos con prisión de 3 meses a 3 años...” (Art. 494).

IV. EL DERECHO A LA OPINION, CONCIENCIA Y PENSAMIENTO

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado por sus opiniones...” (Art. 19).

CONSTITUCION POLITICA

“El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social...” (Art. 19, No. 4).

“La libertad de conciencia y de religión, en forma individual o colectiva, en público o en privado...” (Art. 19, No. 6).

“El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones políticas y religiosas. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre ellas, sino en los casos previstos en la ley” (Art. 19, No. 15).

CODIGO PENAL

“Los que empleando violencias o amenazas, impidieren a uno o más individuos al ejercicio de cualquier culto permitido o tolerado en la República, serán reprimidos con prisión de 6 meses a 2 años” (Art. 173).

“La autoridad que por medios arbitrarios o violentos, coartare la facultad de expresar libremente el pensamiento, será reprimida con prisión de 1 a 5 años e interdicción de los derechos políticos...” (Art. 178).

“El que impidiere o estorbare la libre circulación de un libro, periódico o impreso, que no sean anóni-

mos, será reprimido con prisión de 6 meses a 2 años" (Art. 179).

*V. EL DERECHO AL SECRETO
EN LA CORRESPONDENCIA*

*DECLARACION UNIVERSAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS*

"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia... Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques" (Art. 12).

CONSTITUCION POLITICA

"El Estado garantiza... la inviolabilidad y el secreto de la correspondencia. Sólo podrá ser aprehendida, abierta y examinada en los casos previstos en la ley. El mismo principio se observará con respecto a las comunicaciones telegráficas, cablegráficas y telefónicas..." (Art. 19, No. 8).

CODIGO PENAL

"Los empleados o agentes del gobierno y los del servicio de estafetas y telégrafos que hubieren abierto cartas confiadas al correo, o partes telegráficos, o que hubieren facilitado su apertura, serán reprimidos con prisión de 2 meses a 1 año..." (Art. 197).

"Los que sustrajeren cartas confiadas al correo serán reprimidos con prisión de 15 a 60 días, excepto los padres, maridos o tutores que tomaren las cartas de sus hijos, consortes o pupilos, respectivamente, que se hallen bajo su dependencia" (Art. 202)*.

* ¿No existe en este caso una clara discriminación a la mujer, concretamente a aquella que está bajo dependencia del marido...

*VI. LA LIBERTAD DE REUNION Y
LIBRE ASOCIACION*

*DECLARACION UNIVERSAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS*

"Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas".

"Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación" (Art. 20).

"Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses" (Art. 23).

CONSTITUCION POLITICA

"El Estado garantiza... el derecho de asociación y de libre reunión con fines pacíficos" (Art. 19, No. 13).

*DERECHO PENAL**

"El patrón, empleado o empresario que ejerciere coacción para obligar a otro a abandonar una sociedad obrera... será reprimido con prisión de un mes a un año" (Art. 211).

VII. EL DERECHO AL SUFRAGIO

*DECLARACION UNIVERSAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS*

"La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrá de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto..." (Art. 21).

* Se aplican los mismos artículos relativos a violación de domicilio No. 191, 192 y 193 del Código Penal.

CONSTITUCION POLITICA

"Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos..." (Art. 32).

"El voto es universal, directo, secreto y obligatorio para los que sepan leer y escribir y facultativo para los analfabetos..." (Art. 33).

CODIGO PENAL

"Los que por medio de asonadas, violencias o amenazas, hubieren impedido a uno o más ciudadanos ejercer sus derechos políticos, serán reprimidos con prisión de 1 a 3 años..." (Art. 167).

"Los miembros de las juntas electorales y los demás funcionarios que por ley estuvieren encargados de verificar el escrutinio de una elección, y sustrajeren o falsificaren boletas o anularen parcial o totalmente una elección, contra leyes expresas, serán reprimidos con prisión de 3 a 5 años y la privación de los derechos políticos por 2 años" (Art. 168).

"Los que perturbaren una elección popular alegando motivos religiosos... serán reprimidos con prisión de 30 a 90 días" (Art. 171).

"Todo el que haya recibido algo a cambio de su voto, o que haya dado algo o prometido algo por el voto de otro, será reprimido con prisión de 6 meses a un año e interdicción de los derechos políticos por igual tiempo" (Art. 172).

*VIII. LA LIBERTAD DE TRABAJO**DECLARACION UNIVERSAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS*

"Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo..." (Art. 23).

CONSTITUCION POLITICA

"El Estado garantiza... la libertad de trabajo... Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un tra-

bajo gratuito o forzoso" (Art. 19, No. 11).

CODIGO PENAL

"La autoridad política, civil, eclesiástica o militar que exigiere servicios no impuestos por la ley, u obligare a trabajar sin previa estipulación, será reprimida con prisión de 1 a 6 meses" (Art. 209).

CONSTITUCION POLITICA

"Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos..." (Art. 32).

"El voto es universal, directo, secreto y obligatorio para los que sepan leer y escribir y facultativo para los analfabetos..." (Art. 33).

CODIGO PENAL

"Los que por medio de asonadas, violencias o amenazas, hubieren impedido a uno o más ciudadanos ejercer sus derechos políticos, serán reprimidos con prisión de 1 a 3 años..." (Art. 167).

"Los miembros de las juntas electorales y los demás funcionarios que por ley estuvieren encargados de verificar el escrutinio de una elección, y sustrajeren o falsificaren boletas o anularen parcial o totalmente una elección, contra leyes expresas, serán reprimidos con prisión de 3 a 5 años y la privación de los derechos políticos por 2 años" (Art. 168).

"Los que perturbaren una elección popular alegando motivos religiosos... serán reprimidos con prisión de 30 a 90 días" (Art. 171).

"Todo el que haya recibido algo a cambio de su voto, o que haya dado algo o prometido algo por el voto de otro, será reprimido con prisión de 6 meses a un año e interdicción de los derechos políticos por igual tiempo" (Art. 172).

*VIII. LA LIBERTAD DE TRABAJO**DECLARACION UNIVERSAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS*

"Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo..." (Art. 23).

CONSTITUCION POLITICA

"El Estado garantiza... la libertad de trabajo... Ninguna persona podrá ser obligada a realizar un tra-

bajo gratuito o forzoso" (Art. 19, No. 11).

CODIGO PENAL

"La autoridad política, civil, eclesiástica o militar que exigiere servicios no impuestos por la ley, u obligare a trabajar sin previa estipulación, será reprimida con prisión de 1 a 6 meses" (Art. 209).

SOBRE LOS AUTORES

Hna. Elsie Monge Y., religiosa de Maryknoll, licenciada en Pedagogía y Sociología. Presidenta de la Comisión Ecueménica de Derechos Humanos — CEDHU.

Tomás Bamat, doctor en Sociología, Universidad de Rutgers, EE. UU. Fue profesor universitario y coordinador de investigaciones sociales sobre América Latina para los Padres de Maryknoll. Miembro de CEDHU.

Hna. Laura Glynn, religiosa de Maryknoll, maestría en Sociología Rural, Universidad de Goddard, EE.UU. Miembro de CEDHU.

Manuel Chiriboga, sociólogo rural, investigador del Centro Andino de Acción Popular y profesor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales —FLACSO. Ha publicado, entre otros, *Jornaleros y gran propietarios en 135 años de exportación cacaotera*, *El campesinado cacaotero: problemas y perspectivas*. Coordinó y escribió en el libro *Ecuador agrario*.

Guadalupe Tobar Bonilla, investigadora social, realizó estudios sobre la cultura popular en el Instituto Andino de Artes Populares del convenio Andrés Bello, donde fue directora del Departamento de Investigaciones y Documentación. Coordinó investigaciones rurales en la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas. Participó en la investigación de la situación actual del campesinado, en ocho zonas rurales del Ecuador. Actualmente es investigadora del Centro Andino de Acción Popular.

Ernesto López Freire, doctor en Jurisprudencia. Obtuvo especialización en Derecho y Reforma Agrarios en el Instituto de Capacitación e Investigación en Reforma Agraria, en Santiago

de Chile, 1966-67. Trabajó en el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y fue el redactor principal de la Ley de Reforma Agraria, expedida en 1973.

Desde 1974 presta sus servicios en la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas. También ha sido asesor jurídico de PREDESUR y del Ministerio de Bienestar Social, ocasión en la cual colaboró en la elaboración de los proyectos de Código Agrario, Ley de Comunas, Ley de Minorías Étnicas y Ley de Organización Barrial, y en un estudio de tenencia de la tierra en la Península de Santa Elena.

Fernando Rosero Garcés, investigador social, licenciado en Filosofía y en Ciencias Políticas y Sociales; doctor en Sociología, Instituto de Altos Estudios de América Latina de la Universidad de París III — Soborna Nueva. Actualmente es investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y profesor de las Facultades de Ciencias Humanas y Economía de la Universidad Católica de Quito.

Amparo Armas Dávila, estudiante de la Facultad de Economía y del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Católica de Quito.

Franklin Pérez Castro, periodista, editor del periódico "La Verdad", Península de Santa Elena, Guayas. Uno de los fundadores de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador y en 1944 Subsecretario de Gobierno.

Hernán Valencia V., arquitecto, maestría en Ciencias Sociales y Desarrollo en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales —FLACSO. Tesis *Invasiones de tierras y desarrollo urbano de Guayaquil*, 1982. Profesor de la Universidad Central de Quito.

Fernando Gutiérrez Vera, abogado, profesor en las Universidades Estatal y Católica de Guayaquil. Asesor de la Asociación de Campesinos del Litoral —ACAL, y otras organizaciones campesinas y de trabajadores. Secretario Ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos y miembro de la Presidencia Colectiva del Comité contra la Intervención en Centro América.

Gaitán Villavicencio Loo, sociólogo, Universidad de Lovaina (Bélgica), especializaciones en Sociología Urbana y Sociología del Desarrollo Económico. Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Director del Instituto de Investigación Económica y Política de la Universidad Estatal de Guayaquil. Consultor del Municipio de Guayaquil para el Plan de Desarrollo inmediato de la ciudad. Ha publicado, entre otros, *Las políticas urbanas y regionales del Estado ecuatoriano en el desarrollo social*

de Guayaquil; Desarrollo Urbano, Revista "Aporte", ILDIS; Las relaciones campo-ciudad. Proceso de urbanización y migraciones; el caso del Cañar. Miembro de varios organismos, tales como la Sociedad Interamericana de Planificación, México, D. F.

Franco Perretta, ha trabajado con niños y adolescentes en Italia y fue profesor en el Centro Juvenil San Patricio de Quito.

Cecilia Jaramillo, psicóloga general, directora de Protección de Menores y autora de dos proyectos de investigación del Ministerio de Bienestar Social, 1981-1982. Copartícipe de la investigación sobre la "Aldea del Niño", Ambato 1985.

Mercedes Román, estudió Sociología en la Universidad Central de Quito y Sociología de la Religión en Lovaina, donde trabajó en el Centro Tricontinental; posteriormente en Eco-Andes, Nueva York. Como miembro de CEDHU trabaja con grupos de mujeres en el sur occidente de Quito.

Mercedes Prieto Noguera, licenciada en Antropología. Ha realizado estudios en torno a problemas campesinos e indígenas en torno a la mujer popular. Actualmente es investigadora en el Centro de Planificación y Estudios Sociales -CEPLAES.

INRUJTA-FICI, Imbabura Runacunapac Jatun Tandanacui-Federación Indígena Campesina de Imbabura, constituida en 1974. Agrupa 120 comunidades indígenas, organizaciones de mujeres y culturales.

Ruth Moya, lingüista, especialización en Socio-lingüística, bilingüismo, lingüística aplicada a la educación en lenguas vernáculas. Trabajos de investigación en alfabetización, lingüística histórica del quichua, literatura y tradición oral quichua. Coautora de Lengua y cultura en el Ecuador, Simbolismo y ritual en el Ecuador andino, Influencia del quichua en el español de Quito, La venada, literatura oral quichua, además de varios artículos.

Martha Cruz, reportera de televisión. Ha realizado una serie de reportajes y documentales sobre temas tales como: desnutrición, alcoholismo, drogadicción, delincuencia, insalubridad, problemas de la niñez y juventud ecuatoriana, aborto y paternidad responsable. Su documental Testimonio de dolor en el Penal García Moreno, producido para Canal 8 TV fue premiado en 1984 en el Concurso Nacional "Ocho de Oro", catalogándolo como el segundo mejor documental producido para la televisión ecuatoriana.

Rodrigo Bucheli Mera, licenciado en Ciencias Públicas y Sociales, abogado de los Tribunales y Juzgados de la República y

doctor en Jurisprudencia, Universidad Central del Ecuador. Actividades de especialización profesional en Buenos Aires, Río de Janeiro, Lima y Montevideo. Autor de varias publicaciones. La obra Criminología obtuvo el primer premio Universidad Central 1981. Profesor principal de las Facultades de Jurisprudencia y Comunicación Social de la Universidad Central. Ministro conjuer permanente de la Corte Suprema de Justicia.

Raúl Borja, sociólogo. Realizó sus estudios en la Universidad Central, en Chile y en Alemania Federal. Colaborador en varios medios de comunicación y en la CEDHU. Actualmente dirige la Fundación de Defensa del Consumidor.

Patricio Ycaza Cortez, doctor en Jurisprudencia, profesor de la Universidad Central del Ecuador. Autor de varios ensayos y del libro Historia del Movimiento Obrero Ecuatoriano. Coordinador del Comité Democrático por la Defensa de los Derechos de los Trabajadores y del Pueblo. Instructor del Instituto Nacional de Educación Laboral (INEL) de la CEOSL. Asesor de la Federación de Trabajadores de Pichincha. Miembro del Secretariado Ejecutivo de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos y del Caribe.

Gonzalo Ortiz Crespo, maestría en Ciencias Sociales, Institute of Social Studies, La Haya, Holanda. Editor económico del Diario "Hoy" y director de la revista "Suma". Profesor de la Facultad de Economía de la Universidad Católica y de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central. Es autor de La incorporación del Ecuador al mercado mundial: la coyuntura socio-económica 1875-1895, libro que obtuvo el Premio Nacional "Isidro Ayora" de Investigación Socio-económica en 1980, y el premio "Tobar" del Municipio de Quito en 1981. Es coautor de los libros: Desarrollo y cambio socio-económico en el Ecuador; La guerra total; Malvinas, la trampa del imperio; Ecuador: el libro del Sesquicentenario; Medio ambiente y desarrollo en el Ecuador.

Esta edición de 3.000 ejemplares se terminó de imprimir el día 5 de noviembre de 1985, en la Editorial Universitaria, siendo Rector de la Universidad Central el Eco. José Moncada Sánchez, Director de la Editorial el señor Raúl Pérez Torres y Regente el Señor Gerardo Salvador Ramírez



Este libro, actual por su temática, es de consulta para quienes se interesan por comprender los significados y alcances de los Derechos Humanos y es, también, un material invaluable para quienes están dispuestos a defender la vigencia de los derechos individuales y colectivos de los ecuatorianos. La Comisión Ecuatoriana de Derechos Humanos —CEDHU— convocó a expertos periodistas y científicos sociales, a discutir el tema y el resultado es **Los derechos humanos: el caso ecuatoriano** que combina, a manera de reportaje periodístico, la versión testimonial de los afectados y el análisis sereno de las causas que conducen a una situación de violación de los más elementales derechos.

124 83